Boletín Oficial de la JUNTA DE ANDALUCIA

SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Corrección de errores de la Orden de 9 de diciembre de 2009, por la que se establecen las Bases Reguladoras para la concesión de incentivos destinados a la adquisición de dispositivos y servicios TIC entre el colectivo de personas con discapacidad y personas mayores, posibilitándoles el acceso a la Sociedad de la Información y el Concimiento en igualdad de condiciones, y se efectúa su convocatoria para el año 2009 (BOJA núm. 5, de 11.1.2010).

7

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Orden de 8 de enero de 2010, por la que se nombra Presidente del Instituto de Academias de Andalucía a don Gonzalo Piédrola de Angulo.

13

Orden de 8 de enero de 2010, por la que se nombra Vicepresidente Primero del Instituto de Academias de Andalucía a don Benito Valdés Castrillón.

13

UNIVERSIDADES

Resolución de 19 de enero de 2010, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Catalina Ruiz-Rico Ruiz.

13

Resolución de 19 de enero de 2010, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Alberto Anguita Susi.

13

Resolución de 22 de enero de 2010, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Carlos López Espadafor.

13

Jueves, 11 de febrero de 2010

Año XXXII

Número 28

14

15

19

23

23

24

37

37

Resolución de 22 de enero de 2010, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don José Martí Ribas.

Resolución de 25 de enero de 2010, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Luis Martínez López.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 11 de enero de 2010, de la Dirección Gerencia del Hospital Torrecárdenas, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de tres puestos de Supervisor de Enfermería.

Resolución de 20 de enero de 2010, de la Gerencia del Área Sanitaria Norte de Córdoba, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Jefe de Cocina.

Corrección de errores de la Resolución de 28 de enero de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca proceso de acceso, con carácter excepcional, al modelo de Carrera Profesional del Servicio Andaluz de Salud para profesionales integrados como personal estatutario fijo en las categorías que se citan (BOJA núm. 24, de 5.2.2010).

UNIVERSIDADES

Resolución de 27 de enero de 2010, de la Universidad de Jaén, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos y se nombra el Tribunal Calificador de oposición libre para cubrir una plaza de personal laboral, con la categoría de Técnico Auxiliar de Instalaciones Deportivas, Grupo IV.

Resolución de 27 de enero de 2010, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca concurso público de méritos para la contratación de Personal Docente e Investigador.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Orden de 1 de febrero de 2010, por la que se delegan determinadas competencias en la persona titular de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública de la Consejería de Economía y Hacienda.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 19 de enero de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza en el procedimiento contencioso-administrativo 717/2009, seguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 26 de enero de 2010, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se publica un extracto del contenido de la Resolución por la que se conceden incentivos para la mejora de Infraestructuras, equipamiento y funcionamiento de los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento.

Resolución de 26 de enero de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de 1 de diciembre de 2008, núm. 446/2008, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, y recaída en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado, núm. 862/2007.

Resolución de 26 de enero de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de 11 de diciembre de 2008, dictada por la Sección Cuarta del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, recaída en el recurso de apelación núm. 489/2007.

Resolución de 26 de enero de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de 26 de mayo de 2008, núm. 95/2008, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado núm. 934/2006.

Resolución de 26 de enero de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de 3 de junio de 2009, núm. 191/2009, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Málaga, en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado núm. 1089/2008.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 26 de enero de 2010, por la que se acuerda la ampliación de la acreditación del laboratorio «Centro de Investigación de Carreteras de Andalucía, S.A. (CICAN)», localizado en Los Palacios y Villafranca (Sevilla), para obras de ingeniería civil, áreas de obras lineales, y la inscripción en el Registro de Laboratorios de Ensayo de Control de Calidad de la Construcción.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 23 de diciembre de 2009, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se conceden ayudas por la contratación de personas para el cuidado de un familiar, reguladas por la Orden que se cita.

CONSEJERÍA DE SALUD

Orden de 4 de febrero de 2010, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los trabajadores del sistema sanitario de determinadas poblaciones de la provincia de Cádiz, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

37

40

40

41

41

41

42

46

47

52

54

54

54

55

56

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 4 de diciembre de 2009, por la que se disuelve la Cofradía de Pescadores de Roquetas de Mar (Almería).

Orden de 4 de diciembre de 2009, por la que se disuelve la Cofradía de Pescadores de Almería.

CONSEJERÍA DE CULTURA

Decreto 16/2010, de 19 de enero, por el que se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, la Iglesia de Santa María la Mayor, en Torreperogil (Jaén).

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 29 de enero de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en determinados recursos contencioso-administrativos.

Resolución de 12 de enero de 2010, de la Dirección General de Desarrollo Sostenible e Información Ambiental, por la que se convoca la concesión de subvenciones para la realización de proyectos locales de voluntariado ambiental para el año 2010.

4. Administración de Justicia

AUDIENCIAS PROVINCIALES

Edicto de 1 de febrero de 2010, de la Audiencia Provincial de Sevilla, Sección Octava, dimanante de apelación civil núm. 7480/2009. (PD. 300/2010).

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 24 de noviembre de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. 4 y de lo Mercantil de Jaén, dimanante de procedimiento ordinario núm. 142/2008. (PD. 298/2010).

Edicto de 26 de enero de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Huelva, dimanante de procedimiento ordinario núm. 2061/2008. (PD. 307/2010).

Edicto de 20 de mayo de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Catorce de Sevilla, dimanante de autos 917.01/2009.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 2 de febrero de 2010, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de San Roque, dimanante de procedimiento ordinario núm. 143/2008. (PD. 299/2010).

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 27 de enero de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministros que se indica, por el procedimiento negociado sin publicidad, mediante la causa de derivados de acuerdo marco.

CONSEJERÍA DE CULTURA

Resolución de 25 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de servicios. (PD. 297/2010).

Resolución de 25 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de servicio. (PD. 296/2010).

52 **5.2. Otros anuncios**

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 26 de enero de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas durante el cuarto trimestre del ejercicio 2009, al amparo de la Orden que se cita.

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Anuncio de 25 de enero de 2010, de la Secretaría General Técnica, por el que se solicita la subsanación del recurso administrativo contra la resolución del Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, recaída en el expediente que se cita.

Anuncio de 25 de enero de 2010, de la Secretaría General Técnica, por el que se solicita la subsanación del recurso administrativo contra la resolución del Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, recaída en el expediente que se cita.

Anuncio de 25 de enero de 2010, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, recaída en el expediente que se cita.

Anuncio de 25 de enero de 2010, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, recaída en el expedientes que se cita.

57

58

57

59

60

60

60

64

67

68

68

68

69

69

70

70

72

Anuncio de 25 de enero de 2010, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, recaída en el expediente que se cita.

Anuncio de 25 de enero de 2010, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, recaída en el expediente que se cita.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Anuncio de 7 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, de extravío de resguardo. (PP. 3053/2009).

Anuncio de 7 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, de extravío de resguardo. (PP. 3070/2009).

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 25 de enero de 2010, de la Dirección General de Universidades, por la que se hacen públicas subvenciones excepcionales concedidas en el año 2009.

Resolución de 18 de enero de 2010, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se acuerda la publicación de subvenciones excepcionales concedidas por la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa en el primer semestre de 2009.

Resolución de 21 de enero de 2010, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se acuerda la publicación de subvenciones excepcionales concedidas por la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa en el segundo semestre de 2009.

Anuncio de 18 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se acuerda dar publicidad de la resolución del procedimiento de reintegro de las entidades que se relacionan, al amparo de lo dispuesto en el art. 112 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Anuncio de 20 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, sobre otorgamiento de la concesión de explotación derivada del permiso de investigación «San Pedro» núm. 16.073.

Anuncio de 21 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a inscripción en el Registro de Cooperativas que no han podido ser notificados.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 11 de enero de 2010, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

Resolución de 20 de enero de 2010, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las ayudas otorgadas a las empresas calificadas como I+E, al amparo de la Orden que se cita, en las modalidades de contratación o incorporación de socios, asistencia técnica y función gerencial.

Resolución de 20 de enero de 2010, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las ayudas otorgadas para la realización de Estudios de Mercado y Campañas de Promoción Local.

Resolución de 22 de enero de 2010, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo referente a la publicación de ayudas concedidas.

Resolución de 22 de enero de 2010, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

Anuncio de 20 de enero de 2010, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, sobre requerimiento de documentación para la tramitación de ayudas de Formación Profesional para el Empleo.

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 18 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se expiden anuncios oficiales de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo.

Resolución de 18 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se expiden anuncios oficiales de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo.

Resolución de 18 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se expiden anuncios oficiales de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo.

Resolución de 18 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se expiden anuncios oficiales de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo.

Resolución de 20 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se expiden anuncios oficiales de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo.

Resolución de 20 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se expiden anuncios oficiales de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo.

Resolución de 20 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se expiden anuncios oficiales de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo. 72

73

73

75

77

77

77

78

78

78

78

79

79

79

79

20

81

83

85

85

85

85

Resolución de 27 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se expiden anuncios oficiales de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo.

Anuncio de 27 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, en el que se comunican distintos trámites en relación con el Registro General Sanitario de Alimentos.

Anuncio de 25 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica Requerimiento de retirada de publicidad sanitaria.

Anuncio de 26 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor.

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 26 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 29 de enero de 2010, de la Dirección General de Infancia y Familias, por la que se hacen públicas determinadas subvenciones, concedidas en el ejercicio de 2009, al amparo de la Ley que se cita.

Resolución de 1 de febrero de 2010, de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias, mediante la que se hace pública la concesión de subvenciones a diferentes entidades en Andalucía en materia de atención a inmigrantes.

Resolución de 28 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

Resolución de 25 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican los acuerdos de incoación de los expedientes de reintegro de las subvenciones que se citan.

Resolución de 25 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican los acuerdos de incoación de los expedientes de reintegro de las subvenciones que se citan.

Resolución de 18 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se notifican resoluciones de expedientes de revisión a perceptores de prestaciones gestionadas por esta Delegación

Notificación de 25 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, de trámite de audiencia del procedimiento que se cita. Notificación de 21 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, de la Resolución de 21 de diciembre de 2009, en la que se acuerda el inicio del procedimiento de desamparo y la declaración provisional del mismo del expediente que se cita.

Notificación de 22 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, de la Resolución de acogimiento preadoptivo de 22 de octubre de 2009, dictada por la Comisión Provincial de Medidas de Protección en el expediente sobre protección de menores que se cita.

Notificación de 28 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, del Auto de 22 de enero de 2009 dictado por el Juzgado de Primera Instancia núm. Veintitrés de Sevilla en el procedimiento de acogimiento 747/2008-Neg. 2.°

Notificación de 28 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, del Acuerdo de Inicio del procedimiento de Acogimiento Familiar Preadoptivo, recaído en el expediente sobre protección de menores que se cita.

Notificación de 28 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, de la resolución en virtud de la cual se acuerda cesar el acogimiento familiar simple de urgencia y constituir acogimiento familiar simple en nueva familia de urgencia, recaído en los expedientes sobre protección de menores que se citan.

Notificación de 28 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, del Auto de 14 de diciembre de 2007, dictado por el Juzgado de Primera Instancia núm. Veintiséis de Sevilla en el procedimiento de acogimiento 1018/2007-Neg. i.

Anuncio de 21 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto del siguiente acto que se cita.

Anuncio de 22 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto de la resolución de archivo que se cita.

Anuncio de 28 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, notificando acuerdo de apertura de período probatorio y práctica de la prueba en expediente sancionador que se cita.

Anuncio de 16 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

Anuncio de 15 enero de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

Anuncio de 18 enero de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

86

86

86

86

87

87

87

87

88

88

90

95

95

95

107

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Anuncio de 29 de enero de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre Resoluciones relativas a los expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.

Anuncio de 29 de enero de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre Propuestas de Resolución relativas a los expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.

Corrección de errores del Anuncio de 8 de enero de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre notificación de comunicación de cambio de instructor (BOJA núm. 12, de 20.1.2010).

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 28 de diciembre de 2009, del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache, de bases para la selección de una plaza de Oficial de 1.ª Soldador.

EMPRESAS PÚBLICAS

Resolución de 27 de enero de 2010, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por la que se hace pública la relación de incentivos concedidos para el Fomento de la Innovación y Desarrollo Empresarial en Andalucía, al amparo de la Orden que se cita.

Anuncio de 27 de enero de 2010, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se notifica la denegación de los incentivos solicitados que se cita.

Anuncio de 27 de enero de 2010, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, de requerimiento de subsanación correspondiente a las solicitudes de incentivo que se citan.

Anuncio de 27 de enero de 2010, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se notifican las resoluciones de desistimiento y archivo de actuaciones correspondientes a las solicitudes de incentivo que se citan.

Anuncio de 21 de enero de 2010, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por el que se dispone la notificación mediante publicación de extracto de las Resoluciones de procedimientos sancionadores por infracción leve de la normativa portuaria.

Anuncio de 1 de febrero de 2010, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por el que se dispone la notificación por edictos del trámite de audiencia otorgado en el expediente para la aprobación del Plan Funcional del Centro de Transportes de Mercancías Puerto Seco de Antequera (Málaga).

Anuncio de 15 de diciembre de 2009, de la Gerencia Provincial de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica propuesta de resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-SE-2009-0032.

99 **NOTARÍAS**

Anuncio de 21 de enero de 2010, de la Notaría de don Joaquín Mateo Estévez, de venta extrajudicial de la finca hipotecada que se cita. (PP. 164/2010).

107

108

108

108

109

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

CORRECCIÓN de errores de la Orden de 9 de diciembre de 2009, por la que se establecen las Bases Reguladoras para la concesión de incentivos destinados a la adquisición de dispositivos y servicios TIC entre el colectivo de personas con discapacidad y personas mayores, posibilitándoles el acceso a la Sociedad de la Información y el Conocimiento en igualdad de condiciones, y se efectúa su convocatoria para el año 2009 (BOJA núm. 5, de 11.1.2010).

Habiéndose omitido los Anexos en la publicación de la Orden de 9 de diciembre de 2009, por la que se establecen las Bases Reguladoras para la concesión de incentivos destinados a la adquisición de dispositivos y servicios TIC entre el colectivo de personas con discapacidad y personas mayores, posibilitándoles el acceso a la Sociedad de la Información y el Conocimiento en igualdad de condiciones, y se efectúa su convocatoria para el año 2009, a continuación se insertan dichos Anexos.

Sevilla, 20 de enero de 2010

ANVERSO ANEXO I

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

INCERTIVOS DESTINADOS A LA ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS Y SERVICIOS TIC ENTRE EL COLECTIVO DE PECONO DISCAPACIDAD Y PERSONAS MAYORES N° EXPEDIENTE N° EXPED	CÓDIGO IDENTIFICATI	vo	00.102		N° REGISTE	RO, FECHA Y HORA	1
NOENTIVOS DESTINADOS A LA ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS Y SERVICIOS TIC ENTRE EL COLECTIVO DE PE Nº EXPEDIENTE							
den de	CENTIVOS DESTI ON DISCAPACIDA	NADOS A LA ADQ D y Personas M	UISICIÓN DE DISPOS AYORES	ITIVOS Y SERVICIOS			
NOMBRE DOMICILIO FECHA DE NACIMIENTO	den de de	d	de(BOJA n°	de fecha			
NOMBRE DNI / NIE FECHA DE NACIMIENTO	1 DATOS DE L	A PERSONA SOLI	CITANTE Y DEL/DE L		LEGAL		
DOMICIUO A FECTOS DE NOTIFICACIÓN TELÉFONO 1 TELÉFONO 2 FAX CORREO ELECTRONICO PROVINCIA CÓD. TELÉFONO 1 TELÉFONO 2 FAX CORREO ELECTRONICO PROVINCIA COD. TELÉFONO 1 TELÉFONO 2 AUTORIZACIÓN PLATAFORMA NOTIFIC@ La persona abajo firmante AUTORIZA, como medio de notificación preferente, la notificación telemática en la dirección de correo electrónic facilitada por la plataforma Notific@ de la Junta de Andalucia. (Para ello deberán disponer de certificado de usuario de firma electrónica recono 3 DATOS BANCARIOS Código Entidad Código Sucursal Digito Control N° Cuenta In viva caso. Documento acreditativo de la representación legal del solicitante (si este es menor o incapacitado judicial) será el libro de familia o la si judicial de incapacitación. TELÉFONO 1 AUTORIZA, la incorporación y tratamiento de datos en los ficheros informáticos de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, de aplicantos a la gestión del incentívo al que se refiere la presente Orden, en los ferminos establecidos en la Ley Orgánica 15/1999 AUTORIZA a la Administración de la Junta de Andalucia a que efectivo cuantas actuaciones estime necesarias para la determ conocimiento y comprobación de los datos sobre los que se pronunciar la resolución de concessón. En para la determ conocimiento y comprobación de los datos sobre los que se pronunciar la resolución de concessón. En para la determ conocimiento y comprobación de los datos sobre los que se pronunciar la resolución de concessón. En para la determ conocimiento y comprobación de los datos sobre los que se pronunciar la resolución de concessón. En para la determ conocimiento y comprobación de los datos sobre los que se pronunciar la resolución de concessón. En para la determ conocimiento y comprobación de los datos sobre los que se pronunciar la resolución de concessón. En para la determ conocimiento y comprobación de los datos sobre los que se pronunciar la resolución de concessón. En para la determ conocimiento y comprobación de los datos sobre los que se pronunc	PRIMER APELLIDO			SEGUNDO APELLIDO			
Hombre	NOMBRE		DNI / NIE		FECHA DE NACIMI	IENTO	
TELÉFONO 1 TELÉFONO 2 FAX CORREO ELECTRONICO APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN PROVINCIA COD. TELÉFONO 1 TELÉFONO 2 FAX CORREO ELECTRÓNICO 2 AUTORIZACIÓN PLATAFORMA NOTIFIC@ La persona abajo firmante AUTORIZA, como medio de notificación preferente, la notificación telemática en la dirección de correo electrónica facilitada por la plataforma Notific@ de la Junta de Andalucia. (Para ello deberán disponer de certificado de usuario de firma electrónica recono 3 DATOS BANCARIOS Código Entidad Control Displanda de la cuenta bancaria ha de corresponderse con la persona solicitante o quien ostente su representación legal, en su caso. 4 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA Documento acreditativo de la representación legal del solicitante (si este es menor o incapacitado judicial) será el libro de familia o la judicial de incapacitación. 5 AUTORIZA, la incorporación y tratamiento de datos en los ficheros informáticos de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, de aplicarlos a la gesilón del incentivo al que se refiere la presente Orden, en los términos establecidos en la Ley Orgánica 15/1999 AUTORIZA, la incorporación y tratamiento de datos en los ficheros informáticos de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, de aplicarlos a la gesilón del incentivo al que se refiere la presente Orden, en los términos establecidos en la Ley Orgánica 15/1999 AUTORIZA, la incorporación y tratamiento de datos en los ficheros informáticos de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, de aplicarlos a la gesilón del incentivo al que se refiere la presente Orden, en los términos establecidos en la Ley Orgánica 15/1999 AUTORIZA a la Administración de la Junta de Andalucia a que efectue cuantas acultaciones estime necesarias para la deterra conocimiento y comprobación de los datos sobre los que se pronunciará la resolución de concesión. En particular, AUTORIZO a la Code Innovación, Ciencia y Empresa y a la Entidad Colaboradora, el Consorcio "Fernando de los Ricios" para reca		6 pt					
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN FECHA DE NACIMIENTO PROVINCIA CÓD. TELÉFONO 1 TELÉFONO 2 FAX CORREO ELECTRÓNICO La persona abajo firmante AUTORIZA, como medio de notificación preferente, la notificación telemática en la dirección de correo electrónica facilitada por la plataforma Notific@ de la Junta de Andalucia. (Para ello deberán disponer de certificado de usuario de firma electrónica recono describidad por la plataforma Notific@ de la Junta de Andalucia. (Para ello deberán disponer de certificado de usuario de firma electrónica recono describidad de la cuenta bancaria ha de corresponderse con la persona solicitante o quien ostente su representación legal, en su caso. 4 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA Documento acreditativo de la representación legal del solicitante (si este es menor o incapacitado judicial) será el libro de familia o la siguicial de incapacitación. 5 AUTORIZACIÓNES EXPRESAS La persona abajo firmante: AUTORIZA, la incorporación y tratamiento de datos en los ficheros informáticos de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, de aplicandos a la gesión del incentívo al que se refiere la presente Orden, en los términos establecicios en la ley Organica 15/1993 AUTORIZA a la Administración de la Junta de Andalucía a que efectúe cuantas actuaciones estime necesarias para la deterre conocimiento y comprobación de los datos sobre los que se pronunciará la resolución de concesión. En particular, AUTORIZO a la Code Innovación, Ciencia y Empresa, y a la Entidad Colaboradora, el Consorcio "Fernando de los Rios" para recaba información Dictamen Técnico Facultativo del Reconocimiento del Grado de Discapacidad (antiguamente Dictament Fécnico Facultativo del Reconocimiento del Grado de Discapacidad (antiguamente Dictamente Pocicamente Pocicamente Orden, el pora la presente Orden, en los términas estente code corde el conserve devente para la presente Orden.	LOCALIDAD				PROVINCIA		CÓD. POSTAL
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN LOCALIDAD DECALIDAD TELÉFONO 1 TELÉFONO 2 FAX CORREO ELECTRÓNICO CORREO ELECTRÓNICO 2 AUTORIZACIÓN PLATAFORMA NOTIFIC® La persona abajo firmante AUTORIZA, como medio de notificación preferente, la notificación telemática en la dirección de correo electrónic facilitada por la plataforma Notific® de la Junta de Andalucia. (Para ello deberán disponer de certificado de usuario de firma electrónica recono 3 DATOS BANCARIOS Código Entidad Código Sucursal Digito Control N° Cuenta La titularidad de la cuenta bancaria ha de corresponderse con la persona solicitante o quien ostente su representación legal, en su caso. 4 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA Documento acreditativo de la representación legal del solicitante (si este es menor o incapacitado judicial) será el libro de familia o la siguidicial de incapacitación. 5 AUTORIZACIÓNES EXPRESAS La persona abajo firmante: AUTORIZA a la Administración de la Junta de Andalucia a que efectúe cuantas actuaciones estime necesarias para la determ conocimiento y comprobación de los datos sobre los que se pronunciará la resolución de concesión. En particular, AUTORIZO a la C de Innovación, Ciencia y Empresa, que la Plutoria de Colaboradora, el Consorció "Fernando de los Rios" para recabar información Dictamen Técnico Facultativo del Reconocimiento del Grado de Minusvalla) y el Tipo de Discapacidad (antiguamente Dictamen Técnico Facultativo del Reconocimiento del Grado de Minusvalla) y el Tipo de Discapacidad (antiguamente Tipo de Minusvalla) del solicitante que obra en poder de la Cepara la gleusidad y Bienestar Social y cualquier or información que considere relevante para la presente Orden.	TELÉFONO 1	TELÉFONO 2	FAX	CORREO ELECTRÓNICO			4
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN LOCALIDAD PROVINCIA COD. TELÉFONO 1 TELÉFONO 2 FAX CORREO ELECTRÓNICO PROVINCIA COD. TELÉFONO 1 TELÉFONO 2 FAX CORREO ELECTRÓNICO 2 AUTORIZACIÓN PLATAFORMA NOTIFIC® La persona abajo firmante AUTORIZA, como medio de notificación preferente, la notificación telemática en la dirección de correo electrónic facilitada por la plataforma Notific® de la Junta de Andalucia. (Para ello deberán disponer de certificado de usuario de firma electrónica recono 3 DATOS BANCARIOS Código Entidad Código Sucursal Digito Control N° Cuenta La titularidad de la cuenta bancaria ha de corresponderse con la persona solicitante o quien ostente su representación legal, en su caso. 4 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA Documento acreditativo de la representación legal del solicitante (si este es menor o incapacitado judicial) será el libro de famillia o la sijudicial de incapacitación. 5 AUTORIZACIÓNES EXPRESAS La persona abajo firmante: AUTORIZA a la Administración de la Junta de Andalucia a que efectúe cuantas actuaciones estime necesarias para la determ conocimiento y comprobación de los datos sobre los que se pronunciará la resolución de concesión. En particular, AUTORIZO a la Cd de Innovación, Ciencia y Empresa y a la Entidad Colaboradora, el Consorcio "Fernando de los Rios" para recabar información Dictamen Técnico Facultativo del Reconocimiento del Grado de Minusvalia) y el Tipo de Discapacidad (antiguamente Tipo de Minusvalia) del solicitante que obra en poder de la Copara la glavalday y Bienestar Social y cualquier or tra información que considere relevante para la presente Orden.	APELLIDOS Y NOMBRE DE	/DE LA DEDDESENTANTE LI	ECAL			T DAIL (AUG	
LOCALIDAD PROVINCIA CÓD. TELÉFONO 1 TELÉFONO 2 FAX CORREO ELECTRÓNICO AUTORIZACIÓN PLATAFORMA NOTIFIC@ La persona abajo firmante AUTORIZA, como medio de notificación preferente, la notificación telemática en la dirección de correo electrónic facilitada por la plataforma Notific@ de la Junta de Andalucía. (Para ello deberán disponer de certificado de usuario de firma electrónica recono 3 DATOS BANCARIOS Código Entidad Código Sucursal Digito Control N° Cuenta La titularidad de la cuenta bancaria ha de corresponderse con la persona solicitante o quien ostente su representación legal, en su caso. 4 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA Documento acreditativo de la representación legal del solicitante (si este es menor o incapacitado judicial) será el libro de familia o la siguicial de incapacitación. 5 AUTORIZACIÓNES EXPRESAS La persona abajo firmante: AUTORIZA, la incorporación y tratamiento de datos en los ficheros informáticos de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, e de aplicarlos a la gestión del incentivo al que se refiere la presente Orden, en los términos establecidos en la Ley Orgánica 15/1999 AUTORIZA a la Administración de la Junta de Andalucía a que efectúe cuantas actuaciones estime necesarias para la deterro conocimiento y comprobación de los datos sobre los que se pronunciará la resolución de concesión. En parficular, AUTORIZO a la C de Innovación, Ciencia y Empresa, y a la Entidad Colaboradora, el Consoreio "Fernando de los Ríos" para recabar información Dictamen Técnico Facultativo del Reconocimiento del Grado de Minusvalia) y el Tipo de Discapacidad (antiguamente Dictamen Técnico Facultativo del Reconocimiento del Grado de Discapacidad (antiguamente Dictamen Técnico Facultativo del Recono del Grado de Minusvalia) y el Tipo de Discapacidad (antiguamente Dictamen Técnico Facultativo del Recono del Grado de Minusvalia) y el Tipo de Discapacidad (antiguamente Pictame relevante para la presente Orden.	AFEEEIDOS I NOMBRE DEI	JUE DA REFRESENTANTE LE	EGAL			DNI / NIE	
TELÉFONO 1 TELÉFONO 2 FAX CORREO ELECTRÓNICO 2 AUTORIZACIÓN PLATAFORMA NOTIFIC@ La persona abajo firmante AUTORIZA, como medio de notificación preferente, la notificación telemática en la dirección de correo electrónic facilitada por la plataforma Notific@ de la Junta de Andalucia. (Para ello deberán disponer de certificado de usuario de firma electrónica recono 3 DATOS BANCARIOS Código Entidad	DOMICILIO A EFECTOS DE	NOTIFICACIÓN			FECHA DE NACIMI	IENTO	
2 AUTORIZACIÓN PLATAFORMA NOTIFIC@ La persona abajo firmante AUTORIZA, como medio de notificación preferente, la notificación telemática en la dirección de correo electrónica facilitada por la plataforma Notific@ de la Junta de Andalucia. (Para ello deberán disponer de certificado de usuario de firma electrónica recono 3 DATOS BANCARIOS Código Entidad	LOCALIDAD		- <u> </u>	200 420 20	PROVINCIA		CÓD. POSTAL
2 AUTORIZACIÓN PLATAFORMA NOTIFIC@ La persona abajo firmante AUTORIZA, como medio de notificación preferente, la notificación telemática en la dirección de correo electrónica facilitada por la plataforma Notific@ de la Junta de Andalucia. (Para ello deberán disponer de certificado de usuario de firma electrónica recono 3 DATOS BANCARIOS Código Entidad	TELÉFONO 1	TELÉGONO 2	EAV	CORDEO EL ECTRÓNICO			
La persona abajo firmante AUTORIZA, como medio de notificación preferente, la notificación telemática en la dirección de correo electrónica facilitada por la plataforma Notific@ de la Junta de Andalucía. (Para ello deberán disponer de certificado de usuario de firma electrónica recono 3 DATOS BANCARIOS Código Entidad Código Sucursal Digito Control Nº Cuenta Digito Control La titularidad de la cuenta bancaria ha de corresponderse con la persona solicitante o quien ostente su representación legal, en su caso. 4 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA Documento acreditativo de la representación legal del solicitante (si este es menor o incapacitado judicial) será el libro de familia o la siguidicial de incapacitación. 5 AUTORIZA, la incorporación y tratamiento de datos en los ficheros informáticos de la Consejería de Innovación, Ciencía y Empresa, de aplicarlos a la gestión del incentivo al que se refiere la presente Orden, en los términos establecidos en la Ley Orgánica 15/1999 AUTORIZA a la Administración de la Junta de Andalucía a que efectúe cuantas actuaciones estime necesarias para la determ conocimiento y comprobación de los datos sobre los que se pronunciará la resolución de concesión. En particular, AUTORIZO a la Cde Innovación, Ciencía y Empresa y a la Entidad Colaboradora, el Consorcio "Fernando de los Rios" para recabar información Dictamen Técnico Facultativo del Reconocimiento del Grado de Minusvalia) y el Tipo de Discapacidad (antiguamente Tipo de Minusvalia) del solicitante que obra en poder de la Corpara la Igualdad y Bienestar Social y cualquier otra información que considere relevante para la presente Orden.	122 010 1	TEECH ON 2	170	CORREO ELECTRONICO			
La persona abajo firmante AUTORIZA, como medio de notificación preferente, la notificación telemática en la dirección de correo electrónica facilifada por la plataforma Notific@ de la Junta de Andalucía. (Para ello deberán disponer de certificado de usuario de firma electrónica recono 3 DATOS BANCARIOS Código Entidad Código Sucursal Digito Control N° Cuenta Digito Control Romania de la cuenta bancaria ha de corresponderse con la persona solicitante o quien ostente su representación legal, en su caso. 4 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA Documento acreditativo de la representación legal del solicitante (si este es menor o incapacitado judicial) será el libro de familia o la siguidicial de incapacitación. 5 AUTORIZA, la incorporación y tratamiento de datos en los ficheros informáticos de la Consejería de Innovación, Ciencía y Empresa, o de aplicarlos a la gestión del incentivo al que se refiere la presente Orden, en los términos establecidos en la Ley Orgánica 15/1999 AUTORIZA a la Administración de la Junta de Andalucía a que efectúe cuantas actuaciones estime necesarias para la determ conoclimiento y comprobación de los datos sobre los que se pronunciará la resolución de concesión. En particular, AUTORIZO a la Cde Innovación, Ciencía y Empresa y a la Entidad Colaboradora, el Consorcio "Fernando de los Rios" para recabar información Dictamen Técnico Facultativo del Reconocimiento del Grado de Minusvalia) y el Tipo de Discapacidad (antiguamente Tipo de Minusvalia) del solicitante que obra en poder de la Corpara la Igualdad y Bienestar Social y cualquier otra información que considere relevante para la presente Orden.							
3 DATOS BANCARIOS Código Entidad	2 AUTORIZACI	ON PLATAFORMA	NOTIFIC@				
Código Entidad Código Sucursal Digito Control Nº Cuenta Digito Control Digito Control Nº Cuenta Digito Control Digit	La persona abajo facilitada por la p	firmante AUTORIZA , lataforma Notific@ de la	como medio de notificación Junta de Andalucía. (Para el	preferente, la notificación llo deberán disponer de cer	telemática en la di tificado de usuario	irección de correo de firma electrónio	electrónico segur ca reconocida).
La titularidad de la cuenta bancaria ha de corresponderse con la persona solicitante o quien ostente su representación legal, en su caso. 4 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA Documento acreditativo de la representación legal del solicitante (si este es menor o incapacitado judicial) será el libro de familia o la sijudicial de incapacitación. 5 AUTORIZACIÓNES EXPRESAS La persona abajo firmante: AUTORIZA, la incorporación y tratamiento de datos en los ficheros informáticos de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, de aplicarlos a la gestión del incentivo al que se refiere la presente Orden, en los términos establecidos en la Ley Orgánica 15/1999 AUTORIZA a la Administración de la Junta de Andalucía a que efectúe cuantas actuaciones estime necesarias para la determ conocimiento y comprobación de los datos sobre los que se pronunciará la resolución de concesión. En particular, AUTORIZO a la Code Innovación, Ciencia y Empresa y a la Entidad Colaboradora, el Consorcio "Fernando de los Rios" para recabar información Dictamen Técnico Facultativo del Reconocimiento del Grado de Minusvalía) y el Tipo de Discapacidad (antiguamente Dictamen Técnico Facultativo del Reconocimiento del Grado de Minusvalía) y el Tipo de Discapacidad (antiguamente Tipo de Minusvalía) del solicitante que obra en poder de la Copara la Igualdad y Bienestar Social y cualquier otra información que considere relevante para la presente Orden.	3 DATOS BAN	CARIOS					
Documento acreditativo de la representación legal del solicitante (si este es menor o incapacitado judicial) será el libro de familia o la sijudicial de incapacitación. MUTORIZACIÓNES EXPRESAS La persona abajo firmante: AUTORIZA, la incorporación y tratamiento de datos en los ficheros informáticos de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, de aplicarlos a la gestión del incentivo al que se refiere la presente Orden, en los términos establecidos en la Ley Orgánica 15/1999 AUTORIZA a la Administración de la Junta de Andalucía a que efectúe cuantas actuaciones estime necesarias para la determ conocimiento y comprobación de los datos sobre los que se pronunciará la resolución de concesión. En particular, AUTORIZO a la Code Innovación, Ciencia y Empresa y a la Entidad Colaboradora, el Consorcio "Fernando de los Ríos" para recabar información Dictamen Técnico Facultativo del Reconocimiento del Grado de Minusvalla) y el Tipo de Discapacidad (antiguamente Tipo de Minusvalla) del solicitante que obra en poder de la Copara la Igualdad y Bienestar Social y cualquier otra información que considere relevante para la presente Orden.	Código Entidad	Código S	ucursal []	Digito Control	N° Cuenta		
Documento acreditativo de la representación legal del solicitante (si este es menor o incapacitado judicial) será el libro de familia o la sijudicial de incapacitación. 5 AUTORIZACIÓNES EXPRESAS La persona abajo firmante: AUTORIZA, la incorporación y tratamiento de datos en los ficheros informáticos de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, de aplicarlos a la gestión del incentivo al que se refiere la presente Orden, en los términos establecidos en la Ley Orgánica 15/1999 AUTORIZA a la Administración de la Junta de Andalucía a que efectúe cuantas actuaciones estime necesarias para la determ conocimiento y comprobación de los datos sobre los que se pronunciará la resolución de concesión. En particular, AUTORIZO a la Code Innovación, Ciencia y Empresa y a la Entidad Colaboradora, el Consorcio "Fernando de los Ríos" para recabar información Dictamen Técnico Facultativo del Reconocimiento del Grado de Discapacidad (antiguamente Dictamen Técnico Facultativo del Reconocimiento del Grado de Minusvalía) y el Tipo de Discapacidad (antiguamente Tipo de Minusvalía) del solicitante que obra en poder de la Copara la Igualdad y Bienestar Social y cualquier otra información que considere relevante para la presente Orden.	La titularidad de la cu	enta bancaria ha de co	orresponderse con la perso	na solicitante o quien ost	ente su representa	ación legal, en su	caso.
Documento acreditativo de la representación legal del solicitante (si este es menor o incapacitado judicial) será el libro de familia o la sijudicial de incapacitación. 5 AUTORIZACIÓNES EXPRESAS La persona abajo firmante: AUTORIZA, la incorporación y tratamiento de datos en los ficheros informáticos de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, de aplicarlos a la gestión del incentivo al que se refiere la presente Orden, en los términos establecidos en la Ley Orgánica 15/1999 AUTORIZA a la Administración de la Junta de Andalucía a que efectúe cuantas actuaciones estime necesarias para la determ conocimiento y comprobación de los datos sobre los que se pronunciará la resolución de concesión. En particular, AUTORIZO a la Code Innovación, Ciencia y Empresa y a la Entidad Colaboradora, el Consorcio "Fernando de los Ríos" para recabar información Dictamen Técnico Facultativo del Reconocimiento del Grado de Discapacidad (antiguamente Dictamen Técnico Facultativo del Reconocimiento del Grado de Minusvalía) y el Tipo de Discapacidad (antiguamente Tipo de Minusvalía) del solicitante que obra en poder de la Copara la Igualdad y Bienestar Social y cualquier otra información que considere relevante para la presente Orden.			14.				
5 AUTORIZACIÓNES EXPRESAS La persona abajo firmante: AUTORIZA, la incorporación y tratamiento de datos en los ficheros informáticos de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, o de aplicarlos a la gestión del incentivo al que se refiere la presente Orden, en los términos establecidos en la Ley Orgánica 15/1999 AUTORIZA a la Administración de la Junta de Andalucía a que efectúe cuantas actuaciones estime necesarias para la determ conocimiento y comprobación de los datos sobre los que se pronunciará la resolución de concesión. En particular, AUTORIZO a la Co de Innovación, Ciencia y Empresa y a la Entidad Colaboradora, el Consorcio "Fernando de los Rios" para recabar información Dictamen Técnico Facultativo del Reconocimiento del Grado de Minusvalía) y el Tipo de Discapacidad (antiguamente Tipo de Minusvalía) del solicitante que obra en poder de la Co para la Igualdad y Bienestar Social y cualquier otra información que considere relevante para la presente Orden.				Water & B			
La persona abajo firmante: AUTORIZA, la incorporación y tratamiento de datos en los ficheros informáticos de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, o de aplicarlos a la gestión del incentivo al que se refiere la presente Orden, en los términos establecidos en la Ley Orgánica 15/1999 AUTORIZA a la Administración de la Junta de Andalucía a que efectúe cuantas actuaciones estime necesarias para la determ conocimiento y comprobación de los datos sobre los que se pronunciará la resolución de concesión. En particular, AUTORIZO a la Code Innovación, Ciencia y Empresa y a la Entidad Colaboradora, el Consorcio "Fernando de los Rios" para recabar información Dictamen Técnico Facultativo del Reconocimiento del Grado de Discapacidad (antiguamente Dictamen Técnico Facultativo del Recono del Grado de Minusvalía) y el Tipo de Discapacidad (antiguamente Tipo de Minusvalía) del solicitante que obra en poder de la Copara la Igualdad y Bienestar Social y cualquier otra información que considere relevante para la presente Orden.	judicial de incap	editativo de la represer pacitación.	ntación legal del solicitante	(si este es menor o incap	pacitado judicial) s	será el libro de fan	nilia o la sentend
La persona abajo firmante: AUTORIZA, la incorporación y tratamiento de datos en los ficheros informáticos de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, o de aplicarlos a la gestión del incentivo al que se refiere la presente Orden, en los términos establecidos en la Ley Orgánica 15/1999 AUTORIZA a la Administración de la Junta de Andalucía a que efectúe cuantas actuaciones estime necesarias para la determ conocimiento y comprobación de los datos sobre los que se pronunciará la resolución de concesión. En particular, AUTORIZO a la Code Innovación, Ciencia y Empresa y a la Entidad Colaboradora, el Consorcio "Fernando de los Rios" para recabar información Dictamen Técnico Facultativo del Reconocimiento del Grado de Discapacidad (antiguamente Dictamen Técnico Facultativo del Recono del Grado de Minusvalía) y el Tipo de Discapacidad (antiguamente Tipo de Minusvalía) del solicitante que obra en poder de la Copara la Igualdad y Bienestar Social y cualquier otra información que considere relevante para la presente Orden.	5 AUTORIZACI	ÓNES EXPRESAS					
de aplicarlos a la gestión del incentivo al que se refiere la presente Orden, en los términos establecidos en la Ley Orgánica 15/1999 AUTORIZA a la Administración de la Junta de Andalucía a que efectúe cuantas actuaciones estime necesarias para la determ conocimiento y comprobación de los datos sobre los que se pronunciará la resolución de concesión. En particular, AUTORIZO a la Code Innovación, Ciencia y Empresa y a la Entidad Colaboradora, el Consorcio "Fernando de los Ríos" para recabar información Dictamen Técnico Facultativo del Reconocimiento del Grado de Discapacidad (antiguamente Dictamen Técnico Facultativo del Reconodel Grado de Minusvalía) y el Tipo de Discapacidad (antiguamente Tipo de Minusvalía) del solicitante que obra en poder de la Copara la Igualdad y Bienestar Social y cualquier otra información que considere relevante para la presente Orden.	La persona abajo firma	ante:			***		
AUTORIZA a la Administración de la Junta de Andalucía a que efectúe cuantas actuaciones estime necesarias para la determ conocimiento y comprobación de los datos sobre los que se pronunciará la resolución de concesión. En particular, AUTORIZO a la Code Innovación, Ciencia y Empresa y a la Entidad Colaboradora, el Consorcio "Fernando de los Rios" para recabar información Dictamen Técnico Facultativo del Reconocimiento del Grado de Discapacidad (antiguamente Dictamen Técnico Facultativo del Recono del Grado de Minusvalía) y el Tipo de Discapacidad (antiguamente Tipo de Minusvalía) del solicitante que obra en poder de la Copara la Igualdad y Bienestar Social y cualquier otra información que considere relevante para la presente Orden.	AUTORIZA, la de aplicarlos a	incorporación y tratam la gestión del incentivo	niento de datos en los fiche o al que se refiere la prese	ros informáticos de la Co	nsejeria de Innova	ación, Ciencia y E	mpresa, con el 1
de Innovación, Ciencia y Empresa y a la Entidad Colaboradora, el Consorcio "Fernando de los Ríos" para recabar información Dictamen Técnico Facultativo del Reconocimiento del Grado de Discapacidad (antiguamente Dictamen Técnico Facultativo del Recono del Grado de Minusvalía) y el Tipo de Discapacidad (antiguamente Tipo de Minusvalía) del solicitante que obra en poder de la Co para la Igualdad y Bienestar Social y cualquier otra información que considere relevante para la presente Orden.	AUTORIZA a	la Administración de	la Junta de Andalucía a q	ue efectúe cuantas actu	aciones estime r	necesarias para	la determinació
Dictamen Técnico Facultativo del Reconocimiento del Grado de Discapacidad (antiguamente Dictamen Técnico Facultativo del Recono del Grado de Minusvalía) y el Tipo de Discapacidad (antiguamente Tipo de Minusvalía) del solicitante que obra en poder de la Copara la Igualdad y Bienestar Social y cualquier otra información que considere relevante para la presente Orden.	de Innovación,	Ciencia y Empresa y	a la Entidad Colaborador	ra, el Consorcio "Fernan	do de los Ríos" r	nara recahar info	rmación sobre
para la Igualdad y Bienestar Social y cualquier otra información que considere relevante para la presente Orden.	Dictamen Técn	ico Facultativo del Reco	onocimiento del Grado de I	Discapacidad (antiguamer	nte Dictamen Técr	nico Facultativo de	Reconocimien
I AUTORIZA e la Conscierio de Innovación Ciencia y Empresa de la Lucte de Audel y y y y	para la Igualda	nd y Bienestar Social y	y cualquier otra informaci	ón que considere releva	nte para la prese	nte Orden.	
AUTORIZA a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucia la utilización de métodos electrónico recabar datos y documentos que obren en poder de las Administraciones Públicas, en cumplimiento de la Ley 11/2007 del 22 de Acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, a los únicos efectos de la mejor prestación del servicio solicitado	recabar datos de Acceso elec	y documentos que ob trónico de los ciudada	ren en poder de las Admi anos a los Servicios Público	nistraciones Públicas, e os, a los únicos efectos d	n cumplimiento d le la meior presta	de la Ley 11/200 ción del servicio s	7 del 22 de jun
estricto cumplimiento de los dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter P	estricto cumpli	imiento de los dispue:	sto en la Ley Orgánica 15	/1999, de 13 de diciem	bre, de Protecció	on de Datos de C	arácter Persona
AUTORIZA, a los funcionarios del Servicio de Atención al Ciudadano de la Delegación Provincial de la CICE habilitados al efecto para p por vía telemática la presente solicitud de incentivos. Esta autorización se circunscribe a la mencionada presentación por via telemática confiera al presentador la condición de representante para intervenir en otros actos o para recibir todo tipo de comunicaciones de la Admin en nombre del interesado, aún cuando éstas fueran consecuencia del documento presentado. (Sólo en caso de NO presentación de la con Certificado Digital en el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucia).	por via telemáti confiera al prese en nombre del	ca la presente solicitud entador la condición de interesado, aún cuando	l de incentivos. Esta autoriz representante para interven o éstas fueran consecuenci	ación se circunscribe a la nir en otros actos o para re la del documento present	mencionada pres cibir todo tipo de c ado. (Sólo en caso	entación por via te	elemática, sin qu



REVERSO ANEXO I

6 SOLICIT	UD, DECLAR	ACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA				
La persona abajo expresamente qu	firmante DECI e:	LARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la pres	ente solicitud y anexos, y			
No ha solicit	ado ni obtenido	subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud.				
Ha solicitado Administraci	o y/u obtenido o ones o entes pú	otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud, pro iblicos o privados, nacionales o internacionales.	cedente de cualesquiera			
Solicitadas	FOR LATE OF THE PROPERTY OF TH					
		- The particle of process of process of the process	Importe €			
Concedidas	Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe			
		- The public of a public of a product of a public of a				
			The second secon			
de 17 de nov Estar al corri	viembre, Genera ente del pago de	ninguna de las prohibiciones para ser persona beneficiaría de conformidad con lo establ al de Subvenciones, con las salvedades previstas en la presente Orden. e obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se de				
		embre, General de Subvenciones. uno de los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía.				
	no de los siguiei					
Prese	ntar una discapa	cidad fisica, psíquica o sensorial reconocida y certificada por la Consejería para la Igualdad y I grado de discapacidad	Bienestar Social de la Junt			
		quica Sensorial				
Tener	cumplidos los 8	30 años a la fecha de presentación de la solicitud.				
Se COMPROME	TE a cumplir la	as obligaciones y requisitos exigidos por las normas de aplicación y SOLICITA se conce	da la ayuda.			
	En	a de de de de de de				
		Fdo.:				

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS Y SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Innovación Ciencia y Empresa le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar el proceso de solicitud, concesión y pago de los incentivos otorgados por la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de de Servicios Tecnológicos y Sociedad de la Información. Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. C/ Albert Einstein s/n (Isla de la Cartuja). 41092 - SEVILLA

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 31.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

ANVERSO ANEXO II

	PENTIFICATIVO		N° REGISTRO, F	ECHA Y HORA
-NITIN/C	C DECTINADOS A L			SOLI
DISC	APACIDAD Y PERSON	A ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS Y NAS MAYORES		
DA TÉC	CNICA TIC		IN" EXPI	EDIENTE
de	de	de (BOJA n° (le fecha)	
	TOS DE LA AYUDA TÉ		1	
TUACIÓN	DEL SOLICITANTE:			
] Pers	sona con discapacidad:			
	Motrices o limitaciones			
Н	Auditiva: sordera e hipoa Visual: ceguera y deficie			
	Problemas de aprendiza			
-	ona mayor de 80 años:	,- ,		
CCDIDCI	ÓN DEL OBJETO O EINALIDA	D DE LA/S AYUDA/S TÉCNICA/S TIC, CON DETA	I F DE LAC FUNDIQUE UNA IDADES O FROM	
SURIFUR				
	•••••			
Dese	eo recibir formación espec	cifica para un mayor aprovechamiento y utiliz	ación de los dispositivos de las Ayuda	
Dese Cent	eo recibir formación espec tros GUADALINFO y/o a tr		ación de los dispositivos de las Ayuda	
Cent	tros GUADALINFO y/o a tr	cifica para un mayor aprovechamiento y utiliz ravés de la Red de voluntariado de Andalucia	ación de los dispositivos de las Ayuda	
PRI	tros GUADALINFO y/o a tr	cifica para un mayor aprovechamiento y utiliz ravés de la Red de voluntariado de Andalucia LOSE	ación de los dispositivos de las Ayuda Compromiso Digital.	
PRI	tros GUADALINFO y/o a tr	cifica para un mayor aprovechamiento y utiliz ravés de la Red de voluntariado de Andalucia	ación de los dispositivos de las Ayuda Compromiso Digital.	
PRI	tros GUADALINFO y/o a tr	cifica para un mayor aprovechamiento y utiliz ravés de la Red de voluntariado de Andalucia LOSE	ación de los dispositivos de las Ayuda Compromiso Digital.	
PRI	ESUPUESTO Y DESGI ON DE LA/S AYUDA/S TÉCNI	cifica para un mayor aprovechamiento y utiliz ravés de la Red de voluntariado de Andalucia LOSE ICA/S TIC SOLICITADAS EN ORDEN DE PREFERE	ación de los dispositivos de las Ayuda Compromiso Digital. NCIA PARA SU ADQUISICIÓN.	as Técnicas en la Red de
PRI SCRIPCIO N°	ESUPUESTO Y DESGI ON DE LA/S AYUDA/S TÉCNI	cifica para un mayor aprovechamiento y utiliz ravés de la Red de voluntariado de Andalucia LOSE ICA/S TIC SOLICITADAS EN ORDEN DE PREFERE	ación de los dispositivos de las Ayuda Compromiso Digital. NCIA PARA SU ADQUISICIÓN.	as Técnicas en la Red de
PRI SCRIPCIO	ESUPUESTO Y DESGI ON DE LA/S AYUDA/S TÉCNI	cifica para un mayor aprovechamiento y utiliz ravés de la Red de voluntariado de Andalucia LOSE ICA/S TIC SOLICITADAS EN ORDEN DE PREFERE	ación de los dispositivos de las Ayuda Compromiso Digital. NCIA PARA SU ADQUISICIÓN.	as Técnicas en la Red de
PRESCRIPCION N° 1 2	ESUPUESTO Y DESGI ON DE LA/S AYUDA/S TÉCNI	cifica para un mayor aprovechamiento y utiliz ravés de la Red de voluntariado de Andalucia LOSE ICA/S TIC SOLICITADAS EN ORDEN DE PREFERE	ación de los dispositivos de las Ayuda Compromiso Digital. NCIA PARA SU ADQUISICIÓN.	as Técnicas en la Red de
PRESCRIPCIO	ESUPUESTO Y DESGI ON DE LA/S AYUDA/S TÉCNI	cifica para un mayor aprovechamiento y utiliz ravés de la Red de voluntariado de Andalucia LOSE ICA/S TIC SOLICITADAS EN ORDEN DE PREFERE	ación de los dispositivos de las Ayuda Compromiso Digital. NCIA PARA SU ADQUISICIÓN.	as Técnicas en la Red de
PRI SCRIPCIO N° 1 2 3 4	ESUPUESTO Y DESGI ON DE LA/S AYUDA/S TÉCNI	cifica para un mayor aprovechamiento y utiliz ravés de la Red de voluntariado de Andalucia LOSE ICA/S TIC SOLICITADAS EN ORDEN DE PREFERE	ación de los dispositivos de las Ayuda Compromiso Digital. NCIA PARA SU ADQUISICIÓN.	as Técnicas en la Red de
PRI SCRIPCIO N° 1 2 3 4	ESUPUESTO Y DESGI ON DE LA/S AYUDA/S TÉCNI	cifica para un mayor aprovechamiento y utiliz ravés de la Red de voluntariado de Andalucia LOSE ICA/S TIC SOLICITADAS EN ORDEN DE PREFERE	ación de los dispositivos de las Ayuda Compromiso Digital. NCIA PARA SU ADQUISICIÓN. PROVEEDOR	as Técnicas en la Red de
PRIESCRIPCIO N° 1 2 3 4	ESUPUESTO Y DESGI ON DE LA/S AYUDA/S TÉCNI	cifica para un mayor aprovechamiento y utiliz ravés de la Red de voluntariado de Andalucia LOSE ICA/S TIC SOLICITADAS EN ORDEN DE PREFERE	ación de los dispositivos de las Ayuda Compromiso Digital. NCIA PARA SU ADQUISICIÓN. PROVEEDOR	PRECIO (EUROS)

REVERSO ANEXO II

3	LUGAR, FECHA Y FIRMA
	En de de
	EL/LA SOLICITANTE O, EL/LA REPRESENTANTE LEGAL
	Fdo.:

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS Y SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Innovación Ciencia y Empresa le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar el proceso de solicitud, concesión y pago de los incentivos otorgados por la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de de Servicios Tecnológicos y Sociedad de la Información. Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. C/ Albert Einstein s/n (Isla de la Cartuja). 41092 - SEVILLA

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesoreria General de la Seguridad Social y por la Consejeria de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucia, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 31.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa

ANEXO III

CREACIÓN DE FICHEROS CON DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

FICHERO AYUDAS TÉCNICAS TIC

- a) Órgano responsable: Dirección General de Servicios Tecnológicos y Sociedad de la Información.
- b) Usos y fines: Gestión de ayudas para el acceso de personas con discapacidad y personas mayores a las
- c) Personas y colectivos: Ciudadanos y residentes, solicitantes.
- d) Procedimiento de recogida de los datos: El propio interesado o su representante legal.
- e) Tipología de los datos: Salud, datos de carácter identificativo, características personales, tipo y grado de discapacidad.
- f) Cesiones de datos que se prevén. Otros órganos de la comunidad autónoma.
- g) Unidad o servicio ante el que se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Secretaría General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.
- h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel alto.
- i) Sistema de tratamiento: Mixto.
- j) Transferencias internacionales de datos: Ninguna.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

ORDEN de 8 de enero de 2010, por la que se nombra Presidente del Instituto de Academias de Andalucía a don Gonzalo Piédrola de Angulo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6.2 del Decreto 265/86, de 24 de septiembre, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto de Academias de Andalucía, a propuesta del Pleno del mencionado Instituto y en virtud de las atribuciones conferidas por la normativa vigente,

DISPONGO

Artículo único. Nombrar Presidente del Instituto de Academias de Andalucía a don Gonzalo Piédrola de Angulo.

Sevilla, 8 de enero de 2010

MARTÍN SOLER MÁRQUEZ Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

ORDEN de 8 de enero de 2010, por la que se nombra Vicepresidente Primero del Instituto de Academias de Andalucía a don Benito Valdés Castrillón.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6.2 del Decreto 265/86, de 24 de septiembre, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto de Academias de Andalucía, a propuesta del Pleno del mencionado Instituto y en virtud de las atribuciones conferidas por la normativa vigente,

DISPONGO

Artículo único. Nombrar Vicepresidente primero del Instituto de Academias de Andalucía a don Benito Valdés Castrillón.

Sevilla, 8 de enero de 2010

MARTÍN SOLER MÁRQUEZ Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 19 de enero de 2010, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Catalina Ruiz-Rico Ruiz.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de esta Universidad, de fecha 5 de noviembre de 2009 (BOE de 23 de noviembre de 2009), y de conformidad con lo previsto en el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, de 5

de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios y presentada por el interesado la documentación a que hace referencia el punto undécimo de la convocatoria.

Este Rectorado, ha resuelto nombrar a doña Catalina Ruiz-Rico Ruiz, con Documento Nacional de Identidad número 24.209.018-T, Profesora Titular de Universidad, del área de conocimiento de Derecho Constitucional, adscrita al departamento de Derecho Público y Derecho Privado Especial.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Jaén, 19 de enero de 2010.- El Rector, Manuel Parras Rosa.

RESOLUCIÓN de 19 de enero de 2010, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Alberto Anguita Susi.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de esta Universidad, de fecha 5 de noviembre de 2009 (BOE de 23 de noviembre de 2009), y de conformidad con lo previsto en el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios y presentada por el interesado la documentación a que hace referencia el punto undécimo de la convocatoria,

Este Rectorado, ha resuelto nombrar a don Alberto Anguita Susi, con Documento Nacional de Identidad número 26.023.575-H, Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento de Derecho Constitucional, adscrito al Departamento de Derecho Público y Derecho Privado Especial.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Jaén, 19 de enero de 2010.- El Rector, Manuel Parras Rosa.

RESOLUCIÓN de 22 de enero de 2010, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Carlos López Espadafor.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de esta Universidad, de fecha 5 de noviembre de 2009 (BOE de 23 de noviembre de 2009), y de conformidad con lo previsto en el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; el Real Decreto 1312/2007, de 5 de

octubre, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios y presentada por el interesado la documentación a que hace referencia el punto undécimo de la convocatoria,

Este Rectorado, ha resuelto nombrar a don Carlos López Espadafor, con Documento Nacional de Identidad número 24.229.056-M, Catedrático de Universidad, del área de conocimiento de Derecho Financiero y Tributario, adscrito al Departamento de Derecho Civil, Derecho Financiero y Tributario.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Jaén, 22 de enero de 2010.- El Rector, Manuel Parras Rosa.

RESOLUCIÓN de 22 de enero de 2010, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don José Martí Ribas.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de esta Universidad, de fecha 17 de septiembre de 2009 (BOE de 5 de octubre de 2009), y de conformidad con lo previsto en el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios y presentada por el interesado la documentación a que hace referencia el punto undécimo de la convocatoria.

Este Rectorado, ha resuelto nombrar a don José Martí Ribas, con Documento Nacional de Identidad núm. 38.797.603-F,

Catedrático de Universidad, del Área de conocimiento de Física, adscrito/a al departamento de Astronomía y Astrofísica.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días a contar desde el dia siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Jaén, 22 de enero de 2010.- El Rector, Manuel Parras Rosa.

RESOLUCIÓN de 25 de enero de 2010, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Luis Martínez López.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de esta Universidad, de fecha 5 de noviembre de 2009 (BOE de 23 de noviembre de 2009), y de conformidad con lo previsto en el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios y presentada por el interesado la documentación a que hace referencia el punto undécimo de la convocatoria.

Este Rectorado, ha resuelto nombrar a don Luis Martínez López, con Documento Nacional de Identidad número 26.018.033-L, Catedrático de Universidad, del Área de Concimiento de Lenguajes y Sistemas Informáticos, adscrito al Departamento de Informática.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Jaén, 25 de enero de 2010.- El Rector, Manuel Parras Rosa.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 11 de enero de 2010, de la Dirección Gerencia del Hospital Torrecárdenas, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de tres puestos de Supervisor de Enfermería.

Siendo precisa la cobertura de tres puestos clasificados como Cargos Intermedios por la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del Hospital Torrecárdenas,

RESUELVE

Primero. Convocar concurso de méritos para la cobertura de tres puestos, clasificados como cargos intermedios, de Supervisor/a de Enfermería en el Hospital Torrecárdenas.

Segundo. Aprobar las bases del concurso que regirá la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en la Orden de 5 de abril de 1990, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 11 de enero de 2010.- La Directora Gerente, Francisca Antón Molina.

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA DE TRES PUESTOS DE SUPERVISOR/A DE ENFERMERÍA

1. Sistema de provisión.

La provisión de los puestos convocados se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos, que constará de dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y exposición de un proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta.

1.1. Primera fase. Evaluación curricular y de las competencias profesionales. Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación y en la evaluación de las competencias profesionales que permitirá conocer la pericia, la aptitud y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado, mediante la aplicación del Baremo que se recoge como Anexo II a esta convocatoria.

- 1.2. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la primera fase será de sesenta puntos, desglosados en las siguientes puntuaciones máximas: evaluación curricular: 40 puntos y evaluación de las competencias profesionales: 20 puntos. Esta primera fase tiene carácter eliminatorio y para superarla deberá alcanzarse un mínimo de 10 puntos en el apartado correspondiente a la evaluación de las competencias profesionales que figuran en el citado Anexo II (apartado 2). Las competencias profesionales se valorarán por la Comisión de Selección mediante el procedimiento que considere más adecuado para contrastarlas.
- 1.3. Segunda fase. Proyecto de gestión. Superada la primera fase, cada candidato/a expondrá ante la Comisión de Selección un proyecto de gestión relacionado con el puesto al que se opta, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones:
- Gestión y organización de los recursos humanos en situaciones de déficit de personal sanitario no facultativo.
- Gestión y organización de recursos materiales en momentos de ausencia de personal de almacén y/o farmacia.
- Atención a pacientes y familia en situaciones de ausencia de mando intermedio correspondiente.
- Colaboración con Jefe de Servicio de la Unidad en la asignación de camas.
- Proyecto de gestión de una Unidad de Paritorio (Para Supervisión de Paritorio).
- Proyecto de gestión de una Unidad de Hospitalización (Para Supervisión de Hospitalización).
- Proyecto de gestión de una Únidad de Hospitalización (Para Supervisión Hospitalización de Salud Mental)
- Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales: colaboración y supervisión en las siguientes actuaciones:
- Implantación de Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales. Participar y colaborar con la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales del centro en la implantación efectiva de los procedimientos del Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales, de tal forma que las actividades que puedan afectar a la seguridad y salud del personal de su Servicio/Unidad se realicen conforme a lo establecido en los citados procedimientos.
- Formación. Facilitar y fomentar la participación y seguimiento del personal de su Servicio/Unidad en las actividades formativas de Prevención de Riesgos Laborales del centro.
- Actividades preventivas. Todas aquellas actividades solicitadas por la Dirección Gerencia con el objetivo de conseguir una integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en su Unidad /Servicio.
- Vigilancia de la Salud. Facilitar la asistencia de su personal a las citaciones realizadas por el Servicio de Vigilancia de la Salud de su centro.

La exposición del proyecto de gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

1.4. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la segunda fase será de cuarenta puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa (65 años).

- 2.2. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- 2.3. Estar en posesión de la titulación de Diplomado en Enfermería y/o ATS expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio, o estar en condiciones de obtener dicho título dentro del plazo de presentación de solicitudes.
- 2.4. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.
- 2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.
- 2.6. En los casos de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.2, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos de un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de algunas de las Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.
- 2.7. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.
- Características y funciones de los tres puestos convocados.
 - 3.1. Características:
 - 3.1.1. Denominación: Supervisor/a de Enfermería.
 - 3.1.2. Dependencia Orgánica: Dirección de Enfermería.
 - 3.1.3. Dependencia Funcional: Dirección de Enfermería.
 - 3.1.4. Puesto 1. Destino: Supervisión Paritorio.

Puesto 2. Destino: Supervisión de Hospitalización.

Puesto 3. Destino: Supervisión de Hospitalización de Salud Mental.

- 3.1.5. Grupo Retributivo: B.
- 3.1.6. Nivel: 22.
- 3.2. Funciones:
- Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva y eficiente de la prevención de riesgos laborales en la unidad/servicio, según las instrucciones recibidas por la Dirección Gerencia y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de prevención de riesgos laborales.
- Gestionar, evaluar, organizar y adecuar los recursos humanos de los que dispone ante las diferentes incidencias que pudieran presentarse.
- Gestionar y supervisar que los cuidados enfermeros a los usuarios sean los adecuados en todo momento, dando cuenta a la Dirección de los incidentes, si surgieran.
- Garantizar el cumplimiento de los objetivos planificados por la Dirección de Enfermería para su Supervisión.

- Gestionar los recursos materiales ante las incidencias que pudieran presentarse.
- Asegurar las condiciones que permitan la coordinación de los profesionales entre ellos, los pacientes y las familias de estos.
- Crear y estimular las condiciones de compromiso profesional, institucional y personal.
- Garantizar la continuidad de cuidados al alta por medio de informe a su enfermera referente.
- En general, asumir todas aquellas funciones que le sean encomendadas por la Dirección de Enfermería.
- 3.3. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.
 - 4. Solicitudes y documentación.
- 4.1. Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura en la presente convocatoria como Anexo I, que se podrá elaborar por los propios interesados u obtenerla en la Unidad de Atención al Profesional o en el Registro General del Hospital Torrecárdenas.
 - 4.2. A la solicitud acompañarán la siguiente documentación:
 - 4.2.1. Fotocopia del DNI.
- 4.2.2. Fotocopia compulsada del título exigido en la con-
- 4.2.3. Relación de los méritos alegados y originales o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.
- 4.2.4. Proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.3 de esta convocatoria.
- 4.2.5. La acreditación del requisito establecido en el apartado 2.5 se efectuará en el momento de la toma de posesión.
- 4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios.
- 4.3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).
- 4.4. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente del Hospital Torrecárdenas y se presentarán en el Registro General del Hospital «Torrecárdenas», sito en Paraje Torrecárdenas, s/n, 04009, de Almería, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una Oficina de Correos se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de certificarse. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Hospital Torrecárdenas.
 - 5. Admisión de solicitudes.
- 5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Torrecárdenas aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.
- 5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Hospital Torrecárdenas y en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles,

contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Torrecárdenas.

- 5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.
- 5.4. Una vez publicada el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos en las distintas fases del proceso de selección.

6. Comisión de Selección.

- 6.1. Se podrán designar Comisiones de Selección diferenciadas para la evaluación de los puestos convocados, cuya composición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, será la siguiente: la Presidencia será desempeñada por el Director Gerente del Hospital Torrecárdenas o persona en quién delegue; cuatro Vocalías designadas por la persona que ejerce la Presidencia con las siguientes características:
- 1.º Una vocalía de entre las personas integrantes del equipo de dirección del centro sanitario.
 - 2.º Una vocalía designada por la Junta de Enfermería.
- 3.º Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.
- 4.º Una vocalía de entre los profesionales pertenecientes al mismo grupo de titulación del puesto a proveer.
- La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del centro sanitario o persona en quien delegue, que actuará con voz, pero sin voto.
- 6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de una titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.
- 6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del área hospitalaria, cuando concurran en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección en los casos previstos en el párrafo anterior.

- 6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.
- 6.5. Las funciones de la Comisión de Selección serán las previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 del Decreto 75/2007.

7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tablones de anuncios de todos los centros sanitarios del Área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Almería.

8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará el proceso selectivo conforme a lo previsto en el apartado 1 de esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. Dicha resolución podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurran personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

- 8.2. La Dirección Gerencia del Hospital dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.
- 8.3. La resolución definitiva será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.
- 8.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.
- 8.5. Transcurrido el plazo a que se alude en el apartado anterior, sin que se haya publicado la resolución del concurso, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.
- 9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.
- 9.1. La persona designada, para cada servicio, obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.
- 9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.
- 9.3. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.
- 9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada período de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo período de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.
- 9.5. Excepcionalmente, cuando concurran circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aun cuando no hayan transcurridos los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.
- 9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los

apartados anteriores o por sanción disciplinaria firme de separación del servicio.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO

Don/Doña	
con DNI número, y domicilio en	
número de teléfono	
sión del título académico de	·

SOLICITA

Participar en la convocatoria pública para la provisión del puesto de Supervisor de Enfermería para el Servicio de, convocada mediante Resolución de la Dirección Gerencia del Hospital Torrecárdenas de fecha 11 de enero de 2010, y publicada en el BOJA núm., de fecha, para lo cual, aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sr. Director Gerente del Hospital Torrecárdenas.

ANEXO II

BAREMO PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

- 1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).
- 1.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos).
- 1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE, Matrona, Cargo Intermedio o Puesto Directivo del área de enfermería, o puestos equivalentes en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0.100 puntos.
- 1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente, en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,050 puntos.
- 1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE, Matrona, cargos intermedios similares o puestos directivos en otras Administraciones Públicas: 0,050 puntos.
- 1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE o Matrona en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,030 puntos.
- 1.1.5. Por cada mes completo de servicios prestados como Profesor Titular vinculado a una plaza en centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía: 0,100 puntos.
 - 1.2. Formación (máximo 8 puntos).
- 1.2.1 Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.
- 1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración).

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Estar directamente relacionadas con las categorías ATS/ DUE o Matrona, o con el cargo intermedio que se convoca.
- b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.
- 1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación relacionadas con las categorías ATS/DUE, Matrona o con el cargo intermedio que se convoca e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.
- 1.2.4. Por cada curso académico desempeñando plaza de Profesor Titular o Profesor Asociado Universitario en Escuelas Universitarias de Enfermería: 1 punto.
- 1.2.5. Por cada 12 meses de actividad como Tutor de los programas de formación postgraduada, con nombramiento de Tutor, relacionados con las categorías de ATS/DUE o Matrona: 1 punto.
- 1.2.6. Por cada Máster Universitario relacionado con las categorías ATS/DUE, Matrona o cargo intermedio que se convoca: 2,50 puntos.
- 1.2.7. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado con las categorías ATS/DUE, Matrona o cargo que se convoca: 1,50 puntos.
- 1.2.8. Por cada mes de estancia formativa, tras la obtención del título exigido en la convocatoria, en un Centro Sanitario Público distinto de aquel en el que presta servicios: 0,15 puntos.
 - 1.3. Publicaciones científicas (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado se valoran sólo los tres primeros autores.

- 1.3.1. Por publicaciones de libros de carácter científico, relacionadas con las categorías ATS/DUE, Matrona o cargo que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:
 - 1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.
- 1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).
- 1.3.2. Publicaciones de artículos en revista de carácter científico relacionada con las categorías de ATS/DUE, Matrona o cargo que se convoca:
 - 1.3.2.1. Indexación en Cuiden Citation:
- 1.3.2.1.1. Por cada publicación en revistas indexadas: $0,10\ \mathrm{puntos}.$
- 1.3.2.1.2. Por cada publicación en revistas no indexadas: 0.05 puntos.
 - 1.3.2.2. Nacionalidad:
- 1.3.2.2.1. Por cada publicación en revista internacional: 0,10 puntos.
- 1.3.2.2.2. Por cada publicación en revista nacional: 0,05 puntos.

(Los apartados 1.3.2.1 y 1.3.2.2 son acumulativos.)

- 1.3.3. Publicaciones -en revista de carácter científico- de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones científicas relacionadas con las categorías ATS/DUE, Matrona o Cargo que se convoca:
 - 1.3.3.1. Nacionalidad:
 - 1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

- 1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.
- 1.3.3.2. Factor Impacto (FI).
- 1.3.3.2.1. Publicadas en revista con factor de impacto: 0,025 puntos.

(Los apartados 1.3.3.1 y 1.3.3.2 son acumulativos. Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas, abstracs o CD no serán valorables.)

- 1.4. Investigación (máximo 4 puntos).
- 1.4.1. Por premios de investigación relacionados con las categorías ATS/DUE o Matrona o cargo que se convoca, otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la investigación:
- 1.4.1.1. Por cada premio de ámbito internacional: 0,50 puntos.
 - 1.4.1.2. Por cada premio de ámbito nacional: 0,30 puntos.
 - 1.4.1.3. Por cada premio de ámbito regional: 0,15 puntos.
- 1.4.2. Por cada participación en proyectos de investigación del Ministerio de Salud o de las Comunidades Autónomas:
 - 1.4.2.1. Como investigador principal: 1 punto.
 - 1.4.2.2. Como investigador colaborador: 0,50 puntos.
- 1.4.3. Por pertenecer a Redes de Investigación del Instituto de Salud Carlos III:
- 1.4.3.1. Por cada pertenencia a una Red Temática de Investigación del ISCIII: 1 punto.
- 1.4.3.2. Por cada participación en publicaciones asociadas a la Red o en proyectos de investigación de la Red: 0,5 puntos.
 - 1.5. Otros méritos (máximo 3 puntos):
- 1.5.1. Por Títulos de Propiedad Industrial relacionadas con las categoría ATS/DUE o Matrona o cargo que se convoca:
 - 1.5.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.
 - 1.5.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.
- 1.5.2. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos: 0,10 puntos.
- 2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

- Gestión de equipos de trabajo.
- Aprendizaje y mejora continua.
- Trabajo en equipo.
- Orientación a resultados.
- Orientación al usuario.
- Conocimientos y formación en metodología enfermera.
- Habilidades sociales: comunicación, gestión de conflictos, trabajo en equipo y liderazgo.
 - Actitud positiva y adaptación al cambio.

RESOLUCIÓN de 20 de enero de 2010, de la Gerencia del Área Sanitaria Norte de Córdoba, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Jefe de Cocina.

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio por la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos interme-

dios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Gerencia del Área Sanitaria Norte de Córdoba

RESUELVE

Primero. Convocar concurso de méritos para la cobertura de un puesto, clasificado como cargo intermedio, de Jefe de Cocina para el Hospital «Valle de los Pedroches» del Área Sanitaria Norte de Córdoba.

Segundo. Aprobar las bases del concurso que regirá la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en la Orden de 5 de abril de 1990, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Pozoblanco, 20 de enero de 2010.- El Gerente, Arturo E. Domínguez Fernández.

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE JEFE DE COCINA

1. Sistema de provisión.

La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos, que constará de dos fases: Evaluación Curricular y de las Competencias Profesionales y exposición de un Proyecto de Gestión relacionado con el cargo al que se opta.

- 1.1. Primera fase. Evaluación Curricular y de las Competencias Profesionales. Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación y en la evaluación de las competencias profesionales que permitirá conocer la pericia, la aptitud y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado, mediante la aplicación del Baremo que se recoge como Anexo II a esta convocatoria.
- 1.2. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la primera fase será de sesenta puntos, desglosados en las siguientes puntuaciones máximas: evaluación curricular: 40 puntos y evaluación de las competencias profesionales: 20 puntos. Esta primera fase tiene carácter eliminatorio y para superarla deberá alcanzarse un mínimo de 10 puntos en el apartado correspondiente a la evaluación de las competencias profesionales que figuran en el citado Anexo II (apartado 2). Las competencias profesionales se valorarán por la Comisión de Selección mediante el procedimiento que considere más adecuado para contrastarlas.
- 1.3. Segunda fase. Proyecto de Gestión. Superada la primera fase, cada candidato/a expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión relacionado con el puesto al que se opta, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones:
 - Objetivos del Servicio de Cocina del Hospital.
 - Propuestas de Organización y Funcionamiento del Servicio.
- Plan de Gestión de los Recursos Humanos y Materiales orientados a la calidad.
- Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales: colaboración y supervisión de las siguientes actuaciones:
- Implantación de Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales. Participar y colaborar con la Unidad de

Prevención de Riesgos Laborales del centro en la implantación efectiva de los procedimientos del Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales, de tal forma que las actividades que puedan afectar a la seguridad y salud del personal de su Servicio/Unidad se realicen conforme a los establecido en los citados procedimientos.

- Formación. Facilitar y fomentar la participación y seguimiento del personal de su Servicio/Unidad en las actividades formativas de Prevención de Riesgos Laborales del centro.
- Actividades preventivas. Todas aquellas actividades solicitadas por la Dirección Gerencia con el objetivo de conseguir una integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en su Unidad /Servicio.
- Vigilancia de la Salud. Facilitar la asistencia de su personal a las citaciones realizadas por el Servicio de Vigilancia de la Salud de su centro.

La exposición del proyecto de gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

- 1.4. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la segunda fase será de cuarenta puntos.
 - 2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

- 2.1. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa (65 años).
- 2.2. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- 2.3. Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o estar en condiciones de obtener la titulación requerida dentro del plazo de presentación de solicitudes.
- 2.4. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.
- 2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.
- 2.6. En los casos de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.2, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos de un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de algunas de las Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.
- 2.7. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

- 3. Características y funciones del puesto convocado.
- 3.1. Características:
- 3.1.1. Denominación: Jefe de Cocina.
- 3.1.2. Dependencia Orgánica: Dirección Económica Administrativa y Servicios Generales del ASNC.
- 3.1.3. Dependencia Funcional: Subdirección de Servicios Generales del ASNC.
- 3.1.4. Destino: Hospital «Valle de los Pedroches» del Área Sanitaria Norte de Córdoba.
 - 3.1.5. Grupo retributivo: C.
 - 3.1.6. Nivel: 18.
- 3.2. Funciones: El puesto convocado tendrá asignadas las siguientes funciones:
- Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva y eficiente de la prevención de riesgos laborales en la unidad/servicio, según las instrucciones recibidas por la Dirección Gerencia y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de prevención de riesgos laborales
- Controlar y organizar el trabajo de los cocineros a su cargo.
- Realizar la elaboración de los menús, tanto ordinarios como extraordinarios, con indicación de todos sus ingredientes.
- Asumir la responsabilidad de los Planes Generales de Higiene de Cocina que le sean asignados (desayuno y comida, merienda y cena) comunicando dichos planes al cocinero de turno.
- Cuando resulte necesario durante su turno de trabajo, se encargará de la realización y recepción del pedido al proveedor único, para la entrega a las plantas de la reposición de la dotación de frigoríficos, así como para la reposición de los alimentos incluidos en la despensa de día propiedad del Hospital.
- Vigilará que el trabajo en la Cocina se realice con la diligencia necesaria en orden a la prestación del servicio de alimentación a pacientes, con calidad y puntualidad.
 - Controlará el buen orden y la limpieza de la Cocina.
 - Desempeñará las funciones en el turno de trabajo a realizar.
- 3.3. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.
 - 4. Solicitudes y documentación.
- 4.1. Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura en la presente convocatoria como Anexo I, que se podrá elaborar por los propios interesados u obtenerla en la Unidad de Atención al Profesional o en el Registro General del Área Sanitaria Norte de Córdoba.
 - 4.2. A la solicitud acompañarán la siguiente documentación:
 - 4.2.1. Fotocopia del DNI.
- 4.2.2. Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria.
- 4.2.3. Relación de los méritos alegados y originales o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.
- 4.2.4. Proyecto de Gestión relacionado con el cargo que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.3 de esta convocatoria, se adjuntará copia del mismo en soporte telemático.
- 4.2.5. La acreditación del requisito establecido en el apartado 2.5 se efectuará en el momento de la toma de posesión.
- 4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios.
- 4.3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).
- 4.4. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente del Área Sanitaria Norte de Córdoba y se presentarán en el Registro General del Área Sanitaria Norte de Córdoba, sito en

C/ Juan del Rey Calero, s/n, C.P. 14400 de Pozoblanco (Córdoba), sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una Oficina de Correos se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de certificarse. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Área Sanitaria Norte de Córdoba, C/ Juan del Rey Calero, s/n, C.P. 14400 de Pozoblanco (Córdoba).

5. Admisión de solicitudes.

- 5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Gerencia del Área Sanitaria Norte de Córdoba aprobará Resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.
- 5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Área Sanitaria Norte de Córdoba y en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicio-andaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Gerencia del Área Sanitaria Norte de Córdoba.
- 5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.
- 5.4. Una vez publicada el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos en las distintas fases del proceso de selección.

6. Comisión de Selección.

- 6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección será la siguiente: la Presidencia será desempeñada por el Gerente del Área Sanitaria Norte de Córdoba o persona en quien delegue; cuatro vocalías designadas por la persona que ejerce la Presidencia con las siguientes características:
- 1.º Una vocalía de entre las personas integrantes del Equipo de Dirección del centro sanitario a la que esté adscrito el puesto a proveer.
- 2.º Una vocalía a propuesta de la Dirección a la que esté adscrito el puesto a proveer.
- 3.º Una vocalía de entre los Cargos Intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.
- 4.º Una vocalía de entre los profesionales pertenecientes al mismo grupo de titulación del puesto a proveer.
- La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del centro sanitario de que se trate o persona en quien delegue, que actuará con voz, pero sin voto.
- 6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de una titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.
- 6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Gerencia del Área Sanitaria Norte de Córdoba, cuando concurran en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección en los casos previstos en el párrafo anterior.

- 6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.
- 6.5. Las funciones de la Comisión de Selección serán las previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 del Decreto 75/2007.

7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tablones de anuncios de todos los centros sanitarios del Área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Córdoba.

8. Desarrollo del proceso selectivo.

- 8.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará el proceso selectivo conforme a lo previsto en el apartado 1 de esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Área Sanitaria Norte de Córdoba la propuesta de Resolución Provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. Dicha Resolución podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurran personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.
- 8.2. La Gerencia del Área Sanitaria Norte de Córdoba dictará Resolución Provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha Resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.
- 8.3. La Resolución Definitiva será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.
- 8.4. La Resolución Definitiva se dictará por la Gerencia del Área Sanitaria Norte de Córdoba en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.
- 8.5. Transcurrido el plazo a que se alude en el apartado anterior, sin que se haya publicado la resolución del concurso, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.
- 9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.
- 9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.
- 9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provi-

sionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

- 9.3. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.
- 9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada período de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo período de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.
- 9.5. Excepcionalmente, cuando concurran circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aun cuando no hayan transcurridos los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.
- 9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores o por sanción disciplinaria firme de separación del servicio.

ANFXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO

Don/Doña	,
con DNI núm, y do	micilio en
número de teléfono,	
mico de	•

SOLICITA

Participar en la convocatoria pública para la provisión del puesto de Jefe de Cocina, convocado mediante Resolución de la Gerencia del Área Sanitaria Norte de Córdoba de fecha 20 de enero de 2010, y publicada en el BOJA núm., de fecha para lo cual, aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sr. Gerente del Área Sanitaria Norte de Córdoba.

ANEXO II

BAREMO PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

- 1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).
- 1.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos).
- 1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados como Cocinero o Jefe de Cocina en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E.: 0.10 puntos.
- 1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto Directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E.: 0,05 puntos.

- 1.1.3. Por cada mes de servicios prestados como Cocinero, Jefe de Cocina o puestos Directivos en otras Administraciones Públicas: 0,05 puntos.
- 1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados como Cocinero o Jefe de Cocina en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,03 puntos.
 - 1.2. Formación (máximo 14 puntos).
- 1.2.1. Por cada hora de formación como discente: 0,015
- 1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración).

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Estar directamente relacionadas con el área de trabajo a la que se concursa.
- b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.
- 1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos
- 1.2.4. Por estar en posesión del título de F.P. 2 de Hostelería o Ciclo Superior de Hostelería: 2,50 puntos.
 - 1.3. Publicaciones (máximo 4 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado se valoran sólo los tres primeros autores.

- 1.3.1. Por publicaciones de libros relacionadas con el área de trabajo a la que se concursa, y que contengan ISBN o Depósito Legal:
- 1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto. 1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).
- 1.3.2. Publicaciones de artículos en revista relacionada con el área de trabajo a la que se concursa: 0,10 puntos.
- 1.3.3. Publicaciones -en revista-de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones relacionadas con el área de trabajo a la que se concursa:
 - 1.3.3.1. Nacionalidad:
 - 1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0.10 puntos.
 - 1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.
 - 1.4. Otros méritos (máximo 2 puntos):
- 1.4.1. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en Centros Sanitarios Públicos: 0,10 puntos
- 2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

- Dotes de liderazgo y mando.
- Experiencia previa.

- Conocimiento del Sistema de Turnos y Cuadrantes.
- Gestión de Grupos de Trabajo y Trabajo en Equipo.
- Orientación a resultados y objetivos.
- Aptitud de aprendizaje y mejora continua.
- Adecuada utilización de los recursos.

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 28 de enero de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca proceso de acceso, con carácter excepcional, al modelo de Carrera Profesional del Servicio Andaluz de Salud para profesionales integrados como personal estatutario fijo en las categorías que se citan (BOJA núm. 24, de 5.2.2010).

Publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 24, de 5 de febrero de 2010, la Resolución de 28 de enero de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca proceso de acceso con carácter excepcional al modelo de Carrera Profesional del Servicio Andaluz de Salud para profesionales integrados como personal estatutario fijo en las categorías de Técnico Superior en Nutrición y Control de Alimentos, Técnico en Gestión Documental, Biblioteca y Archivos, Técnico Especialista en Informática, Técnico Especialista en Electromedicina, Técnico Especialista en Mantenimiento de Edificios e Instalaciones Industriales, Técnico Superior en Alojamiento, Técnico de Mantenimiento y Técnico en Farmacia, se ha advertido error en el texto de la misma, transcribiéndose a continuación la oportuna rectificación.

Páginas núms. 15 y 16:

Donde dice: «Y para todos aquellos profesionales que, en el momento de la entrada en vigor del Acuerdo de 16 de mayo de 2006, suscrito entre el Servicio Andaluz de Salud y las Organizaciones Sindicales integrantes de la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, sobre materia de política de personal para el período 2006-2008, reunieran los requisitos establecidos en el punto 4.1.3 de dicho Acuerdo, y no solicitaron el acceso con carácter excepcional al modelo de Carrera Profesional en los plazos y de conformidad con lo establecido en las convocatorias de FEA de Psicología Clínica, Técnicos Superiores y Técnicos Sanitarios, y Personal de Gestión y Servicios, Pediatra EBAP, Médico de Familia y FEA de Psiquiatría, procedentes del Proceso Extraordinario de Consolidación de Empleo del SAS, Epidemiólogos y Farmacéuticos de Atención Primaria, Médicos de Familia en CTS y Médicos Generales de Hospital integrados en las especialidades correspondientes de FEA.»

Debe decir: «Y para todos aquellos profesionales que, en el momento de la entrada en vigor del Acuerdo de 16 de mayo de 2006, suscrito entre el Servicio Andaluz de Salud y las Organizaciones Sindicales integrantes de la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, sobre materia de política de personal para el período 2006-2008, reunieran los requisitos establecidos en el punto 4.1.3 de dicho Acuerdo, y no solicitaran el acceso con carácter excepcional al modelo de Carrera Profesional en los plazos y de conformidad con lo establecido en las convocatorias de FEA de Psicología Clínica; Técnicos Superiores y Técnicos Sanitarios, y Personal de Gestión y Servicios; Médico de Familia de Atención Primaria, Pediatra EBAP y FEA de Psiquiatría procedentes del Proceso Extraordinario de Consolidación de Empleo del SAS; Epidemiólogos y Farma-

céuticos de Atención Primaria; Médicos de Familia en CTS y Médicos Generales de Hospital integrados en las especialidades correspondientes de FEA».

Sevilla, 5 de febrero de 2010

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 27 de enero de 2010, de la Universidad de Jaén, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos y se nombra el Tribunal Calificador de oposición libre para cubrir una plaza de personal laboral, con la categoría de Técnico Auxiliar de Instalaciones Deportivas, Grupo IV.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 230/2003, de 29 de julio, de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Jaén (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 152, de 8 de agosto de 2003); y de acuerdo con la base 3.5 de la Resolución de 1 de septiembre de 2009, de la Universidad de Jaén, por la que se anuncia la convocatoria de oposición libre para cubrir una plaza de personal laboral; este Rectorado, en uso de las facultades que ostenta, ha resuelto:

Primero. Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos a las citadas pruebas, que se expone en el tablón de anuncios del edificio B-1 (Rectorado), del Campus Las Lagunillas, Jaén.

Segundo. Publicar como Anexo a la presente Resolución la lista de excluidos a que se refiere el apartado anterior, con expresión de las causas de exclusión.

Tercero. Los opositores excluidos como los omitidos por no figurar en la lista de admitidos disponen de un plazo de diez días hábiles desde la presente publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» para subsanación de errores, transcurrido el cual se confeccionará la lista definitiva que será expuesta al público en el tablón de anuncios del Rectorado (edificio B-1) de la Universidad de Jaén, siendo impugnable directamente ante la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cuarto. Convocar a los aspirantes admitidos, en llamamiento único, a la celebración del primer ejercicio que tendrá lugar el día 12 de abril de 2010, a las 11,00 horas en el Pabellón de Deportes de la Universidad de Jaén, al cual deberán acudir provistos del Documento Nacional de Identidad, lápiz de grafito del número dos y goma de borrar.

Quinto. El Tribunal calificador de las presentes pruebas selectivas al que se refiere la base 4.1 de la convocatoria estará compuesto por los siguientes miembros:

Miembros titulares

Presidente:

Don Pedro Manuel Serrano Pérez. Funcionario de la Escala Técnico de Administración Universitaria de la Universidad de Jaén.

Vocales:

Don Pedro Montiel Gámez. Titulado Superior de Deportes Director de Servicio. Universidad de Málaga.

Don Javier García García. Categoría Profesional de Titulado Superior de Deportes. Universidad de Jaén.

Don Rafael Romero Gómez. Categoría Profesional de Titulado de Grado Medio de Deportes. Universidad de Jaén.

Don Eduardo José Domínguez Maeso. Técnico Especialista de Laboratorio. Universidad de Jaén.

Secretario:

Don Emilio Valenzuela Cárdenas. Funcionario de la Escala Técnica de Administración Universitaria. Servicio de Personal y Organización Docente de la Universidad de Jaén.

Presidente suplente:

Don Alejandro Castillo López. Funcionario de la Escala Técnica de Administración Universitaria de la Universidad de Jaén.

Vocales suplentes:

Don Antonio Yébenes Montoro. Titulado Superior de Deportes Director de Servicio. Universidad de Cádiz.

Don Alvaro Trujillo Gónzales. Categoría Profesional de Titulado de Grado Medio de Deportes. Universidad de Jaén.

Don Juan Antonio Linares Lendínez. Categoría Profesional Técnico Especialista de Laboratorio. Encargado de Equipo.

Don Juan Valenzuela Chica. Categoría Profesional Encargado de Equipo. Universidad de Jaén.

Secretaria suplente:

Doña Catalina Jiménez López. Funcionaria de la Escala Administrativa. Servicio de Personal y Organización Docente de la Universidad de Jaén.

Jaén, 27 de enero de 2010.- El Rector, Manuel Parras Rosa.

ANEXO I

RELACION DE EXCLUIDOS

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
77337623	Cabrera Martínez, José Vicente (4)
77360959	González Martínez, Fernando (4)
77358329	Milla Sánchez, Vicente (4)
26030417	Pérez Negrillo, José Luis (4)
15513506	Ruiz Cabrera, Gregorio Javier (4)
77332157	Ruiz Morales, Juan Carlos (4)

Causa de exclusión:

- 1. Falta fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- 2. Fuera de plazo.
- Falta justificante de haber abonado los derechos de examen.
- 4. Falta fotocopia titulación.

RESOLUCIÓN de 27 de enero de 2010, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca concurso público de méritos para la contratación de Personal Docente e Investigador.

La Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, a tenor de lo dispuesto en los artículos 2.2.e) y 48 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril y en el Real Decreto 989/2008, convoca Concurso Público de Méritos para la contratación de Profesores Asociados, Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores y Profesores Contratados Doctores (Modalidad Ordinaria) (Título IX de la LOU y Sección 2.ª de la LAU) que se relacionan en el Anexo II de esta convocatoria, para desempeñar funciones docentes y, en su caso, investigadoras en las materias que se especifican.

El presente Concurso se regirá por lo establecido en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de Diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades (BOJA de 31 de diciembre),

por la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, por el Real Decreto 989/2008, por el Decreto 298/2003, de 21 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por el Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía y por la Normativa sobre el Procedimiento de Contratación de Personal Docente e Investigador aprobada por la Comisión Gestora de esta Universidad con fecha 12 de julio de 2002.

- 1. Requisitos de los aspirantes.
- 1.1. Estas contrataciones no están sujetas a condiciones o requisitos basados en la nacionalidad.
- 1.2. Para ser admitido al presente concurso, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:
- 1.2.1. Tener cumplidos los 16 años y no haber cumplido la edad de jubilación.
- 1.2.2. Estar en posesión del título académico exigido para cada figura. En el caso de haber realizado sus estudios fuera del estado español, la titulación académica deberá estar homologada según el Real Decreto 309/2005, de 18 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 285/2004, de 20 de febrero, por el que se regulan las condiciones de homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros de educación superior. En caso de candidatos con títulos de la Unión Europea, presentarán bien la homologación, o bien la credencial de reconocimiento para el ejercicio de la profesión de Profesor de Universidad.
- 1.2.3. Los candidatos a plazas de Profesores Asociados deberán ser especialistas de reconocida competencia que acrediten de forma fehaciente y mediante documentación oficial que justifique tal circunstancia, estar ejerciendo, fuera del ámbito académico universitario, una actividad remunerada laboral, profesional o en la Administración Pública, relacionada con materias impartidas por el área de conocimiento para la que sea contratado y con una antigüedad de al menos tres años. Deberán mantener el ejercicio de dicha actividad durante la totalidad de su periodo de contratación.

La titulación requerida para plazas de Profesores Asociados será estar en posesión del título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero.

Para las plazas del Área de conocimiento de Trabajo Social y Servicios Sociales se admitirán a concurso a Diplomados, Arquitectos Técnicos o Ingenieros Técnicos. En cualquier caso estas plazas sólo podrán quedar adscritas a la docencia en diplomaturas universitarias.

- 1.2.4. Los candidatos a plazas de Ayudantes deberán estar en posesión del título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero.
- 1.2.5. Los candidatos a plazas de Profesores Ayudantes Doctores deberán estar en posesión del título de doctor y de la correspondiente acreditación por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.
- 1.2.6. Los candidatos a plazas de Profesores Contratados Doctores deberán estar en posesión del título de doctor y de la correspondiente acreditación por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.
- 1.2.7. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea española deberán igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.
- 1.2.8. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

- 1.3. Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- 1.4. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano para el desempeño de la labor docente e investigadora asignada en cada caso.

2. Presentación de solicitudes.

- 2.1. La solicitud se efectuará mediante instancia-currículum debidamente cumplimentada y firmada, según modelo establecido por la Universidad Pablo de Olavide que se facilitará en Información (Edificio 9) de esta Universidad (Anexo III).
- 2.2. A dicha solicitud, los interesados adjuntarán, documentalmente justificados, cuantos méritos estimen oportunos en orden a la adjudicación de la plaza a la que concursen. Dichos méritos deberán ser numerados en el orden correspondiente que figura en la instancia-currículum, al objeto de su comprobación e identificación por la Comisión de Contratación.

Todos los documentos que no estén redactados en lengua castellana deberán acompañarse necesariamente de la correspondiente traducción si así es requerido por la Comisión de contratación.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes no se podrán alegar nuevos méritos.

- 2.3. La titulación requerida se acreditará mediante fotocopia del título universitario correspondiente o, en su caso, del justificante de haber abonado los derechos para la expedición del mismo. En el caso de titulaciones extranjeras, deberá acreditarse la correspondiente homologación por el Ministerio de Educación y Ciencia. En caso de candidatos con títulos de la Unión Europea, presentarán bien la homologación, o bien la credencial de reconocimiento dirigido al ejercicio de la profesión de Profesor de Universidad.
- 2.4. Para acreditar los requisitos los candidatos deberán presentar:

- Plazas de Profesores Asociados:

Para acreditar el ejercicio de la actividad profesional, los candidatos a plazas de profesores asociados deberán presentar junto con la solicitud de participación, los siguientes documentos expedidos dentro del plazo de presentación de instancias:

a) Trabajador por cuenta ajena: Fotocopia del contrato de trabajo e informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

En el caso de los Funcionarios de Carrera deberán aportar certificado acreditativo de dicha condición en el que se indique la antigüedad, expedido por el Organismo correspondiente.

b) Trabajador por cuenta propia: Informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social. En el supuesto de que para la actividad profesional que se ejerce no resulte obligatoria el alta en ninguno de los regímenes del sistema de la Seguridad Social, se deberá presentar certificación del colegio profesional correspondiente que acredite el ejercicio de la actividad profesional.

En ambos casos los documentos presentados deberán dejar constancia del ejercicio de una actividad remunerada laboral, profesional o en la Administración Pública, con una antigüedad de al menos 3 años.

- Plazas de Profesores Ayudantes Doctores:

Documentación acreditativa de la evaluación positiva de la actividad docente e investigadora para la contratación de profesorado universitario en la figura de Profesor Ayudante Doctor por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.

- Plazas de Profesores Contratados Doctores:

Documentación acreditativa de la evaluación positiva de la actividad docente e investigadora para la contratación de profesorado universitario en la figura de Profesor Contratado Doctor por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.

2.5. Quienes deseen tomar parte en este concurso remitirán la correspondiente solicitud (Anexo III) al Señor Rector Magnífico de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, carretera de Utrera, Kilómetro 1, 41013, Sevilla, por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse en el plazo expresado a través de las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.

- 2.6. Los aspirantes deberán abonar a la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, la cantidad de 23,67 euros en concepto de derechos de examen. El impreso correspondiente se facilitará junto con la instancia.
- 2.7. El ingreso o transferencia bancaria deberá efectuarse en el Banco Santander Central Hispano, en la cuenta 0049-5048-50-2616135233, abierta en esa entidad a nombre de «Universidad Pablo de Olavide. Ingresos Diversos», haciéndose constar los siguientes datos: nombre y apellidos del interesado, núm. de orden de la plaza a la que concursa, núm. de documento: 099, Referencia 1: 002 y Referencia 2: DNI/NIF/Pasaporte.

A la instancia-currículum deberá adjuntarse el justificante acreditativo original del pago de los derechos. La falta de pago de estos derechos durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable y determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

- 2.8. Los interesados deberán presentar una instancia-curriculum y abonar los derechos de examen por cada código y tipo de plaza a la que se pretenda concursar.
- 2.9. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se hará pública, en el plazo máximo de los 10 días hábiles siguientes, la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos con indicación, en este último caso, de la causa de exclusión. Esta publicación se efectuará mediante exposición de las correspondientes listas en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web de esta Universidad. Contra esta Resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de diez días hábiles.

Cuando algún interesado, habiendo presentado la solicitud dentro de plazo, no acompañe los documentos acreditativos de los méritos alegados, dispondrá de ese mismo plazo (diez días hábiles desde la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos) para la presentación de dichos documentos acreditativos. Sólo se valorarán los méritos que el concursante reúna a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y que estén debidamente acreditados. Dado que se trata de un procedimiento de concurrencia competitiva, el mencionado plazo de diez días hábiles no podrá ser ampliado.

Una vez resueltas las reclamaciones, se publicarán las listas definitivas de admitidos y excluidos por el procedimiento anteriormente mencionado.

- 2.10. De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios públicos, procederá la devolución de las tasas que se hubieran exigido, cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo. Por tanto, no procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de la convocatoria por causa imputable al interesado.
 - 3. Resolución del concurso.
- 3.1. Los méritos de los aspirantes serán juzgados por las Comisiones de Contratación de esta Universidad.
- El baremo general que rige para todas las plazas convocadas se acompaña con esta convocatoria (Anexo I).
- El baremo específico mediante el cual se juzgará a los candidatos, será publicado en el tablón de anuncios del Rectorado
- Las Comisiones de Contratación se reservan el derecho de efectuar entrevistas personales a aquellos candidatos que se estime oportuno a fin de aclarar aspectos determinados de los «currícula» presentados.
- 3.2. Las Comisiones encargadas de examinar y valorar las instancias serán competentes para resolver las dudas que puedan surgir en relación con la aplicación e interpretación del baremo.
- 3.3. El cómputo de los plazos que se establece para las Comisiones en la Normativa sobre el Procedimiento de Contratación de Personal Docente e Investigador, se realizará excluyendo el mes de Agosto.
- 3.4. Los presidentes de las Comisiones de Contratación procederán para que las correspondientes Comisiones se reúnan al objeto de resolver el concurso, en un plazo no superior a cinco días hábiles, si las circunstancias lo permiten, desde la recepción de las solicitudes en los departamentos afectados.

El Área de Recursos Humanos PDI publicará las propuestas de adjudicación en el tablón de anuncios del Rectorado en el plazo de dos días desde su recepción. Dicha publicación tendrá carácter de notificación a los adjudicatarios de las plazas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.6-b) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que no se efectuará notificación personal alguna. El mismo carácter tendrá las distintas publicaciones en el tablón de anuncios del Rectorado de los acuerdos y Resoluciones a que de lugar esta convocatoria.

Contra las propuestas de adjudicación, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Señor Rector Magnífico de esta Universidad, en el plazo de un mes a partir de su publicación. La notificación a los interesados se realizará a través de su publicación en el tablón del Rectorado y en la página web de la Universidad.

Las publicaciones en la página web de la Universidad no tendrán carácter vinculante.

4. Duración de los contratos. La duración de los contratos será la siguiente:

4.1. Iniciación:

Los aspirantes propuestos se personarán en el Área de Recursos Humanos PDI de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, en el plazo de 10 días a partir del día siguiente a la publicación de la propuesta de provisión de la plaza, al objeto de la aceptación del contrato y de presentación de la documentación necesaria para la firma del contrato.

El plazo para la firma del contrato será el establecido en el apartado 3.1 de la Normativa sobre el Procedimiento de Contratación de Personal Docente e Investigador. En el caso de que en dicho plazo no se proceda a la firma del contrato por el adjudicatario se entenderá que renuncia al mismo, y se avisará telefónicamente al siguiente de la lista de aspirantes con mayor puntuación siempre que supere el mínimo estable-

cido por la Comisión, el cual dispondrá de un plazo de 5 días para personarse a la firma del contrato, entendiéndose que de no hacerlo renuncia al mismo. El procedimiento para contactar con los candidatos será el siguiente:

- Se realizarán cuatro llamadas en dos días consecutivos, al teléfono facilitado por el concursante en su instancia, de forma que si a la cuarta llamada telefónica no contestasen, se levantará diligencia y se pasará al siguiente de la lista.

Los efectos del contrato serán del día siguiente de la firma del mismo.

La documentación a presentar por los adjudicatarios de las plazas para poder firmar el contrato será la siguiente:

- a) Originales de la documentación requerida en el punto 2.4 de la convocatoria.
- b) Original y dos fotocopias del Documento Nacional de Identidad/pasaporte/NIE.
- c) En el caso de extranjeros no nacionales de países miembros de la Unión Europea, deberán aportar permiso de residencia y la excepción del permiso de trabajo de conformidad con lo dispuesto en la Normativa sobre contratación de Profesores Visitantes y demás figuras contractuales de profesores previstas en la Ley Orgánica de Universidades de nacionalidad extracomunitaria, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla y en el art. 68.6 de R.D. 864/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los extranjeros en España y su integración social, reformado por las Leyes Orgánicas 8/2000, de 22 de diciembre, y 11/2003, de 29 de septiembre.
 - d) Original y fotocopia de la titulación requerida.
- e) Certificado Médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- f) Dos fotografías tamaño carnet recientes y con el fondo blanco.
- g) Número de afiliación a la Seguridad Social (fotocopia del documento de afiliación a la S.S.).
 - h) Datos bancarios.
- i) Solicitud de compatibilidad, si procediese, acompañada de certificados de horario expedidos por el Centro o Departamento correspondiente de esta Universidad, en cuanto a la actividad docente, y por el titular del órgano competente en materia de personal, en cuanto a la actividad pública o privada que se pretende compatibilizar. En el caso tanto de actividad pública como privada por cuenta ajena se acompañarán dos fotocopias de la última nómina.

Todos los documentos indicados anteriormente que no estén redactados en lengua castellana deberán estar acompañados de su correspondiente traducción oficial. La traducción oficial podrá realizarse en cualquiera de los siguientes organismos:

- a) En la representación diplomática o consular de España en el extranjero.
- b) En la representación diplomática o consular del país del que proceden los documentos en España.
- c) Por traductor jurado debidamente inscrito y autorizado en España.

Durante la vigencia del contrato la Universidad podrá pedir al adjudicatario la aportación de los originales correspondientes a cualquier otro documento presentado al concurso. La no aportación de los originales requeridos o la no veracidad de los datos del currículum podrá determinar la resolución del contrato, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar en derecho.

Los adjudicatarios de las plazas no podrán comenzar su actividad sin haber firmado el contrato y sin estar dados de alta en la Seguridad Social.

No se admitirá la retroactividad de efectos económicos en ningún caso.

4.2. Terminación:

Para las plazas de Profesores Asociados la duración del contrato será hasta el 30 de septiembre de 2010.

Para las plazas de Profesores Contratados Doctores el contrato tendrá carácter indefinido y con dedicación a tiempo completo.

Para las plazas de Ayudantes y Profesores Ayudantes Doctores, la duración del contrato será por un máximo de cinco años. En cualquier caso, el tiempo total de duración conjunta entre ambas figuras no podrá exceder de 8 años.

5. Retirada documentación.

Los concursantes que no hayan obtenido plaza podrán retirar la documentación presentada al concurso en el plazo de tres meses desde que devenga firme la resolución administrativa (o judicial, en su caso) del concurso.

A partir de dicho plazo, la Universidad dispondrá de dicha documentación, pudiendo llevar a cabo su destrucción.

6. Disposición final.

Contra esta Resolución podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios de esta Universidad, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que potestativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 27 de enero de 2010.- El Rector, Juan Jiménez Martínez.

ANEXO I

BAREMO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR EN LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE

- I. Expediente, títulos y formación considerando la calidad y relación con la plaza objeto de concurso, hasta 2 puntos.
- II. Docencia e investigación considerando la calidad y relación con la plaza objeto de concurso, hasta 4 puntos desglosados así:
 - II.1. Por actividad docente, hasta 2 puntos.
 - II.2. Por actividad investigadora, hasta 2 puntos.
 - III. Otros méritos, hasta 1 punto desglosado así:
 - III.1. Otras titulaciones, hasta 0,1 puntos.
 - III.2. Cursos y cursillos recibidos, hasta 0,1 puntos.
 - III.3. Actividad profesional, hasta 0,8 puntos.
- IV. Adecuación de los méritos del concursante a las necesidades docentes e investigadoras de la Universidad Pablo de Olavide, hasta 3 puntos.

La Comisión de Contratación determinará para cada concursante dicho grado de adecuación, oído el responsable del área de conocimiento correspondiente a la plaza objeto de concurso. Si la Comisión de Contratación lo estima oportuno, los concursantes a la plaza convocada tendrán que presentar un programa de la asignatura y podrán ser citados a una entrevista ante la Comisión.

Cuando en la plaza objeto de concurso se requiera a los concursantes un perfil concreto, esta circunstancia tendrá que ser valorada por la Comisión de Contratación quedando constancia en el Acta.

ANEXO II

Departamento de Ciencias Sociales

Núm. de orden	Tipo de plaza	Régimen de dedicación*	Área de Conocimiento	Perfil	Contrato A, 1° ó 2° Ctm
09194	Profesor Ayudante Doctor	Tiempo Completo	Psicología Social	Psicología Social de la Familia	A
09195	Profesor Asociado	Jornada semanal: 8 h - Dedicación Docente: 4 h/s - Tutorías: 4 h	Antropología Social	Prácticas de laboratorio en Educación Social	А
09196	Profesor Asociado	Jornada semanal: 10 h - Dedicación Docente: 5 h/s - Tutorías: 5 h		Pedagogía Social – Educación Social Horario de Mañana y Tarde	А
09197	Profesor Asociado	Jornada semanal: 12 h - Dedicación Docente: 6 h/s - Tutorías: 6 h	Teoría e Historia de la Educación	Pedagogía Social – Educación Social: Infancia Horario de Mañana y Tarde	А
09198	Profesor Asociado	Jornada semanal: 10 h - Dedicación Docente: 5 h/s - Tutorías: 5 h		Pedagogía Social – Educación Social: Educación de Personas Adultas Horario de Mañana y Tarde	A
09199	Profesor Ayudante Doctor	Tiempo Completo	Sociología	Investigación sociológica aplicada: familia y bienestar social.	А
09200	Profesor Asociado	Jornada semanal: 12 h - Dedicación Docente: 6 h/s - Tutorías: 6 h		Experto en metodología de investigación sociológica	2°C

Núm. de orden	Tipo de plaza	Régimen de dedicación*	Área de Conocimiento	Perfil	Contrato A, 1° ó 2° Ctm
------------------	---------------	------------------------	----------------------	--------	-------------------------------

^{*} h/s indica las horas lectivas semanales

Departamento de Deporte e Informática

Núm.	Tipo de plaza	Dedicación	Área de Conocimiento	Perfil	Contrato A, 1° ó 2° Ctm
09030	Profesor Asociado	Jornada semanal: 8 h - Dedicación Docente: 4 h/s - Tutorías: 4 h		Lic. en Ciencias de la Activi- dad Física y del Deporte (Asignatura: Deportes de Lucha)	A
09201	Profesor Asociado	Jornada semanal: 12 h - Dedicación Docente: 6 h/s - Tutorías: 6 h		Movimiento y Expresión Corporal. Horario: Lunes y martes en Horario de Mañana y Tarde	A
09202	Profesor Asociado	Jornada semanal: 12 h - Dedicación Docente: 6 h/s - Tutorías: 6 h	Educación Física y Deportiva	Entrenamiento Deportivo. Horario: Lunes y Miércoles	А
09203	Profesor Asociado	Jornada semanal: 12 h - Dedicación Docente: 6 h/s - Tutorías: 6 h		Deporte de Lucha y Combate	А
09204	Profesor Asociado	Jornada semanal: 10 h - Dedicación Docente: 5 h/s - Tutorías: 5 h		Fútbol	А
09205	Profesor Contratado Doctor	Tiempo Completo		Habilidades Motrices y Juegos	А
09206	Profesor Asociado	Jornada semanal: 4 h - Dedicación Docente: 2 h/s - Tutorías: 2 h		Metodología de la programación I. Ingeniería del software (Horario de mañana y tarde)	A
09035	Profesor Asociado	Jornada semanal: 6 h - Dedicación Docente: 3 h/s - Tutorías: 3 h	Lenguajes y Sistemas Informáticos	Metodología de la programación I. Sistemas operativos (Horario de mañana y tarde)	A
09036	Profesor Asociado	Jornada semanal: 6 h - Dedicación Docente: 3 h/s - Tutorías: 3 h		Informática Metodología de la programación I Estructura de datos y de la información Ampliación de bases de datos (Horario de mañana y tarde)	А
09037	Profesor Asociado	Jornada semanal: 6 h - Dedicación Docente: 3 h/s - Tutorías: 3 h		Metodología de la programación I y II Ingeniería del software (Horario de mañana y tarde)	A
09207	Profesor Asociado	Jornada semanal: 6 h - Dedicación Docente: 3 h/s - Tutorías: 3 h		Metodología de la Program- ación I y Estructura de Datos y de la Información, con horario de tarde	А

^{*} h/s indica las horas lectivas semanales

Departamento de Dirección de Empresas

Núm. de orden	Tipo de plaza	Régimen de dedicación*	Área de Conocimiento	Perfil	Contrato A, 1° ó 2° Ctm
09208	Profesor Asociado	Jornada semanal: 12 h - Dedicación Docente: 6 h/s - Tutorías: 6 h	Organización de Empresas	Sistemas de Información e Informática de Gestión con experiencia en bases de datos	А

^{*} h/s indica las horas lectivas semanales

Departamento de Filología y Traducción

Núm.	Tipo de plaza	Dedicación	Área de Conocimiento	Perfil	Contrato A, 1° ó 2° Ctm
09089	Profesor Ayudante Doctor	Tiempo Completo		Enseñanza de la Lengua francesa y/o de la Traduc- ción fr/esp/fr	А
09090	Profesor Ayudante Doctor	Tiempo Completo		Enseñanza de la Lengua francesa y/o de la Traduc- ción fr/esp/fr en la titulación de Traducción e Interpre- tación	А
09091	Profesor Asociado	Jornada semanal: 6 h - Dedicación Docente: 3 h/s - Tutorías: 3 h	Filología Francesa	Enseñanza de la Lengua francesa en la titulación de Traducción e Interpretación	А
09092	Profesor Asociado	Jornada semanal: 8 h - Dedicación Docente: 4 h/s - Tutorías: 4 h		Enseñanza de la Lengua francesa en la titulación de Traducción e Interpretación	А
09093	Profesor Asociado	Jornada semanal: 8 h - Dedicación Docente: 4 h/s - Tutorías: 4 h		Enseñanza de la lengua francesa y/o de la Traduc- ción fr/esp/fr	А
09209	Profesor Ayudante Doctor	Tiempo Completo	Traducción e Interpre- tación	Interpretación e Informática aplicada a la traducción (alemán)	А

^{*} h/s indica las horas lectivas semanales

Departamento de Fisiología, Anatomía y Biología Celular

 	0	an randational y Brone Bran d'eranan			
Núm.	Tipo de plaza	Dedicación	Área de Conocimiento	Perfil	Contrato A, 1° ó 2° Ctm
09109	Profesor Asociado	Jornada semanal: 6 h - Dedicación Docente: 3 h/s - Tutorías: 3 h	Fisiología Vegetal	Docencia en las asignaturas del Área de Fisiología Vegetal en horario de mañana.	А

^{*} h/s indica las horas lectivas semanales



ANEXO III

INSTANCIA – CURRICULUM ACADEMICO (1)

SR. RECTOR MAGFCO .:

Convocadas a Concurso Público de Méritos plazas de Personal Docente e Investigador Contratado en esta Universidad, solicito ser admitido como aspirante para su provisión,

DATOS PERSONALES:

Apellidos y	nombre:				
D.N.I. nº: _	Fecha	de nacimiento:			
Nacionalida	d: Domici	lio:			
Localidad: _	Provincia:	C.P		Tlfno	
Departamen	to o Unidad Docente actual (2)				
Categoría ac	etual como Profesor Universita	rio ⁽²⁾			-
Número de a	años como Profesor Universita	rio:			
-	En la Universidad Pablo de O	lavide			
-	En otras Universidades				
Puesto de tra	abajo fuera de la Universidad:				
-	Empresa o Admon. De la que	depende:			
-	Categoría:				
-	Jornada semanal de trabajo: _				horas.
-	Horario:				
DATOS DE	LA PLAZA SOLICITADA:				
Tino de Plas	za		Nº da Ordan		
	nvocatoria				
	to				
Area de con	ocimiento				
Perfil docen	te				

- (1) A los efectos previstos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal, se informa que los datos solicitados en este impreso son necesarios para la tramitación de la solicitud y serán incorporados al fichero de datos personales "Hominis" para el tratamiento y la cesión de datos previstos en el mismo. Para ejercitar el derecho de conocer, rectificar o cancelar los datos facilitados deberán dirigirse al Area de Recursos Humanos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, Ctra. de Utrera, Km. 1. 41071 Sevilla.
- (2) A cumplimentar exclusivamente por aquellos candidatos que sean actualmente profesores universitarios.

UNIVERSIDAD
PABLO
OLAVIDE

Nº de Orden de la plaza	·	
Apellidos y nombre:		

CURRICULUM

(Tenga en cuenta que habrá de acreditar documentalmente todos los extremos que relacione en este impreso, indicando en los apartados "página" el número del documento que se acompaña y que acredita el mérito alegado. Los méritos alegados y no acreditados no se rán objeto de valoración)

L	EXPEDIENTE.	TITUI	OS Y FORMA	CION:

I.1. Expediente	Académico:
-----------------	------------

1.1. Expediente Academico.		
I.1.1. Calificación media del expediente Académic	ro (2):	PAGINA
I.1.2. Licenciado en:	· ·	
Fecha de terminación de los estudios:		
Grado de Licenciatura: fecha	Calificación	
Título de la tesina:		
I.2. Cursos Tercer Ciclo:		
I.3. Tesis Doctoral:		
Universidad de		
Título de la Tesis		
Fecha de la lectura	Calificación	
Caso de no poseer aún el título de doctor:		
Director de la Tesis:		
Tema		
Fecha de comienzo del trabajo:		

(2) Dicha calificación media se obtendrá puntuando todas las asignaturas a razón de: aprobado: 1, notable: 2, sobresaliente: 3 y matrícula de honor: 4



Nº de Orden de la plaza: _	
Apellidos y nombre:	

II. DOCENCIA E INVESTIGACION:

II.1. ACTIVIDAD DOCENTE: Puestos y actividades docentes desempeñados.

II.1.1. Actividad docente universitaria:

Universidad	Régimen de Dedicación	Actividad	Fecha de Iniciación	Fecha de Terminación	Página
	Universidad	Universidad	Universidad Régimen de Dedicación Actividad	Universidad Actividad	Universidad Actividad

- años a	docente universitar a tiempo completo (o a tiempo parcial (cla a tiempo (clases práo a tiempo parcial (cla	clases teóricas) ses teóricas) cticas):):		
Disciplinas que ha	impartido o grupos	de prácticas	que ha tenido a su	cargo:	PAGINA
Nombre del Direct	or del Departament	o o del Cateo	drático con quien h	a trabajado:	



Nº de Orden de la plaza:	
Apellidos y nombre:	

II.1.2. Actividad docente no universitaria:

Categoría	Organismo o Centro	Régimen de Dedicación	Actividad	Fecha de Iniciación	Fecha de Terminación	Página
Disciplinas que ha	impartido o grupos	de prácticas	que ha tenido a su cargo	:	P	AGINA
II.2. ACTIVIDAD) INVESTIGADOF	RA:				
II.2.1. Becas de inv	vestigación de conve	ocatorias ofi	ciales:		P	AGINA
II.2.2. Otras becas	de investigación:				P	AGINA

PABLOD N° de Orden de la plaza:	
II.2.3. Pertenencia a un equipo de investigación de carácter oficial:	PAGINA
II.2.4. Publicaciones:	
II.2.4.1. Libros (Indicar título, fecha de publicación, editorial):	PAGINA
II.2.4.2. Artículos en revistas (Indicar título, revista o diario, fecha publicación, nº páginas) :	PAGINA
II.2.4.3. Comunicaciones y Ponencias presentadas a Congresos (Indicar título, lugar, fecha, active carácter nacional o internacional):	ridad organizadora y PAGINA

III. OTROS MERITOS:

1	III	1	Otro	c Tit	ulac	iones:
J	ш	ы.	. Otra	is lit	uiac	nones:

PAGINA

PABLO CLAVID	NIO 1. O. 1 1. 1 1.		
III.2. Cursos y cursillos recibi	dos:		PAGINA
III.3. Actividad Profesional:			
TIPO DE ACTIVIDAD	PUESTO DE TRABAJO	TIEMPO DE PRESTACIÓN	PAGINA
Otros méritos que se deseen ale	gar:		PAGINA



Nº de Orden de la plaza:	
Apellidos y nombre:	

El abajo firmante declara que todos los datos expuestos en la presente instancia-curriculum son ciertos, y que reúne las condiciones y requisitos necesarios para el desempeño de la plaza solicitada, comprometiéndose, en caso de obtenerla, a realizar las actividades asignadas a partir de la firma del contrato.

Asimismo, declara que todas las fotocopias que se adjuntan se corresponden fielmente con los documentos originales y se compromete a aportarlos si para ello es requerido por la Comisión de Contratación.

En caso de ser seleccionado/a los documentos originales serán presentados en el plazo indicado en la convocatoria.

Sevilla,	de	de 2010

Firma:

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

ORDEN de 1 de febrero de 2010, por la que se delegan determinadas competencias en la persona titular de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública de la Consejería de Economía y Hacienda.

El artículo 40.2 de la Ley 5/2009, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2010, faculta a la persona titular de la Consejería de Economía y Hacienda para concertar operaciones financieras que por su propia naturaleza no incrementen el volumen de endeudamiento, destinadas a asegurar o disminuir el riesgo o el coste de la deuda a largo plazo, existente con anterioridad o formalizada a partir de la entrada en vigor de la referida Ley, tales como permutas financieras, opciones, contratos sobre futuros y cualquier otra operación de cobertura de tipos de cambios o de interés. Asimismo, el mencionado precepto legal prevé que pueda delegarse esta facultad en la persona titular de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, delegación que resulta procedente al objeto de agilizar las operaciones financieras anteriormente referidas.

En su virtud, y en uso de las facultades que me han sido conferidas

DISPONGO

Primero. Se delega en la persona titular de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública la facultad para concertar operaciones financieras que por su propia naturaleza no incrementen el volumen de endeudamiento, destinadas a asegurar o disminuir el riesgo o el coste de la deuda a largo plazo, existente con anterioridad o formalizada a partir de la entrada en vigor de la Ley 5/2009, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2010, tales como permutas financieras, opciones, contratos sobre futuros y cualquier otra operación de cobertura de tipos de cambios o de interés, así como la adopción de cuantos actos sean precisos para la ejecución de la presente Orden.

Segundo. En los contratos que se suscriban en virtud de esta delegación se hará constar expresamente esta circunstancia.

Tercero. La presente Orden surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de febrero de 2010

CARMEN MARTÍNEZ AGUAYO Consejera de Economía y Hacienda

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 19 de enero de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza en el procedimiento contencioso-administrativo 717/2009, seguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga.

De conformidad con lo establecido en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción

Contencioso-Administrativa en relación con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación al recurso contencioso-administrativo 717/2009, seguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga, a instancia de doña María Pilar López Bláquez contra la desestimación presunta de reclamación patrimonial,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en los términos dispuestos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y emplazar a don Earle Stephen Thomas y a quienes puedan resultar interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50.3 de la citada Ley 29/1998, de personarse fuera del indicado plazo, se le tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personare oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarle notificación de clase alguna.

Sevilla, 19 de enero de 2010.- La Secretaria General Técnica, María Pérez Porras.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 26 de enero de 2010, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se publica un extracto del contenido de la Resolución por la que se conceden incentivos para la mejora de Infraestructuras, equipamiento y funcionamiento de los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento.

Examinadas y resueltas las solicitudes de incentivos para la mejora de Infraestructuras, equipamiento y funcionamiento de los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento presentadas al amparo de la Orden de 11 de diciembre de 2007 por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de Incentivos a los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento y se efectúa su convocatoria para el período 2008-2013 (BOJA núm. 4, de 5 de enero de 2008), esta Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología,

RESUELVE

Primero. Hacer público un extracto de la Resolución de fecha 29 de diciembre de 2009, conforme al art. 25.6 de la Orden de 11 de diciembre de 2007, por la que se conceden incentivos para la mejora de Infraestructuras, equipamiento y funcionamiento de los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento que figuran en el Anexo.

Segundo. La relación desglosada de los proyectos para la mejora de Infraestructuras, equipamiento y funcionamiento de los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento objeto de esta Resolución se encuentran publicados en el sitio web de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, ubicado en la siguiente dirección http://www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa/ sustituyendo la publicación de este extracto de la Resolución de concesión a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.

Tercero. El plazo para la interposición de los recursos procedentes comenzará a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

ANEXO

EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA POR LA QUE SE CONCEDEN INCENTIVOS PARA LA MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS, EQUIPAMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE LOS AGENTES DEL SISTEMA ANDALUZ DEL CONOCIMIENTO

Las entidades que se relacionan fueron calificadas como Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento según lo previsto en la Orden de 11 de septiembre de 2006 por la que se establece la calificación de los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento y se crea el Registro Electrónico de Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento.

El procedimiento a seguir para la concesión de las ayudas públicas o subvenciones en régimen de concurrencia competitiva es el previsto en el artículo 9 del Reglamento en el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 9 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico.

El artículo 15 de la Orden de 11 de diciembre de 2007, prevé el procedimiento de concesión en dicho régimen de concurrencia competitiva de las ayudas acogidas a esta orden y el artículo 22 el funcionamiento de la Comisión de Selección Específica y los Criterios de Selección.

Vista la normativa anteriormente citada, esta Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, en uso de las atribuciones que tiene conferidas

DISPONE

Conceder incentivos a las entidades y sus respectivos proyectos relacionados en los Anexos I Universidades Andaluzas y Anexo II Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento, incorporados a esta Resolución de Concesión.

ANEXO I

UNIVERSIDADES ANDALUZAS

SOLICITUD	ENTIDAD	OBJETO	IMPORTE CONCEDIDO
26241.1	UAL	Sistema cromatográfico rápido y de ultra-resolución utilizado en calidad y seguridad ali- mentaria	
26241.2	UAL	Mejora de infraestrutura y equipamiento TIC en la UAL	
26241.3	UAL	Equipamiento integral para evaluar la calidad y la conservación de los productos ecológicos	185.980,00
26377	UCA	Implementación de las Infraestructuras y equipamiento científico de los Servicios Centra- les de apoyo a la investigación.	4.722.939,29
26088	UCO	Unidad de estudio de detección multiparamétrica para estudio de interacciones ligando/receptor	362.876,16
26135	UCO	Equipo multidisciplinar para sensores electroquímicos y material nanoestructurado	246.917,00
26140	UCO	Unidad piloto evaluación sensores analíticos no destructivos para uso en campo y procesos industriales	267.959,34
26237	UCO	Laboratorio integrado de técnicas térmicas	
26112	UCO	Equipamineto HPLC masas cuadrupolo tiempo vuelo, preparación y cuantificación de muestras	556.301,60
26147	UCO	Equipamineto integral para laboratorio de inmunohistopatología	
26193	UCO	O Equipamiento científico para laboratorio de palicaciones tecnológicas de plasmas	
26104	UCO		
26100			427.653.72
26078	UCO	Equipamiento para análisis de microarrays de ADN-Unidad de Genómica-SCAI	258.575,60
26281	UGR	Vitrinas extractoras gases laboratorio departamento química farmacéutica y orgánica	38.610,00
26305	UGR	Equipo de prospección geoelétrica superficial	72.734,00
26291	UGR	Laboratorio de análisis de imágenes in vivo	397.184,00
26487	UGR	Adquisición del sistema de presentación de estímulos para realizar Resonancia Magnética funcional (RMf)	69.550,00
26300	UGR	Complementar y actualizar/ adecuar el equipamiento existente en las unidades de citometría de flujo y cultivo celular y de tejidos del CIC	183.580,75
26437	UGR	Plataforma analítica multidimensional HPLC-HRGC-MS	191.266,11
26496	UGR	Instrumentación científica para Servicios Centrales de Apoyo a la Investigación	480.387,59

SOLICITUD	ENTIDAD	OBJETO	IMPORTE CONCEDIDO
26295	UGR	Reconstrucción espectrómetro masas con fuente ionización térmica (TIMS)	124.375,00
26484	UGR	Planta de producción de dietas especiales para animales de experimentación (Redorma animalario)	
26425	UGR	Incorporación con criosonda alta sensibilidad al equipo RMN 600 MHz	
26495	UGR	Adquisición del Sistema de Espestroscopia de Infrarrojos configurado para el rango 7800- 50 cm-1	
26296	UGR	Renovación de equipo ICP-masas del CIC	211.462,00
26314	UGR	Instalación de un tanque de generación de oleaje direccional	334.000,00
26318	UGR	Microscopios electrónicos de transmisión	1.318.450,14
26290	UGR	Equipamiento para perforaciones de corta longitud de rocas y suelos y su testificación geofísica	359.799,90
26413	UGR	Espectrómetro de fotoelectrones de rayos X (XPS)	562.600,00
26320	UHU	Adquisición de material instrumental para análisis fisico-químico en el Laboratorio de Investigación y Control Agroalimentario	850.000,00
26535	UHU	Mejoras de la Infraestructuras del CIECEM	559.659,18
16121	UJA	Microscopio fuerza atómica para Escuela Politécnica Superior de Linares	132.268,00
26240	UJA	Espectrofluorímetro para medidas de tiempos vida	140.267,20
26249	UJA	Renovación citómetro de flujo en Servicios Técnicos de Investigación	174.000,00
26258	UJA	Actualización cámara cultivo de crecimiento in vivo de Servicios Técnicos de Investigación	174.000,00
26261	UJA		
26248	UJA		
26122	UJA	Ampliación de la Estación Meteorológica	174.000,00
26549	UMA	Equipos Científico-técnicos	1.227.551,79
26545	UMA	Obras de infraestructura científico-técnica	1.767.128,94
26371	UMA	Implantación y puesta en marcha del Centro de Divulgación Científica	190.000,00
26276	UPO	Espectroscopia de reflexión	92.046,00
26271	UPO	Set-up electrofisiología	134.341,98
26247	UPO	Archivo de historia industrial (II)	911.089,77
26477	UPO	Cromatógrafo para usos clínicos	122.985,80
26273	UPO	Servicio central de microbiología de alimentos	163.656,00
26270	UPO	Espectrómetro de masas	425.000,00
26435	USE	ESI: Pórtico de ensayos	341.504,00
26453	USE	ESI: Equipos de investigación electrónica	192.485,76
26446	USE	CNA: tomógrafo PET/CT	1.770.180,00
26467	USE	Mejora de infraestructura de investigación del Dpto. de teoria de la señal y comunicaciones	368.208,39
26438	USE	ESI: Equipamiento para túnel de viento	201.209,09
26464	USE	Laboratorio de calidad agroalimentaria y espectroscopia alfa	
26566	USE	Laboratorio de conducta animal	408.119,42
26573	USE	Construcción estabulario	250.000,00
26428	USE	ESI: Equipo para ensayos de fatiga a temperaturas extremas	266.968,20
26426	USE	CNA construcción de laboratorio irradiador de fuentes de cobalto 60	598.798,66

ANEXO II AGENTES DEL SISTEMA ANDALUZ DEL CONOCIMIENTO, DISTINTOS DE LAS UNIVERSIDADES ANDALUZAS

SOLICITUD	ENTIDAD	OBJETO	IMPORTE CONCEDIDO
26113	FUND PROGRESO Y SALUD	Equipamiento para la Red Bancos de tumores	44.000,00
26114	FUND PROGRESO Y SALUD	Instalación piloto para producción medicamentos terapias avanzadas (Obra y equipamiento)	600.000,00

SOLICITUD	ENTIDAD	TIDAD OBJETO	
26117	FUND PROGRESO Y SALUD	Equipamiento científico CABIMER	273.000,00
26128	FUND CENTRO TECNOLO. SECTOR CÁRNICO	Dotación de mobiliario y equipos	146.661,12
26223	CSIC-INSTITUTO DE AGRICULTURA SOSTENIBLE	Sonda Perforación GSRPSUVR	31.688,88
26278	PARQUE CIENT-TECNO ALMERIA PITA	Edificio de transferencia de tecnología (Planificación y obra)	2.751.680,00
26308	FUND. FINCA EXPERIM. UAL ANECOOP.	Mejora de Infraestructura y equipamiento	200.000,00
26329	FUND. CENTRO EXCELENCIA MEDINA	Infraestructuras Tecnológicas y equipamiento científico	1.197.209,00
26354	FUNDACIÓN IMABIS	Equipamiento para laboratorios I+D+I Carlos Haya	135.838,00
26358	FUND CENT TECN AVANZ ENERGIAS RENOVABLES	Laboratorio de Biomasa en Mengíbar-JA (Obra de acondicionamiento y equipos)	500.000,00
26363	PARQUE CIENT TECNOL CORDOBA	Construcción Incubadora y equipamiento	3.000.000,00
26384	SANLUCAR SOSTENIBLE S.L.	Edificio corporativo CRECEB. T (Planificación)	200.000,00
26394	FUNDACIÓN IMABIS	Ampliación del Laboratorio de Investigación Biomédica	121.715,00
26399	FUND FAICO-IMAGEN, COLOR Y ÓPTICA	Equipamiento cientifico y tecnológico	60.000,00
26417	FUND PROGRESO Y SALUD	Equipam. cientifico Centro GENYO - GR	1.000.000,00
26420	CARTUJA 93	Mejora de infra y equipam. Pabellón Unión Europea	1.672.000,00
26436	CSIC-ESTACIÓN BIOLÓGICA DOÑANA	Infraestructura científica y tecnológica singular (ICTS2006- 09) de la Reserva Biológica de Doñana.: Redes de flujo de CO2 e Hidrología	758.941,60
26441	CENTRO TECNOLO PALMAS ALTAS	Equipamiento TIC	2.600.000,00
26459	FUND.INST.INNOV.BIENEST CIUDAFIBIC -	Centro de Innovación Abierta CIVIC (Obra)	3.406.962,60
26474	FUND. CENTRO INNO. ANDA CONSTRUCCION-CIAC	Proyecto de obra para creación del edificio CIAC	234.000,00
26500	PARQUE TEC CIENCIAS DE LA SALUD	Centro de gestión, investig. y desarrollo (Obra)	1.000.000,00
26526	EMASESA -SE	Portal de Conocimiento del Agua	150.000,00
26563	FUNDACIÓN REINA MERCEDES PARA INVESTI- GACIÓN SANITARIA	Equipamiento y mobiliario científico técnico del Instituto de Biomedicina de Sevilla-IBIS	1.500.000,00

Sevilla, 26 de enero de 2010.- El Secretario General, Francisco Andrés Triguero Ruiz.

RESOLUCIÓN de 26 de enero de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de 1 de diciembre de 2008, núm. 446/2008, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, y recaída en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado, núm. 862/2007.

En el recurso contencioso-administrativo número 862/2007, interpuesto por la entidad Utreferra, S.L., siendo la actuación administrativa recurrida la Resolución de fecha 21 de febrero de 2007, mediante la que se desestima recurso de alzada contra Resolución de 8.6.06, recaída en expediente sancionador núm. SE/734/06/DI/RAF, impone multa por importe de 3.005,07 euros por infracción Grave de la Ley de Industria, se ha dictado sentencia con fecha 1 de diciembre de 2008, núm. 446/2008, por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallo: Que debo desestimar y desestimo la demanda formulada por la entidad mercantil Utreferra, S.L., contra resoluciones a que se refiere el presente recurso, expresadas en el encabezamiento por resultar ajustadas a Derecho. Todo ello sin expresa condena en costas.»

Por lo tanto, en virtud de lo establecido en el artículo 3 de la Orden de 21 de mayo de 2009, de delegación de competencias (BOJA núm. 107, de 5 de junio de 2009), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de enero de 2010.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

> RESOLUCIÓN de 26 de enero de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de 11 de diciembre de 2008, dictada por la Sección Cuarta del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, recaída en el recurso de apelación núm. 489/2007.

Recurrida en apelación, núm. 489/2007, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, por don Alfonso Gómez Morilla Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz, con fecha 23 de mayo de 2007, recaída en el recurso contenciosoadministrativo número 136/2005, siendo la actuación administrativa recurrida la Resolución de fecha 4 de julio de 2005, mediante la que se desestima recurso de alzada contra resolución de 8.4.05 por la que se deniega solicitud de subvención formulada al amparo de la Orden de 7.5.2001, Decreto del Presidente 11/2004 y Decreto 201/2004, por no reunir los requisitos exigidos en la Orden de convocatoria, se ha dictado sentencia con fecha 11 de diciembre de 2008 por dicho Tribunal, siendo su parte dispositiva del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Desestimar al recurso de apelación interpuesto contra la resolución impugnada confirmando la misma y con imposición de las costas a la parte apelante.»

Por lo tanto, a la vista de la declaración de firmeza de sentencia, certificada con fecha 25 de marzo de 2009 por el mencionado Juzgado, en virtud de lo establecido en el artículo 3 de la Orden de 21 de mayo de 2009, de delegación de competencias (BOJA núm. 107, de 5 de junio de 2009), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de enero de 2010.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCIÓN de 26 de enero de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de 26 de mayo de 2008, núm. 95/2008, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado núm. 934/2006.

En el recurso contencioso-administrativo número 934/2006, interpuesto por don José Antonio Carrillo Serrano, siendo la actuación administrativa recurrida la Resolución de fecha 3 de noviembre de 2005, mediante la que se desestima recurso de reposición contra Resolución de 17.5.05, desestimatoria de solicitud de Responsablidad Patrimonial de 13.5.04, por los daños sufridos en accidente de tráfico en vehículo de su propiedad y con motivo de desplazamiento efectuado por razones de trabajo, se ha dictado sentencia con fecha 26 de mayo de 2008, núm. 95/2008, por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallo: Que debo desestimar y desestimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Antonio Carrillo Serrano, contra Resolución de fecha 3 de noviembre de 2005, de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, por ser conforme con el ordenamiento jurídico, sin expresa condena en costas.»

Por lo tanto, en virtud de lo establecido en el artículo 3 de la Orden de 21 de mayo de 2009, de delegación de competencias (BOJA núm. 107, de 5 de junio de 2009), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución, y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de enero de 2010.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCIÓN de 26 de enero de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de 3 de junio de 2009, núm. 191/2009, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Málaga, en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado núm. 1089/2008.

En el recurso contencioso-administrativo número 1089/2008, interpuesto por la mercantil Construcciones Nevot, S.L., siendo la actuación administrativa recurrida la Resolución de fecha 24 de septiembre de 2008, mediante la que se desestima recurso de alzada contra Resolución de 5.7.07, recaída en expediente sancionador núm. 20/2007, que impone multa de 6.000 euros por infracción Grave de la Ley de Industria, se ha dictado sentencia con fecha 3 de junio de 2009, núm. 191/2009, por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Málaga, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallo: Se desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la mercantil Construcciones Nevot, S.L., frente al acto administrativo citado en los antecedentes de hecho de la presente Resolución. No se efectúa imposición de costas a ninguna de las partes.»

Por lo tanto, en virtud de lo establecido en el artículo 3 de la Orden de 21 de mayo de 2009, de delegación de competencias (BOJA núm. 107, de 5 de junio de 2009), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de enero de 2010.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 26 de enero de 2010, por la que se acuerda la ampliación de la acreditación del laboratorio «Centro de Investigación de Carreteras de Andalucía, S.A. (CICAN)», localizado en Los Palacios y Villafranca (Sevilla), para obras de ingeniería civil, áreas de obras lineales, y la inscripción en el Registro de Laboratorios de Ensayo de Control de Calidad de la Construcción

Por don Juan Miguel Figueroa Yáñez, en representación de la empresa Centro de Investigación de Carreteras de Andalucía, S.A. (CICAN), se presenta solicitud acompañada de documentación para la ampliación de la acreditación del laboratorio localizado en Los Palacios y Villafranca (Sevilla), Polígono Industrial Almudayne, s/n, para obras de ingeniería civil, áreas de ensayos de obras lineales. El citado laboratorio se encuentra inscrito en el Registro de Laboratorios de Control de Calidad de la Construcción con el número LE055-SE05.

Primero. Revisada la documentación aportada por el interesado, se comprueba que reúne las condiciones técnicas para la acreditación como laboratorio de ensayos previstas en

la Orden de 15 de junio de 1989 y en la Orden de 6 de noviembre de 2008 de esta Consejería y normativa complementaria.

Segundo. Realizada inspección al citado laboratorio, se verifican las condiciones técnicas del mismo para la acreditación solicitada.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 13/1988, de 27 de enero, por el que se regula el control de la calidad de la construcción y la obra pública, así como en lo previsto en la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 15 de junio de 1989, por la que se regula el Registro de Laboratorios de Ensayo para el Control de Calidad de la Construcción, y en la Orden de 6 de noviembre de 2008, que la desarrolla, el Director General de Planificación y Sostenibilidad acuerda:

Primero. Ampliar la acreditación al laboratorio de la empresa Centro de Investigación de Carreteras de Andalucía, S.A. (CICAN), localizado en Los Palacios y Villafranca (Sevilla), Polígono Industrial Almudayne, s/n, para la realización de los ensayos para los que la empresa ha justificado capacidad técnica, incluidos en las áreas de obras lineales que se indican:

Obras lineales. Área B: Conglomerantes, áridos, agua, hormigón y prefabricados de hormigón:

Grupo B1. Conglomerantes hidráulicos y agua.

B1.1. Subárea Cementos y adiciones: Ensayos básicos (EB-1,2).

B1.3. Subárea Agua: Ensayos básicos (EB-1,2)

Grupo B2. Áridos, escolleras y filler.

B2.1. Subárea Áridos y escolleras: Ensayos básicos (EB-1,2).

B2.2. Subárea Filler: Ensayos básicos (EB-1,2).

Grupo B3. Hormigones, lechadas, prefabricados y autocompactantes.

B3.1. Subárea Hormigones: Ensayos básicos (EB-1,2).

B3.2. Subárea Lechadas: Ensayos básicos (EB-1,2).

B3.3. Subárea Prefabricados: Ensayos básicos (EB-1,2).

B3.4. Subárea: Autocompactantes: Ensayos básicos (EB-1,2).

Segundo. Inscribir la ampliación de la acreditación concedida en el Registro de Laboratorios de Ensayo de Control de Calidad de la Construcción de esta Consejería, relacionando los ensayos reconocidos.

Tercero. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Los análisis, pruebas y ensayos acreditados y consecuente firma de actas de resultados, deberán realizarse por los técnicos del laboratorio con titulación académica y profesional habilitante.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición, ante la Excma. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administraciones

nistrativo Común, y en todo caso, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Sevilla, 26 de enero de 2010.- La Consejera, P.D. (Orden de 18.2.2004), el Director General de Planificación y Sostenibilidad, Ignacio Pozuelo Meño.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 23 de diciembre de 2009, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se conceden ayudas por la contratación de personas para el cuidado de un familiar, reguladas por la Orden que se cita.

RESOLUCIÓN DE 23 DE DICIEMBRE DE 2009 POR LA QUE SE CONCEDE AYUDAS POR LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS PARA CUIDADO DE UN FAMILIAR, REGULADAS POR LA ORDEN DE 25 DE JULIO DE 2005, MODIFICADA POR ORDEN DE 19 DE MAYO DE 2006 (CONVOCATORIAS DE ENERO DE 2008)

ANTECEDENTES DE HECHO Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Orden de la Consejería de Empleo de 25 de julio de 2005 (BOJA núm. 150, de 3.8.2005), modificada por la Orden de 19 de mayo de 2006 (BOJA núm. 111, de 12.6.2006) establece las bases reguladoras para la concesión de ayudas por la contratación de personas para el cuidado de un familiar, en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con el artículo 7 bis del Decreto 137/2002, de 30 de abril, de apoyo a las familias andaluzas, introducido por el Decreto 66/2005, de 8 de marzo, de ampliación y adaptación de medidas de apoyo a las familias andaluzas y modificado por Decreto 48/2006.

Segundo. La presente resolución se refiere a las solicitudes presentadas en enero de 2009, conforme a lo establecido en el art. 7 de la mencionada Orden.

Tercero. Acogiéndose a lo dispuesto en la citada normativa presentaron, en tiempo y forma, solicitudes de ayudas los solicitantes señalados en el Anexo I, que se adjunta.

Cuarto. Con fecha 20 de noviembre de 2009, se reunió la Comisión de Valoración, conforme a lo estipulado en el artículo 8 de la Orden de 25 de julio de 2005, siguiendo el procedimiento de concurrencia competitiva según establece el artículo 1 de la mencionada Orden de 25 de julio de 2005, y en función de los criterios de valoración indicados en el artículo 9 de la misma.

Quinto. La competencia para resolver sobre las solicitudes presentadas se delega en el Director Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, según determina el artículo 10 de la Orden de 25 de julio de 2005.

Sexto. Se ha comprobado el cumplimiento de los requisitos para la obtención de la ayuda por parte de las familias recogidas en la Orden de 25 de julio de 2005.

Séptimo. Las ayudas de la presente Orden, además de lo previsto por la misma, se regirán en todo lo que no se opongan a ésta, por lo establecido en la Ley 5/1983, de 18 de julio, General de Hacienda Pública por la Comunidad Autónoma de Andalucía, por lo que dispongan las leyes anuales del Presupuesto, por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y por el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, así como por las normas aplicables de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras y el Decreto 137/2002, de 30 de abril, de apoyo a las familias andaluzas, modificado por el Decreto 66/2005 de 8 de marzo y por Decreto 48/2006 de 1 de marzo.

A la vista de la documentación aportada, considerando la propuesta de la Comisión de Valoración para la concesión, y la normativa mencionada y demás de general aplicación, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo

RESUELVE

Primero. Conceder subvenciones a los solicitantes que se indican en el Anexo II, que se acompaña, por un importe total de seis mil seiscientos sesenta y seis euros con sesenta y siete céntimos (6.666,67 euros), de acuerdo con la distribución por beneficiario que se indica en el mencionado Anexo.

Segundo. Los beneficiarios de las ayudas han procedido a formalizar un contrato de Servicio del Hogar Familiar (regulados por el Real Decreto 1424/1985, de 1 de agosto), para la atención y el cuidado de un familiar en primer grado de consanguinidad o afinidad, que tienen reconocido un grado de discapacidad de al menos un 75% o padecen enfermedad crónica que requiere una atención continuada.

La retribución convenida entre las partes no es inferior a la cuantía de la ayuda y el período mínimo de duración del contrato incentivado deberá ser de tres años. Si por cualquier incidencia las personas contratadas causarán baja sin cubrir el citado período mínimo de contratación, en el plazo máximo de un mes podrá realizarse la sustitución mediante otra contratación de las mismas características y sin que ello genere derecho a un nuevo incentivo, excepto en el supuesto de despido declarado improcedente por los órganos jurisdiccionales del Orden Social sin que se hubiese optado por la readmisión de la persona trabajadora, supuesto en el que procedería reintegro de la cuantía del incentivo conforme al procedimiento establecido en el artículo 13 de esta Orden.

En ese mismo plazo de un mes, deberá ser comunicada a la correspondiente Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo dicha sustitución acompañada del nuevo contrato. En caso de no proceder a la realización de la citada comunicación dentro del plazo señalado, la cuantía de la ayuda será reintegrada en su totalidad, conforme al procedimiento de reintegro establecido por el artículo 13 de esta Orden.

Tercero. El pago de las cantidades concedidas se realizará con cargo a las aplicaciones presupuestarias y por los importes siguientes:

Con cargo a la aplicación presupuestaria 01.14.16.31.01.11. 78100.32B.-1., por importe de 2.666,67 euros

Con cargo a la aplicación presupuestaria 31.14.31.01.11. 78100.32B.-2010, por importe de 2.000 euros.

Con cargo a la aplicación presupuestaria 31.14.31.01.11. 78100.32B.-2011, por importe de 2.000 euros.

Y de conformidad con la siguiente secuencia:

El primer pago, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.14.16.31.01.11.78100.32B.-1 se efectuará a la fecha de la resolución de concesión respecto del primer ejercicio de contratación.

En el segundo ejercicio de contratación, 2.000 euros con cargo al ejercicio 2010 y los 2.000 euros restantes con cargo al ejercicio 2011 en el tercer ejercicio de contratación, siempre que se haya acreditado en los términos establecidos por el apartado 3 del artículo 11 de la presente Orden el mantenimiento del puesto de trabajo durante el período mínimo de contratación establecido por el artículo 4 de la misma.

Cuarto. Las ayudas concedidas, reguladas por la presente Orden serán compatibles con cualquiera otra ayuda para el mismo fin no otorgada por la Consejería de Empleo, o por institución en la que ésta participe mayoritariamente, dentro de los límites legalmente establecidos.

No obstante, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, el importe de las ayudas en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con incentivos o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por las personas beneficiarias, procediendo en caso contrario el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad incentivada, así como los intereses de demora correspondientes.

Quinto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda y, en todo caso, la obtención concurrente de incentivos o ayudas otorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Sexto. Serán obligaciones de los beneficiarios de las ayudas, las establecidas en el artículo 12 de la Orden de 25 de julio de 2005, y se procederá al reintegro en los supuestos previstos en el artículo 13 de la citada norma.

Notifíquese esta resolución a los interesados en la forma prevista en los artículos 58 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, con la advertencia de que la misma agota la vía administrativa, por lo que contra ella podrá interponerse potestativamente Recurso de Reposición ante el órgano que dicta, en el plazo de un mes, o ser impugnada ente el orden jurisdiccional contenciosoadministrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la citada Ley o con lo establecido en el articulo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa-administrativa, respectivamente. Propuesto. En Cádiz, a 20 de noviembre de 2009. El Secretario General en funciones de Jefe del Servicio de Fomento de Empleo, Fdo.: Miguel Aramburu González. Conforme: En Cádiz, a 23 de diciembre de 2009. El Director Provincial del SAE, Fdo.: Juan Manuel Bouza Mera.

ANEXO I DE SOLICITUDES PRESENTADAS PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS PARA CUIDADO DE UN FAMILIAR, REGULADAS POR LA ORDEN DE 25 DE JULIO DE 2005

FECHA DE ENTRADA DE LA SOLICITUD	NÚM. DE EXPTE ASIGNADO	SOLICITANTE
15-ENE-09	CA/CFA/001/2009	M. ^a DEL CARMEN LÓPEZ BLANCO
22-ENE-09	CA/CFA/002/2009	AURORA CONTRERAS SALIDO

ANEXO II DE AYUDAS CONCEDIDAS POR LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS PARA CUIDADO DE UN FAMILIAR REGULADAS POR LA ORDEN DE 25 DE JULIO DE 2005

ORDEN PONDERACIÓN	Núm. expte asigando	SOLICITANTE	IMPORTE CONCEDIDO
1.°	CA/CFA/002/2009	AURORA CONTRERAS SALIDO	6.000 EUROS
2.ª	CA/CFA/001/2009	M.ª DEL CARMEN LÓPEZ BLANCO	666,67 EUROS

Cádiz, 23 de diciembre de 2009.- El Director, Juan Manuel Bouza Mera.

CONSEJERÍA DE SALUD

ORDEN de 4 de febrero de 2010, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los trabajadores del sistema sanitario de determinadas poblaciones de la provincia de Cádiz, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por el Sindicato Andaluz de Trabajadores ha sido convocada huelga general en las poblaciones de Alcalá del Valle, Algar, Algodonales, Arcos de la Frontera, Benaocaz, Bornos, El Bosque, El Gastor, Espera, Grazalema, Olvera, Prado del Rey, Puerto Serrano, Torre Alhaquime, Ubrique, Setenil de las Bodegas, Villamartín, Zahara de la Sierra y Villaluenga del Rosario que, en su caso, podrá afectar a la totalidad de trabajadores de las mismas, desde las 00,00 horas hasta las 24,00 horas del día 9 de febrero de 2010.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo, y ratificada en la de 29 de abril de 1993.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que entre los trabajadores convocados a la misma se encuentra el personal encargado de los servicios sanitarios que presta un servicio esencial para la comunidad, cuya paralización puede afectar a la salud y a la vida de los usuarios de la sanidad pública, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar el referido servicio esencial mediante la fijación de los servicios mínimos en la forma que por la presente Orden se determina, por cuanto que la falta de protección del referido servicio prestado por dicho personal colisiona frontal-

mente con los derechos a la vida y a la salud proclamados en los artículos 15 y 43 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2.15 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 26 de noviembre de 2002; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONGO

Artículo 1. La situación de huelga que podrá afectar a la totalidad de los trabajadores encargados de la prestación de servicios sanitarios en Alcalá del Valle, Algar, Algodonales, Arcos de la Frontera, Benaocaz, Bornos, El Bosque, El Gastor, Espera, Grazalema, Olvera, Prado del Rey, Puerto Serrano, Torre Alhaquime, Ubrique, Setenil de las Bodegas, Villamartín, Zahara de la Sierra y Villaluenga del Rosario entre las 00,00 horas y las 24,00 horas del día 9 de febrero de 2010, oídas las partes afectadas y vista la propuesta de las Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Salud, se entenderá condicionada al mantenimiento de los mínimos estrictamente necesarios para el funcionamiento de este servicio, según se recoge en el Anexo I.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. Sin perjuicio de lo que establecen los artículos anteriores, deberán observarse las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de garantías de los usuarios de establecimientos sanitarios, así como se garantizará, finalizada la huelga, la reanudación normal de la actividad.

Artículo 5. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de febrero de 2010

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO Consejera de Salud

ANEXO I

SERVICIOS MÍNIMOS DE LOS CENTROS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

ASISTENCIA ESPECIALIZADA

Entendemos que deben fijarse como servicios mínimos aquellos que garanticen la atención a pacientes cuyo proceso asistencial no puede dilatarse en el tiempo, en concreto:

- Debe quedar asegurada toda la asistencia a los enfermos ingresados.

- Deben ser atendidos todos los pacientes afectados de un proceso que por sus características requieran asistencia inmediata (cuidados intensivos y urgencias).
- Deberá afectarse como servicios mínimos aquellos que atiendan a pacientes sometidos a tratamientos especiales e inaplazables: Diálisis, tratamientos de hospital de Día Médico.
- Garantizar los servicios diagnósticos necesarios (RX, laboratorios, anatomía patológica) cuando exista solicitud preferente o cuando la demora implique riesgo, o en aquellos pacientes que provengan de localidades distantes o mal comunicadas.
- En consultas externas se garantizará la atención a pacientes que precisan valoración/tratamiento preferente, así como a los residentes en localidades distantes o mal comunicadas (se entiende imprescindible al menos una consulta por especialidad).
- Garantizar las intervenciones quirúrgicas ya programadas, así como la atención obstétrica o ginecológica de carácter urgente.
- En cuanto a los servicios de soporte de la actividad asistencial (cocina, lavandería, celadores, administrativos y personal de oficios), se fijarán como mínimos aquellos que garanticen el soporte necesario para la actividad asistencial fijada como mínima.

ATENCIÓN PRIMARIA

- 1. Personal que presta servicios en los puntos de atención continuada y en los Dispositivos de Cuidados Críticos y de Urgencias: 100% de la plantilla, de todas las categorías adscritas al mismo.
- 2. Personal sanitario que presta servicios en los Centros de Atención Primaria, y personal sanitario adscrito al Dispositivo de Apoyo del Distrito de Atención Primaria:
- En Consultorios donde haya 1 profesional de cada categoría sanitaria, el mínimo es el 100%.
- En Centros de Salud donde haya 2 profesionales de cada categoría sanitaria: Si el horario de apertura del centro es de mañana y tarde 1 profesional de cada categoría por la mañana y 1 profesional por la tarde; si su horario solo es de mañana, 1 profesional por cada categoría de mañana.
- En Centros de Atención Primaria donde haya de 3 a 6 profesionales de cada categoría sanitaria: 2 profesionales cada categoría sanitaria de mañana y 1 de tarde.
- En Centros de Atención Primaria donde haya de 7 a 10 profesionales de cada categoría sanitaria: 3 profesionales de cada categoría sanitaria de mañana y 2 de tarde.
- En los Centros de Atención Primaria donde haya más de 10 profesionales de cada categoría sanitaria: 4 profesionales de cada categoría sanitaria de mañana y 3 de tarde.
- Personal Técnico de Radiodiagnóstico y Técnico de Laboratorio: Los mínimos son del 50% de plantilla que exista en cada Centro de Atención Primaria.
- 3. Personal de Gestión y Servicios no sanitarios que presta servicios en los Centros de Atención Primaria:
- Centros de Atención Primaria cuya población es inferior a 10.000 hab.: Los mínimos serán 1 profesional de mañana y 1 profesional de tarde.
- Centros de Atención Primaria cuya población esté comprendida entre 10.000 hab. y 20.000 hab.: Los mínimos serán 2 profesionales de mañana y 1 profesional de tarde.
- Centro de Atención Primaria cuya población es superior a 20.000 hab.: Los mínimos serán 3 profesionales de mañana y 1 profesional de tarde.
- 4. Personal de Gestión y Servicios no sanitarios que presta servicios en los Dispositivos de Apoyo de Atención Primaria:

- Los servicios mínimos serán atendidos por el 50% de plantilla que exista en cada categoría con el Dispositivo de Apoyo del Distrito de Atención Primaria.
- El personal Celador-Conductor de traslado de muestras quedará cubierto al 100% esta actividad, al ser no demorable.

5. Pediatras:

- En Centros de Salud donde haya 1 Pediatra: 1 Pediatra.
- En Centros de Salud con más de 1 Pediatra: 2 Pediatras, cubriendo atención sanitaria mañana y tarde, si la atención sanitaria del centro cubre las tardes de forma ordinaria.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 4 de diciembre de 2009, por la que se disuelve la Cofradía de Pescadores de Roquetas de Mar (Almería).

El Decreto 86/2004, de 2 de marzo, sobre Cofradías de Pescadores y sus Federaciones, establece en su artículo 4 la posibilidad de que las Cofradías de Pescadores puedan disolverse mediante Orden de la persona titular de la Consejería de Agricultura y Pesca, siempre que se den una serie de circunstancias, entre ellas la falta o ausencia de actividad de la Cofradía de Pescadores.

Esta previsión, ha sido objeto de desarrollo mediante la Orden de 28 de diciembre de 2004, de la Consejería de Agricultura y Pesca, por la que se desarrolla el Decreto 86/2004, de 2 de marzo, sobre Cofradías de Pescadores y sus Federaciones. En concreto, el artículo 6 de la Orden establece el procedimiento a seguir cuando la disolución de la Cofradía sea acordada de oficio por la propia Administración.

Ante la ausencia continuada de actividad de la Cofradía de Pescadores de Roquetas de Mar (Almería), se procedió a iniciar el procedimiento regulado en el artículo 56 de dicha Orden a fin de conseguir constituir una Comisión liquidadora formada por miembros de la Cofradía afectada.

Tras el intento infructuoso de crear esta Comisión por la ausencia de presentación de listas, el Delegado Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca de Almería dicta la Resolución de 1 de diciembre de 2008 donde se declara la terminación del procedimiento del artículo 56 ante la imposibilidad material de continuarlo, por falta de presentación de listas de candidatos de la Agrupación de Trabajadores y de la de Armadores, declarando, por tanto, ineficaz el proceso de creación de la Comisión gestora de la Cofradía de Pescadores de Roquetas de Mar (Almería).

En consecuencia, siguiendo las previsiones del artículo 6 de la Orden de 28 de diciembre de 2004, se inició por parte de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca de Almería, el procedimiento de disolución de oficio de la referida Cofradía de Pescadores, acompañándose de toda la documentación requerida para ello.

El 24 de septiembre de 2009, la Dirección General de Pesca y Acuicultura acuerda iniciar un período de información pública del expediente de disolución de oficio de la Cofradía de Pescadores afectada, tal y como recoge el artículo 6.1.b) de la Orden de 28 de diciembre de 2004. El plazo de alegaciones fue de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación a la Federación Andaluza de Cofradías de Pescadores, a la Federación Provincial afectada y a las organizaciones locales.

Una vez finalizado el plazo de alegaciones sólo la Federación Andaluza de Cofradías de Pescadores contestó manifestando únicamente que debería procederse a constituir una Comisión Liquidadora.

Así pues, en función de cuanto antecede, una vez tramitado el correspondiente expediente, y a propuesta de la Directora General de Pesca y Acuicultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Decreto 86/2004, de 2 de marzo, sobre Cofradías de Pescadores y sus Federaciones, y el artículo 6 de la Orden de 28 de diciembre de 2004,

DISPONGO

Primero. Acordar la disolución de la Cofradía de Pescadores de Roquetas de Mar por su falta de actividad, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 86/2004, de 2 de marzo, sobre Cofradías de Pescadores y sus Federaciones.

Segundo. Los bienes resultantes de la liquidación se destinarán a fines de interés social del sector pesquero dentro del ámbito territorial de la Cofradía disuelta.

Tercero. Se crea una Comisión Liquidadora que realizará las actuaciones que sean necesarias para hacer efectiva la liquidación del patrimonio de la Cofradía disuelta, pudiendo para ello otorgar los documentos públicos y privados precisos, cobrar los créditos pendientes, pagar las cantidades debidas o comprometidas por deudas u otros conceptos, disponer en las entidades de crédito de cuentas operativas para cobros y pagos, enajenar inmuebles y entregarlos a sus adjudicatarios, y, en general, realizar todas las operaciones y llevar a cabo todas las actuaciones que la liquidación requiera.

Esta Comisión estará compuesta por las siguientes personas:

- La persona titular de la Secretaría General de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca en Almería.
- La persona titular del Servicio de Desarrollo Pesquero de Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca en Almería.
- Una persona titulada superior del Departamento de Patrimonio de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca en Almería.

Cuarto. La presente Orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Orden, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 4 de diciembre de 2009

CLARA EUGENIA AGUILERA GARCÍA Consejera de Agricultura y Pesca

ORDEN de 4 de diciembre de 2009, por la que se disuelve la Cofradía de Pescadores de Almería.

El Decreto 86/2004, de 2 de marzo, sobre Cofradías de Pescadores y sus Federaciones, establece en su artículo 4 la posibilidad de que las Cofradías de Pescadores puedan disolverse mediante Orden de la persona titular de la Consejería de Agricultura y Pesca, siempre que se den una serie de cir-

cunstancias, entre ellas la falta o ausencia de actividad de la Cofradía de Pescadores.

Esta previsión, ha sido objeto de desarrollo mediante la Orden de 28 de diciembre de 2004, de la Consejería de Agricultura y Pesca, por la que se desarrolla el Decreto 86/2004, de 2 de marzo, sobre Cofradías de Pescadores y sus Federaciones. En concreto, el artículo 6 de la Orden establece el procedimiento a seguir cuando la disolución de la Cofradía sea acordada de oficio por la propia Administración.

Ante la ausencia continuada de actividad de la Cofradía de Pescadores de Almería, se procedió a iniciar el procedimiento regulado en el artículo 56 de dicha Orden a fin de conseguir constituir una Comisión liquidadora formada por miembros de la Cofradía afectada.

Tras el intento infructuoso de crear esta Comisión por la ausencia de presentación de listas, el Delegado Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca de Almería dicta la Resolución de 1 de diciembre de 2008 donde se declara la terminación del procedimiento del artículo 56 ante la imposibilidad material de continuarlo, por falta de presentación de listas de candidatos de la Agrupación de Trabajadores y de la de Armadores, declarando, por tanto, ineficaz el proceso de creación de la Comisión gestora de la Cofradía de Pescadores de Almería.

En consecuencia, siguiendo las previsiones del artículo 6 de la Orden de 28 de diciembre de 2004, se inició por parte de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca de Almería, el procedimiento de disolución de oficio de la referida Cofradía de Pescadores, acompañándose de toda la documentación requerida para ello.

El 24 de septiembre de 2009, la Dirección General de Pesca y Acuicultura acuerda iniciar un período de información pública del expediente de disolución de oficio de la Cofradía de Pescadores afectada, tal y como recoge el artículo 6.1.b) de la Orden de 28 de diciembre de 2004. El plazo de alegaciones fue de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación a la Federación Andaluza de Cofradías de Pescadores, a la Federación Provincial afectada y a las organizaciones locales.

Una vez finalizado el plazo de alegaciones sólo la Federación Andaluza de Cofradías de Pescadores contestó manifestando únicamente que debería procederse a constituir una Comisión Liquidadora.

Así pues, en función de cuanto antecede, una vez tramitado el correspondiente expediente, y a propuesta de la Directora General de Pesca y Acuicultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Decreto 86/2004, de 2 de marzo, sobre Cofradías de Pescadores y sus Federaciones, y el artículo 6 de la Orden de 28 de diciembre de 2004,

DISPONGO

Primero. Acordar la disolución de la Cofradía de Pescadores de Almería por su falta de actividad, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 86/2004, de 2 de marzo, sobre Cofradías de Pescadores y sus Federaciones.

Segundo. Los bienes resultantes de la liquidación se destinarán a fines de interés social del sector pesquero dentro del ámbito territorial de la Cofradía disuelta.

Tercero. Se crea una Comisión Liquidadora que realizará las actuaciones que sean necesarias para hacer efectiva la liquidación del patrimonio de la Cofradía disuelta, pudiendo para ello otorgar los documentos públicos y privados precisos, cobrar los créditos pendientes, pagar las cantidades debidas o comprometidas por deudas u otros conceptos, disponer en las entidades de crédito de cuentas operativas para cobros y pagos, enajenar inmuebles y entregarlos a sus adjudicatarios,

y ,en general, realizar todas las operaciones y llevar a cabo todas las actuaciones que la liquidación requiera.

Esta Comisión estará compuesta por las siguientes personas:

- La persona titular de la Secretaría General de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca en Almería
- La persona titular del Servicio de Desarrollo Pesquero de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca en Almería.
- Una persona titulada superior del Departamento de Patrimonio de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca en Almería.

Cuarto. La presente Orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Orden, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 4 de diciembre de 2009

CLARA EUGENIA AGUILERA GARCÍA Consejera de Agricultura y Pesca

CONSEJERÍA DE CULTURA

DECRETO 16/2010, de 19 de enero, por el que se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, la Iglesia de Santa María la Mayor, en Torreperogil (Jaén).

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, el Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado mediante Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, establece en su artículo 10.3.3.º que la Comunidad Autónoma ejercerá sus poderes con el objetivo básico del afianzamiento de la conciencia de identidad y cultura andaluza a través del conocimiento, investigación y difusión del patrimonio histórico, antropológico y lingüístico. Para ello, el artículo 37.1.18.º preceptúa que se orientarán las políticas públicas a garantizar y asegurar dicho objetivo básico mediante la aplicación efectiva, como principio rector, de la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural, histórico y artístico de Andalucía; estableciendo a su vez el artículo 68.3.1.º que la Comunidad Autónoma tiene competencia exclusiva sobre protección del patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 149.1.28.ª de la Constitución.

En ejercicio de la competencia atribuida estatutariamente, la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, establece en su artículo 9, apartado séptimo, los órganos competentes para resolver los procedimientos de

inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Asimismo, el artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero, declarado vigente por la disposición derogatoria de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz siendo, de acuerdo con el artículo 3.3 del citado Reglamento, la persona titular de la Consejería de Cultura el órgano competente para proponer al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de los Bienes de Interés Cultural y competiendo, según el artículo 1.1 del Reglamento anterior, a este último dicha inscripción.

II. La iglesia de Santa María la Mayor, en Torreperogil (Jaén), ocupa una de las cotas más elevadas donde se enclava la población, siendo uno de los emplazamientos de mayor calidad histórica y ambiental, dentro de los preceptos albertianos del templo ideal, quedando exento y rodeado por un espacio público. Tanto el inmueble, como el entramado urbano de sus inmediaciones, son el resultado del primitivo emplazamiento del asentamiento humano. A raíz de la construcción del templo de Santa María la Mayor y en dirección norte-oeste se desarrolla el urbanismo a partir del siglo XV, de marcada traza medieval, que da sentido y recibe la influencia del inmueble mencionado.

Desde la fachada norte tiene vistas a los campos de Cazorla y Jódar, que dominan el legendario «Paseo de Santiago». Hacia el lado este un desnivel fuerte del terreno ponía en comunicación este espacio elevado con el deprimido, donde circulaba el río Guadalquivir.

Dentro de los valores artísticos del monumento destaca su inserción dentro de la estilística renacentista, así como las fachadas exteriores y el retablo en piedra del Descendimiento, realizado por el autor Alonso de Vandelvira. Igualmente es significativa su integración con el conjunto de edificaciones que lo rodean, enlazando con el hito de las «Torres Oscuras», siendo éstas los restos del castillo del siglo XIII, que resultan apreciables desde varias vías de comunicación que atraviesan y rodean Torreperogil.

III. La Dirección General de Bellas Artes y Archivos del Ministerio de Cultura, mediante Resolución de 8 de febrero de 1983 (publicada en BOE número 69, de 22 de marzo de 1983), incoó expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la iglesia de Santa María la Mayor, en Torreperogil (Jaén), según la Ley de 13 de mayo de 1933, sobre defensa, conservación y acrecentamiento del patrimonio histórico-artístico nacional, y siguiendo su tramitación según lo previsto en dicha Ley, en el Decreto de 16 de abril de 1936 y en el Decreto de 22 de julio de 1958, de acuerdo con lo preceptuado en la disposición transitoria primera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

En relación a la instrucción del procedimiento, han emitido informe favorable a la declaración la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando en Madrid, en sesión de 30 de abril de 1984, y la Comisión Provincial del Patrimonio Histórico de Jaén, con fecha 13 de abril de 2005.

De acuerdo con la legislación aplicable, se cumplieron los trámites preceptivos de información pública (BOJA número 75, de 19 de abril de 2004) y de audiencia al Ayuntamiento y particulares interesados. A los interesados desconocidos y a los que intentada la notificación no se pudo realizar, se procedió a notificarles dicho trámite de audiencia mediante publicación en el BOJA número 186, de 22 de septiembre de 2005, y su

exposición en el tablón de edictos de los Ayuntamientos de Madrid, Santa Cruz de Tenerife y Torreperogil.

En la tramitación del procedimiento no se han presentado alegaciones.

Terminada la instrucción del procedimiento, de conformidad con la disposición transitoria primera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, y según lo dispuesto en su artículo 27.1, así como en el artículo 8 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 19/1995, de 7 de febrero, procede inscribir en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, la iglesia de Santa María la Mayor, en Torreperogil (Jaén).

A tenor de lo establecido en el artículo 13.5 del citado Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, en relación a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, procede el asiento de este inmueble en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, creado por Decreto 2/2004, de 7 de enero.

De acuerdo con el artículo 12 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, procede el asiento gratuito de la inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en los artículos 3 y 9.7.a) de la Ley del Patrimonio Histórico de Andalucía, en relación con el artículo 1.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Cultura y previa deliberación, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 19 de enero de 2010,

ACUERDA

Primero. Inscribir en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, la iglesia de Santa María la Mayor, en Torreperogil (Jaén), cuya descripción y delimitación figura en el anexo al presente Decreto.

Segundo. Concretar un entorno en el cual las alteraciones pudieran afectar a los valores propios del Bien, a su contemplación, apreciación o estudio. Dicho entorno afectado por la inscripción del Bien abarca los espacios públicos y privados y las parcelas, inmuebles y elementos comprendidos dentro de la delimitación que figura en el anexo y, gráficamente, en los planos de delimitación del Bien y su entorno.

Tercero. Instar el asiento de este Bien inmueble en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados así como en el Registro de la Propiedad.

Cuarto. Proceder a dar traslado a la Administración General del Estado para su constancia en el Registro correspondiente.

Quinto. Ordenar que el presente Decreto se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, desde el día siguiente al de su notificación, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta en el plazo de un mes, conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia

de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 19 de enero de 2010

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ Presidente de la Junta de Andalucía

ROSARIO TORRES RUIZ Consejera de Cultura

ANEXO

1. Denominación.

Principal. Iglesia de Santa María la Mayor. Secundaria. 1. Iglesia parroquial de Santa María.

- 2. Iglesia de la Asunción.
- 3. Iglesia de Santa María la Mayor de la Asunción.

Localización.
 Provincia: Jaén.
 Municipio: Torreperogil.

Dirección: plaza de Santa Cruz s/n.

3. Descripción del Bien.

Se trata de una obra de traza gótica, iniciada en las primeras décadas del siglo XVI, bajo el mandato del cardenal don Esteban Gabriel Merino, obispo de Jaén entre 1523 y 1535.

Es un templo de una sola y esbelta nave con cabecera poligonal. Se divide en tres tramos separados por grandes arcos fajones apuntados, contrarrestados por cuatro poderosos contrafuertes al exterior. La cubierta se articula a base de bóvedas góticas estrelladas. La cabecera, continuada por Andrés de Vandelvira, está cubierta por una bóveda gótica estrellada, cuyos miembros descansan en baquetones y ménsulas. Esta bóveda presenta decoración pictórica renacentista, con motivos geométricos, así como tondos con las efigies de las Virtudes, que representan la Sabiduría, Templanza, Justicia, Fortaleza, Esperanza, Caridad, Prudencia, Silencio y Largueza. Los restantes tramos están cubiertos por bóvedas de crucería estrelladas. Recibe luz el primer tramo a través de dos ventanales abocinados, otro ventanal abocinado con venera en el segundo tramo y dos vanos abocinados con venera en la cabecera.

El retablo mayor fue diseñado en 1555 por Julio de Aquiles y Hernán Cañamero, siendo sus entalladores Juan Pérez de Jaén y Juan de la Barba de Alcaraz, y se reformó en 1661 por el maestro Antonio Vago permaneciendo inacabado hasta el siglo XVIII, momento en el que fue dorado por José García de Espantaleón. El retablo, de planta lineal, que no se amolda a la cabecera, está compuesto por un banco con zócalo de piedra, dos cuerpos y tres calles, la central más ancha que las laterales, y ático. Sobre pedestal está el Sagrario en bronce. Las calles quedan separadas por cuatro columnas compuestas que apovan en basamentos con motivos eucarísticos. El primer cuerpo está decorado en el centro con un cuadro de San Juan Evangelista sorprendido por la llama o luz divina. La calle central se ornamenta con ángeles que sostienen una cartela con frases alusivas a la consagración del pan y del vino y a los lados San Juan Evangelista y San Francisco. Las calles laterales del primer cuerpo poseen dos hornacinas de medio punto con las esculturas del Sagrado Corazón y una Virgen María, decoradas con pilastrillas mixtilíneas con rocallas, y rematadas mediante molduras con roleos. El entablamento se decora en la cornisa con tacos y en el segundo cuerpo aparecen cuatro columnas corintias que separan las calles de menores dimensiones. La hornacina central, que alberga una Virgen María, es poligonal con un arco de medio punto que apea en pilastras decoradas. A los lados hay hornacinas, también poligonales con arcos mixtilíneos, con San Esteban y San Blas. Tras el entablamento, en el ático, aparece el anagrama de la Virgen María, compuesto por un arco con la ciudad de Jerusalén y un Cristo enmarcado por pilastras y dos grandes roleos, coronándose con el ojo místico.

En el lado de la Epístola, en el presbiterio, se encuentra un altar-retablo en piedra, obra de Alonso de Vandelvira de la segunda mitad del siglo XVI, lugar de entierro de la familia Cueva. Está organizado a modo de retablo con banco, v aparece estructurado en tres calles, siendo la mayor la central, y tres cuerpos, coronado por un arco de medio punto con intradós decorado por una faja de casetones decorado por máscara en el casetón central y florones. Se enmarca por pilares acodados con moldura que acoge un altorrelieve del Descendimiento con la ciudad de Jerusalén al fondo, compuesto por los Santos Varones, Cristo, la Virgen, San Juan y las Santas Mujeres. Las calles laterales quedan definidas por pilastras compuestas, cuyo fuste se ornamenta con motivos de tradición manierista, grutescos, máscaras y cintas. Entre las pilastras, el espacio vertical queda dividido en doble hornacina, las inferiores aveneradas. El entablamento que corona este altarretablo se remata por hornacina adintelada con venera sobre la cornisa; acoge en alto relieve un calvario flanqueado por ángeles. Colaterales a la hornacina, se aprecian composiciones piramidales centradas por tondos con la cruz de Calatrava en su interior y pináculos bulbosos. El banco de altar conserva panel de azulejería sevillana del siglo XVI, y sobre él la figura de Cristo yacente.

En el muro de la Epístola se encuentra el acceso a la sacristía a través de una puerta de madera con una sola hoja, dividida por moldura, quedando enmarcada por pilastras toscanas sobre pedestal y rematada por cornisas con pináculos y crestería en torno a un óvolo central.

En el segundo tramo de la nave de la Epístola se encuentra una hornacina con San José, formado por dobles pilastras acanaladas, las de abajo toscanas y las de arriba compuestas, destacando en el entablamento un friso con triglifos y metopas con querubines, cornisa, cruz y bolas escurialenses.

En el segundo tramo lado del Evangelio hay una capilla, compuesta por arco de medio punto y bóveda de medio canón, donde se ubican Cristo crucificado, Nazareno y Dolorosa.

A los pies del templo, en el lateral derecho encontramos la capilla funeraria, que es la capilla de Ánimas. Su portada en piedra está formada por medias columnas adosadas a medias pilastras de capiteles compuestos de hojas y grifos con entablamento de marcado arquitrabe, friso liso y cornisa de variadas molduras con dentículos. En las enjutas aparecen figuras aladas alegóricas. El vano central queda enmarcado por pilastras dobles cuyos capiteles presentan decoración de ovas y flechas. El arco de acceso a la capilla es de medio punto de extradós y clave decorada. El interior de la capilla se cubre con bóveda de cañón con decoración de florones; sobre el entablamento y centrando la composición, existe una hornacina avenerada flanqueada por pilastras toscanas sobre basamentos, completándose con un sencillo entablamento. En su interior hay una escultura de bulto redondo de la Virgen coronada con el Niño Jesús en el brazo izquierdo, insertándose cronológicamente en la segunda mitad del siglo XVI. Colaterales a la hornacina están las esculturas de San Juan Evangelista a la izquierda, y una escultura de figura femenina de mediados del XVI.

A los pies de la nave central se encuentra el coro, realizado a mediados del siglo XX, formado en la parte superior por arco de medio punto, y en la inferior por arco escarzano rebajado flanqueado por sendas pilastras, bajo el cual se encuentra la pila bautismal, que data del siglo XVI, realizada en mármol

Tiene dos portadas al exterior labradas a principios del siglo XVI. La portada norte es obra de Diego de Alcaraz respondiendo a modelos platerescos. Dicha portada está dedicada a la Asunción de Nuestra Señora y presenta arco de medio punto con decoración de doce rosetas en su trasdós,

dispuestas en cada una de sus dovelas, flanqueado por balaustres. El segundo cuerpo de la portada se presenta a modo de frontis acogiendo una hornacina bajo dosel, enmarcada por columnillas acanaladas de capiteles platerescos que acoge la imagen de la Virgen con el Niño. A los extremos del frontón, se aprecian sendos jarrones. En las enjutas de los arcos aparecen los escudos episcopales del cardenal Merino, quedando flanqueados por columnas abalaustradas sobre basamentos y capiteles. Sobre la portada, ventana de pronunciado derrame.

A los pies del templo, el muro oeste está rematado por un sistema de contrafuertes en las esquinas y ventanal tripartito de estilo serliano de fábrica moderna. La fachada termina en hastial rematándose su vértice por cruz de hierro forjado de factura moderna.

En la fachada sur del templo, a los pies, sobresale un volumen rectangular entre contrafuertes. La portada se organiza en torno a un vano de acceso en dos cuerpos coronados por moldurada cornisa con tejaroz, de estilo plateresco, que cuenta con dos arcos de medio punto separados por mainel de capitel con volutas y basa de sillares almohadillados en sus cuatro frentes. En la enjuta central, tondo con escudo del Obispo Esteban Gabriel Merino. La portada está abocinada mediante pilastras y columnas de abundante decoración plateresca, compuesta por arquitrabe, friso y cornisa que conduce al segundo cuerpo, que queda ocupado por un gran arco de medio punto decorado su trasdós por una gran venera que acoge a la escultura de la Virgen con el Niño y, a su derecha, escultura masculina de amplios ropajes. Alrededor de la venera, se observa decoración de cabezas de angelillos alados, enmarcándose este segundo cuerpo por columnas adosadas de capiteles platerescos; y en las albanegas, escudos lisos.

En el lado sur, el contrafuerte y volumen cúbico corresponden al cuerpo de la sacristía, de cubierta a tres aguas con ventana de medio punto en su cara sur. En la cara oeste, se sitúa un escudo laureado del prelado jiennense Esteban Gabriel Merino y, sobre este cuerpo, ventana abocinada de medio punto.

La torre, situada en la fachada norte, es de la primera mitad del siglo XIX, organizada en dos cuerpos. El cuerpo de campanas tiene seis vanos de medio punto, dos en los lados mayores del rectángulo y uno, en los menores. En 1841 se llevó a cabo la demolición de la torre, entre los años 1952-54 fue derribado el cuerpo de campanas y en 1960 se efectuaron reformas que afectaron a la ordenación y ubicación de los retablos.

4. Delimitación del Bien.

La delimitación del Bien abarca la parcela número 01 de la manzana 50978.

Quedan igualmente afectados parcialmente como parte integrante del Bien, según las superficies del parcelario de la Dirección General del Catastro de 2005, los espacios públicos de la calle Cristo Baja y plaza de Santa Cruz conforme al polígono descrito mediante la relación literal de las coordenadas UTM de sus vértices y gráficamente en planimetría anexa.

5. Delimitación del entorno.

El criterio general seguido para la delimitación del entorno de protección consiste en incluir dentro de su área los siguientes elementos urbanos:

- Parcelas recayentes en el mismo espacio público que el Bien que constituyen su entorno visual y ambiental inmediato, y en el que cualquier intervención que se realice pueda suponer una alteración en cuanto a su contemplación, percepción o estudio del carácter del espacio urbano.
- Espacios públicos en contacto directo con el Bien y las parcelas enumeradas anteriormente y que constituyen parte de su ambiente urbano inmediato.

- Edificaciones o cualquier elemento del paisaje urbano que, aun no teniendo una situación de inmediatez con el Bien, afecten de una forma fundamental a la percepción del mismo.

De este modo, el entorno afectado por la inscripción del Bien de Interés Cultural comprende las parcelas, inmuebles, elementos y espacios públicos y privados comprendidos dentro de la línea de delimitación que figura en el plano de delimitación del Bien y su entorno, cuya relación se incluye a continuación:

ESPACIOS PRIVADOS:

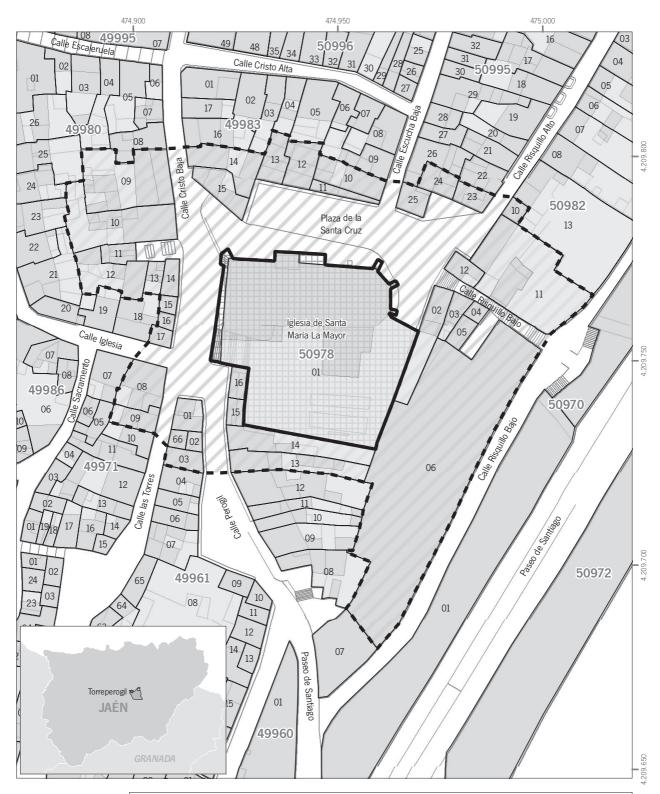
Manzana 49983. Parcelas 10, 11, 12, 13, 14 y 15. Manzana 50995. Parcelas 23, 24 y 25. Manzana 50982. Parcelas 10, 11 y 12. Manzana 50978. Parcelas 02, 03, 04, 05, 06, 13, 14, 15 y 16. Manzana 49961. Parcelas 01, 02, 03 y 66.

Manzana 49971. Parcelas 08 y 09. Manzana 49980. Parcelas 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17.

ESPACIOS PÚBLICOS:

Quedan afectadas igualmente todas aquellas vías, parajes y cualesquiera espacios contenidos dentro de la línea de delimitación del entorno y que no se encuentren correctamente inventariados o rotulados, indistintamente de su naturaleza catastral, toda vez que queden afectados por el polígono descrito gráficamente mediante el plano anexo, y cuya superficie de afección queda estrictamente definida por estos límites.

Plaza de Santa Cruz (totalmente afectada). Calle Cristo Baja (parcialmente afectada). Calle Escucha Baja (parcialmente afectada). Calle Risquillo Alto (parcialmente afectada). Calle Risquillo Bajo (parcialmente afectada). Calle Iglesia (parcialmente afectada). Calle Perogil (parcialmente afectada).





Inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, de la Iglesia de Santa María La Mayor, en Torreperogil (Jaén)

Cartografía base: Cartografía catastral urbana vectorial, Ministerio de Economía y Hacienda, Dirección General del Catastro, 2005, sobre Callejero digital urbano de Andalucia, Instituto de Cartografía de Andalucia, 2009



CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 29 de enero de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en determinados recursos contencioso-administrativos.

Habiéndose comunicado por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, así como por distintos Juzgados, la interposición de recursos contencioso-administrativos contra disposiciones o actos de esta Consejería, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición de los siguientes recursos contencioso-administrativos:

- 1.º Recurso núm. 741/09, interpuesto por don Eustaquio Salvador López Esteban contra la Resolución de la Consejera de Medio Ambiente de fecha 21.1.09, desestimatoria de la Reclamación por Responsabilidad Patrimonial por los daños ocasionados en su vehículo como consecuencia del impacto contra un ciervo, cuando circulaba por la carretera que une las localidades de Cala y Puerto Moral (Huelva), ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla.
- 2.º Recurso núm. 1543/07, interpuesto por don Antonio Martínez Merlos contra la Orden de traslado dictada por la Jefa del Servicio de Administración General de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Sevilla y la desestimación presunta del recurso de reposición deducido contra Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 19.9.07, por la que se adscribe con carácter definitivo el personal que figura en el Anexo, con motivo de la modificación parcial de la RPT de esta Consejería, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla.
- 3.º Recurso núm. 468/09, interpuesto por Biomasa del Guadalquivir, S.A., contra la Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 20.3.09, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Granada, de fecha 17.1.07, recaída en el expediente sancionador núm. GR/2006/332/OTROS FUNCS./PA, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Protección Ambiental, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Granada.
- 4.º Recurso núm. 146/08, interpuesto por USTEA contra la Orden de fecha 5.12.07, por la que se convoca el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de la Consejería de Medio Ambiente en la provincia de Sevilla (BOJA núm. 251, de fecha 24.12.07), ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo.

Sevilla, 29 de enero de 2010.- La Secretaria General Técnica, Manuela Serrano Reyes.

RESOLUCIÓN de 12 de enero de 2010, de la Dirección General de Desarrollo Sostenible e Información Ambiental, por la que se convoca la concesión de subvenciones para la realización de proyectos locales de voluntariado ambiental para el año 2010.

La Orden 15 de abril de 2009 (BOJA núm. 99, de 26 de mayo de 2009) establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la realización de proyectos locales de voluntariado ambiental y establece que el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se iniciará siempre de oficio por la Consejería de Medio Ambiente y se realizará mediante Resolución de la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Sostenible e Información Ambiental, según el artículo 8.4 de la Orden de referencia, de conformidad con lo previsto en el Decreto 176/2009, de 19 de mayo, por el que se modifica el Decreto 194/2008, de 6 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente así como lo establecido en el artículo 4, apartado 3, de la Orden de 8 de julio de 2009, de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se delegan competencias y se establece la composición de las Mesas de Contratación.

La Consejería de Medio Ambiente impulsa el desarrollo de una línea de subvenciones dirigidas a promover el desarrollo de proyectos locales de voluntariado ambiental con el objetivo de colaborar en la conservación de los recursos naturales, el mantenimiento de la calidad ambiental y la promoción de la sostenibilidad en el entorno próximo.

Por ello, haciendo uso de las atribuciones que me han sido conferidas según el artículo 8.4 de la Orden de 15 de abril de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la realización de proyectos locales de voluntariado ambiental

RESUELVO

Primero. Convocar, para el ejercicio 2010, la concesión de subvenciones para la realización de proyectos locales de voluntariado ambiental según las bases reguladoras establecidas en la Orden de 15 de abril de 2009, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 99, de 26 de mayo de 2009.

Segundo. El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 31 del de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

Tercero. La Dirección General de Desarrollo Sostenible e Información Ambiental es el órgano competente para la instrucción y resolución del procedimiento, de conformidad con lo previsto en los artículos 12.2 y 13 de la Orden de referencia, de conformidad con lo previsto en el Decreto 176/2009, de 19 de mayo, por el que se modifica el Decreto 194/2008, de 6 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente así como lo establecido en el artículo 4, apartado 3, de la Orden de 8 de julio de 2009, de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se delegan competencias y se establece la composición de las Mesas de Contratación.

Cuarto. Podrán ser beneficiarios de las subvenciones las entidades y asociaciones previstas en el artículo 3 de la Orden de 15 de abril de 2009.

Quinto. El plazo de ejecución de la actividad deberá comenzar en el año 2010, pudiendo adquirirse compromisos de gastos de carácter plurianual, de acuerdo con lo previsto en el artículo 39 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la

Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en la normativa de desarrollo.

Sexto. El plazo de presentación de las solicitudes será de 20 días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Séptimo. La financiación de las ayudas para la realización de los proyectos de educación y sensibilización ambiental se efectuará con cargo al crédito de la aplicación presupuestaria: 0.1.22.00.01.00.780.00.44F

La concesión de subvenciones estará limitada a las disponibilidades presupuestarias existentes para el ejercicio 2010. La subvención concedida podrá financiar el 100% del presupuesto total del proyecto presentado siempre que no supere la cifra de 4.500 euros por proyecto local de voluntariado ambiental subvencionado.

Octavo. La documentación a aportar será la prevista en el artículo 9 de la Orden de 15 de abril de 2009, debiéndose presentar por duplicado y preferentemente en los registros de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Medio Ambiente.

Asimismo, la presentación de solicitudes y proyectos podrá efectuarse también por medios telemáticos a través de Internet, en el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, a través del acceso a la dirección www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente, en los términos previstos en el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de los procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet). Dicha presentación podrá efectuarse durante las veinticuatro horas, originándose la consignación electrónica de hora y fecha, que respecto a ésta última producirá los mismos efectos que el procedimiento administrativo establece para el cómputo de términos y plazos. A estos efectos, las personas interesadas deberán disponer de la correspondiente firma electrónica reconocida, regulada en el artículo 3 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica o del sistema de firma electrónica incorporado al Documento Nacional de identidad, de conformidad con los artículos 14 y 15 de la Ley 11/2007. Se podrán emplear todos los certificados reconocidos por la Junta de Andalucía mediante convenio con las entidades proveedoras de servicios de certificación electrónica. Las solicitudes que incluyan la firma electrónica reconocida y que cumplan las previsiones del Decreto 183/2003, de 24 de junio, producirán, respecto a los datos y documentos consignados de forma electrónica, los mismos efectos jurídicos que las solicitudes formuladas de acuerdo con el artículo 70.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De conformidad con el artículo 84.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, los documentos a que se refiere el apartado 7 del artículo 9 de la Orden de 15 de abril de 2009, no tendrán que presentarse en caso de que obren en poder de la Consejería de Medio Ambiente, siempre que se indiquen el día y el procedimiento en que los presentó. A tal efecto, la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Sostenible e Información Ambiental, podrá designar a un funcionario para que, acredite, mediante la expidición de un certificado, que los documentos están en vigor y obran en poder de la Consejería de Medio Ambiente.

Noveno. Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todos los interesados, y en particular, el requerimiento de subsanación previsto en el artículo 10 de la Orden de 17 de junio de 2009, así como la resolución provisional prevista en el artículo 12 y la resolución de concesión prevista en el artículo 13 de la citada Orden, se publicarán en los tablones de anuncios de las correspondientes Delegaciones Provinciales, así como en los Servicios Centrales de la Consejería de Medio Ambiente, y en la página web de la Consejería de Medio Ambiente, en la dirección www.juntadeandalucia.es/medioambiente, en los términos del artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sustituvendo dicha publicación a la notificación y surtiendo los mismos efectos. Asimismo, se publicará simultáneamente en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía un extracto del contenido del acto o de la resolución indicando el tablón de anuncios donde se encuentra expuesto su contenido íntegro.

Décimo. Para determinar la adjudicación de las subvenciones se tendrán en cuenta, conjuntamente, los siguientes criterios de valoración de los proyectos:

- 1. Impacto positivo sobre la conservación de los recursos naturales y la mejora de la sostenibilidad ambiental.
- 2. Viabilidad técnica y económica para la realización del provecto.
- Experiencia previa en la realización de iniciativas de voluntariado y de acciones de conservación de la naturaleza y educación ambiental.
 - 4. Medios e infraestructuras aportadas por la entidad.
 - 5. Grado de diseño y elaboración del programa.

Cada criterio será valorable con un máximo de hasta 5 puntos.

Décimo primero. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de seis meses a contar desde el día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. El transcurso de dicho plazo sin que se hubiese dictado resolución expresa, legitima a los interesados para entender desestimadas las solicitudes presentadas y deducir, frente a esa denegación presunta, los recursos procedentes.

Décimo segundo. La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de enero de 2010.- La Directora General, Esperanza Perea Acosta.

4. Administración de Justicia

AUDIENCIAS PROVINCIALES

EDICTO de 1 de febrero de 2010, de la Audiencia Provincial de Sevilla, Sección Octava, dimanante de apelación civil núm. 7480/2009. (PD. 300/2010).

NIG: 4109142C20050044598.

Núm. Procedimiento: Recurso de Apelación Civil 7480/2009.

Asunto. 800554/2009.

Autos de: Procedimiento Ordinario 506/2005.

Juzgado de origen: Juzgado de Primera Instancia núm. Veinti-

cuatro de Sevilla. Negociado: E.

Apelante: Lico Leasing, S.A.

Procurador: Mónica Fernández Herrera.

Apelados: Lucía Sujar Pérez, Francisco Jardí de la Rosa y Alja-

rafe Urbano, S.L.

EDICTO

Ilmo. Sr. don José María Fragoso Bravo, Magistrado Ponente de la Sección Octava de la Audiencia Provincial de Sevilla.

Hago saber: Que en el Rollo de Apelación número 7480/2009 dimanante de los autos de Juicio Ordinario núm. 506/05, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número Veinticuatro de Sevilla, promovido Lico Leasing, S.A., contra Mercantil Aljarafe Urbano, S.L., Francisco Jardí de la Rosa, Lucía Sujar Pérez; se ha dictado sentencia con fecha 30.12.09, cuyo fallo literalmente dice: «Se desestima el recurso interpuesto por la representación de Lico Leasing, S.A., contra la Sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia núm. Veinticuatro de Sevilla con fecha 5.6.07 en el Juicio Ordinario núm. 506/05, y se confirma íntegramente la misma por sus propios fundamentos con imposición de las costas de esta Alzada a la parte apelante.

Dentro del plazo legal devuélvanse las actuaciones originales al Juzgado de procedencia con testimonio de esta resolución para su ejecución.

Así, por esta nuestra Sentencia, definitivamente juzgando en grado de apelación, lo pronunciamos, mandamos, y firmamos».

Y con el fin de que sirva de notificación a Francisco Jardí de la Rosa y Lucía Sujar Pérez, en situación de rebeldía, extiendo y firmo el presente en la ciudad de Sevilla, a uno de febrero de dos mil diez.- El Magistrado Ponente; el Secretario.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 24 de noviembre de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. 4 y de lo Mercantil de Jaén, dimanante de procedimiento ordinario núm. 142/2008. (PD. 298/2010).

NIG: 2305042M20080000134.

Procedimiento: Juicio Ordinario 142/2008. Negociado: MR.

De: Sociedad Cooperativa Andaluza San Isidro. Procuradora: Sra. María Jesús López Delgado.

Contra: Oleicontrol y Proyectos, S.A. y Manuel Ángel Rascón

Jodar.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Ordinario 142/2008 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro y de lo Mercantil de Jaén, a instancia de Sociedad Cooperativa Andaluza San Isidro contra Oleicontrol y Proyectos, S.A. y Manuel Ángel Rascón Jodar sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 282/09

En Jaén a veinticuatro de noviembre de 2009. Vistos y examinados los presentes autos mercantiles núm. 142/08, de Juicio Ordinario por don Luis Shaw Morcillo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Jaén y de lo Mercantil; seguidos a instancia de S.C.A. San Isidro, representada por la Procuradora doña M.ª Jesús López Delgado, y asistido por el Letrado Sr. Bravo Lupiáñez; contra don Manuel Ángel Rascón Jodar y Oleicontrol y Proyectos, S.A., en situación procesal de rebeldía;

FALLO

Que estimando la demanda presentada en representación de S.C.A. San Isidro contra don Manuel Ángel Rascón Jodar y Oleicontrol y Proyectos, S.A., debo condenar y condeno a éstos a abonar solidariamente al actor la cantidad de 32.183,33, más los intereses legales desde demanda, y los procesales desde sentencia; todo ello con imposición a la parte demandada de las costas del proceso.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la presente resolución, cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Jaén, preparándose ante este Juzgado en el plazo de cinco días.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s Oleicontrol y Proyectos, S.A. y Manuel Ángel Rascón Jodar, extiendo y firmo la presente en Jaén, a veinticuatro de noviembre de dos mil nueve.- El/La Secretario.

EDICTO de 26 de enero de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Huelva, dimanante de procedimiento ordinario núm. 2061/2008. (PD. 307/2010).

Número de Identificación General: 2104142C20080012169. Procedimiento: Procedimiento Ordinario 2061/2008.

EDICTO

Juzgado: Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Huelva.

Juicio: Procedimiento Ordinario 2061/2008. Parte demandante: Eurogrúas Algeciras, S.L.

Parte demandada: Don Rafael Domínguez Gómez, Administra-

dor de Mantenimientos y Montajes Welba, S.L.

Sobre: Procedimiento Ordinario.

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 251/09

Huelva, veintiséis de octubre de 2009.

Doña Guadalupe Cordero Bernet, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Huelva.

Vistos y oídos los presentes autos sobre reclamación de cantidad seguidos ante este Juzgado por los trámites del juicio ordinario y bajo el núm. de autos 2061/08, a instancia de Eurogrúas Algeciras, S.A., representada por el Procurador Sr. Rofa Fernández y defendida por el Letrado Sr. Sivianes López contra Mantenimientos y Montajes Welba, S.L., en situación procesal de rebeldía.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por el Procurador Sr. Rofa Fernández en la representación antes referida, se presentó demanda sobre reclamación de cantidad, cuyo conocimiento correspondió a este Juzgado por turno de reparto. En dicho escrito, y tras los hechos y fundamentos oportunos, solicita del Juzgado su admisión y que en su día se dicte sentencia en la que se condene al demandado conforme al suplico de la misma, cuyo contenido se da aquí por reproducido.

Segundo. Admitida a trámite la demanda y documentos presentados, se dio traslado al demandado para emplazamiento y contestación que no verificó, siendo declarado en rebeldía, convocando a las partes a la celebración de audiencia previa, donde la parte actora ratificó su demanda dando por reproducida la documental acompañada y solicitó se dictara sentencia de conformidad a lo establecido en el art. 429.8 de la LEC.

Tercero. En la tramitación del presente procedimiento se han observado todas las formalidades legales.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. Ejercita la parte actora del presente procedimiento acción de reclamación de cantidad por impago de factura derivada de las relaciones comerciales existentes con la demandada.

Segundo. Son hechos probados en el presente procedimiento los siguientes:

- 1. Que la parte demandada, en el ámbito de su actividad empresarial, solicitó a la parte actora una serie de pedidos entre ellos servicios de grúas y camiones.
- 2. En virtud de dicho suministro la parte actora emitió cinco facturas que no fueron satisfechas por el demandado, así factura 132 por importe de 5.706,70 euros (documento núm. 1 y 2 a 14 consistente en factura y albaranes de entrega); factura 301 por importe de 1.949,17 euros (documento núm. 15 y 16 a 21 de la demanda consistente en factura y albarán de entrega) y factura 22 por importe de 5.756,88 euros, (documento núm. 22 y 23 a 35 consistente en factura y albarán de entrega).

Tercero. Es la prueba la actividad de las partes encaminada a convencer al Juez de la veracidad de unos hechos o de unas afirmaciones que se alegan como existentes. Para que el Juez llegue a este convencimiento es preciso que la prueba practicada tenga éxito. Respecto de la valoración de la prueba tanto la doctrina como la jurisprudencia suelen concluir que el instrumento a utilizar para ello es el de las máximas de experiencia. Pues bien de entre los distintos sistemas que la doctrina propone en torno a la prueba de los hechos constitutivos del derecho alegado por las partes contendientes en un proceso, deben destacarse el de la prueba legal o tasada, que impone al Juzgador un determinado criterio de valoración, aun en contra de su convicción, y el de la libre apreciación de la prueba a tenor del cual el Juez pondera el conjunto de las pruebas practicadas por los litigantes sobre los hechos objeto del debate extrayendo aquellos que le merezcan la calificación de ciertos a los efectos de dictar sentencia. Formalmente la ley establece la valoración tasada en la prueba de documentos públicos (arts. 319 a 323 de la LEC y 1.218,11 y 21, 1.221,11,21 y 31 del CC), documentos privados (arts. 326 de la LEC y 1.225, 1.227, 1.228, 1.229 y 1.230 del CC), e interrogatorio de las partes (art. 316.1 de la LEC), dejando libertad en la valoración al Juez en las pruebas de peritos, testigos y reconocimiento judicial.

Pues bien, señalado lo anterior, y de la prueba obrante en autos, han quedado acreditadas las pretensiones de la parte actora, pues con la demanda ha aportado las facturas impagadas y sus correspondientes albaranes, documentos núm. 1 a 35 de la demanda. Tal documental, que no ha sido impugnada por el demandado al no haber comparecido en autos acreditando el pago o la falta de entrega de material, hace prueba plena de los hechos aducidos en la demanda.

Cuarto. La cantidad objeto de reclamación se incrementará con los intereses legales previstos en el art. 7.2 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, sobre medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones mercantiles, según el cual el tipo legal de interés de demora que el deudor estará obligado a pagar será la suma del tipo de interés aplicado al Banco Central Europeo a su más reciente operación principal de financiación efectuada antes del primer día del semestre natural de que se trate más siete puntos porcentuales.

Quinto. Se impone al demandado el pago de las costas procesales. Art. 394, LEC.

Vistos los preceptos citados y demás de general aplicación.

FALLO

Con estimación de la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Rofa Fernández, en nombre y representación de Eurogrúas Algeciras, S.A., contra Mantenimientos y Montajes Welba, S.L., condeno al demandado a que pague al actor la cantidad de 30.354,99 euros más los intereses señalados en el fundamento jurídico cuarto de la presente resolución, imponiéndole así mismo el pago de las costas procesales.

Notifíquese la presente sentencia a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación para su ulterior resolución por la Audiencia Provincial de Huelva.

Así lo acuerdo, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia por la Sra. Juez que la suscribe estando celebrando audiencia pública el mismo día de su fecha. Doy fe en Huelva.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia de 23 de junio de 2009, el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Juzgado para llevar a efecto la diligencia de.

Diligencia.- La extiendo yo, el/la Secretario Judicial, para hacer constar que el presente edicto ha quedado fijado en el día de hoy en el tablón de anuncios. Doy fe.

En Huelva, a veintiséis de enero de dos mil diez.- El/La Secretario/a Judicial.

EDICTO de 20 de mayo de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Catorce de Sevilla, dimanante de autos 917.01/2009.

NIG: 4109142C20090026738.

Procedimiento: Pieza separada 917.01/2009. Negociado: A. Solicitante: Juzgado de Primera Instancia núm. Catorce de Sevilla.

Doña Gloria Cobos Amo Secretaria del Juzgado de Primera Instancia de Sevilla

EDICTO

Hago saber que en el expediente de declaración de herederos abientestato seguido en este Juzgado al número 917.01/2009 por el fallecimiento sin testar de doña Blanca González Bueno ocurrido en Sevilla el día 20.12.1988, promovido de oficio por este Juzgado (exención de gratuidad), se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los posibles herederos o personas que se crean con igual o mejor derecho a la herencia para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días, a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

En Sevilla a veinte de mayo de dos mil nueve.- La Secretaria Judicial.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 2 de febrero de 2010, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de San Roque, dimanante de procedimiento ordinario núm. 143/2008. (PD. 299/2010).

NIG: 1103341C20081000165.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 143/2008. Nego-

ciado: JC.

De: Traditio 2000, S.L.

Procuradora: Sra. María José Ramos Zarallo. Contra: Resort Development Associates España, S.L.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento procedimiento ordinario 143/2008 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción numero Uno de San Roque a instancia de Traditio 2000, S.L. contra Resort Development Associates España, S.L., se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA

En San Roque, a dieciocho de enero de dos mil diez. Han sido vistos por la Jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de San Roque (Cádiz), doña Carmen María Castellanos González, los Autos de Juicio Ordinario seguidos en este Juzgado con el número 143/2008 a instancias de La Mercantil Traditio 2000, S.L., representada por el Procurador doña María José Ramos Zarrallo y asistido por el letrado don José Ramón Pérez Velasco, frente a la Mercantil Resort Development Associates España, S.L., declarada en situación de rebeldía procesal.

FALLO

Se estima íntegramente la demanda interpuesta por la representación procesal de la Entidad Mercantil Traditio 2000, S.L., frente a la Entidad Mercantil Resort Development Associates España, S.L., con los siguientes pronunciamientos:

- 1.º Se condena a la Entidad Mercantil Resort Development Associates España, S.L., a que abone a la Entidad Mercantil Traditio 2000, S.L., la cantidad de treinta y tres mil ciento dieciocho euros (33.1186), más el interés legal del dinero desde la fecha de interposición de la demanda y aumentado en dos puntos desde la fecha de esta sentencia.
- 2.º Se condena a la Entidad Mercantil Resort Development Associates España, S.L., al pago de las costas de esta instancia.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación que habrá de prepararse mediante escrito presentado dentro del plazo de cinco días contados desde el siguiente a la notificación de esta resolución y en el que habrá de citarse la resolución que se apela, manifestarse la voluntad de recurrir con expresión de los pronunciamientos que se impugnan, y tener consignado el importe de la condena con los intereses y recargos exigibles.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Resort Development Associates España, S.L., en rebeldía e ignorado paradero, extiendo y firmo la presente en San Roque a dos de febrero de dos mil diez.- La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 27 de enero de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministros que se indica, por el procedimiento negociado sin publicidad, mediante la causa de derivados de acuerdo marco.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación del Contrato de suministros, realizada mediante procedimiento negociado sin publicidad que a continuación se relaciona:

- 1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Núm. de expediente: 2009/0337 (S-74317-ADVH-9X).
 - 2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de Contrato: Suministros.
- b) Descripción del objeto: Contrato de suministro para la adquisición de un vehículo oficial.
 - 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
 - c) Forma: Derivados de acuerdo marco.
 - 4. Presupuesto base de licitación.

Importe máximo: Cuarenta y dos mil ochocientos cuarenta y siete euros con ochenta y nueve céntimos (42.847,89 euros).

- 5. Adjudicación.
- a) Fecha: 31 de agosto de 2009.
- b) Contratista: Sevilla Wagen, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: Cuarenta y dos mil ochocientos cuarenta y siete euros con ochenta y nueve céntimos (42.847,89).

Sevilla, 27 de enero de 2010.- La Secretaria General Técnica, Eva López León.

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 25 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de servicios. (PD. 297/2010).

- 1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Consejería de Cultura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Málaga.
 - c) Número de expediente: H090797SV29MA.
 - 2. Objeto del contrato.
- a) Descripción del objeto: Vigilancia sede Biblioteca Pública Provincial Málaga.
 - b) División por lotes y número: No.
 - d) Lugar de ejecución: Málaga.
 - e) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: 24 meses.

- 3. Tramitación y procedimiento.
- a) Tramitación: Anticipada.
- b) Procedimiento: Abierto.
- 4. Presupuesto base de licitación. 76.024,00 euros, IVA: 12.163,84 euros.
 - 5. Garantía provisional: No se exige.
 - 6. Obtención de documentación e información.
- a) Entidad: Delegación Provincial de Málaga, Sección de Gestión Económica-Contratación.
 - b) Domicilio: C/ Marqués de Larios, núm. 9, 3.º
 - c) Localidad y código postal: Málaga, 29015.
 - d) Teléfono: 951 041 413.
- e) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
 - 7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: Grupo M, Subgrupo 2 y Categoría A.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Telefax (si se opta por la presentación de la documentación según el artículo 80.4 del RGLCAP): 951 041 401.
- 8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
- a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA. Si el final del plazo coincidiera en sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1. Entidad: Registro General de la Delegación Provincial.
 - 2. Domicilio: Calle Marqués de Larios, núm. 9, 2.º
 - 3. Localidad y código postal: Málaga, 29015.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
 - e) Admisión de variantes: No.
 - 9. Apertura de las proposiciones económicas.
 - a) Entidad: Delegación Provincial.
 - b) Domicilio: Calle Marqués de Larios, núm. 9.
 - c) Localidad: Málaga.
- d) Fecha: El décimo quinto día natural después del indicado en 8.a). Si la fecha coincidiera en sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil.
 - e) Hora: 10 horas.
- 10. Otras informaciones: Criterios objetivos para la adjudicación:

Factores de carácter técnico: 60%.

Mejoras al servicio: 20%.

Proposición económica: 20%.

Los factores concretos a evaluar y su ponderación detallada se establecen en el Anexo IX del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- 11. Gastos de anuncios: El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario, por un importe máximo de 3.000 euros
- 12. Los Pliegos y la información relativa a la convocatoria podrán obtenerse, además de lo previsto en el apartado 6, en la página web de la Junta de Andalucía: www.juntadeandalucia.es/contratacion.

Málaga, 25 de enero de 2010.- El Delegado, Manuel Jesús García Martín.

RESOLUCIÓN de 25 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de servicio. (PD. 296/2010).

- 1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Consejería de Cultura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Málaga.
 - c) Número de expediente: H092156SV29MA.
 - 2. Objeto del contrato.
- a) Descripción del objeto: Servicio de vigilancia para el Archivo Histórico Provincial.
 - b) División por lotes y número: No.
 - d) Lugar de ejecución: Málaga.
 - e) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: 24 meses.
 - 3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Anticipada.
 - b) Procedimiento: Abierto.
- 4. Presupuesto base de licitación: 80.778,20 euros, IVA: 12.924,52 euros. Importe total: 93.702,72 euros.
 - 5. Garantía provisional: No se exige.
 - 6. Obtención de documentación e información.
- a) Entidad: Delegación Provincial de Málaga, Sección de Gestión Económica-Contratación.
 - b) Domicilio: C/ Marqués de Larios, núm. 9-3.º
 - c) Localidad y código postal: Málaga, 29015.
 - d) Teléfono: 951 041 413.
- e) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
 - 7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: Grupo M, Subgrupo 2 y Categoría A.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Telefax (si se opta por la presentación de la documentación según el artículo 80.4 del RGLCAP): 951 041 401
- 8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

- a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA. Si el final del plazo coincidiera en sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1. Entidad: Registro General de la Delegación Provincial.
 - 2. Domicilio: Marqués de Larios, núm. 9-2.ª planta.
 - 3. Localidad y código postal: Málaga, 29015.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
 - e) Admisión de variantes: No.
 - 9. Apertura de las proposiciones económicas.
 - a) Entidad: Delegación Provincial.
 - b) Domicilio: C/ Marqués de Larios, núm. 9.
 - c) Localidad: Málaga.
- d) Fecha: El decimoquinto día natural después del indicado en 8.a). Si la fecha coincidiera en sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil.
 - e) Hora: 10 horas.
- 10. Otras informaciones: Criterios objetivos para la adjudicación:

Factores de carácter técnico: 60%.

Mejoras al servicio: 20%.

Proposición económica: 20%.

Los factores concretos a evaluar y su ponderación detallada se establecen en el Anexo IX del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- 11. Gastos de anuncios: El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario, por un importe máximo de 3.000 euros.
- 12. Los pliegos y la información relativa a la convocatoria podrán obtenerse, además de lo previsto en el apartado 6, en la web de la Junta de Andalucía: www.juntadeandalucia.es/contratacion.

Málaga, 25 de enero de 2010.- El Delegado, Manuel Jesús García Martín.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 26 de enero de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas durante el cuarto trimestre del ejercicio 2009, al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se hace pública la relación de subvenciones concedidas durante el cuarto trimestre del ejercicio 2009, al amparo de la Orden de 3 de octubre de 2005, reguladora del régimen de concesión de subvenciones de la Consejería de Presidencia y excepcionales.

Sevilla, 26 de enero de 2010.- La Secretaria General Técnica, Carmen Mejías Severo.

ANEXO

PROGRAMA 11 A

Aplicación Presupuestaria: 01.480.00.11 A Actividades de Interés General

ASOCIACIÓN DE LA PRENSA DEL CAMPO DE GIBRALTAR XXV Congreso de Periodistas del Estrecho 3.200 €

COLECTIVO DE PREVENCIÓN E INSERCIÓN SOCIAL Proyecto de prevención mediante juego y juguete 9 215 88 €

FEDERACIÓN GADITANA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA (FEGADI)

Turno de vacaciones en Jaén para personas con discapacidad 3.530 €

ASOCIACIÓN SEMBRANDO ESPERANZA DESDE CÓRDOBA Ocio, deportes, cultura y naturaleza para personas discapacitadas 5.300 €

ASOCIACIÓN CORDOBESA DE FIBROMIALGIA (ACOFI) Tratamiento integral complementario rehabilitador 4.608 €

ASOCIACIÓN GRANADINA DE MUJERES EMPRESARIAS Il Muestra de Mujeres Empresarias 7.500 €

ASOCIACIÓN DE MINUSVÁLIDOS FÍSICOS DEL ANDÉVALO SUR (AMFAS)

Taller de memoria para personas con discapacidad 3.080 €

ASOCIACIÓN DE MINUSVÁLIDOS FÍSICOS VICASTI-ANDÉVALO Taller de marroquinería para minusválidos 3.370 €

ASOCIACIÓN EN DEFENSA DE LAS CHIMENEAS Y DEL PATRIMONIO INDUSTRIAL Y TECNOLÓGICO DE MÁLAGA Edición de almanaque para la difusión de Málaga industrial 3.175 €

ASOCIACIÓN ELPHIS Mantenimiento de sede 2009 12.423,32 €

TELÉFONO DE LA ESPERANZA Servicio de intervención en crisis 8.000 € ALCER ALMERÍA

Mantenimiento de sede y aula para talleres

4.056,44€

ASPADEMIS

Programa de capacitación doméstica e iniciación a las nuevas tecnologías

31.206€

ASOCIACIÓN DE PADRES DE NIÑOS AUTISTAS DE CÁDIZ Apoyo domiciliario

15.401,06 €

ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER «NUESTRA SEÑORA DE LA ANTIGUA»

Gimnasia mental: mejorar la calidad de vida 4.800 €

ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER Autonomía del enfermo, vida para el cuidador 8.023 €

ASOCIACIÓN ESCUELA INFANTIL CLARINES Hipoterapia, instrumento de mejora de la calidad de vida 4.000 €

ASOCIACIÓN CORDOBESA DE ATAXIAS (ACODA) XII Jornadas Provinciales sobre esclerosis múltiple 1.680 €

ASOCIACIÓN MEMORIA, LIBERTAD Y CULTURA DEMOCRÁTICA Jornadas sobre la Declaración Universal de Derechos Humanos 6.000 €

ASOCIACIÓN SEVILLANA DE PARÁLISIS CEREBRAL Elaboración de objetos con fibras vegetales 14.783,31 €

ANDALUCÍA POR LA ENSEÑANZA PÚBLICA Escuela de madres y padres 3.200 €

HIJAS DE LA CARIDAD Proyecto Esperanza 10.940 €

ASOCIACIÓN JUVENIL CULTURAL DE TEATRO KINESSIS Talleres de teatro «Roda Teatro 2009" 3.000 €

ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y ALLEGADOS DE ENFERMOS MENTALES DE CÓRDOBA
Programa Respiro Familiar
6.000 €

AGRUPACIÓN MALACITANA DE JÓVENES EMPRESARIOS Encuentro provincial de emprendedores 9.000 €

ASOCIACIÓN DE PARÁLISIS CEREBRAL DE JEREZ (UPACE) Asistencia domiciliaria 22.500 €

Aplicación Presupuestaria: 01.780.00.11 A Actividades de interés general

VENERABLE HERMANDAD DE HUMILDAD Y PACIENCIA Reparación de daños en sede social 26.815,24 €

Aplicación Presupuestaria: 01.460.00.11 A Actividades de interés general CC.LL.

AYUNTAMIENTO DE GUARO XIII Edición del Festival de la Luna Mora 48.000 € AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA Proyecto Acogida a Colectivo de Inmigrantes 100.000 €

AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA Creación y mantenimiento del Banco del tiempo 9 600 €

Aplicación Presupuestaria: 01.760.01.11 A Conmemoración del Milenio de la Fundación del Reino de Granada.

CONSORCIO CONMEMORACIÓN DEL PRIMER MILENIO DE LA FUNDACIÓN DEL REINO DE GRANADA Gastos de establecimiento y estructura 200.000 €

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

ANUNCIO de 25 de enero de 2010, de la Secretaría General Técnica, por el que se solicita la subsanación del recurso administrativo contra la resolución del Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, recaída en el expediente que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente en la Huerta de Cartaya, S.L.U., para la subsanación del recurso administrativo interpuesto contra la resolución del Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, en el expediente núm. S-EP-HU-000087-08, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro:

«Conforme prevé el artículo 71.1 de la LRJAP-PAC, y con relación al recurso/reclamación que interpuso el 16.2.09 contra la resolución del Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva recaída en el expediente S-EP-HU-000087-08, le requiero a fin de que en el plazo de diez días a partir de la notificación del presente escrito, de acuerdo con lo previsto en el artículo 110.1 del mismo texto legal:

- Identifique la persona que firma el recurso ya que el apartado a) del citado artículo exige que en el recurso consten lugar, fecha, firma del recurrente.
- De acuerdo con lo previsto en el artículo 34.4 de la Ley, y por prever su necesidad su artículo 32.3, acredite la representación legal de la entidad recurrente.

Se le advierte que si no cumplimenta lo requerido se le tendrá por desistido del recurso. El Jefe del Departamento de Legislacion, Informes y Recursos. Fdo.: Fernando Hernández de la Torre.»

Sevilla, 25 de enero de 2010.- La Secretaria General Técnica, Isabel López Arnesto.

ANUNCIO de 25 de enero de 2010, de la Secretaría General Técnica, por el que se solicita la subsanación del recurso administrativo contra la resolución del Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, recaída en el expediente que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de

las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente Juan David Viedma Morales, en nombre y representación de La Nuit de Almería, S.L., para la subsanación del recurso administrativo interpuesto contra la resolución del Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, en el expediente núm. S-EP-AL-00042-09, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro:

«Conforme prevé el artículo 71.1 de la LRJAP-PAC, y con relación al recurso/reclamación que interpuso el 6.10.09 contra la resolución del Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería recaída en el expediente S-EP-AL-000042-09, le requiero a fin de que en el plazo de diez días a partir de la notificación del presente escrito, de acuerdo con lo previsto en el artículo 110.1 del mismo texto legal:

- De acuerdo con lo previsto en el artículo 34.4 de la Ley, y por prever su necesidad su artículo 32.3, acredite la representación legal de la entidad recurrente.

Se le advierte que si no cumplimenta lo requerido se le tendrá por desistido del recurso. El Jefe del Departamento de Legislación, Informes y Recursos. Fdo.: Fernando Hernández de la Torre.»

Sevilla, 25 de enero de 2010.- La Secretaria General Técnica, Isabel López Arnesto.

ANUNCIO de 25 de enero de 2010, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, recaída en el expediente que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal a don Sergio González Ponce, en nombre y representación de Festejos Taurinos del Sur, S.L., de la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico, al recurso administrativo interpuesto, contra la dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«Visto el recurso interpuesto y sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Examinadas las actas de finalización de los festejos taurinos populares que a continuación se dirán, la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva incoó expediente sancionador contra Festejos Taurinos del Sur, S.L., por supuesta infracción a lo dispuesto en la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre Potestades Administrativas en Materia de Espectáculos Taurinos (en adelante, LET), y Reglamento de Festejos Taurinos Populares, aprobado por Decreto 62/2003, de 21 de marzo (en adelante, RFTP), al hacerse constar en ellas

que la citada empresa era la organizadora de cuatro festejos taurinos populares consistentes en la suelta de vaquillas, en las localidades de El Repilado, Linares de la Sierra, Tharsis y Campofrío, los días 21 y 22 de junio y 15 y 27 de julio de 2008, respectivamente, no acreditando el sacrificio de las reses intervinientes en ninguno de los citados festejos.

Segundo, Tramitado el correspondiente expediente, la Delegación del Gobierno acordó, en fecha 18 de febrero de 2009, imponerle sanciones de multa por importe de tres mil (3.000) euros por cada una de las cuatro infracciones cometidas, tipificadas y calificadas como graves en el artículo 15.p) de la LET, consistente en "el incumplimiento de las condiciones establecidas para la celebración de los espectáculos comprendidos en el artículo 10", en relación con el artículo 24 del RFTP que prevé que "1. A fin de evitar su utilización en cualquier otro espectáculo o festejo taurino posterior con riesgo grave para personas y bienes, una vez sean retiradas las reses del lugar o recinto en el que se haya desarrollado el festejo, se les dará muerte sin presencia de público, dentro del plazo de los siete días naturales siguientes a la finalización del festejo, en los establecimientos o instalaciones administrativamente habilitadas para ello... (...) 3. Cuando el sacrificio de las reses se lleve a cabo en una instalación ubicada en otra localidad distinta a la del festejo, se eximirá la presencia del Delegado Gubernativo y de los veterinarios de servicio del festejo en las operaciones de sacrificio. No obstante lo anterior, por el personal responsable de dicha instalación deberá expedirse la oportuna certificación en la que se haga constar la identificación completa de las reses sacrificadas y cualquier otra circunstancia que se estime conveniente reseñar. En tales casos, una vez haya sido expedida la anterior certificación, ésta se deberá remitir por el organizador del festejo al Delegado Gubernativo que haya intervenido en el mismo, a los efectos previstos en el apartado anterior", al considerarse probados los hechos objeto del ex-

El importe acumulado de las multas impuestas asciende a doce mil (12.000) euros.

Tercero. Notificada dicha resolución en fecha 20 de febrero de 2009, el interesado interpone recurso de alzada en fecha 18 de marzo siguiente, formulando las alegaciones que constan en él y que se dan por reproducidas en aras del principio de eficacia administrativa.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Esta Secretaría General Técnica es competente, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 30 de junio de 2004, para conocer y resolver el presente recurso de alzada, a tenor de lo dispuesto en los artículos 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJAP-PAC) y 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

П

En el informe emitido por el Órgano sancionador al presente recurso, se hace constar lo siguiente:

"Cuarto. En el referido recurso se formulan 5 alegaciones que pasamos a examinar.

Las dos primeras hacen referencia a un argumento esgrimido con anterioridad en las alegaciones formuladas contra el acuerdo de inicio y la propuesta de resolución del expediente sancionador, en cuanto a considerar la improcedencia de calificar los hechos imputados como una infracción muy grave por

aplicación del art. 16.c) de la Ley 10/1991, de 4 de abril. Dado que la resolución recurrida en alzada no sanciona con arreglo a tal tipificación, no cabe pronunciarse sobre las mismas, si bien nos remitimos a la argumentación expuesta en la Resolución de fecha 17.2.09 en el Antecedente de Hecho Séptimo y Octavo y Fundamentos de Derecho Cuarto y Quinto.

Por lo que respecta a la alegación tercera, sobre la cuantía excesiva de la multa impuesta por hechos que, en otras ocasiones, han sido sancionados con cuantías inferiores, hay que indicar lo siguiente:

Si bien es cierto que los mismos hechos han sido sancionados en otros supuestos con multas de menor cuantía, también es cierto que las circunstancias del caso son diferentes; no hay que olvidar que el expediente H-51/08-ET se incoa por la Delegación del Gobierno de Huelva considerando que la empresa "Festejos Taurinos del Sur, S.L." comete una infracción muy grave, tipificada en el artículo 16.c) de la Ley 10/1991, al haber realizado, en el mismo año natural, 4 hechos que suponen 4 incumplimientos de las condiciones para la celebración de los festejos taurinos populares, es decir, tipificados como infracción grave en el art. 15.p), de la citada norma legal: se celebran un total de 4 sueltas de reses, durante los meses de junio y julio de 2008, sin acreditarse el sacrificio de las reses intervinientes en ninguno de ellos.

Tal circunstancia implica, al menos, una reiteración de conducta infractora, de conformidad con el art. 25 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía, en relación con el art. 131 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, que establece el principio de proporcionalidad en el procedimiento sancionador.

También se ha valorado como antecedentes la incoación de otros expedientes por los mismos hechos, como el expediente H-161/07-EP y H-162/08-ET, en los que ha recaído resolución firme en fecha 21 de abril de 2008.

Por otra parte, la cuantía establecido de 3.000 € por cada una de las infracciones graves cometidas ha sido justificada y argumentada debidamente en la resolución recurrida. No consideramos una cuantía excesiva pues, al margen de las circunstancias del caso, se encuentra comprendida en el tercio inferior de la escala establecida en la Ley 10/1991, de 4 de abril, para las infracciones graves, 9.000 euros, reducida a la tercera parte por tratarse de festejos taurinos populares, por lo que no estimamos que sea desproporcionada ni mucho menos injusta.

En la alegación cuarta se solicita el sobreseimiento del expediente por aportar, junto con el escrito de recurso, justificante del sacrificio de las reses y de haber solicitado los correspondientes certificados dentro de los plazos reglamentarios.

Al recurso presentado por don Sergio González Ponce con fecha 18.3.2009 no se acompaña documentación alguna. No se han aportado los documentos a que hace referencia la citada alegación ni con el escrito de recurso ni con posterioridad al mismo, actitud que vuelve a poner de manifiesto la conducta infractora probada y consumada de la entidad expedientada

La alegación quinta del recurso se fundamenta en el argumento, ya formulado en otros expedientes incoados a la misma entidad, de que dada la existencia de expedientes anteriores en curso por hechos idénticos, hemos de entender que estamos ante una infracción continuada, y al amparo de lo dispuesto en el art. 4.6 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, que contempla que no se pueden iniciar nuevos procedimientos sancionadores por hechos y conductas tipificadas como infracciones en cuya comisión el infractor persista de forma continuada en tanto no haya recaído una primera resolución firme, no pueden incoarse ni resolverse nuevos expedientes.

Al respecto indicar que cualquier espectáculo taurino debe ser autorizado por la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía correspondiente, pudiendo referirse la autorización a un espectáculo aislado o a una serie de ellos que pretendan anunciarse simultáneamente para su celebración en fechas determinadas, de conformidad con el art. 15.1 del Reglamento Taurino de Andalucía. Y ello es así porque cada espectáculo es independiente y las irregularidades cometidas en los mismos, aún siendo repetidas, han de valorarse individualmente, no dándose los supuestos de una infracción continuada, con independencia que sea la misma persona física o jurídica la que incumple. Por tanto, se tipifican tantas infracciones como incumplimientos haya y, por ende, expedientes sancionadores. Otra cosa distinta es que pudieran acumularse en su tramitación por economía procesal, de existir identidad sustancial o íntima conexión entre ellos, pero no podemos entender una infracción continuada al objeto de aplicar el art. 4.6 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, como alega el recurrente."

De conformidad con lo anterior, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, en especial el artículo 89.5 de la LRJAP-PAC, según el cual la aceptación de informes y dictámenes servirá de motivación a la resolución cuando se incorporen al texto de la misma

RESUELVO

Desestimar el recurso interpuesto por don Sergio González Ponce, en representación de Festejos Taurinos del Sur, S.L., contra la Resolución de la Delegación del Gobierno en Huelva, recaída en expediente H-51/08-ET, confirmándola en todos sus extremos.

Notifíquese la presente resolución al interesado con indicación de los recursos que caben contra ella. El Secretario General Técnico. Fdo.: Fernando E. Silva Huertas.»

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de enero de 2010.- La Secretaria General Técnica, Isabel López Arnesto.

> ANUNCIO de 25 de enero de 2010, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, recaída en el expedientes que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal a Manuel Arenas Ponce de la resolución adoptada por el Secretario General Técnico, al recurso administrativo interpuesto, contra la dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«Visto el recurso interpuesto y sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Como consecuencia de denuncia formulada por miembros de la Unidad de Policía adscrita a la Comunidad Autónoma, la Delegación del Gobierno en Sevilla incoó expediente sancionador contra la empresa Manuel Ponce Arenas, por supuesta infracción a lo dispuesto en la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía (en adelante, LJACAA), y Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, de Salones Recreativos y de Juego y del Registro de Empresas de Juego de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 250/2005, de 22 de noviembre (en adelante, RMRASR), al hacerse constar en dicha acta que, el día 28 de enero de 2008, la máquina recreativa de tipo A.1, modelo Sleic Pin-Ball, de serie 94-68, propiedad de dicha empresa operadora, se encontraba instalada en el establecimiento denominado "Bar El Gallo", sito en calle Candelaria, núm. 44, de Sevilla, careciendo de autorización de instalación para dicho local.

Segundo. Tramitado el correspondiente expediente, con fecha 21 de enero de 2009, la Delegación del Gobierno acordó imponerle la sanción de multa por importe de ochocientos cincuenta (850) euros, como responsable de una infracción tipificada y calificada como grave en los artículos 29.1 de la LJACAA y 105.a) del RMRASR, consistente en "la explotación o instalación en cualquier forma de máquinas o sistemas de interconexión de estas careciendo de algunas de las autorizaciones preceptivas recogidas en el presente Reglamento", al considerarse probados los hechos objeto de denuncia.

Tercero. Notificada dicha resolución en fecha 11 de febrero de 2009, el interesado interpone recurso de alzada en fecha 9 de marzo siguiente, formulando las alegaciones que constan en él y que se dan por reproducidas en aras del principio de eficacia administrativa.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I

Esta Secretaría General Técnica es competente, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 30 de junio de 2004, para conocer y resolver el presente recurso de alzada, a tenor de lo dispuesto en los artículos 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJAP-PAC), y 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

П

El recurrente niega la existencia del hecho sancionable pues considera que no había intención de explotación de la máquina recreativa en el local en el que se encontraba instalada, debiéndose todo a un error sufrido por un empleado de él, quien la puso en funcionamiento a pesar de que se encontraba allí únicamente a efectos de guarda y custodia.

Pero tales excusas no pueden fundamentar la revisión de la resolución sancionadora impugnada, pues no hay motivo razonable que pueda justificar la instalación de la máquina objeto de estas actuaciones en un local para el que no tenía autorización, ni aun a título de simple negligencia. La normativa legal aplicable es clara al establecer que "de las infracciones reguladas en esta Ley, que se produzcan en los establecimientos en los que se practiquen los juegos y/o apuestas, responderán las empresas de juegos y apuestas y los titulares de dichos establecimientos, en los términos que reglamentariamente se determinen". En este mismo sentido se ha pronunciado la jurisprudencia de la que es muestra la Sentencia del Tribunal Su-

perior de Justicia de Aragón, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 1.ª, de 25 de abril (Aranz. JUR 2001\284530), según la cual "... la explotación de la máquina de azar la lleva a cabo tanto la empresa operadora propietaria de la misma como el titular del establecimiento en que se encuentra situada, lucrándose ambos en el porcentaje correspondiente. La explotación de la máquina que carece de autorización... supone vulneración de la norma legal... y dicha infracción se comete tanto por el titular del establecimiento carente de autorización o con autorización caducada, como por la empresa operadora que sólo puede mantener instaladas sus máquinas en locales con autorización... No pudiendo olvidarse que la obligación del empresario de juego es explotar las máquinas con toda la documentación exigida, tanto la relativa a la propia máquina como al local de su situación y en cuanto a la falta de culpabilidad en que se pretende apoyar la recurrente que es bien sabido que en el ámbito del ejercicio de la potestad sancionadora de la Administración rige el principio de culpabilidad, quedando excluida la responsabilidad objetiva, como resulta de la constante doctrina jurisprudencial y del artículo 130.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que predica la responsabilidad aun a título de simple inobservancia, supuesto que concurre en el presente caso pues debe entenderse que una Empresa Operadora conoce los requisitos que deben reunir las máquinas recreativas y de azar para su legítima instalación y explotación y debe controlar la regular explotación de sus máquinas impidiendo que esta se mantenga en local que... ha perdido... su derecho a tener instalada y explotar máquina de azar..."; en el caso del presente recurso, el local no "ha perdido... su derecho", recogiendo el tenor literal de la anterior sentencia, sino que no lo ha tenido nunca para la explotación de dicha máquina, pues no ha contado con la autorización necesaria para su funcionamiento. En todo caso, ambas situaciones son equiparables a efectos de la aplicación de la legalidad vigente en esta materia.

Por ello, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

RESUELVO

Desestimar el recurso interpuesto por don Manuel Arenas Ponce contra la resolución de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, recaída en expediente sancionador SE-66/08-MR, confirmándola a todos los efectos.

Notifíquese la presente Resolución al interesado con indicación de los recursos que caben contra ella. El Secretario General Técnico. Fdo.: Fernando E. Silva Huertas.»

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de enero de 2010.- La Secretaria General Técnica, Isabel López Arnesto.

ANUNCIO de 25 de enero de 2010, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, recaída en el expediente que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal a doña Elisabet Escobar Ríos, en nombre y representación de Murgialdemar, S.L., de la resolución adoptada por el Secretario General Técnico, al recurso administrativo interpuesto, contra la dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«Visto el recurso de alzada interpuesto y con base en los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería dictó resolución el día 16 de enero de 2009, en el procedimiento sancionador AL-76/08 EP, imponiendo a Murgialdemar, S.L. una sanción de 3.000 euros y la clausura del establecimiento por infracción a las normas sobre espectáculos públicos y actividades recreativas.

Segundo. En fecha 6.2.2009 presenta recurso de alzada, en el que solicita la anulación de la sanción impuesta y levantamiento de la medida de clausura.

Tercero. La Delegación del Gobierno remitió el recurso a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Gobernación, con fecha 27.2.2009, junto con el correspondiente informe y copia del expediente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Corresponde a esta Secretaría General Técnica la competencia para conocer y resolver el presente recurso, a tenor de lo dispuesto en el artículo 4.3.a) de la Orden de la citada Consejería, de 30 de junio de 2004, por la que se delegan competencias en distintos órganos de la misma (BOJA núm. 140, de 19 de julio).

Segundo. Tramitado el procedimiento sancionador según lo establecido en el Reglamento de Inspección, Control y Régimen Sancionador de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía, aprobado por el Decreto 165/2003, de 17 de junio, la Delegación del Gobierno dictó resolución en la que considera probado que el establecimiento público bar "La Verea", sito en C/ Faro, 36, en Almerimar, El Ejido, del cual es titular Murgialdemar, S.L, se encontraba abierto al público careciendo del seguro obligatorio de responsabilidad civil.

Este hecho constituye infracción al artículo 14.c) de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía, tipificada como muy grave en el artículo 12.19 de la misma Ley.

En consecuencia, de conformidad con los artículos 22, 26.2 y 31 de la Ley citada, en la resolución se le impone una sanción de 3.000 euros y la clausura preventiva del establecimiento en tanto no se aporte el contrato de seguro de responsabilidad civil.

Tercero. Frente a los fundamentos jurídicos de la resolución con el recurso adjunta copia compulsada de la póliza del contrato de seguro de responsabilidad civil para el establecimiento.

Cuarto. El informe sobre el recurso emitido por el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de la Delegación de Gobierno en Almería, propone estimarlo parcialmente por los siguientes motivos:

"... que la póliza de comercio suscrita con la compañía Allianz no puede darse por válida ya que no se ajusta a lo previsto en el apartado 6 del Anexo del Decreto 109/2005, de 26 de abril, por el que se regulan los requisitos de los contratos de seguro obligatorio de responsabilidad civil en materia de espectáculos públicos y actividades administrativas, que fija el límite máximo por víctima, en todo caso, en 151.000 euros.

Con respecto, a la cuantía de la sanción, en este caso, se podría considerar, manteniendo la calificación de infracción muy grave, la imposición de 1.000 euros, que es el criterio que esta Delegación del Gobierno adopta cuando se acredita que el establecimiento dispone de contrato de seguro obligatorio aunque no se ajuste al apartado 6 del c Decreto 109/2005..."

En cuanto a la medida de clausura preventiva del establecimiento, se afirma en el informe que no se llevó a cabo por la Unidad de Policía por haber presentado la entidad el 6.2.2009 la referida póliza.

En consecuencia, se rechaza la pretensión de la recurrente; no obstante, de acuerdo con la propuesta del informe, procede la disminución del importe de la sanción impuesta.

Vistas la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, así como las demás normas de especial y general aplicación,

RESUELVO

Estimar parcialmente, el recurso interpuesto por doña Elisabet Escobar Ríos, en representación de Murgialdemar, S.L., reduciendo la sanción al importe de mil euros (1.000 euros).

Notifíquese al interesado, con indicación expresa de los recursos que procedan. El Secretario General Técnico. Fdo.: Fernando E. Silva Huertas.»

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de enero de 2010.- La Secretaria General Técnica, Isabel López Arnesto.

ANUNCIO de 25 de enero de 2010, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, recaída en el expediente que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal a don Andrés Becerra Ruiz de la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico, al recurso administrativo interpuesto, contra la dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por la presente se procede a hacer pública la misma al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«Visto el recurso de alzada interpuesto y con base en los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 4 de diciembre de 2008, la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla dictó Resolución por la que impuso a don Andrés Becerra Ruiz «Curruco de Algeciras» una sanción de 1.000 euros, como responsable de una infracción grave, tipificada en el artículo 15.s) de la Ley 10/1991, de 4 de abril, de Potestades Administrativas en Materia de Espectáculos Taurinos, consistente en "Resistencia o desobediencia a las órdenes de la Presidencia".

En dicha Resolución se declara probado el siguiente hecho: "El pasado día 10.4.2008, una vez que la corrida anunciada e inicialmente aplazada quedó suspendida por la Presidencia, don Andrés Becerra Ruiz borró la leyenda contenida en la pizarra por la que el Presidente comunicaba al público la suspensión del festejo".

Segundo. Notificada la Resolución sancionadora, presentó recurso de alzada en fecha 21.1.2009, que se envió a la Secretaría General Técnica junto con el informe emitido por la dicha Delegación y copia del expediente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Corresponde a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Gobernación la competencia para conocer y resolver el presente recurso, a tenor de lo dispuesto en el artículo 4.3.a) de la Orden de la citada Consejería, de 30 de junio de 2004, por la que se delegan competencias en distintos órganos de la misma (BOJA núm. 140, de 19 de julio).

Segundo. En el recurso pretende la revocación de la resolución o, subsidiariamente, la disminución de la sanción impuesta, adecuando su importe, en virtud del principio de proporcionalidad, al hecho y circunstancias que concurren. En apoyo de esta pretensión, en síntesis, alega lo siguiente:

- Reitera las alegaciones planteadas a lo largo del procedimiento.
- La vulneración del derecho de defensa al no haberse practicado las pruebas propuestas -interrogatorio del presidente y del delegado, declaración jurada de los profesionales intervinientes en el festejo y requerimiento a Digital Plus para la aportación de las imágenes-, por considerar el Instructor probado el hecho en virtud de la presunción de veracidad que se concede al testimonio del Presidente del festejo, en aplicación del artículo 137 de la Ley 30 /1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, impidiendo que se hubiera podido destruir tal presunción mediante las pruebas propuestas. En consecuencia estima nula de pleno derecho la resolución de conformidad con el artículo 62.1.a) y 2 de la citada Ley.
- Infracción de los principios de legalidad y tipicidad previstos en el artículo 25 de la Constitución y 129 de la Ley 30/1992, por no poderse calificar los hechos como desobediencia, por cuanto finalmente accedió a lo ordenado. Son los profesionales, los que corren el riesgo, por lo tanto deberían decidir de común acuerdo con el presidente la suspensión por lluvia. En el presente caso, no existía el motivo de peligro extremo previsto en el artículo 63.2 del Reglamento Taurino de Andalucía para ello. Por consiguiente al ser la orden de suspensión antijurídica no procede la imputación por desobediencia a ésta.

- Desproporción de la sanción, con vulneración del principio de proporcionalidad del artículo 131.3 de la citada Ley, al no guardar la debida adecuación entre la gravedad del hecho y la sanción impuesta. La jurisprudencia exige que se haga depender la cuantía de las circunstancias concurrentes, pues lo contrario supondría conferir a la Administración una facultad discrecional para fijar la sanción sin tener en cuenta los criterios de dosimetría punitiva a los que se refiere la jurisprudencia. En el presente caso se señalaron en las alegaciones una serie de circunstancias, concretamente: la antijuridicidad de la orden de suspensión, los ingresos del interesado que como subalterno son irregulares y que no alcanzan al importe de la multa impuesta, la inexistencia de protestas por parte del público y la cuantía que por esta misma falta se impone en otras Comunidades Autónomas, que no han sido desvirtuadas por prueba en contrario.

Tercero. En el recurso de alzada, se reiteran las alegaciones ya formuladas a lo largo del procedimiento sancionador en respuesta al acuerdo de iniciación y a la propuesta de resolución, mediante escritos presentados el 22.9.2008 (folio 15 del expediente) y 1.12.2008 (folio 25), sin rebatir la contestación que sobre las aquellas realizó la resolución sancionadora en su fundamentación jurídica.

En cuanto a la reiteración de alegaciones el Tribunal Supremo ha manifestado que en modo alguno puede considerarse como motivos para la pretensión revocatoria de la sentencia, pues ninguna critica se hace a los razonamientos jurídicos de aquella (Sentencias del Tribunal Supremo, Sala de lo Contencioso-Administrativo, de fechas 27.2.1987, 9.3.1992, 1.10.1992, 29.3.2001 y 19.11.2001). Así, la sentencia de 27.2.1987 (RJ 1987/3383), dice en su fundamento de derecho primero que como ha entendido este Tribunal en reiteradisimos fallos, no es procesalmente correcto reiterar razonamientos de la primera instancia sin someter a critica la fundamentación de la sentencia ni aportar argumentos adecuados para combatir o impugnar el fallo de la resolución recurrida.

De igual modo la sentencia del mismo Tribunal, de 30 de diciembre de 1998, por ejemplo, y entre otras muchas, desestimó un recurso de apelación con la sola base de que la parte apelante se limitó a reiterar los mismos argumentos de su recurso de instancia, que ya habían sido examinados y desvirtuados razonadamente.

En este mismo sentido, las sentencias del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura de 30.4.1990, del Tribunal Superior de Justicia de la Rioja, de fecha 7.10.1996, que manifiesta, como criterio de la Sala, recogiendo el expuesto por las sentencias del Tribunal Supremo de fechas 9 de marzo y 1 de octubre de 1992 (RJ 1992\1902 y RJ 1992\7771), "que la simple actitud de reproducir en vía jurisdiccional las alegaciones y argumentos analizados y rechazados en la resolución recurrida, sin tratar de impugnar su fundamentación, supone sin duda un vacío de fundamentaciones del recurso contencioso administrativo, en cuanto en él se está impugnando un acto concreto, suficiente para desestimar, por las propias argumentaciones de aquél, el recurso contencioso-administrativo formulado".

Así también la sentencia del TS de las islas Baleares de 5.10.2006 (jur 2006 2680023) manifiesta que "Es obvio que el planteamiento anterior, con algunos matices, no es sino repetición de cuanto ha venido alegando la parte tanto en período administrativo como en la instancia, sin que pueda considerarse nueva ninguna de las quejas que ahora reproduce. Como se afirma por la Administración recurrida, la circunstancia de la repetición de argumentos sería suficiente para la desestimación del recurso, con base en la reiterada doctrina jurisprudencial de que el recurso de apelación no se concibe como una repetición del proceso de primera instancia, sino como una revisión de él; y que dicho proceso de apelación descansa en una pretensión revocatoria de la sentencia dictada, siendo

deber de la apelante trasladar un análisis crítico de la decisión que combate (SSTS 26 mayo 1999; 16 mayo 1997; 15 marzo 1989, etc.) No obstante, a mayor abultamiento, un nuevo examen de los argumentos planteados por la apelante conducen nuevamente a su desestimación en esta fase procesal, como desarrollamos a continuación".

La línea jurisprudencial mantenida por el Tribunal Supremo, referida a la vía jurisdiccional (recurso contencioso administrativo) es aplicable al recurso administrativo, dada que ambos recursos son cauces formales para revisar si el acto administrativo es conforme a Derecho. Por ello, cuando, como sucede en el presente caso, las alegaciones contenidas en el recurso son idénticas a las formuladas durante la tramitación del procedimiento, y fueron debidamente contestadas en el fundamento de derecho cuarto de la resolución, sin que en el recurso exista ningún motivo de oposición a este fundamento, bastaría con hacer propio en esta resolución del recurso el mencionado fundamento, dándolo por reproducido.

Cuarto. No obstante respecto de la denegación de las pruebas, a los argumentos recogidos en la resolución, se añade que notificado el acuerdo de inicio del procedimiento, el interesado en el escrito de alegaciones de 17.9.2008, propuso como pruebas las siguientes: el interrogatorio del presidente y del delegado, la declaración jurada de los profesionales intervinientes en el festejo, el requerimiento a Digital Plus para la aportación de las imágenes y, además, que se aporte y exhiba al procedimiento las fotos en las que aparece este profesional realizando el gesto del que se le acusa.

Esta última prueba se llevó a cabo obrando en el expediente dos fotografías, una publicada en el diario "El Correo de Andalucía" de 11.4.2008, y otra en la página de internet de "El Respetable", de la misma fecha, en ambas se refiere como don Andrés Becerra Ruiz borra la pizarra donde se anuncia la orden de suspensión. El resto de las pruebas fueron denegadas motivadamente en la propuesta de resolución por considerarlas innecesarias.

A este respecto debe considerarse que regulándose el procedimiento sancionador para las infracciones en materia de espectáculo taurino, en aplicación del artículo 75 del Reglamento Taurino de Andalucía, por Reglamento de Inspección, Control y Régimen Sancionador de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía, aprobado por el Decreto 165/2003, de 17 de junio, su artículo 49.1, siguiendo lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley 30/1992, permite que se puedan rechazar motivadamente las pruebas propuestas cuando sean manifiestamente improcedentes o innecesarias, entendiéndose por tales únicamente aquellas que por su relación con los hechos no puedan alterar la resolución final a favor del presunto responsable.

En el procedimiento sancionador tramitado, teniendo en cuenta el informe del presidente y del delegado de la autoridad (folio 6 del expediente) y las fotografías, solicitadas como pruebas por el interesado y que figuran como folios 8 y 9, resulta evidente la existencia del hecho que se le imputa, sin que la manifestación del recurrente sobre que estas instantáneas correspondían a un momento posterior tenga verosimilitud para contradecir la realidad en ellas reflejada. Que queda corroborada por la presunción de veracidad que corresponde al informe de la autoridad al amparo de lo establecido en los artículos 137.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 17.5 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto. Presunción de veracidad reiterada por abundante jurisprudencia del Tribunal Supremo (así por ejemplo, la Sentencia de la Sala III de dicho Alto Tribunal de 5 de marzo de 1997 y la 30 de abril de 1998).

En orden a la negativa de la práctica de las pruebas propuestas la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña de fecha 19.2.2001 (rjca 2001 162454) recuerda la reiterada doctrina del Tribunal Supremo que apunta en la dirección de que cabe considerar como innecesaria y prescindible la prueba propuesta por la parte cuando el conjunto de pruebas acumuladas por la Administración durante la instrucción del expediente hace posible afirmar que la resolución se ha dictado en virtud de pruebas concluyentes, sin que nada permita pensar que otras pruebas, las omitidas, pudieran haber conducido a un resultado diferente (SSTS 9 de octubre de 1996 [RJ 1996, 7633] y 26 de septiembre de 1997 [RJ 1997, 6902]). Para el caso que nos ocupa también podemos recoger la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma del País Vasco, núm. 307/2000, -Sala de lo Contencioso-Administrativo-, que en un supuesto similar, expresaba que "Aplicada al caso la anterior doctrina, cabe concluir que no es suficiente negar valor probatorio al acta redactada por el Delegado gubernativo, sin proponer y practicar a la vez otras pruebas de descargo que cuestionen los hechos consignados por dicha autoridad, permitiendo al Tribunal formar su convicción acerca de los hechos sucedidos valorando, críticamente conforme a las reglas de la lógica y de la experiencia todo el material probatorio relativo a los mismos, esto es, el acta de infracción junto a los demás elementos probatorios de cargo, y frente a ellos los de descargo ofrecidos por el interesado. A tales efectos la parte recurrente se limitó a proponer la confesión del Presidente de la plaza de toros, y la del Delegado de la autoridad, no habiéndose practicado la del primero, y ratificando el segundo los hechos consignados en el acta que redactó consignando los hechos sucedidos".

Termina concluyendo la referida sentencia que "En tales circunstancias, esto es, en ausencia de en una mínima actividad probatoria de descargo, no cabe admitir la versión ofrecida por la parte recurrente sobre los hechos acaecidos el 9 de agosto de 1995 que originaron la sanción que es objeto de este recurso, ya que siendo indudable el valor probatorio de la acta del Delegado gubernativo, y teniendo en cuenta que la misma fue ratificada en el expediente administrativo por dicha autoridad y por el Presidente de la plaza, no se ofrecen elementos de convicción que susciten en el Tribunal una duda razonable sobre la realidad de lo sucedido expuesta por el acta origen de las actuaciones, por lo que procede ratificar en este punto la resolución recurrida, rechazando el motivo de impugnación, lo que conduce asimismo al rechazo del motivo por el que se argumenta la falta de tipicidad de los hechos, en la medida en que dicho motivo descansa en el éxito del primero".

Acerca de las consecuencias de la falta de la práctica de las pruebas propuestas sobre el derecho de defensa y la consiguiente nulidad del acto, la sentencia del Tribunal Constitucional de 30.1.2003 (rtc 2003 9) manifiesta que no toda irregularidad u omisión procesal en materia de prueba conlleva una lesión del citado derecho fundamental, tal lesión se produce cuando la irregularidad u omisión procesal en materia de prueba haya causado indefensión, en sentido real y efectivo, al recurrente en amparo. En consecuencia, la garantía constitucional contenida en el art. 24.2 CE cubre únicamente aquellos supuestos en los que la prueba es decisiva en términos de defensa y, por ende, constitucionalmente trascendente. Tal situación de indefensión debe ser justificada por el propio recurrente en amparo en su demanda.

Asimismo, como dice STC 157/2000 (RTC 2000, 157), con cita, entre otras, de las SSTC 170/1998, de 21 de julio (RTC 1998, 170); 101/1999, de 31 de mayo (RTC 1999, 101); y 183/1999, de 11 de octubre (RTC 1999, 183) "esta carga de la argumentación se traduce en la doble exigencia de que el demandante de amparo acredite tanto la relación entre los hechos que se quisieron y no se pudieron probar y las pruebas inadmitidas o no practicadas, como el hecho de que la resolución judicial final podría haberle sido favorable, quedando obligado a probar la trascendencia que la inadmisión o la ausencia de la práctica de la prueba pudo tener en la decisión final del proceso, ya que sólo en tal caso, comprobando que el

fallo pudo, acaso, haber sido otro, si la prueba se hubiera admitido o practicado, podrá apreciarse también un menoscabo efectivo del derecho de defensa".

En este sentido la sentencia del TSJ Madrid de 11.5.2005 jur 2005 163372 mantiene que es necesario, por tanto, traer a colación la jurisprudencia constitucional de la que resulta exponente la STC 1/1996, en cuya virtud, "la garantía constitucional contenida en el art. 24.2 CE únicamente cubre aquellos supuestos en que la prueba es decisiva en términos de defensa" (SSTC 59/91, f. j. 2.° y 205/91, f. j. 3.°; asimismo, en esta línea, la STC 357/93, f. j. 2.º). ... puesto que ... el ámbito material protegido por el derecho a utilizar los medios de prueba pertinentes no abarca las meras infracciones de la legalidad procesal que no hayan generado una real y efectiva indefensión. A este respecto,... la tarea de verificar si la prueba es "decisiva en términos de defensa" y, por ende, constitucionalmente transcendente,... exige que el recurrente haya alegado y fundamentado adecuadamente dicha indefensión material en la demanda, habida cuenta que, como es notorio, la carga de la argumentación recae sobre los solicitantes de amparo. Exigencia de acreditar la relevancia de la prueba denegada que se proyecta en un doble plano. De una parte, el recurrente ha de demostrar en esta sede «la relación entre los hechos que se quisieron y no se pudieron probar y las pruebas inadmitidas» (STC 149/87, f. j. 3.° y en idénticos términos, aunque relativos a las pruebas no practicadas se pronuncia también la STC 131/95, f. j. 2.°). Y, de otro lado, quien en la vía del amparo invoque la vulneración del derecho a utilizar los medios de prueba pertinentes deberá, además, argumentar de modo convincente que la resolución final del proceso a quo podría haberle sido favorable de haberse aceptado y practicado la prueba objeto de la controversia (SSTC 116/83, 147/87, 50/88 y 357/93), "ya que sólo en tal caso -comprobado que el fallo pudo, acaso, haber sido otro si la prueba se hubiera admitidopodrá apreciarse también el menoscabo efectivo del derecho de quien por este motivo busca amparo (STC 30/86, f. j. 8.º)". Así también la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de 31.7.2003 (rjca 2003 915).

En consecuencia de lo anterior, no quedando acreditadas en el recurso las exigencias referidas anteriormente, procede, por tanto, el rechazo del motivo de oposición planteado por el recurrente sobre la falta de la práctica de la prueba.

Quinto. Respecto a la antijuridicidad de la orden de suspensión, debe tenerse en cuenta el artículo 63.2 del Reglamento Taurino de Andalucía, que establece "Antes del comienzo del espectáculo, en caso de extrema peligrosidad para todos los profesionales actuantes y sin perjuicio de recabar la opinión de los espadas, el Presidente o Presidenta del espectáculo podrá decidir la no celebración del mismo, circunstancia que también procederá en tales situaciones cuando así lo convengan la opinión unánime de todos los espadas o rejoneadores actuantes, quedando vinculada por dicha decisión unánime la Presidencia".

De este artículo no resulta que siempre es precisa la aceptación de los espadas para proceder a la suspensión de una corrida, ni tampoco que sean estos, en exclusiva, quienes decidan sobre la celebración de tal forma que si por unanimidad lo acuerdan deberá celebrarse el festejo.

Ello supondría no solo desconocer los derechos de los espectadores concretados en el artículo 70 que podrían quedar afectados, sino también lo que prevén artículo 7 de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos: La Presidencia de las corridas.(...).2. Corresponderá, en todo caso, a la Presidencia de la corrida: (...).d) Suspender el espectáculo antes o durante la lidia en los supuestos excepcionales que se determinen". Asimismo el artículo 19 del Reglamento Taurino denominado "Funciones de la Presidencia: "1. El Presidente o Presidenta ejercerá sus funciones con arreglo a lo dispuesto en el pre-

sente Reglamento, y en concreto le corresponde:(...).f) Acordar la no celebración o, en su caso, suspender el espectáculo, en los supuestos previstos en el artículo 63 de este Reglamento".

Conforme a este artículo 19 del Reglamento, tiene la potestad de ordenar la no celebración del espectáculo por apreciar la causa «de extrema peligrosidad para todos los profesionales actuantes», como pudiera ser este caso que nos ocupa, al disponer el Reglamento que "el Presidente o Presidenta del espectáculo podrá decidir la no celebración del mismo", -potestad derivada de la Ley, y que daría cumplimiento a las funciones que expresamente le atribuye la normativa a la Presidencia, como garante del espectáculo, y como expresa el artículo 18 del Reglamento, "es la autoridad que dirige el espectáculo y garantiza el normal desarrollo del mismo".

Esta potestad no debe confundirse con lo contemplada en el artículo 63.2 "in fine", que seria la posibilidad de no celebración del espectáculo taurino por parte de los profesionales taurinos, cuando en caso "de extrema peligrosidad para todos los profesionales actuantes", lo convengan "la opinión unánime de todos los espadas". En este supuesto el Presidente del festejo queda vinculado por la decisión -unánime- de no torear de los profesionales, y ordenará la no celebración del festejo.

Como corolario de todo lo anterior, queda acreditado en el expediente que nos encontramos en el ejercicio de una potestad reconocida al presidente que se plasma en una orden de suspensión que es inmediatamente ejecutiva de conformidad con el artículo 7.3 de la Ley 10/1991 y no requerirán otro trámite que la comunicación verbal o por escrito y por tanto debe ser respetada por todos los intervinientes en el festejo. Supuesto relatado en el punto primero, y por ello, debemos desestimar la pretensión impugnatoria acerca de la interpretación interesada del artículo 63 del Reglamento Taurino de Andalucía que realiza el representante del profesional taurino.

Sexto. Sobre la proporcionalidad alegada, las circunstancias manifestadas en la contestación al inicio del procedimiento se han apreciado para determinar el importe de la sanción en la propuesta de resolución (folio 18), de tal forma que señalado en un principio como importe 3.000 euros, en la propuesta se fijó la sanción en 1.000 euros. En el fundamento de derecho quinto de la resolución se especifican las circunstancias que se han utilizado para graduar la sanción impuesta en esa cuantía.

En el presente caso, dado que la infracción cometida por el recurrente podría haberse sancionado con cantidades que oscilan entre 150,25 euros y 60.101,21 euros, como lo dispone el artículo 18.1 de la Ley 10/91, y que se han valorando, además, las circunstancias de graduación contempladas en los artículos 20 de la Ley de potestades administrativas y 74 del Reglamento de espectáculos taurinos, aprobado por el Decreto 68/2006, de 21 de marzo, que quedaron concretadas en la resolución, no es admisible la alegación de falta de proporción, cuando el importe -1.000 euros- se encuentra dentro del grado mínimo y muy cercano a la cuantía mínima con la que deben ser sancionadas esta clase de faltas.

El principio de proporcionalidad obliga con carácter general a que la naturaleza de la represión de las infracciones administrativas sea adecuada a la naturaleza del comportamiento ilícito, y específicamente impone un deber de concretar la entidad de la sanción a la gravedad del hecho y a las circunstancias concurrentes. Dichos perfiles o circunstancias son los llamados «criterios de dosimetría punitiva», señalando al respecto una Sentencia del Tribunal Supremo de 10 de julio de 1985: "(...)el juego de la proporcionalidad le obliga a tomar en cuenta las circunstancias objetivas y subjetivas que a la contravención rodean, evitando así ejercitar la discrecionalidad más allá de lo que consientan los hechos determinantes del acto administrativo, que son los que se delimitan y acotan el

ámbito de las facultades de graduación de la sanción y señalan la diferencia entre su correcto ejercicio y la arbitrariedad(...)".

En este sentido se expresa también el citado Tribunal, en la Sentencia de 1 de febrero de 1995, al afirmar que "La discrecionalidad que se otorga a la Administración debe ser desarrollada ponderando en todo caso las circunstancias concurrentes al objeto de alcanzar la necesaria y debida proporcionalidad entre los hechos imputados y la realidad exigida, doctrina esta ya fijada en las sentencias de fechas 24.11.1987 y 15.3.1988".

Por todo lo anterior, no habiendo probado el recurrente circunstancias que pudieran dar lugar a la atenuación de su responsabilidad ni la existencia de arbitrariedad por parte de la Administración, se estima que la sanción impuesta ha quedado justificada en razón de la escala establecida para las faltas graves y en aplicación de las circunstancias del hecho que expresamente se concretaron en la resolución.

Vistos los preceptos citados y normas de general y especial aplicación,

RESUELVO

Desestimar el recurso alzada interpuesto por don Andrés Becerra Ruiz contra la Resolución de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla de fecha 4 de diciembre de 2008, recaída en el expediente sancionador SE-11/08-ET.

Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan. El Secretario General Técnico. Fdo.: Fernando E. Silva Huertas.»

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de enero de 2010.- La Secretaria General Técnica, Isabel López Arnesto.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

ANUNCIO de 7 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, de extravío de resguardo. (PP. 3053/2009).

Se ha extraviado los resguardos de los depósitos en aval números 1519/1996 y 6/1997, por importe de 7.286,56 € y 4.150,31 € respectivamente, constituidos con fechas 7.11.1996 y 7.1.1997, por Pronoga, S.L., con CIF B 28545655 (quien insta la presente publicación), quedando a disposición de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Granada. Se anuncia en este periódico oficial que dentro del plazo de dos meses, contados desde el día en que aparezca publicado el presente anuncio, se sirva presentarlo en la Tesorería de esta Delegación, la persona que lo hubiese encontrado, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entreguen sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún efecto, transcurridos dos meses desde la publicación del presente anuncio, expidiéndose el correspondiente duplicado.

Granada, 7 de octubre de 2009.- El Delegado, Manuel Gregorio Gómez Vidal.

ANUNCIO de 7 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, de extravío de resguardo. (PP. 3070/2009).

Se ha extraviado el resguardo del depósito en aval número 1389/1996, por importe de 4.032,51 €, constituidos con fechas 25.10.1996, por Bronce Peninsular, S.L., con CIF B-80075211 (quien insta la presente publicación), quedando a disposición de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Granada. Se anuncia en este periódico oficial que dentro del plazo de dos meses, contados desde el día en que aparezca publicado el presente anuncio, se sirva presentarlo en la Tesorería de esta Delegación, la persona que lo hubiese encontrado, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entreguen sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún efecto transcurridos dos meses desde la publicación del presente anuncio, expidiéndose el correspondiente duplicado.

Granada, 7 de octubre de 2009.- El Delegado, Manuel Gregorio Gómez Vidal.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 25 de enero de 2010, de la Dirección General de Universidades, por la que se hacen públicas subvenciones excepcionales concedidas en el año 2009.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el artículo 15 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, se hacen públicas subvenciones excepcionales concedidas por la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa en el año 2009:

- Resolución de 18 de diciembre de 2009.

Finalidad: Subvención Excepcional a la Universidad de Cádiz para la inversión «Adecuación de espacios e instalaciones, adquisición de infraestructuras informáticas y equipamiento, con vistas a la eliminación de barreras arquitectónicas y a la mejora de las infraestructuras docentes y administrativas».

Aplicación presupuestaria:

AÑO APLICACIÓN IMPORTE (EUROS) 2009 0.1.11.00.07.00. .741.00. 42J.7. 874.000,00 2010 3.1.11.00.07.00. .741.00. 42J.1.2010 292.035,58

Programa: 42J «Universidades». Importe total concedido: 1.166.035,58 euros. Beneficiario: Universidad de Cádiz.

- Resolución de 18 de diciembre de 2009.

Finalidad: Subvención Excepcional a la Universidad de Jaén para la inversión «Reforma y adaptación del Aula Magna en edificio C-1».

Aplicación presupuestaria:

AÑO APLICACIÓN IMPORTE (EUROS) 2009 0.1.11.00.07.00. .741.00. 42J.7. 1.206.000,00 2010 3.1.11.00.07.00. .741.00. 42J.1.2010 402.051,33 Programa: 42J «Universidades».

Importe total concedido: 1.608.051,33 euros.

Beneficiario: Universidad de Jaén.

- Resolución de 18 de diciembre de 2009.

Finalidad: Subvención Excepcional a la Universidad Pablo de Olavide para la inversión «Refuerzos estructurales en edificios de la Universidad Pablo de Olavide».

Aplicación presupuestaria:

AÑO APLICACIÓN IMPORTE (EUROS) 2009 0.1.11.00.07.00. .741.00. 42J.7. 1.149.300,00 2010 3.1.11.00.07.00. .741.00. 42J.1.2010 383.228,92

Programa: 42J «Universidades».

Importe total concedido: 1.532.528,92 euros. Beneficiario: Universidad Pablo de Olavide.

- Resolución de 18 de diciembre de 2009.

Finalidad: Subvención Excepcional a la Universidad Pablo de Olavide para la inversión «Acondicionamiento Campus y regeneración del Área Oeste (1.ª Fase)».

Aplicación presupuestaria:

AÑO APLICACIÓN IMPORTE (EUROS) 2009 0.1.11.00.07.00. .741.00. 42J.7. 1.785.000,00 2010 3.1.11.00.07.00. .741.00. 42J.1.2010 595.093,56

Programa: 42J «Universidades».

Importe total concedido: 2.380.093,56 euros. Beneficiario: Universidad Pablo de Olavide.

Sevilla, 25 de enero de 2010.- La Directora General, María Victoria Román González.

RESOLUCIÓN de 18 de enero de 2010, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se acuerda la publicación de subvenciones excepcionales concedidas por la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa en el primer semestre de 2009.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se hacen públicas las siguientes subvenciones excepcionales concedidas por la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa en el primer semestre de 2009, instrumentadas mediante la suscripción de convenios de colaboración:

Beneficiario: Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Huelva.

Objeto: Mantenimiento y Consolidación del Centro de Apoyo a la Calidad y la Seguridad Industrial.

Importe de la subvención: 174.160,00 euros.

Anualidad 2009: 87.080,00 euros. Anualidad 2010: 87.080,00 euros.

Crédito presupuestario:

Anualidad 2009: 0.1.11.00.01.00.8070.448.01.72A.9. Anualidad 2010: 3.1.11.00.01.00.8070.448.01.72A.9.2010.

Beneficiario: Fundación «Bahía de Cádiz para el desarrollo económico».

Objeto: Mantenimiento y consolidación del Centro de Apoyo a la Calidad y Seguridad Industrial, el Medio Ambiente y la I+D+i.

Importe de la subvención: 220.000,00 euros.

Anualidad 2009: 110.000,00 euros. Anualidad 2010: 110.000,00 euros.

Crédito presupuestario:

Anualidad 2009: 0.1.11.00.01.00.8070.488.01.72A.5. Anualidad 2010: 3.1.11.00.01.00.8070.488.01.72A.5.2010.

Beneficiario: Asociación de Organismos de Control de Andalucía (Asocan).

Objeto: Ejecución de proyectos en materia de Seguridad Industrial.

Importe de la subvención:

Anualidad 2009: 80.000,00 euros.

Crédito presupuestario:

Anualidad 2009: 0.1.11.00.01.00.8070.488.01.72A.5.

Sevilla, 18 de enero de 2010.- La Directora General, Eva María Vázguez Sánchez.

> RESOLUCIÓN de 21 de enero de 2010, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se acuerda la publicación de subvenciones excepcionales concedidas por la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa en el segundo semestre de 2009.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se hacen públicas las siguientes subvenciones excepcionales concedidas por la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, en el segundo semestre de 2009, instrumentadas mediante la suscripción de convenios de colaboración:

Beneficiario: Consorcio Escuela de Joyería de Córdoba. Objeto: Mantenimiento y consolidación del Centro de Apoyo a la Calidad, la Seguridad Industrial, el Medio Ambiente y la I+D+i. Importe de la subvención: 174.160,00 euros.

Anualidad 2009: 87.080,00 euros. Anualidad 2010: 87.080,00 euros.

Crédito presupuestario:

Anualidad 2009: 0.1.11.00.01.00.8070.445.06.72A.0. Anualidad 2010: 3.1.11.00.01.00.8070.445.06.72A.0.2010.

Beneficiario: Confederación de Empresarios de la provincia de

Objeto: Mantenimiento y consolidación del Centro de Apoyo a la Calidad, la Seguridad Industrial, el Medio Ambiente y la I+D+i. Importe de la subvención: 220.000,00 euros.

Anualidad 2009: 110.000,00 euros. Anualidad 2010: 110.000,00 euros.

Crédito presupuestario:

Anualidad 2009: 0.1.11.00.01.00.8070.488.01.72A.5. Anualidad 2010: 3.1.11.00.01.00.8070.488.01.72A.5.2010.

Beneficiario: Bic Euronova, S.A.

Objeto: Mantenimiento y consolidación del Centro de Apoyo a la Calidad, la Seguridad Industrial, el Medio Ambiente y la I+D+i. Importe de la subvención: 191.920,00 euros.

Anualidad 2009: 95.960,00 euros. Anualidad 2010: 95.960,00 euros.

Crédito presupuestario:

Anualidad 2009: 0.1.11.00.01.00.8070.478.00.72A.5. Anualidad 2010: 3.1.11.00.01.00.8070.478.00.72A.5.2010.

Beneficiario: Federación Andaluza de Profesionales Industriales Electricistas (FAPIE).

Objeto: Formación para la utilización del programa de gestión telemática de certificación de instalación (Sistema PUES).

Importe de la subvención:

Anualidad 2009: 150.000,00 euros. Anualidad 2010: 50.000,00 euros.

Crédito presupuestario:

Anualidad 2009: 0.1.11.00.01.00.8070.488.00.72A.4. Anualidad 2010: 3.1.11.00.01.00.8070.488.00.72A.4.2010.

Beneficiario: Cartuia 93. S.A.

Objeto: Funcionamiento del Centro de Apoyo a la Calidad y la

Excelencia.

Importe de la subvención: 75.000,00 euros

Crédito presupuestario:

Anualidad 2009: 0.1.11.00.01.00.8070.448.01.72A.9.

Sevilla, 21 de enero de 2010.- La Directora General, Eva María Vázquez Sánchez.

> ANUNCIO de 18 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se acuerda dar publicidad de la resolución del procedimiento de reintegro de las entidades que se relacionan, al amparo de lo dispuesto en el art. 112 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dada la imposibilidad de practicarse la notificación en el último domicilio conocido, se le notifica por medio de este anuncio la preceptiva resolución del procedimiento de reintegro a las personas jurídicas que a continuación se relacionan:

Expte. reintegro: JA.23004/09. Expte. subvención: RS.0065.JA/03. Entidad: Diversport, S.C.A..

Localidad: Jódar (Jaén).

Cuantía total a reintegrar: 2.397,63 €.

El reintegro de carácter voluntario deberá efectuarse en el siguiente plazo:

a) Si la resolución se notifica entre los días 1 y 15 del mes en curso, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Si el presente acuerdo se notifica entre los días 16 y último del mes en curso, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

El ingreso del reintegro se efectuará a favor de la Tesorería General de la Junta de Andalucía en el documento de ingreso modelo 046, que será facilitado en esta Delegación Provincial o descargado de la página de la Conserjería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía (www.juntadeandalucia.es/economiayhacienda/) en el que se indicará como descripción «reintegro de subvención» con el número de expediente que corresponda.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición ante esta Delegación Provincial en el plazo de un mes, computado a partir de día siguiente al que tenga lugar esta notificación, de conformidad con el art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, o ser impugnado

directamente por medio de recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Dicho expediente se encuentra en el Servicio de Economía Social y Emprendedores, sito en la C/ Virgen de la Cabeza, 2, 1.°, de Jaén.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Jaén, 18 de enero de 2010.- El Delegado, Manuel Gabriel Pérez Marín.

> ANUNCIO de 20 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, sobre otorgamiento de la concesión de explotación derivada del permiso de investigación «San Pedro» núm. 16.073.

El Delegado Provincial de Innovación Ciencia y Empresa en Jaén hace saber:

Oue en Resolución de la Directora General de Industria, Energía y Minas de fecha 15 de diciembre de 2009 ha sido otorgada a la entidad Comercial Cerámicas de Bailén, S.L., la concesión de explotación derivada del permiso de investigación «San Pedro» núm. 16.073, para recursos de la Sección C), arcillas, de la Ley de Minas, por treinta años, prorrogables por dos períodos iguales hasta un período de noventa años, con una extensión de una cuadrícula minera, sita en el término municipal de Bailén, de la provincia de Jaén.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 78.2 de la vigente Ley de Minas, de 21 de julio de 1973, y su correspondiente artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Jaén, 20 de enero de 2010.- El Delegado, Manuel Gabriel Pérez Marín.

> ANUNCIO de 21 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a inscripción en el Registro de Cooperativas que no han podido ser notificados.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, en los domicilios que constan en los expedientes, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial, sita en calle Grahan Bell, núm. 5, Edificio Rubén Darío II, de Sevilla.

Interesado: La Trinidad, S. Coop. And. SERCA 0206. Acto notificado: Cierre registral por no presentar Depósitos de Cuentas.

Interesado: Ecijana La Madera, S. Coop. And. SERCA 0805. Acto notificado: Cierre registral por no presentar Depósitos de Cuentas.

Interesado: Montero Agrícola, S. Coop. And. SERCA 1436. Acto notificado: Cierre registral por no presentar Depósitos de Cuentas.

Interesado: Caura, S. Coop. And. SERCA 1682. Acto notificado: Cierre registral por no presentar Depósitos de

Interesado: Nueva Línea, S. Coop. And. SERCA 2186. Acto notificado: Cierre registral por no presentar Depósitos de Cuentas.

Interesado: Elmec, S. Coop. And. SERCA 2217. Acto notificado: Cierre registral por no presentar Depósitos de Cuentas.

Interesado: Serv. Empresas, S. Coop. And. SERCA 2403. Acto notificado: Cierre registral por no presentar Depósitos de

Interesado: Santo Cristo de la Mata, S. Coop. And. SERCA 2588. Acto notificado: Cierre registral por no presentar Depósitos de

Interesado: Benarosa, S. Coop. And. SERCA 2609. Acto notificado: Cierre registral por no presentar Depósitos de Cuentas.

Interesado: Savewanter, S. Coop. And. SERCA 2704. Acto notificado: Cierre registral por no presentar Depósitos de Cuentas.

Interesado: Puerta Europa, S. Coop. And. SERCA 2869. Acto notificado: Cierre registral por no presentar Depósitos de Cuentas.

Interesado: Albayzín, S. Coop. And. SERCA 2870. Acto notificado: Cierre registral por no presentar Depósitos de Cuentas.

Interesado: Precosinor, S. Coop. And. SERCA 2880. Acto notificado: Cierre registral por no presentar Depósitos de

Interesado: Rivera de los Palacios. S. Coop. And. SERCA 2938. Acto notificado: Cierre registral por no presentar Depósitos de Cuentas.

Interesado: Parque Real, S. Coop. And. SERCA 2955. Acto notificado: Cierre registral por no presentar Depósitos de Cuentas.

Interesado: Venta La Cerámica, S. Coop. And. SERCA 2988. Acto notificado: Cierre registral por no presentar Depósitos de Cuentas.

Interesado: Isla Textil, S. Coop. And. SERCA 3022. Acto notificado: Cierre registral por no presentar Depósitos de

Interesado: Lunasur, S. Coop. And. SERCA 3009. Acto notificado: Cierre registral por no presentar Depósitos de Cuentas.

Interesado: El Jardín de la Merced, S. Coop. And. SERCA 3431. Acto notificado: Cierre registral por no presentar Depósitos de Cuentas.

Interesado: Familia Huertas, S. Coop. And. SERCA 3725. Acto notificado: Cierre registral por no presentar Depósitos de Cuentas.

Interesado: Palomo y Carmona, S. Coop. And. SERCA 3732. Acto notificado: Cierre registral por no presentar Depósitos de Cuentas.

Interesado: Fecoquímicos Magias, S. Coop. And. SERCA 3836. Acto notificado: Cierre registral por no presentar Depósitos de Cuentas.

Interesado: Paifa, S. Coop. And. SERCA 3855. Acto notificado: Cierre registral por no presentar Depósitos de

Interesado: Construcciones Metálica Siglo XXI, S. Coop. And. SERCA 3870.

Acto notificado: Cierre registral por no presentar Depósitos de Cuentas.

Interesado: S. Coop. And. Decoam. Desarrollo del Comercio Ambulante. SERCA 3897.

Acto notificado: Cierre registral por no presentar Depósitos de Cuentas.

Interesado: Royal Comfort, S. Coop. And. SERCA 3925. Acto notificado: Cierre registral por no presentar Depósitos de Cuentas.

Interesado: Sholly-T-AFRP Shop, S. Coop. And. SERCA 3943. Acto notificado: Cierre registral por no presentar Depósitos de Cuentas.

Interesado: Deli Mobel, S. Coop. And. SERCA 3947. Acto notificado: Cierre registral por no presentar Depósitos de Cuentas.

Interesado: Pétreo, S. Coop. And. SERCA 3955. Acto notificado: Cierre registral por no presentar Depósitos de Cuentas.

Interesado: Mooland Ideas Digitales, S. Coop. And. SERCA 3982. Acto notificado: Cierre registral por no presentar Depósitos de Cuentas.

Interesado: Gavillas, S. Coop. And. SERCA 3986. Acto notificado: Cierre registral por no presentar Depósitos de Cuentas.

Interesado: Surseis, S. Coop. And. SERCA 3991. Acto notificado: Cierre registral por no presentar Depósitos de Cuentas.

Interesado: Agross Sport, S. Coop. And. SERCA 3992. Acto notificado: Cierre registral por no presentar Depósitos de Cuentas.

Interesado: Erreache, S. Coop. And. SERCA 3994. Acto notificado: Cierre registral por no presentar Depósitos de Cuentas.

Interesado: Nuvonram, S. Coop. And. SERCA 4024. Acto notificado: Cierre registral por no presentar Depósitos de Cuentas.

Interesado: Tamaran, S. Coop. And. SERCA 4025. Acto notificado: Cierre registral por no presentar Depósitos de Cuentas.

Interesado: Odiseo Charter, S. Coop. And. SERCA 4029. Acto notificado: Cierre registral por no presentar Depósitos de Cuentas. Interesado: Vía Atlantia, S. Coop. And. SERCA 4042. Acto notificado: Cierre registral por no presentar Depósitos de Cuentas.

Interesado: Laracolor, S. Coop. And. SERCA 4062. Acto notificado: Cierre registral por no presentar Depósitos de Cuentas.

Interesado: Ventana de la Sierra, S. Coop. And. SERCA 4063. Acto notificado: Cierre registral por no presentar Depósitos de Cuentas.

Interesado: Prometeo, S. Coop. And. SERCA 4068. Acto notificado: Cierre registral por no presentar Depósitos de Cuentas.

Interesado: Rincón Valluno, S. Coop. And. SERCA 4088. Acto notificado: Cierre registral por no presentar Depósitos de Cuentas.

Interesado: Comtrasur, S. Coop. And. SERCA 4109. Acto notificado: Cierre registral por no presentar Depósitos de Cuentas.

Interesado: Aider Prevención, S. Coop. And. SERCA 4119. Acto notificado: Cierre registral por no presentar Depósitos de Cuentas.

Interesado: Residencial El Coto de Doñana, S. Coop. And. SERCA 4125.

Acto notificado: Cierre registral por no presentar Depósitos de Cuentas.

Interesado: Perfilart, S. Coop. And. SERCA 4127. Acto notificado: Cierre registral por no presentar Depósitos de Cuentas.

Interesado: Trianatrans, S. Coop. And. SERCA 4131. Acto notificado: Cierre registral por no presentar Depósitos de Cuentas.

Interesado: Gestoría Lei, S. Coop. And. SERCA 4142. Acto notificado: Cierre registral por no presentar Depósitos de Cuentas.

Interesado: Carpintería Metálica LTG, S. Coop. And. SERCA 4148. Acto notificado: Cierre registral por no presentar Depósitos de Cuentas.

Interesado: Doghouse, S. Coop. And. SERCA 4156. Acto notificado: Cierre registral por no presentar Depósitos de Cuentas.

Interesado: Aluminios y Curvas SML, S. Coop. And. SERCA 4162. Acto notificado: Cierre registral por no presentar Depósitos de Cuentas.

Interesado: Dame, S. Coop. And. SERCA 4176. Acto notificado: Cierre registral por no presentar Depósitos de Cuentas.

Interesado: Isonoplac, S. Coop. And. SERCA 4181. Acto notificado: Cierre registral por no presentar Depósitos de Cuentas.

Interesado: Jofresa, S. Coop. And. SERCA 4191. Acto notificado: Cierre registral por no presentar Depósitos de Cuentas. Interesado: Cocina Euroline, S. Coop. And. SERCA 4198. Acto notificado: Cierre registral por no presentar Depósitos de Cuentas

Sevilla, 21 de enero de 2010.- La Delegada, M.ª José Martínez Perza.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 11 de enero de 2010, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al Programa de Fomento del Empleo (programa 32B de presupuestos de gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden de 14 de enero de 2004.

Expediente: CA/IGS/157/2008.

Asociación de Padres de Personas con Síndrome de Down As-

panido.

Municipio: Jerez de la Frontera.

Importe: 24.949,38 €.

Cádiz, 11 de enero de 2010.- El Director, Juan Manuel Bouza Mera.

RESOLUCIÓN de 20 de enero de 2010, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las ayudas otorgadas a las empresas calificadas como I+E, al amparo de la Orden que se cita, en las modalidades de contratación o incorporación de socios, asistencia técnica y función gerencial.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones, en el artículo 30 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por la que se aprueba el Reglamento de la Ley citada, así como en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, he resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas en el año 2009, al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004, por la que se establecen las bases de concesión de ayudas públicas para las Corporaciones Locales, los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico, y Empresas calificadas como I+E, dirigidas al fomento del desarrollo local (BOJA núm. 22, de 3 de febrero), modificada por la Orden de 22 de noviembre de 2004 (BOJA núm. 232, de 26 de noviembre), y por la Orden de 9 de noviembre de 2005 (BOJA núm. 222, de 14 de noviembre).

Las subvenciones a que dan lugar las Resoluciones de concesión otorgadas a favor de las entidades que se especifican se corresponden a la convocatoria 2009, y se realizan con cargo a las aplicaciones indicadas a continuación:

0.1.16311814.77310.321.1.

1.1.16311614.77301.321.1.2008.

1.1.16311814.77310.321.8.2008.

3.1.16311614.77301.321.5.2010.

NÚM. EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	C.I.F	IMPORTE
CO/ATE/00001/2009	INICIATIVAS RESPONSABLES DEL CONOCIMIENTO, SCA	F14808638	19.833,40
CO/ATE/00002/2009	ARTELINGUA, SL	B14854426	17.372,34
CO/CI/00002/2009	ESCUELA INFANTIL GOMETS, SLL	B14798623	4.808,00
CO/CI/00003/2009	XANAS SALUD Y BIENESTAR, SL	B14823272	7.212,00
CO/CI/00005/2009	SIXTA MARIA LOPEZ ROA	80143824W	2.404,00
CO/CI/00006/2009	JOSE RAMON GARCIA MUÑOZ	44373364Q	2.404,00
CO/CI/00008/2009	MARIA DEL MAR PORTELLANO DIAZ	30530600D	7.338,50
CO/CI/00011/2009	MARIA ROCIO LUQUE MILLA	44351480M	5.288,80
CO/CI/00013/2009	CATALINA BUENOSVINOS HITA	80132840N	2.644,40
CO/CI/00015/2009	MARIA DOLORES RUIZ MORUNO	30453679T	4.808,00
CO/CI/00016/2009	XANAS SALUD Y BIENESTAR, SL	B14823272	2.404,00
CO/CI/00018/2009	ALFONSO MANUEL ESPARTERO	34001916G	4.808,00
CO/CI/00020/2009	PEDRO RAMÍREZ GARZON	30795042C	2.404,00
CO/CI/00021/2009	ENCARNACION GAVILAN DE DIOS	30464456J	36.459,68
CO/CI/00022/2009	MARTAANT ADMINISTRADORES, SLL	B14804660	10.577,60
CO/CI/00023/2009	MARIA DEL MAR PORTELLANO DIAZ	30530600D	2.505,25
CO/CI/00025/2009	TEMPERO AGRICOLA CONSULTING, SL	B14869184	5.288,80
CO/CI/00031/2008	ACERO 20 SL	B14787956	4.410,21
CO/CI/00043/2008	MARMOLES Y GRANITOS ALJANADIC SCA	F14754402	2.404,00
CO/CI/00051/2008	PEDRO RAMÍREZ GARZON	30795042C	9.616,00
CO/CI/00052/2008	HIBOR RESTAURACIÓN, SL	B14813505	9.616,00
CO/CI/00058/2008	ESCUELA INFANTIL GOMETS, SLL	B14798623	5.288,80
CO/CI/00059/2008	CISTERVALL SCA	F14775811	4.808,00
CO/CI/00061/2008	GRUPO AFAR COCINAS SLL	B14790398	4.808,00
CO/STC/00001/2009	DIGITAL MEZQUITA, SLL	B14848642	9.616,00
CO/STC/00002/2009	AVANTED, DESARROLLOS Y TECNICAS AVANZADAS SLL	B14825020	9.616,00
CO/STC/00003/2009	VETEMAR AYUDA A DOMICILIO, S.L.L.	B14842041	10.577,60
CO/STC/00004/2009	NUEVA ANOA, SLL	B14851281	9.616,00
CO/STC/00005/2009	LIMPIEZAS GUADAJOZ, SLL	B14851695	7.212,00
CO/STC/00006/2009	ROSANA, SCA	F14849228	15.866,40
CO/STC/00008/2009	DSD CONSULTING, SCA	F14856009	4.808,00
CO/STC/00009/2009	ARTEOCULTO, SLL	B14847065	9.616,00

NÚM. EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	C.I.F	IMPORTE
CO/STC/00010/2009	COOP. DE ASISTENCIA A LA DEPEMDENCIA SCA	F14855720	5.288,80
CO/STC/00011/2009	TORRE & ALIAGA COMUNICACION, SLL	B14850275	4.808,00
CO/STC/00013/2009	PC CLASS ACADEMIA Y SERVICIOS INFORMATICOS	B14850663	9.616,00
CO/STC/00014/2009	PERF. Y MOVIMIENTOS DE TIERRAS HNOS GALLEGO SCA	F14856892	4.808,00
CO/STC/00015/2009	EMPRENDEDORAS DE ADAMUZ, SCA	F14850838	21.155,20
CO/STC/00017/2009	CENTRO DE ENERGÍA SOLAR, SLL	B14833818	5.288,80
CO/STC/00018/2009	HNOS. GOMEZ CUEVAS, SLL	B14860274	9.616,00
CO/STC/00019/2009	TORRE & ALIAGA COMUNICACION, SLL	B14850275	3.005,00
CO/STC/00020/2009	EXCLUSIVAS AGROALIMENTARIAS, SCA	F14844807	2.404,00
CO/STC/00021/2009	PEDRO ABAD AYUDA A DOMICILIO, SLL	B14858930	15.866,40
CO/STC/00022/2009	DSD CONSULTING, SCA	F14856009	9.616,00
CO/STC/00023/2009	AYUDA A DOMICILIO, SLL	B14853006	1.322,20
CO/STC/00024/2009	MNM INGENIERIA, SCA	F14862577	14.424,00
CO/STC/00025/2009	SERVICIOS SOCIALES NUEVO DIA, SCA	F14855803	26.444,00
CO/STC/00027/2009	PEDRO ABAD AYUDA A DOMICILIO,	B14858930	5.288,80
CO/STC/00030/2009	MULTISERVICIOS COMUR, SCA	F14863542	9.616,00
CO/STC/00031/2009	COOP. DE ASISTENCIA A LA DEPENDENCIA SCA	F14855720	15.866,40
CO/STC/00033/2009	VETEMAR AYUDA A DOMICILIO, S.L.L.	B14842041	5.288,80
CO/STC/00034/2009	INFINITIC ESTILISTA, S.L.L.	B14870521	14.424,00
CO/STC/00036/2009	ESCUELA INFANTIL MUNDO DE PEQUES SLL	B14865620	10.577,60
CO/STC/00037/2009	SERVI-LOLI, S.L.L.	B14871511	9.616,00
CO/STC/00039/2009	AMAVIC, SCA	F14866917	26.444,00
CO/STC/00048/2008	ESCAYOLAS Y MONTAJES ROSAL, S.L.L.	B14841092	19.232,00
CO/STC/00055/2008	HIDROMETALICA, SCA	F14828206	14.424,00
CO/STC/00056/2008	ESCUELA INFANTIL TRES PASITOS MONTILLA SCA	F14847073	15.866,40
CO/STC/00058/2008	M & M DISANDARK S. COOP. AND.	F14844328	4.808,00
CO/STC/00059/2008	HOTEL RURAL MIGUEL ANGEL S.C.A.	F14824916	15.866,40
CO/STC/00061/2008	CLINICA DE FISIOTERAPIA ATLAS, SLL	B14830699	14.424,00
CO/STC/00062/2008	SOPORTE INTERNACIONAL DE GESTION Y VENTAS SL	B14848246	4.808,00
CO/STC/00063/2008	MONTEAYUDALIA, S.L.L.	B14849244	10.577,60
CO/STC/00064/2008	DISTRIBUCIONES MARSANCH SLL	B14813778	4.808,00
CO/STC/00065/2008	CONSTRUCCIONES LOS MORENOS SCA	F14851307	9.616,00

Córdoba, 20 de enero de 2010.- El Director, Antonio Fernández Ramírez.

RESOLUCIÓN de 20 de enero de 2010, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las ayudas otorgadas para la realización de Estudios de Mercado y Campañas de Promoción Local.

En cumplimiento de lo establecido en el Título VIII, artículo 109 de la Ley de General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, he resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas en el año 2007, al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004, por la que se establecen las bases de concesión de ayudas públicas para las Corporaciones Locales, los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico, y Empresas calificadas como I+E dirigidas al fomento del desarrollo local (BOJA núm. 22, de 3 de febrero), a las Corporaciones, en concepto de ayudas para la realización de Estudios de Mercado y Campañas de Promoción Local durante 2009.

El abono de las subvenciones a que dan lugar las Resoluciones de concesión, se realizarán con cargo al crédito presupuestario: 1.1.16311814.76311.321.0.2008.

Corporación	Expediente	Subvención SAE
Ayuntamiento de Villanueva del Rey	CO/EM2/00002/2009	8.370,6
1		8.370.6

Córdoba, 20 de enero de 2010.- El Director, Antonio Fernández Ramírez.

RESOLUCIÓN de 22 de enero de 2010, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo referente a la publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al programa de fomento de empleo (programa 32B de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo), y al amparo de la Orden de 31 de octubre de 2008.

BENEFICIARIO	EXPEDIENTE	IMPORTE	FINALIDAD
FUNDACION MUJERES Y TECNOLOGIA ENIAC	MA/PIS/00106/2009	89.523,73	PROYECTOS Y SERVICIOS DE INTERÉS GEN. Y SOCIAL
AMAPPACE	MA/PIS/00107/2009	14.736,90	PROYECTOS Y SERVICIOS DE INTERÉS GEN. Y SOCIAL
FUNDACION DE MANILVA PARA EL DESARROLLO	MA/PIS/00108/2009	164.044,08	PROYECTOS Y SERVICIOS DE INTERÉS GEN. Y SOCIAL
ASOCIACION NEREA GRUPO DE ARQUEOLOGIA SUBACUATICA	MA/PIS/00110/2009	14.736,90	PROYECTOS Y SERVICIOS DE INTERÉS GEN. Y SOCIAL
REAL Y VENERABLE COFRADIA DEL SANTISIMO CRISTO VERA CRU	MA/PIS/00112/2009	83.156,80	PROYECTOS Y SERVICIOS DE INTERÉS GEN. Y SOCIAL
ASOCIACION MEDIOAMBIENTAL SAEPO (CADE)	MA/PIS/00116/2009	9.824,64	PROYECTOS Y SERVICIOS DE INTERÉS GEN. Y SOCIAL
FUNDACION AUTISMO SUR	MA/PIS/00117/2009	86.889,73	PROYECTOS Y SERVICIOS DE INTERÉS GEN. Y SOCIAL
ASOCIACION DE EMPRESARIOS POR ALGARROBO	MA/PIS/00118/2009	9.824,64	PROYECTOS Y SERVICIOS DE INTERÉS GEN. Y SOCIAL
ASOCIACION MONITOR@S PARA LA INTEGRACION	MA/PIS/00119/2009	14.753,52	PROYECTOS Y SERVICIOS DE INTERÉS GEN. Y SOCIAL
ASOCIACION DE ALHAURIN EL GRANDE DE ALZHEIMER	MA/PIS/00120/2009	44.210,70	PROYECTOS Y SERVICIOS DE INTERÉS GEN. Y SOCIAL
ASOC.DE FAMILIARES ESQUIZOFRENICOS DE LA COSTA DEL SOL	MA/PIS/00121/2009	29.473,80	PROYECTOS Y SERVICIOS DE INTERÉS GEN. Y SOCIAL
ASOCIACION DESARROLLO RURAL NORORMA	MA/PIS/00122/2009	29.252,34	PROYECTOS Y SERVICIOS DE INTERÉS GEN. Y SOCIAL
FUNDACIÓN ANDALUZA FONDO DE FORMACIÓN Y EMPLEO	MA/PIS/00124/2009	469.370,34	PROYECTOS Y SERVICIOS DE INTERÉS GEN. Y SOCIAL
ASOCIACION DE MALAGA DE EMIGRANTES RETOR- NADOS.ASOMER	MA/PIS/00126/2009	24.561,54	PROYECTOS Y SERVICIOS DE INTERÉS GEN. Y SOCIAL
FUNDACION PARA LA INTEGRACION DE PERSONAS CON RIESGOS D	MA/PIS/00128/2009	24.561,54	PROYECTOS Y SERVICIOS DE INTERÉS GEN. Y SOCIAL
ASOC. ENFERMOS Y FAMILIARES ALZHEIMER Y SIMILARES	MA/PIS/00131/2009	18.484,79	PROYECTOS Y SERVICIOS DE INTERÉS GEN. Y SOCIAL
ASOCIACION OMEPA (OTRO MUNDO ES POSIBLE ALORA)	MA/PIS/00132/2009	10.191,60	PROYECTOS Y SERVICIOS DE INTERÉS GEN. Y SOCIAL
ASOCIACIÓN RONDEÑA DE ALZHEIMER	MA/PIS/00133/2009	3.711,60	PROYECTOS Y SERVICIOS DE INTERÉS GEN. Y SOCIAL
ASOCIACION COMERCIANTES Y EMPRESARIOS VELEZ-MALAGA	MA/PIS/00134/2009	44.210,70	PROYECTOS Y SERVICIOS DE INTERÉS GEN. Y SOCIAL
ASOCIACION VALIDOS	MA/PIS/00135/2009	34.941,60	PROYECTOS Y SERVICIOS DE INTERÉS GEN. Y SOCIAL
ASOCIACION CUIDADORAS -ENFERMOS DE AL- ZHEIMER BEZMILIANA	MA/PIS/00136/2009	20.383,20	PROYECTOS Y SERVICIOS DE INTERÉS GEN. Y SOCIAL
ASOCIACION MINUSVALIDOS RINCON DE LA VICTORIA-AXARQUIA	MA/PIS/00137/2009	24.477,24	PROYECTOS Y SERVICIOS DE INTERÉS GEN. Y SOCIAL
ASOCIACIÓN CATALINA GUERRERO AVILÉS	MA/PIS/00138/2009	24.561,54	PROYECTOS Y SERVICIOS DE INTERÉS GEN. Y SOCIAL
ASOC. DE MOLLINA INTEGRACION DISCAPACITADO (AMIDIS)	MA/PIS/00139/2009	3.711,90	PROYECTOS Y SERVICIOS DE INTERÉS GEN. Y SOCIAL
ASOCIACION BURGUEÑA DE ALZHEIMER	MA/PIS/00140/2009	8.099,82	PROYECTOS Y SERVICIOS DE INTERÉS GEN. Y SOCIAL
FASIDIS,SL EMPRESA DE INSERCIÓN	MA/PIS/00141/2009	39.160,80	PROYECTOS Y SERVICIOS DE INTERÉS GEN. Y SOCIAL
ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS Y PROFESIONALES LA COLMENA	MA/PIS/00142/2009	14.736,90	PROYECTOS Y SERVICIOS DE INTERÉS GEN. Y SOCIAL
COORDINADORA DEL VOLUNTARIADO DE LA SERRANIA DE RONDA	MA/PIS/00144/2009	9.824,64	PROYECTOS Y SERVICIOS DE INTERÉS GEN. Y SOCIAL
CENTRO DE DESARROLLO RURAL DE LA SERRANIA DE RONDA	MA/PIS/00145/2009	77.264,22	PROYECTOS Y SERVICIOS DE INTERÉS GEN. Y SOCIAL
ASOCIACION CIT DE LA SERRANIA DE RONDA	MA/PIS/00146/2009	49.123,08	PROYECTOS Y SERVICIOS DE INTERÉS GEN. Y SOCIAL
SERRANIA ECOLOGICA SDAD. COOP. ANDALUZA.	MA/PIS/00147/2009	14.736,90	PROYECTOS Y SERVICIOS DE INTERÉS GEN. Y SOCIAL
A.F.A.D.A.X.	MA/PIS/00148/2009	8.188,26	PROYECTOS Y SERVICIOS DE INTERÉS GEN. Y SOCIAL
ASOCIACION ENFERMOS DE ALZHEIMER AFACAR	MA/PIS/00150/2009	9.898,44	PROYECTOS Y SERVICIOS DE INTERÉS GEN. Y SOCIAL

BENEFICIARIO	EXPEDIENTE	IMPORTE	FINALIDAD
ASOC. ANDALUZA CRIADORES CABALLOS DE PRE -CABALLO ANDAL	MA/PIS/00151/2009	9.824,64	PROYECTOS Y SERVICIOS DE INTERÉS GEN. Y SOCIAL
ASOCIACION DE DAÑO CEREBRAL ADQUIRIDO DE MALAGA	MA/PIS/00153/2009	9.750,78	PROYECTOS Y SERVICIOS DE INTERÉS GEN. Y SOCIAL
ASOCIACION GITANA LOS CORALES	MA/PIS/00155/2009	14.736,90	PROYECTOS Y SERVICIOS DE INTERÉS GEN. Y SOCIAL
FUNDACION SOCIAL Y MEDIOAMBIENTAL LAS CANTERAS DE ALHAU	MA/PIS/00157/2009	178.290,09	PROYECTOS Y SERVICIOS DE INTERÉS GEN. Y SOCIAL
MALAGA INSERTA ASOCIACION	MA/PIS/00158/2009	14.736,90	PROYECTOS Y SERVICIOS DE INTERÉS GEN. Y SOCIAL
ASOCIACION ENCINA LAURA	MA/PIS/00159/2009	14.736,90	PROYECTOS Y SERVICIOS DE INTERÉS GEN. Y SOCIAL
ASOCIACION DE IND. Y COMERCIANTES DE ALH. DE LA TO	MA/PIS/00160/2009	14.736,90	PROYECTOS Y SERVICIOS DE INTERÉS GEN. Y SOCIAL
ASOCIACION DE COMERCIANTES Y EMPRESARIOS DE BENALMADENA	MA/PIS/00162/2009	7.471,80	PROYECTOS Y SERVICIOS DE INTERÉS GEN. Y SOCIAL
ASOCIACION DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER	MA/PIS/00163/2009	5.132,70	PROYECTOS Y SERVICIOS DE INTERÉS GEN. Y SOCIAL
ASOC. DE BENALMADENA PARA LA ATENCION A LA DISCAPACIDA	MA/PIS/00164/2009	7.423,80	PROYECTOS Y SERVICIOS DE INTERÉS GEN. Y SOCIAL
AGRUPACION MALACITANA DE JOVENES EMPRE- SARIOS	MA/PIS/00105/2009	58.504,62	PROYECTOS Y SERVICIOS DE INTERÉS GEN. Y SOCIAL

Málaga, 22 de enero de 2010.- El Director (Res. de 20.5.2009), el Secretario General, Enrique Ruiz Chena Martínez.

RESOLUCIÓN de 22 de enero de 2010, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al programa de fomento de empleo (programa 32B de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo), y al amparo de la Orden de 14 de enero de 2004.

Beneficiario	Expediente	Importe	Finalidad
ASPRODISIS	MA/IGS/00003/2009	10.409,40	Interés General y Social
ASOC. ENFERMOS ALZHEIMER VALLE DEL SOL ALORA	MA/IGS/00004/2009	33.862,95	Interés General y Social
ASOC. ALOREÑA INICIAT. FORM. NIÑO	MA/IGS/00006/2009	21.939,21	Interés General y Social
ASOCIACION DE PACIENTES ANTICOAGULADOS DE MALAGA	MA/IGS/00007/2009	21.939,21	Interés General y Social
ASPANDEM	MA/IGS/00009/2009	21.762,09	Interés General y Social
FUNDACION PROLIBERTAS	MA/IGS/00010/2009	14.626,17	Interés General y Social
ASOCIACION BURGUEÑA DE ALZHEIMER	MA/IGS/00011/2009	17.059,64	Interés General y Social
ASOCIACION DE DISCAPACITADOS DE ESTEPONA (ASDI-ES)	MA/IGS/00013/2009	21.762,09	Interés General y Social
ASOC.FAM. ENFERMOS DE ALZHEIMERY OD MARBELLA	MA/IGS/00014/2009	28.686,56	Interés General y Social
CD AD ENSEÑANZA DE BALONCESTO GENERAL DE MALAGA	MA/IGS/00015/2009	65.817,63	Interés General y Social
AMAPPACE	MA/IGS/00016/2009	32.299,38	Interés General y Social
ASOCIACION DE FAMILIARES DE ALZHEIMER DE MIJAS	MA/IGS/00018/2009	18.421,16	Interés General y Social
AFA FUENGIROLA MIJAS	MA/IGS/00019/2009	37.790,46	Interés General y Social
ASOCIACION DE DROGODEPENDENCIAS DE LA COMARCA DE RONDA	MA/IGS/00021/2009	11.052,68	Interés General y Social
AGRUPACION MALACITANA DE JOVENES EMPRESARIOS	MA/IGS/00023/2009	21.939,21	Interés General y Social
FEDERACION ESPAÑOLA DE LUPUS (FELUPUS)	MA/IGS/00024/2009	11.634,84	Interés General y Social
AMADPSI - AGRUPACION MALAGUEÑA ASOC.MINUSV.PSIQUI.	MA/IGS/00025/2009	16.028,37	Interés General y Social
AMADPSI - AGRUPACION MALAGUEÑA ASOC.MINUSV.PSIQUI.	MA/IGS/00026/2009	16.028,37	Interés General y Social
ASOC. FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER DE ESTEPONA	MA/IGS/00028/2009	53.818,83	Interés General y Social
FUNDACION MALAGUEÑA DE ASISTENCIA A ENFERMOS CANCER	MA/IGS/00029/2009	14.626,17	Interés General y Social
FEDERACION PROVINCIAL DE ASOCIACIONES DE MUJERES AGORA	MA/IGS/00030/2009	27.240,57	Interés General y Social
FED. ANDALUZA ASOCIACIONES SOLIDARIAS CON EL SAHARA	MA/IGS/00031/2009	21.939,21	Interés General y Social
FUNDACION MALAGUEÑA DE ASISTENCIA A ENFERMOS CANCER	MA/IGS/00032/2009	11.052,68	Interés General y Social
ASOCIACION FAMILIARES ENFERMOS ALZHEIMER (AFEDAC)	MA/IGS/00034/2009	31.134,02	Interés General y Social
ASOC. DE DISCAPACITADOS DE CARTAMA ADISCAR	MA/IGS/00035/2009	16.028,37	Interés General y Social
ASOCIACION MOVIMIENTO POR LA PAZ Y EL DESARME	MA/IGS/00036/2009	87.756,84	Interés General y Social
AMUPEMA- AS. MUJERES PROFESIONALES Y EMPRESARIAS MALAGA	MA/IGS/00037/2009	14.479,00	Interés General y Social

Beneficiario	Expediente	Importe	Finalidad
A.F.A.D.A.X.	MA/IGS/00040/2009	33.862,95	Interés General y Social
ECOLOGISTAS EN ACCION FEDERACION PROVINCIAL MALAGA	MA/IGS/00042/2009	21.939,21	Interés General y Social
ASOC.DE FAMILIARES ESQUIZOFRENICOS DE LA COSTA DEL SOL	MA/IGS/00044/2009	43.878,42	Interés General y Social
ASOCIACION SIN ANIMO DE LUCRO AMIGOS ESPECIALES	MA/IGS/00044/2009	44.210,71	Interés General y Social
FEMAD	MA/IGS/00049/2009	21.939,21	Interés General y Social
ASOCIACION MINUSVALIDOS RINCON DE LA VICTORIA-AXARQUIA	MA/IGS/00050/2009	21.762,09	Interés General y Social
ASOCIACION MINOSVALIDOS NINCON DE LA VICTORIA-AXARQUIA ASOCIACION MALAGUEÑA DE ESCLEROSOSIS MULTIPLE	MA/IGS/00050/2009 MA/IGS/00051/2009	32.056,74	Interés General y Social
ASOCIACION MALAGOLINA DE ESCELNOSOSIS MOETIT EL ASOCIACION DE ALCOHOLICOS REHABILITADOS DE COIN	MA/IGS/00051/2009 MA/IGS/00053/2009	22.105,36	Interés General y Social
ASOC.MENSAJEROS DE LA PAZ-ANDALUCIA -EMPLEATE-	MA/IGS/00053/2009 MA/IGS/00054/2009	10.932,03	Interés General y Social
ASOCIACION CUIDADORAS -ENFERMOS DE ALZHEIMER BEZMILIANA	MA/IGS/00054/2009	36.565,38	Interés General y Social
ASOCIACION ENFERMOS DE PARKINSON DE MALAGA	MA/IGS/00058/2009	10.409,40	Interés General y Social
ASOCIACION PRO-DENOM. ORIGEN ACEITE MONTE ORIENTALES MA	MA/IGS/00058/2009 MA/IGS/00061/2009	14.626,17	Interés General y Social
ASOCIACION LUCHA CONTRA LAS ENFERMEDADES RENALES	MA/IGS/00061/2009	21.939,21	Interés General y Social
FAMF-COCEMFE MALAGA	MA/IGS/00063/2009	37.790,46	Interés General y Social
CLUB ANDALUZ DE VELA ADAPTADA 1	MA/IGS/00062/2009	22.105,35	Interés General y Social
LIGA MALAGUEÑA DE LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA POPULAR	MA/IGS/00064/2009	21.939,21	Interés General y Social
ASOCIACION MALAGUEÑA DE ARTRITIS REUMATOIDE -AMARE-	MA/IGS/00064/2009	19.038,29	Interés General y Social
COAG MALAGA			
ASIDOSER	MA/IGS/00069/2009 MA/IGS/00067/2009	21.939,21 21.371,16	Interés General y Social Interés General y Social
ASOCIACION COINA DE ALZHEIMER (ACOAL)	MA/IGS/00070/2009	49.860,90	
ASOCIACION COINA DE ALZHEIMEN (ACOAL) ASOCIACION SINDROME DE DOWN DE MALAGA	MA/IGS/00070/2009 MA/IGS/00071/2009	32.056,56	Interés General y Social
ATENEO DE MALAGA			Interés General y Social
ASOCIACION SENDA	MA/IGS/00072/2009 MA/IGS/00073/2009	80.440,83 22.105,35	Interés General y Social Interés General y Social
ASOC. MALAGUEÑA EQUITACION TERAPEUTICA		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
	MA/IGS/00077/2009	22.105,35	Interés General y Social
FUNDASPADEM	MA/IGS/00078/2009	21.939,21	Interés General y Social
PLATAFORMA DEL VOLUNTARIADO DE MALAGA	MA/IGS/00079/2009	21.939,21	Interés General y Social
FUNDACION VERTICE	MA/IGS/00086/2009	29.706,84	Interés General y Social
FUNDACION OBJETIVO 1	MA/IGS/00087/2009	22.213,44	Interés General y Social
ASOCIACION DE REHABILITACION DE ALCOHOLICOS DE CAMPILLO	MA/IGS/00089/2009	21.939,21	Interés General y Social
AYUDA A MISIONEROS DE SUDAN (AMSUDAN)	MA/IGS/00090/2009	21.939,21	Interés General y Social
COORDINADORA DE ASOCIACIONES DE GUADALTEBA	MA/IGS/00093/2009	22.105,36	Interés General y Social
FUNDACION OBJETIVO 1	MA/IGS/00094/2009	17.529,66	Interés General y Social
BANCOSOL ALIMENTOS	MA/IGS/00095/2009	21.919,86	Interés General y Social
ASOCIACION DE FAMILIARES CON ENFERMOS DE ESQUIZOFRENIA	MA/IGS/00097/2009	16.028,37	Interés General y Social
CENTRO DE DESARROLLO RURAL DE LA AXARQUIA	MA/IGS/00099/2009	29.507,04	Interés General y Social
SOCIEDAD FEDERADA DE PERSONAS SORDAS	MA/IGS/00098/2009	36.634,59	Interés General y Social
ASOCIACION DANCEA	MA/IGS/00100/2009	21.939,21	Interés General y Social
ASOCIACION PANGEA	MA/IGS/00101/2009	43.878,42	Interés General y Social
FUNDACION HARENA	MA/IGS/00102/2009	21.939,21	Interés General y Social
ASOCIACION ARRABAL-AID	MA/IGS/00103/2009	43.878,42	Interés General y Social
ASOCIACION MINUSVALIDOS FIDELIS ET FORTIS	MA/IGS/00106/2009	26.991,72	Interés General y Social
ASAMMA- ASOCIA. MUJERES OPERADAS CANCER MAMA	MA/IGS/00107/2009	21.939,21	Interés General y Social
PLATAFORMA ANDALUZA DE VOLUNTARIADO	MA/IGS/00113/2009	21.939,21	Interés General y Social
ADMUNDI	MA/IGS/00115/2009	14.626,17	Interés General y Social
ACCEM	MA/IGS/00117/2009	21.939,21	Interés General y Social
ARPOM (AYUDA Y RECUPERACION POLITOXICOMANOS	MA/IGS/00120/2009	13.124,61	Interés General y Social
R. R. ADORATRICES	MA/IGS/00122/2009	51.185,61	Interés General y Social
ASOCIACION MALAGUEÑA DE HEMOFILIA	MA/IGS/00123/2009	22.105,35	Interés General y Social
FUNDACION AUTISMO SUR	MA/IGS/00127/2009	10.409,40	Interés General y Social
SOC. CONSUMIDORES- USUARIOS EN ACCION DE MALAGA (FACUA	MA/IGS/00128/2009	36.565,38	Interés General y Social
ASOCIACION DE SORDOS DE LA SERRANIA DE RONDA	MA/IGS/00129/2009	11.020,14	Interés General y Social
ASOCIACION DE SORDOS DE LA SERRANIA DE RONDA	MA/IGS/00130/2009	13.223,97	Interés General y Social
AMIVEL	MA/IGS/00131/2009	21.762,09	Interés General y Social
AMIVEL	MA/IGS/00133/2009	16.028,37	Interés General y Social
ASOCIACION PRO DISCAPACITADOS PSIQUICOS DE ESTEPONA	MA/IGS/00137/2009	15.037,47	Interés General y Social
ASOC. PRO-DENOMINACION DE ORIGEN QUESOS DE MALAGA	MA/IGS/00139/2009	22.105,35	Interés General y Social
ASOCIACIÓN DE MUJERES PROGRESISTAS ARCO IRIS	MA/IGS/00141/2009	21.939,21	Interés General y Social
ASOCIACIÓN RONDEÑA DE ALZHEIMER	MA/IGS/00142/2009	36.114,93	Interés General y Social
SERRANIA ECOLOGICA SDAD. COOP. ANDALUZA.	MA/IGS/00146/2009	21.939,21	Interés General y Social

Beneficiario	Expediente	Importe	Finalidad
AS. PRODUCTORES Y CONSUMIDORES ECOLOGICOS GUADAL- HORCE	MA/IGS/00147/2009	22.105,35	Interés General y Social
CENTRO DE DESARROLLO RURAL DE LA SERRANIA DE RONDA	MA/IGS/00148/2009	43.878,42	Interés General y Social
GRUPO DE DESARROLLO RURAL VALLE DEL GUADALHORCE	MA/IGS/00149/2009	22.105,35	Interés General y Social
ASOCIACIÓN CATALINA GUERRERO AVILÉS	MA/IGS/00150/2009	12.190,77	Interés General y Social
ASOC. DE ADEREZADORES DE ACEITUNA ALOREÑA DE MESA	MA/IGS/00151/2009	22.105,35	Interés General y Social
COORDINADORA (CASIAC) ASOC. INTEGRAC. ANTEQUERA COMARC	MA/IGS/00160/2009	51.579,27	Interés General y Social
SOLIDARIDAD INTERNACIONAL-ANDALUCIA	MA/IGS/00161/2009	65.817,63	Interés General y Social
APROINLA	MA/IGS/00165/2009	16.028,37	Interés General y Social
ASOC. CRIADORES DE LA CABRA MALAGUEÑA	MA/IGS/00167/2009	21.939,21	Interés General y Social
UNION DE PEQUEÑOS AGRICULTORES Y GANADEROS DE MALAGA	MA/IGS/00168/2009	19.805,13	Interés General y Social
CONFEDERACION DE EMPRESAS PEQUEÑAS Y AUTONOMOS DE ANDAL	MA/IGS/00171/2009	18.421,16	Interés General y Social
ASOC. ENFERMOS Y FAMILIARES ALZHEIMER Y SIMILARES	MA/IGS/00173/2009	22.105,44	Interés General y Social
CLUB VUELO LIBRE MALAGA	MA/IGS/00174/2009	21.939,21	Interés General y Social
PLATAF. CONTRA MALOS TRATOS A MUJER VIOLENCIA CERO	MA/IGS/00175/2009	21.939,21	Interés General y Social
ASOCIACION COLECTIVO DE LESBIANAS Y GAYS DE MALAGA	MA/IGS/00177/2009	36.565,38	Interés General y Social
ASOCIACION DE FIBROMIALGIA MARBELLA Y SAN PEDRO ALCANTA	MA/IGS/00180/2009	22.105,36	Interés General y Social
ASOC.CERAMISTAS DEL GUADALHORCE	MA/IGS/00191/2009	22.105,35	Interés General y Social
ASOCIACION COINEÑA CAMINO PARA RENACER	MA/IGS/00197/2009	21.939,21	Interés General y Social
ASOC.EMPRE.CIANTES.PROFES.ARTISTAS RUTAS MUDEJAR SOL-VI	MA/IGS/00207/2009	14.626,17	Interés General y Social
ASOC. DE PADRES DE NIÑOS/AS MINUSVALIDOS/AS ALORA	MA/IGS/00210/2009	24.327,90	Interés General y Social
FUNDACION MUJERES Y TECNOLOGIA ENIAC	MA/IGS/00002/2009	44.044,56	Interés General y Social

Málaga, 22 de enero de 2010.- El Director, P.D. (Res. de 20.5.2009), el Secretario General, Enrique Ruiz-Chena Martínez.

ANUNCIO de 20 de enero de 2010, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, sobre requerimiento de documentación para la tramitación de ayudas de Formación Profesional para el Empleo.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos el siguiente acto administrativo a la persona que a continuación se relaciona y resultando infructuosa en el domicilio que figura en el expediente, se hace por medio del presente anuncio al venir así establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer los interesados, en el plazo de diez días, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Huelva, Servicio de Empleo, sito en Camino del Saladillo, s/n, de Huelva.

Requerimiento: Plazo de presentación de la documentación díez días ante el Director Provincial del SAE en Huelva, con indicación de que así no lo hiciera se le tendrá por desistido/a de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en los arts. 42 y 71.1 de la citada Ley 30/92.

Expte.: 21/2008/J/115.

Curso: 21-3.

Encausado: José David Domínguez García.

Último domicilio: C/ Marqués Dos Fuentes, núm. 5-6.° - A. Extracto del contenido: Fotocopia compulsada del DNI. Fotocopia compulsada de cuenta bancaria. Certificado de Empadronamiento. Fotocopia compulsada del Certificado de Minusvalía. Certificado del Inem de no cobrar prestación por desempleo.

Huelva, 20 de enero de 2010.- El Director, Eduardo Manuel Muñoz García.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 18 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se expiden anuncios oficiales de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en las dependencias del Servicio de Consumo, situado en la planta baja del Edificio de Servicios Múltiples, C/ Tomás de Aquino, s/n, de Córdoba, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas.

Interesada: Ludma Import Export, S.L.

Expediente: CO-114/2009.

Último domicilio conocido: Avda. Europa, 7.

Infracciones: Una leve. Sanción: Sanción 400 €.

Acto notificado: Acuerdo iniciación. Plazo de alegaciones: Quince días.

Córdoba, 18 de enero de 2010.- La Delegada, M. Isabel Baena Parejo.

RESOLUCIÓN de 18 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se expiden anuncios oficiales de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los si-

guientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en las dependencias del Servicio de Consumo, situado en la planta baja del Edificio de Servicios Múltiples, C/ Tomás de Aquino, s/n, de Córdoba, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas.

Interesado: Honos Formación, S.L. Expediente: CO-184/2009.

Último domicilio conocido: Avda. de los Molinos, 10, Local.

Infracciones: Una leve. Sanción: Amonestación.

Acto notificado: Acuerdo iniciación. Plazo de alegaciones: Quince días.

Córdoba, 18 de enero de 2010.- La Delegada, M. Isabel Baena Parejo.

RESOLUCIÓN de 18 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se expiden anuncios oficiales de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en las dependencias del Servicio de Consumo, situado en la planta baja del Edificio de Servicios Múltiples, C/ Tomás de Aquino, s/n, de Córdoba, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas.

Interesada: Inmaculada Sánchez de Puerta Muñoz.

Expediente: CO-245/2009.

Último domicilio conocido: Plaza del Escudo, núm. 1.

Infracciones: Una leve. Sanción: Multa de 200 euros. Acto notificado: Acuerdo iniciación. Plazo de alegaciones: Quince días.

Córdoba, 18 de enero de 2010.- La Delegada, M. Isabel Baena Parejo.

RESOLUCIÓN de 18 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se expiden anuncios oficiales de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en las dependencias del Servicio de Consumo, situado en la planta baja del Edificio de Servicios Múltiples, C/ Tomás de Aquino, s/n, de Córdoba, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas.

Interesado: Afriholiday Spain, S.L. Expediente: CO-233/2009.

Último domicilio conocido: C/ María Cristina, 13, planta 1, Ofi-

cina 110, de Córdoba. Infracciones: Una leve. Sanción: Multa de 600 euros. Acto notificado: Acuerdo iniciación. Plazo de alegaciones: Ouince días.

Córdoba, 18 de enero de 2010.- La Delegada, M. Isabel Baena Parejo.

RESOLUCIÓN de 20 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se expiden anuncios oficiales de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en las dependencias del Servicio de Consumo, situado en la planta baja del Edificio de Servicios Múltiples, C/ Tomás de Aquino, s/n, de Córdoba, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas.

Interesado: Select Auto Sur, S.L. Expediente. CO-0264/2009.

Último domicilio conocido: Avenida Arroyo del Moro, 1, de Cór-

doba.

Infracciones: Una leve y una grave. Sanción: Multa de 6.200 euros. Acto notificado: Acuerdo iniciación. Plazo de alegaciones: Quince días.

Córdoba, 20 de enero de 2010.- La Delegada, M. Isabel Baena Parejo.

RESOLUCIÓN de 20 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se expiden anuncios oficiales de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en las dependencias del Servicio de Consumo, situado en la planta baja del Edificio de Servicios Múltiples, C/ Tomás de Aquino, s/n, de Córdoba, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas.

Interesado: Italia Impex, S.L. Expediente: CO-0199/2009.

Último domicilio conocido: C/ Getafe, núm. 1, de Madrid.

Infracciones: Una leve. Sanción: Multa de 1.000 euros. Acto notificado: Acuerdo iniciación. Plazo de alegaciones: Quince días.

Córdoba, 20 de enero de 2010.- La Delegada, M. Isabel Baena Parejo.

RESOLUCIÓN de 20 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se expiden anuncios oficiales de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en las dependencias del Servicio de Consumo, situado en la planta baja del Edificio de Servicios Múltiples, C/ Tomás de Aquino, s/n, de Córdoba, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas,

Interesado: García y Gelabert, S.L. Expediente: CO-034/2009.

Último domicilio conocido: C/ Valles, 2-4 (Polg. Ind. Cam. Benavides Subirá), de Sta. Perpétua de Mogoda (Barcelona). Actos notificados: Acuse de recibo interposición recurso de alzada y acreditación de representación legal.

Córdoba, 20 de enero de 2010.- La Delegada, M. Isabel Baena Parejo.

RESOLUCIÓN de 27 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se expiden anuncios oficiales de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en las dependencias del Servicio de Consumo, situado en la planta baja del Edificio de Servicios Múltiples, C/ Tomás de Aquino, s/n, de Córdoba, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas.

Interesado: Balcón del Adarve, S.L. Expediente: CO-153/09-H.

Último domicilio: Paseo de Colombia, núm. 26. Priego de Cór-

doba, Córdoba.

Infracciones: Dos leves. Sanción: Multa de 400 euros. Acto notificado: Resolución definitiva.

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes.

Córdoba, 27 de enero de 2010.- La Delegada, M. Isabel Baena Parejo.

ANUNCIO de 27 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, en el que se comunican distintos trámites en relación con el Registro General Sanitario de Alimentos.

A los efectos del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se comunica a las industrias que se citan diferentes trámites en relación a su situación en el Registro General Sanitario de Alimentos (RGSA). Para consultar los expedientes pueden dirigirse a la Delegación Provincial de Salud, Avenida República Argentina, 34, 2.ª planta, de 9 a 14 horas.

Notificado: C.B. Mora Jiménez.

Núm. Registro Sanitario: 30.02630/CO.

Último domicilio conocido: La Iglesia, s/n, 14511. Navas del Selpillar-Lucena (Córdoba)

Trámite notificado: Anulación de la Autorización Sanitaria de Funcionamiento del Registro Sanitario de Alimentos.

Notificado: Grupo Ecoal de la Subbética, S.L.

Núm. Registro Sanitario: Clave 40.

Último domicilio conocido: Tejar, 25, 14940, Cabra (Córdoba). Trámite notificado: Resolución de archivo de la solicitud de inscripción inicial en el Registro Sanitario de Alimentos.

Córdoba, 27 de enero de 2010.- La Delegada, María Isabel Baena Parejo.

ANUNCIO de 25 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica Requerimiento de retirada de publicidad sanitaria.

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona que en la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala.

Núm. Expte.: 180465/2009.

Notificado a: Clínica Dr. Alberto Jiménez Burkhardt, S.L. Último domicilio: C/ Buenaventura Carreras, 11, bajo, 18004, Granada.

Trámite que se notifica: Requerimiento de retirada de publicidad sanitaria.

Granada, 25 de enero de 2010.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

ANUNCIO de 26 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los encausados que seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Huelva, sito en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de iniciación: 15 días, alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.
- Propuesta de Resolución: 15 días, alegaciones ante la Ilma. Sra. Delegada Provincial de Salud.
- Resolución: Un mes, recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Salud.
- Resolución del recurso de alzada: Dos meses, recurso contencioso-administrativo, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Huelva o ante el de la circunscripción donde aquel tenga su domicilio.

Núm. Expte.: 21-0149-09-P.

Encausado: Televisión & Amp. High Fidelity, C.B., C.C. Carrefour (Huelva).

Último domicilio: C/ Ronda Exterior, Zona Sur, s/n.

Acto que se notifica: Resolución.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Huelva, 26 de enero de 2010.- La Delegada, María José Rico Cabrera.

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 26 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Mediante el Decreto 149/2003, de 10 de junio (BOJA núm. 117, de 20 de junio), y la Orden de 8 de agosto de 2003

(BOJA núm. 159, de 20 de agosto), se estableció como objetivo general continuar ofreciendo a los ciudadanos la posibilidad de acceder a la vivienda, evitando que sus circunstancias sociales y económicas constituyan un obstáculo insalvable. De esta manera, enmarcado en el Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007, se prevé incentivar la concertación con los agentes implicados en el sector, con especial atención a promotores públicos, todo ello, en aras a una mayor garantía de efectividad de los principios de concurrencia, publicidad e igualdad en el acceso a la vivienda protegida, ya sea en propiedad o en arrendamiento.

A los efectos de general conocimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, vistos los expedientes resueltos incoados, se hace pública la concesión de las subvenciones que se relacionan en la siguiente tabla, con cargo a la Aplicación Presupuestaria que en cada caso se indica, correspondientes a las concedidas en el cuarto trimestre de 2009, con la finalidad señalada para cada caso:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL N.I.F.	FINALIDAD SUBVENCIÓN APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE TOTAL	ANUALIDAD 2009	ANUALIDAD 2010	ANUALIDAD 2011	ANUALIDAD 2012	ANUALIDAD 2013
EMPRESA PÚBLICA DEL SUELO DE ANDALUCIA. Q9155006A	SUBV. PROMOTOR PÚBLICO ALQUIL. 14 VIVIENDAS RENTA BASICA. 01.15.00.18.41.74400.43A.3	126.000,00€	126.000,00€				
INMUVISA, INICIATIVA PARA LA VIVIENDA S.A A41261983.	SUBSIDIACION PROMOTOR PÚBLICO PERIODO CARENCIA Y AMORTIZACIÓN 5 ANUALIDADES. 38 VIVIENDAS INTEGRACION SOCIAL. 01.15.00.03.41.74300.43A.6	276.131,58€	80.086,66€	49.011,23€	49.011,23€	49.011,23€	49.011,23€
INMUVISA, INICIATIVA PARA LA VIVIENDA S.A. A41261983	SUBV.PROMOTOR PÚBLICO ALQUIL. 51 VIVIENDAS INTEGRACIÓN SOCIAL. 01.15.00.18.41.74400.43A.3	561.000,00€	561.000,00€				
INMUVISA, INICIATIVA PARA LA VIVIENDA S.A. A41261983	SUBV.PROMOTOR PÚBLICO ALQUIL. 16 VIVIENDAS INTEGRACIÓN SOCIAL. 01.15.00.18.41.74400.43A.3	176.000,00€	176.000,00€				
INMUVISA, INICIATIVA PARA LA VIVIENDA S.A. A41261983	SUBV.PROMOTOR PÚBLICO ALQUIL. 51 VIVIENDAS INTEGRACIÓN SOCIAL. 01.15.00.18.41.74400.43A.3	561.000,00€	561.000,00€				
SEVILLA ACTIVA S.A.U. A41420191	SUBV.ANTICIPADA PRIMER 50% PROMOTOR PÚBLICO ALQUIL. 14 VIVIENDAS INTEGRACIÓN SOCIAL. 01.15.00.18.41.74400.43A.3	77.000,00€	77.000,00€				
SODERÍN VEINTIUNO, DESARROLLO Y VIVIENDA S.A. A41418104	SUBSIDIACIÓN PROMOTOR PÚBLICO ANUALIDAD 2008 Y 2009. 51 ALOJAMIENTOS PARA JÓVENES. 01.15.00.03.41.74300.43A.6	168.776,05€	67.510,42€	33.755,21€	33.755,21€	33.755,21 €	
SEVILLA ACTIVA S.A.U. A41420191	SUBV. SEGUNDO 50% PROMOTOR PÚBLICO ALQUIL. 8 VIVIENDAS INTEGRACIÓN SOCIAL. 01.15.00.18.41.74400.43A.3	44.000,00€	44.000,00€				
SEVILLA ACTIVA S.A.U. A41420191	SUBV. SEGUNDO 50% PROMOTOR PÚBLICO ALQUIL. 51 VIVIENDAS RENTA BÁSICA. 01.15.00.18.41.74400.43A.3	313.650,00€	313.650,00€				
EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA S.A. A41047267	SUBV.PROMOTOR PÚBLICO ALQUIL. 2 VIVIENDAS. 01.15.00.18.41.74400.43A.3	17.741,08€	17.741,08€				
SEVILLA ACTIVA S.A. A41420191	SUBV.PROMOTOR PÚBLICO VENTA. 14 VIVIENDAS EN GUADALCANAL. 01.15.00.03.41.74300.43A.6	40.067,89€	40.067,89€				
EMPRESA PÚBLICA DEL SUELO DE ANDALUCIA. Q9155006A	SUBV.PROMOTOR PÚBLICO ALQUIL. 36 VIVIENDAS EN CANTILLANA 01.15.00.18.41.74400.43A.3	274.380,70€	274.380,70€				

Sevilla, 26 de enero de 2010.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Segundo Muñoz Leal.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 29 de enero de 2010, de la Dirección General de Infancia y Familias, por la que se hacen públicas determinadas subvenciones, concedidas en el ejercicio de 2009, al amparo de la Ley que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el Titulo VIII, artículo 109, de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General de Infancia y Familias ha resuelto dar publicidad a la relación de subvenciones, que figura como Anexo a la presente Resolución, y concedidas con cargo al programa presupuestario 31E (Atención a la Infancia), y al amparo de los dispuesto en el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre.

Sevilla, 29 de enero de 2010.- La Directora General, Carmen Belinchón Sánchez.

ANEXO

Beneficiario: Asociación para el Desarrollo Educativo y Social, Integra 2. CIF 2-G04460796.

Importe: 681.747,00 €.

Aplicación Presup.: 0.1.21.00.18.00.486.03.31E.

Concepto: Programa de Acogimiento residencial de menores extranjeros, 1 de noviembre de 2009 a 31 de octubre de 2010.

Beneficiario: Asociación Eleva Apromen. CIF 2-G18743039.

Importe: 258.748,50 €.

Aplicación Presup.: 0.1.21.00.18.00.486.03.31E.

Concepto: Programa de Acogimiento residencial de menores extranjeros, 1 de noviembre de 2009 a 31 de octubre de 2010.

Beneficiario: Fundación Andaluza de Servicios Sociales. CIF B-G91096347.

Importe: 529.209,47 €. Aplicaciones Presup.:

0.1.21.00.01.00.486.03.31E, 504.209,47 €. 0.1.21.00.16.00.784.00.31E, 25.000,00 €.

Concepto: Convenio de mediación intercultural, para la integración y formación de menores inmigrantes, 1 de marzo de 2009 a 28 de febrero de 2010.

Beneficiario: Misioneras de la Doctrina Cristiana. CIF 2-R2800271E. Importe: 49.110.62 €.

Aplicación Presup.: 0.1.21.00.01.00.486.03.31E.

Concepto: Programa de Acogimiento Residencial de menores.

RESOLUCIÓN de 1 de febrero de 2010, de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias, mediante la que se hace pública la concesión de subvenciones a diferentes entidades en Andalucía en materia de atención a inmigrantes.

Mediante la Orden de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de 12 de febrero de 2009 (BOJA núm. 43, de 4 de marzo) se efectuó la convocatoria de ayudas públicas en materia de igualdad y bienestar social.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Lev General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se da publicidad a las siguientes subvenciones:

Entidad: Fundación Andaluza de Servicios Sociales.

Objeto de la subvención: Programa: «Personas Inmigrantes y

Servicios Sociales Comunitarios». Subvención Consejería: 176.950,00 €.

Aplicación presupuestaria: 0.1.21.00.18.00.488.08.31G.

Entidad: Cáritas Regional de Andalucía.

Objeto de la subvención: Programa: «Acogida de Inmigrantes

en Andalucía en situación de vulnerabilidad».

Subvención Consejería: 199.100,00 €.

Aplicación presupuestaria: 0.1.21.00.18.00.488.08.31G.

Entidad: Cruz Roja Española.

Objeto de la subvención: Programa: «Proyecto de intervención

integral con inmigrantes».

Subvención Consejería: 145.750,00 €.

Aplicación presupuestaria: 0.1.21.00.18.00.488.08.31G.

Entidad: ACCEM.

Objeto de la subvención: Programa: «Dispositivo de acogida de

Inmigrantes».

Subvención Consejería: 192.450,00 €.

Aplicación presupuestaria: 0.1.21.00.18.00.488.08.31G.

Entidad: CC.OO. Andalucía.

Objeto de la subvención: Programa: «Serv. Asesoramiento v Def. Jurídica para el Colectivo Inmigrante, Emigrantes temporales residentes en Andalucía».

Subvención Consejería: 300.000,00 €.

Aplicación presupuestaria: 0.1.21.00.01.00.485.00.31G.

Entidad: UGT Andalucía.

Objeto de la subvención: Programa: «Promoción e Integración del Inmigrante y Defensa Legal por Discriminación».

Subvención Consejería: 300.000,00 €.

Aplicación presupuestaria: 0.1.21.00.01.00.485.00.31G.

Entidad: Cruz Roja Española.

Objeto de la subvención: Programa: «Oficinas de Atención Integral al Inmigrante».

Subvención Consejería: 197.800,00 €.

Aplicación presupuestaria: 0.1.21.00.01.00.485.00.31G.

Entidad: Sindicato de Obreros del Campo.

Objeto de la subvención: Programa «Atención y apoyo a los

trabajadores/as inmigrantes agrícolas». Subvención Consejería: 33.500,00 €.

Aplicación presupuestaria: 0.1.21.00.01.00.485.00.31G.

Entidad: Sindicato de Obreros del Campo.

Objeto de la subvención: Programa «Átención Sociolaboral a

Trabajadores Temporeros Agrícolas». Subvención Consejería: 39.700,00 €.

Aplicación presupuestaria: 0.1.21.00.01.00.485.00.31G.

Entidad: CEPAIM.

Objeto de la subvención: Programa «Alojamiento Temporal y

Servicios de Acogida Integral». Subvención Consejería: 100.000,00 €.

Aplicación presupuestaria: 0.1.21.00.18.00.488.08.31G.

Entidad: Federación de Mujeres Progresistas de Andalucía. Objeto de la subvención: Programa: «Atención Jurídico-social a

Inmigrantes y coordinación de programas». Subvención Consejería: 53.450,00 €.

Aplicación presupuestaria: 0.1.21.00.018.00.488.08.31G.

Entidad: Andalucía Acoge.

Objeto de la subvención: Programa: «Secretaría Técnica 2009».

Subvención Consejería: 49.550,00 €.

Aplicación presupuestaria: 0.1.21.00.01.00.485.00.31G.

Entidad: Asociación Guinea Bissau.

Objeto de la subvención: Programa «Orientación, Atención y

Asesoramiento».

Subvención Conseiería: 40.700.00 €.

Aplicación presupuestaria: 0.1.21.00.18.00.488.08.31G.

Entidad: CAVA.

Objeto de la subvención: Programa: «Abre tu puerta».

Subvención Consejería: 38.950,00 €.

Aplicación presupuestaria: 0.1.21.00.01.00.485.00.31G.

Entidad: CAVA.

Objeto de la subvención: Programa: «Atención, información y

asesoramiento a la población Inmigrante». Subvención Consejería: 31.850,00 €.

Aplicación presupuestaria: 0.1.21.00.18.00.488.08.31G.

Entidad: FAAER.

Objeto de la subvención: «Volver a empezar. Coordinación y representación de las asociaciones de emigrantes retornados de Andalucía».

Subvención Consejería: 33.707,21 €.

Aplicación presupuestaria: 0.1.21.00.01.00.485.00.31G.

Entidad: CODENAF.

Objeto de la subvención: Programa: «Información, asesoramiento y sensibilización en materia de vivienda para Inmigrantes».

Subvención Consejería: 17.900,00 €.

Aplicación presupuestaria: 0.1.21.00.01.00.485.00.31G.

Entidad: CODENAF.

Objeto de la subvención: Programa: «Mediación intercultural.

Prevención de conflictos».

Subvención Consejería: 12.600,00 €.

Aplicación presupuestaria: 0.1.21.00.01.00.485.00.31G.

Entidad: Fundación Yehudi Menuhin.

Objeto de la subvención: Programa «E-Muse».

Subvención Consejería: 34.371,00 €.

Aplicación presupuestaria: 0.1.21.00.01.00.485.00.31G.

Entidad: COAG.

Objeto de la subvención: Programa «Dotación de alojamiento para Trabajadores Inmigrantes del sector agrario».

Subvención Consejería: 30.100,00 €.

Aplicación presupuestaria: 0.1.21.00.18.00.488.08.31G.

Entidad: CEAR.

Objeto de la subvención: Programa «Apoyo jurídico-laboral en los municipios de Huelva con más inmigrantes y pisos de acogida para mujeres inmigrantes».

Subvención Consejería: 30.100,00 €.

Aplicación presupuestaria: 0.1.21.00.01.00.485.00.31G.

Entidad: CEAR.

Objeto de la subvención: Programa «Acogida integral para inmigrantes».

Subvención Consejería: 15.500,00 €.

Aplicación presupuestaria: 0.1.21.00.018.00.488.08.31G.

Entidad: Centro Andaluz de la Habana.

Objeto de la subvención: Programa «Solidaridad intergeneracional».

Subvención Consejería: 20.625,00 €.

Aplicación presupuestaria: 0.1.21.00.01.00.485.00.31G.

Entidad: Asociación Pro Derechos Humanos de Andalucía. Objeto de la subvención: Programa: «Vivir en paz, convivir sin racismo, apostando por la integración».

Subvención Consejería: 25.650,00 €.

Aplicación presupuestaria: 0.1.21.00.01.00.485.00.31G.

Entidad: ATIME.

Objeto de la subvención: Programa: «Servicio de información, orientación y asesoramiento sociolaboral».

Subvención Consejería: 23.600,00 €.

Aplicación presupuestaria: 0.1.21.00.01.00.485.00.31G.

Entidad: ATIME.

Objeto de la subvención: Programa «Servicio de Asesoramiento jurídico para Inmigrantes».

Subvención Consejería: 23.700,00 €.

Aplicación presupuestaria: 0.1.21.00.01.00.485.00.31G.

Entidad: Asociación Cultural Colectivo de Inmigrantes Independientes.

Objeto de la subvención: Programa «Centro de Infor., Orient. y Asesoramiento Jurídico».

Subvención Consejería: 18.700,00 €.

Aplicación presupuestaria: 0.1.21.00.18.00.488.08.31G.

Entidad: Asociación Cultural Colectivo de Inmigrantes Independientes.

Objeto de la subvención: «Mantenimiento».

Subvención Consejería: 14.750,00 €.

Aplicación presupuestaria: 0.1.21.00.18.00.488.08.31G.

Entidad: Sociedad de Beneficiencia de Naturales de Andalucía y Descendientes.

Objeto de la subvención: Programa «Practicar la protección y el auxilio a los naturales de Andalucía y sus descendientes de la tercera edad».

Subvención Consejería: 11.025,00 €.

Aplicación presupuestaria: 0.1.21.00.01.00.485.00.31G.

Entidad: Fund. Europea para la Cooperación Norte-Sur. Objeto de la subvención: «La Mediación Intercultural».

Subvención Consejería: 15.500,00 €.

Aplicación presupuestaria: 0.1.21.00.01.00.485.00.31G.

Entidad: Médicos del Mundo.

Objeto de la subvención: «Programa de Integrac. y Educación

Socio-sanitaria con Inmigrantes». Subvención Consejería: 15.650,00 €.

Aplicación presupuestaria: 0.1.21.00.01.00.485.00.31G.

Entidad: MPDL-A.

Objeto de la subvención: Programa «Asesoría Jurídica a Inmigrantes. Vías para alcanzar su normalización documental».

Subvención Consejería: 12.850,00 €.

Aplicación presupuestaria: 0.1.21.00.01.00.485.00.31G.

Entidad: AMAL Andaluza.

Objeto de subvención: Programa «La mediación intercultural».

Subvención Consejería: 12.600,00 €.

Aplicación presupuestaria: 0.1.21.00.01.00.485.00.31G.

Entidad: CODENAF.

Objeto de la subvención: Programa «Servicio de Orientación

Jurídica a Inmigrantes».

Subvención Consejería: 13.450,00.

Aplicación presupuestaria: 0.1.21.00.01.00.485.00.31G.

Entidad: Asociación Voz del Inmigrante.

Objeto de la subvención: Programa «Centro de integración

para Inmigrantes».

Subvención Consejería: 12.100,00 €.

Aplicación presupuestaria: 0.1.21.00.01.00.485.00.31G.

Entidad: AMAL Andaluza.

Objeto de la subvención: Programa «Integración Sociolaboral

de Mujeres Inmigrantes».

Subvención Consejería: 9.950,00 €.

Aplicación presupuestaria: 0.1.21.00.01.00.485.00.31G.

Entidad: AMAL Andaluza.

Objeto de la subvención: Programa «Acceso a la vivienda para

la Integración Social del Inmigrante». Subvención Consejería: 12.600,00 €.

Aplicación presupuestaria: 0.1.21.00.01.00.485.00.31G.

Aplicación presupuestaria. 0.1.21.00.01.00.403.00.310

Entidad: Federación Plataforma de Asociaciones de Inmigrantes de Andalucía.

Objeto de la subvención: Programa «Brújula III».

Subvención Consejería: 12.400,00 €.

Aplicación presupuestaria: 0.1.21.00.01.00.485.00.31G.

Entidad: Federación de migrantes de la U.E. de Andalucía. Objeto de la subvención: «El Asociacionismo: vector de desarrollo».

Subvención Consejería: 12.400,00 €.

Aplicación presupuestaria: 0.1.21.00.01.00.485.00.31G.

Entidad: Centro Andaluz de Mar de Plata.

Objeto de la subvención: Programa «Voluntariado, fisioterapia,

talleres de esparcimiento».

Subvención Consejería: 10.670,00 €.

Aplicación presupuestaria: 0.1.21.00.01.00.485.00.31G.

Entidad: USO.

Objeto de la subvención: Programa «Inmigrantes en el Sindicato. Oficinas de información y asesoramiento».

Subvención Consejería: 8.550,00 €.

Aplicaciones presupuestarias: 0.1.21.00.01.00.485.00.31G/ 0.1.21.00.18.00.488.08.31G.

Entidad: Asociación Mujeres entre Mundos.

Objeto de la subvención: Programa «Curso de geriatría para mujeres inmigrantes en Andalucía».

Subvención Consejería: 11.200,00 €.

Aplicación presupuestaria: 0.1.21.00.01.00.485.00.31G.

Entidad: Asociación Voz del Inmigrante. Objeto de la subvención: «Mantenimiento». Subvención Conseiería: 6.800.00 €.

Aplicación presupuestaria: 0.1.21.00.01.00.485.00.31G.

Entidad: Federación de Asociaciones Andaluzas de la República Argentina.

Objeto de la subvención: Programa «Formación y recuperación de la identidad andaluza».

Subvención Consejería: 7.825,00 €.

Aplicación presupuestaria: 0.1.21.00.01.00.485.00.31G.

Entidad: Centro Andaluz Social, Cultural y Recreativo. Comodoro. Obieto de la subvención: Programa «Atención a Emigrantes residentes en el exterior».

Subvención Consejería: 4.265,00 €.

Aplicación presupuestaria: 0.1.21.00.01.00.485.00.31G.

Entidad: Asociación Peña Al Andalus.

Objeto de la subvención: Programa «Exclusión social. Solidaridad y voluntariado como instrumento de bienestar social». Subvención Consejería: 5.620,00 €.

Aplicación presupuestaria: 0.1.21.00.01.00.485.00.31G.

Entidad: Círculo Cultural Andaluz La Plata.

Objeto de la subvención: Programa «Atención y asistencia a

Andaluces Mayores en el exterior». Subvención Consejería: 6.400,00 €.

Aplicación presupuestaria: 0.1.21.00.01.00.485.00.31G.

Entidad: Asociación MAVID-A.

Objeto de la subvención: «Género en la Inmigración».

Subvención Consejería: 4.000,00 €.

Aplicación presupuestaria: 0.1.21.00.01.00.485.00.31G.

Entidad: Centro Andaluz Virgen del Rocío.

Objeto de la subvención: Programa «Centro de Asistencia Psicológica».

Subvención Consejería: 3.625,00 €.

Aplicación presupuestaria: 0.1.21.00.01.00.485.00.31G.

Entidad: Fed. Asoc. Socioculturales Andaluzas del Benelux. Objeto de la subvención: Programa «Ciclo de conferencias en el Benelux».

Subvención Consejería: 3.555,00 €.

Aplicación presupuestaria: 0.1.21.00.01.00.485.00.31G.

Entidad: Rincón Familiar Andaluz.

Objeto de la subvención: Programa «El Rincón de los Mayores».

Subvención Consejería: 5.690,00 €.

Aplicación presupuestaria: 0.1.21.00.01.00.485.00.31G.

Entidad: Casa de Andalucía en Méjico.

Objeto de la subvención: Programa «El club de la experien-

Subvención Consejería: 9.385,00 €.

Aplicación presupuestaria: 0.1.21.00.01.00.485.00.31G.

Entidad: Casa de Andalucía de Comodoro Rivadavia.

Objeto de la subvención: Programa «Voluntariado social de an-

daluces mayores».

Subvención Consejería: 7.825,00 €.

Aplicación presupuestaria: 0.1.21.00.01.00.485.00.31G.

Entidad: Centro Andaluz de Córdoba.

Objeto de la subvención: Programa «Cobertura asistencial de

alimentos».

Subvención Consejería: 3.555,00 €.

Aplicación presupuestaria: 0.1.21.00.01.00.485.00.31G.

Entidad: Agrupación Andaluza Santa Fe Rosario.

Objeto de la subvención: Programa «Creatividad en la Tercera Edad».

Subvención Consejería: 10.670,00 €.

Aplicación presupuestaria: 0.1.21.00.01.00.485.00.31G.

Entidad: Centro Andaluz de San Rafael.

Objeto de la subvención: Programa «Atención a Andaluces Mayores en San Rafael».

Subvención Consejería: 4.265,00 €.

Aplicación presupuestaria: 0.1.21.00.01.00.485.00.31G.

Sevilla, 1 de febrero de 2010.- La Directora General, Ana Gómez Pérez.

> RESOLUCIÓN de 28 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados diferentes resoluciones y actos administrativos referentes al reconocimiento de la situación de dependencia.

EXPEDIENTE	NOMBRE-APELLIDOS Y LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
SAAD01-04/386548/2008-50	TRINIDAD PETRA NIETO GARCÍA. DALÍAS	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/1750518/2009-26	JOSEFA GARCÍA JIMÉNEZ. ALMERÍA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIEN- ESTAR SOCIAL POR LA QUE SE ARCHIVA REVISIÓN GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/1867354/2009-70	MARÍA HEREDIA SANTIAGO. ALMERÍA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/1997147/2009-36	MANUEL IRURITA FERNÁNDEZ. ALMERÍA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/2034400/2009-81	GRACIA GARCÍA HERRADA. ALMERÍA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/662894/2008-84	JOSÉ SANTOS GUERRERO PONCE. ALMERÍA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/1956221/2009-11	JOSÉ PÉREZ FERNÁNDEZ. ALMERÍA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/2045272/2009-56	ANGEL GARCÍA MATEO. ALMERÍA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/1791808/2009-29	MARÍA DEL CARMEN BOGAS LÓPEZ. ALMERÍA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.

EXPEDIENTE	NOMBRE-APELLIDOS Y LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
SAAD01-04/1956325/2009-74	VICTORIA MARTÍNEZ CASTILLEJO. ALMERÍA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIEN- ESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/824480/2008-37	PILAR MARÍN RODRÍGUEZ. ALMERÍA	ACTO DE TRÁMITE DICTADO POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL EN RELACIÓN CON SOLICITUD DE REVISIÓN GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/1556256/2009-93	MHAMED EL AROUY. EL EJIDO	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIEN- ESTAR SOCIAL POR LA QUE SE DECLARA LA CADUCIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/2138046/2009-46	JUAN CONTRERAS MAÑAS. CAMPOHERMOSO-NÍJAR	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/2189653/2009-73	ROSA BARRAGÁN MARTÍNEZ. SAN ISIDRO-NÍJAR	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE NO SE RECONOCE SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/2189755/2009-21	RICARDO MANZANO PÉREZ. ADRA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIEN- ESTAR SOCIAL POR LA QUE NO SE RECONOCE SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/2087818/2009-14	MARÍA DEL ROCÍO ACEDO GÓMEZ. ANTAS	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/2034664/2009-32	MIGUEL GUILLÉN ANDREU. ALBOX	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIEN- ESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/2169096/2009-39	JUAN PÉREZ PÉREZ. PUEBLA DE VÍCAR	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIEN- ESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/638804/2008-69	FRANCISCO VIDAL MANZANO LÓPEZ. VÍCAR	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/2087650/2009- 54	JOSÉ ALIAS MORALES. TURRE	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIEN- ESTAR SOCIAL POR LA QUE NO SE RECONOCE SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/1867574/2009-13	LORRAINE LOUISE CULLEN. MOJÁCAR	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE ARCHIVA EXPEDIENTE DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/2127075/2009-53	DONALD LILLY JEFFREY. MOJÁCAR	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIEN- ESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/2126942/2009-20	GINÉS FLORES MARTÍN. MOJÁCAR PLAYA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIEN- ESTAR SOCIAL POR LA QUE NO SE RECONOCE SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/1308067/2008-10	ANDRÉS ORTEGA MERCADO. LOS GALLARDOS	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIEN- ESTAR SOCIAL POR LA QUE SE ARCHIVA REVISIÓN GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/2034507/2009-74	FRANCISCO MOTA MARTÍNEZ. HUÉRCAL DE ALMERÍA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIEN- ESTAR SOCIAL POR LA QUE NO SE RECONOCE SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/2087795/2009-01	BARTOLOMÉ RUIZ FUENTES. HUÉRCAL-OVERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIEN- ESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/033794/2007-73	CONSUELO SÁNCHEZ VILAR. HUÉRCAL-OVERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIEN- ESTAR SOCIAL POR LA QUE SE REVISA GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/2044837/2009-21	INÉS MARÍA PARRA SEGURA. HUÉRCAL-OVERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/2127063/2009-42	MARÍA MARTÍNEZ GARCÍA. HUÉRCAL-OVERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/1922294/2009-24	ISABEL ARTERO PARRA. HUÉRCAL-OVERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIEN- ESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/2038216/2009-87	DOLORES CORTÉS RODRÍGUEZ. CUEVAS DE ALMANZORA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIEN- ESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/2126573/2009-94	INDALECIO DÍAZ BERENGUEL. ABLA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIEN- ESTAR SOCIAL POR LA QUE NO SE RECONOCE DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/981595/2008-06	MERCEDES ÁLVAREZ MORENO. VIATOR	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIEN- ESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/2126812/2009-14	ANTONIO MANUEL CORTÉS SANTIAGO. BERJA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIEN- ESTAR SOCIAL POR LA QUE NO SE RECONOCE SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/2068710/2009-23	ANDRÉS MEDINA BONILLA. BERJA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIEN- ESTAR SOCIAL POR LA QUE NO SE RECONOCE SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/1956368/2009-73	PAULINE FLORENCE STACEY. CHIRIVEL	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIEN- ESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/1922686/2009-60	PAUL WILLIANS. CHIRIVEL	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIEN- ESTAR SOCIAL POR LA QUE SE ARCHIVA EXPEDIENTE DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/2045191/2009-06	HORACIO SORIANO CLARES. AGUADULCE	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIEN- ESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/2046167/2009-60	NARCISO SÁNCHEZ ZURITA. ROQUETAS DE MAR	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIEN- ESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/2138189/2009-72	DOLORES SÁNCHEZ SÁNCHEZ. AGUADULCE	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIEN- ESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/1837772/2009-00	GUNTER KARL HEIDENREICH. AGUADULCE	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIEN- ESTAR SOCIAL POR LA QUE NO SE RECONOCE SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/2002379/2009-79	MANUEL MORALES GUTIÉRREZ. ROQUETAS DE MAR	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIEN- ESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.

Página núm. 85

RESOLUCIÓN de 25 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican los acuerdos de incoación de los expedientes de reintegro de las subvenciones que se citan.

Una vez intentada la notificación del acuerdo de incoación de expediente de reintegro de la subvención concedida a la entidad beneficiaria que se cita a continuación al amparo de la Orden de 1 de febrero de 2006, por la que se regula la Convocatoria de Ayudas Públicas correspondientes al ámbito competencial de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, para el ejercicio de 2006, y debido a la imposibilidad de practicar la misma, en el domicilio que consta en los expedientes, actuando de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a publicar el acto administrativo a continuación especificado.

Beneficiario: Asociación de Minusválidos Físicos de Archidona v Comarca.

Modalidad: Mantenimiento de sede.

Importe: 2.500 €.

La Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga acuerda la iniciación del Expediente de reintegro de la subvención concedida a los citados beneficiarios, con motivo del incumplimiento de la obligación de justificar el empleo de la subvención para los fines y las condiciones en que se concedió, de conformidad con lo establecido en el art. 112 de la Ley 5/83, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Málaga, 25 de enero de 2010.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

RESOLUCIÓN de 25 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican los acuerdos de incoación de los expedientes de reintegro de las subvenciones que se citan.

Una vez intentada la notificación de los acuerdos de incoación de expediente de reintegro de la subvención concedida a la entidad beneficiaría que se cita a continuación al amparo de la Orden de 25 de enero de 2008, por la que se regula la Convocatoria de Ayudas Públicas correspondientes al ámbito competencial de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, para el ejercicio de 2008, y debido a la imposibilidad de practicar la misma, en el domicilio que consta en los expedientes, actuando de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a publicar el acto administrativo a continuación especificado.

Beneficiario: Asociación Malagueña de Síndrome de Asperger. Modalidad: Programa. Importe: 1.500 €.

La Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga acuerda la iniciación del expediente de reintegro de la subvención concedida a los citados beneficiarios, con motivo del incumplimiento de la obligación de justificar el empleo de la subvención para los fines y las

condiciones en que se concedió, de conformidad con lo establecido en el art. 112 de la Ley 5/83, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Málaga, 25 de enero de 2010.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

RESOLUCIÓN de 18 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se notifican resoluciones de expedientes de revisión a perceptores de prestaciones gestionadas por esta Delegación.

De conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio que se ha dictado Resolución en expediente de revisión de las prestaciones de que eran perceptores.

DNI	Apellidos y nombre	Prestación
28502220	Pintor López, Mariana	Fondo Asistencia Social
52692901	Moreno Esquinardo, José Manuel	Ley Integración Social Minusválido
28689102	Corrales Hernández, Dolores	Pensión no contributiva
75280733	Yanes de la Rosa, Herminia, como represen- tantes legal de doña Mónica Reyes de la Rosa Yanes	Pensión no contributiva
28691823	Díaz Lozano, María Carmen	Pensión no contributiva
27829217	Noriega Cordones, Ana María	Pensión no contributiva
52293476	Pereira López, Rosario	Pensión no contributiva
25338083	Rodríguez Rodríguez, Bartolomé	Pensión no contributiva
29778086	Suárez Suárez, Julio	Pensión no contributiva
28649181	Torres Cabrera, José Antonio	Pensión no contributiva

Al objeto de conocer el contenido exacto del expediente, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en la calle Pagés del Corro, núm. 90, de Sevilla, en el plazo de un mes a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de enero de 2010.- El Delegado, P.S. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Esteban Mellado Parreño.

NOTIFICACIÓN de 25 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, de trámite de audiencia del procedimiento que se cita.

Expediente núm. 352-2007-21-000039-1.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 26 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero), la Instructora del procedimiento de desamparo núm. 353-2009-00001608-1, seguido con respecto a la menor E.M.L.T., ha acordado dar Trámite de Audiencia al padre de esta menor don Demetrio Lahoz Céspedes, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación al desconocerse su paradero, poniéndole de manifiesto el procedimiento por término de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, a fin de que pueda comparecer y presentar las alegaciones y documentos que estime convenientes.

En caso de no comparecer en el plazo indicado se entenderá cumplido dicho trámite, pasándose a elaborar la correspondiente propuesta de resolución.

Huelva, 25 de enero de 2010.- La Delegada, Carmen Lloret Miserachs.

NOTIFICACIÓN de 21 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, de la Resolución de 21 de diciembre de 2009, en la que se acuerda el inicio del procedimiento de desamparo y la declaración provisional del mismo del expediente que se cita.

Expte.: DPSE 352-2009-6645.

Nombre y apellidos: Mónica de la Hera Cenic.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose doña Mónica de la Hera Cenic en ignorado paradero, y no habiendo podido, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado.

Para su conocimiento íntegro los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Federico García Lorca, núm. 3.

El Delegado Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), ha acordado el inicio del procedimiento de desamapro con declaración provisional del mismo y acogimiento simple en familia de urgencia de la menor con expediente de protección de menores DPSE 352-2009-6645.

Lo que se notifica a los efectos legales oportunos, haciendo saber que contra dicha Resolución provisional podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites de los artículos 779 y siguientes de la LEC, en el plazo de tres meses, y que se le concede un plazo de 15 días para las alegaciones, presentar documentos y proponer en su caso las pruebas de que intente valerse, así como para otorgar o no su consentimiento al acogimiento.

Sevilla, 21 de enero de 2010.- El Delegado, Manuel A. Gálvez Rodríguez.

NOTIFICACIÓN de 22 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, de la Resolución de acogimiento preadoptivo de 22 de octubre de 2009, dictada por la Comisión Provincial de Medidas de Protección en el expediente sobre protección de menores que se cita.

Expte.: DPSE-352-2008-385.

Nombre y apellidos: José Antonio Morgado Reina.

Contenido del Acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que, encontrándose don José Antonio Morgado Reina en ignorado paradero, y no habiendo podido, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado.

Para su conocimiento íntegro los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar social en Sevilla, sita en C/ Federico García Lorca, núm. 3, de Sevilla.

Sevilla, 11 de febrero 2010

La Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y 282/2002, de 12 de noviembre, de Acogimiento Familiar y Adopción, ha acordado constituir el acogimiento preadoptivo de la menor con núm. de expediente de protección DPSE-352-2008-385.

Lo que se notifica a los efectos legales oportunos, haciendo saber que contra el acuerdo podrá formular oposición ante el Juzgado de Primera instancia de Sevilla por los trámites que establecen los art. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil en el plazo de dos meses.

Sevilla, 22 de enero de 2010.- El Delegado, Manuel A. Gálvez Rodríguez.

NOTIFICACIÓN de 28 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, del Auto de 22 de enero de 2009 dictado por el Juzgado de Primera Instancia núm. Veintitrés de Sevilla en el procedimiento de acogimiento 747/2008-Neg. 2.º

Nombre y apellidos: Doña Carmen Bernal Vera.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose doña Carmen Bernal Vera en ignorado paradero, y no habiendo podido, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado.

Para su conocimiento íntegro los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Federico García Lorca, 23, o directamente en el referido Juzgado núm. Veintitrés de Sevilla.

En el Juzgado de Primera Instancia núm. Veintitrés de Familia de Sevilla, en los autos 747/08-Neg. 2.º de Jurisdicción Voluntaria sobre Acogimiento Familiar Permanente de la menor P.B.V., promovidos por la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía y siendo parte el Ministerio Fiscal, se ha dictado auto por el que se ha decidido constituir el acogimiento familiar permanente de la menor P.B.V. por sus abuelos maternos, F.B.P. y C.V.M.

Contra esta Resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante dicho Juzgado en el término de cinco días para ante la Audiencia Provincial.

Sevilla, 28 de enero de 2010.- El Delegado, Manuel A. Gálvez Rodríguez.

NOTIFICACIÓN de 28 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, del Acuerdo de Inicio del procedimiento de Acogimiento Familiar Preadoptivo, recaído en el expediente sobre protección de menores que se cita.

Nombre y apellidos: Don José Antonio Morillo Fernández. Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose don José Antonio Morillo Fernández en ignorado paradero, y no habiendo podido, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado.

Para su conocimiento íntegro los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar social en Sevilla, sita en C/ Federico García Lorca, núm. 3.

El Delegado Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, de Acogimiento Familiar y Adopción (BOJA núm. 135, de 19 de noviembre), ha acordado iniciar de oficio el procedimiento de Acogimiento Familiar Preadoptivo, recaído en el expediente de protección núm. 352-2007-41-3214 y 3216, con respecto de los menores N.M.C. y J.M.M.C., nombrando instructora del procedimiento a la Jefa de Servicio de Protección de Menores de esta Delegación.

Lo que se notifica a los efectos legales oportunos, haciendo saber que contra dicha Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites del art. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación administrativa previa.

Sevilla, 28 de enero de 2010.- El Delegado (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Esteban Mellado Parreño.

NOTIFICACIÓN de 28 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, de la resolución en virtud de la cual se acuerda cesar el acogimiento familiar simple de urgencia y constituir acogimiento familiar simple en nueva familia de urgencia, recaído en los expedientes sobre protección de menores que se citan.

Nombre y apellidos: Don José Antonio Morillo Fernández. Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose don José Antonio Morillo Fernández en ignorado paradero, y no habiendo podido, por tanto, haberles sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado.

Para su conocimiento íntegro los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar social en Sevilla, sita en C/ Federico García Lorca, núm. 3.

El Delegado Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de Desamparo, tutela y guarda del menor, así como el art. 30.1.e) del Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, ha acordado cesar el Acogimiento Familiar Simple de Urgencia y constituir Acogimiento Familiar Simple de Urgencia en Nueva Familia seleccionada al efecto, recaído en el expediente de protección núm. 352-2007-41-3214 y 3216, con respecto de los menores N.M.C. y J.M.M.C., nombrando instructora del procedimiento a la Jefa de Servicio de Protección de Menores de esta Delegación.

Lo que se notifica a los efectos legales oportunos, haciendo saber que contra dicha Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites de los arts. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación administrativa previa.

Sevilla, 28 de enero de 2010.- El Delegado (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Esteban Mellado Parreño.

NOTIFICACIÓN de 28 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, del Auto de 14 de diciembre de 2007, dictado por el Juzgado de Primera Instancia núm. Veintiséis de Sevilla en el procedimiento de acogimiento 1018/2007-Neg. i.

Nombre y apellidos: Doña Sandra López Rodríguez. Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose doña Sandra López Rodríguez en ignorado paradero, y no habiendo podido, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado.

Para su conocimiento íntegro los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Federico García Lorca, núm. 3, o directamente en el referido Juzgado núm. Veintiséis de Sevilla.

En el procedimiento acogimiento 1018/2007 seguido en el Juzgado núm. Veintiséis de Sevilla a instancia de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, se ha dictado auto de 14.12.07 por el que se ha decidido aprobar la propuesta de acogimiento familiar permanente en familia extensa respecto al menor F.S.L.

Contra esta Resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante dicho Juzgado en el término de cinco días para ante la Audiencia Provincial.

Sevilla, 28 de enero de 2010.- El Delegado, Manuel A. Gálvez Rodríguez.

ANUNCIO de 21 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto del siguiente acto que se cita.

Con fecha 18 de enero de 2010, el Ilmo. Delegado Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Almería declara el desamparo provisional de la menor A.I.L.A. (Expte. 352-2009-5109, EQM3).

Se concede, según el artículo 24.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a esta notificación, para aportar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a don Jaime Francisco Lupión García, al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Real, núm. 5, para su completo conocimiento.

Almería, 21 de enero 2010.- El Delegado, P.A. (D. 21/85, de 5.2), el Secretario General, Cesare Luigi Carini Martínez.

ANUNCIO de 22 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto de la resolución de archivo que se cita.

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, por el que se hace pública la resolución de archivo del procedimiento de Declaración de Idoneidad para adopción internacional en el expediente 354/2001/04/82-1 y que no ha podido ser notificada a los interesados don Amador Alfonso Granero y doña M.ª Luisa Rico Azorín.

Almería, 22 de enero de 2010.- El Delegado, P.A. (D. 21/85, de 5.2), el Secretario General, Cesare Luigi Carini Martínez.

ANUNCIO de 28 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, notificando acuerdo de apertura de período probatorio y práctica de la prueba en expediente sancionador que se cita.

De conformidad con los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio, haciendo saber al interesado que podrá comparecer en un plazo de quince días, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, 6, Granada, a fin de conocer el contenido íntegro del mencionado acuerdo.

Expte.: GR-95/09-S.

Acto que se notifica: Acuerdo de apertura de período probatorio y práctica de la prueba en el expediente sancionador de fecha 4.1.2010.

Notificado: Christhians Romero León, como testigo aportado por las partes.

Último domicilio: Crta. de Granada, núm. 21, 3.º B. 18800, Baza (Granada).

Instructor del expediente: Don Marcelino Calvo Arriaza.

Granada, 28 de enero de 2010.- El Secretario General, Sergio García Megías.

> ANUNCIO de 16 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-18348-1. Nombre y apellidos: Doña Sandra Silva Silva.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 1 de octubre de 2009, para que en el plazo de 10 días hábiles aporte la documentación requerida, indicándole que, de no aportarla en el plazo concedido, se le podrá declarar decaído en su derecho a este trámite, continuándose el procedimiento hasta su conclusión con la resolución que proceda. Todo ello según lo dispuesto en el art. 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-19228-1.

Nombre y apellidos: Don José Antonio Muñoz Martínez.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 16 de noviembre de 2009, para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-23553-1. Nombre v apellidos: Doña Karina El Barnousi.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 11 de noviembre de 2009, para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-23750-1. Nombre y apellidos: Don Álvaro Adame Sánchez.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 11 de noviembre de 2009, para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-24160-1. Nombre y apellidos: Don Rafael Velasco Romero.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 11 de noviembre de 2009, para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-24356-1.

Nombre y apellidos: Doña Asunción de la Torre Copado. Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 16 de noviembre de 2009, para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-24356-1.

Nombre y apellidos: Doña Asunción de la Torre Copado.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 16 de noviembre de 2009, para que en el plazo de 10 días hábiles aporte la documentación requerida, indicándole que, de no aportarla en el plazo concedido, se le podrá declarar decaído en su derecho a este trámite, continuándose el procedimiento hasta su conclusión con la resolución que proceda. Todo ello según lo dispuesto en el art. 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-24494-1.

Nombre y apellidos: Doña Gracia María Rodríguez Muñoz. Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 16 de noviembre de 2009, para que en el plazo de 10 días hábiles aporte la documentación requerida, indicándole que, de no aportarla en el plazo concedido, se le podrá declarar decaído en su derecho a este trámite, continuándose el procedimiento hasta su conclusión con la resolución que proceda. Todo ello según lo dispuesto en el art. 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-24506-1. Nombre y apellidos: Doña Florea Baieram.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 18 de noviembre de 2009, para que en el plazo de 10 días hábiles aporte la documentación requerida, indicándole que, de no aportarla en el plazo concedido, se le podrá declarar decaído en su derecho a este trámite, continuándose el procedimiento hasta su conclusión con la resolución que proceda. Todo ello según lo dispuesto en el art. 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-24548-1. Nombre y apellidos: Doña Petre Soare.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 16 de noviembre de 2009, para que en el plazo de 10 días hábiles aporte la documentación requerida, indicándole que, de no aportarla en el plazo concedido, se le podrá declarar decaído en su derecho a este trámite, continuándose el procedimiento hasta su conclusión con la resolución que proceda. Todo ello según lo dispuesto en el art. 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-24594-1.

Nombre y apellidos: Doña Grace Marjorie Bravo Carvajal. Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 11 de noviembre de 2009, para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-24641-1.

Nombre y apellidos: Doña Soledad Gómez Navarro.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 16 de noviembre de 2009, para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-24753-1.

Nombre y apellidos: Doña María Luisa Cortes Cortes.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 16 de noviembre de 2009, para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá

al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-24804-1.

Nombre y apellidos: Don Antonio Jesús Carbonell Cadenas. Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 16 de noviembre de 2009, para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-25549-1. Nombre y apellidos: Doña Lidia Agudo Sánchez.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 18 de noviembre de 2009, para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-26269-1.

Nombre y apellidos: Doña M.ª del Mar Vega Casin.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 9 de septiembre 2009, mediante la cual se acuerda inadmitir la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por doña M.ª del Mar Vega Casin, no entrándose a conocer sobre el fondo del asunto y declarándose concluso el procedimiento, conforme al art. 14.2 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-26678-1. Nombre y apellidos: Doña Lidia Caro Caro.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 3 de diciembre de 2009, para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-27098-1.

Nombre y apellidos: Doña M.ª del Mar Lara Pina.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de

fecha 10 de septiembre 2009, mediante la cual se acuerda inadmitir la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por doña M.ª del Mar Lara Pina, no entrándose a conocer sobre el fondo del asunto y declarándose concluso el procedimiento, conforme al art. 14.2 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-27889-1.

Nombre y apellidos: Doña Milagros Suárez Barrull.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 10 de septiembre 2009, mediante la cual se acuerda inadmitir la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por doña Milagros Suárez Barrull, no entrándose a conocer sobre el fondo del asunto y declarándose concluso el procedimiento, conforme al art. 14.2 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-28903-1.

Nombre y apellidos: Doña Brigitte Marcela Panozo Rocabado. Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 10 de noviembre de 2009, para que en el plazo de 10 días hábiles aporte la documentación requerida, indicándole que, de no aportarla en el plazo concedido, se le podrá declarar decaído en su derecho a este trámite, continuándose el procedimiento hasta su conclusión con la resolución que proceda. Todo ello según lo dispuesto en el art. 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-28903-1.

Nombre y apellidos: Doña Brigitte Marcela Panozo Rocabado. Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 10 de noviembre de 2009, para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-31000-1.

Nombre y apellidos: Doña Susana Gutiérrez Jiménez.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 22 de septiembre 2009, mediante la cual se acuerda inadmitir la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por doña Susana Gutiérrez Jiménez, no entrándose a conocer sobre el fondo del asunto y declarándose concluso el procedimiento, conforme al art. 14.2 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la Ilma. Sra. Directora General de

Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Pagés del Corro, núm. 90, de Sevilla.

Sevilla, 16 de diciembre de 2009.- El Secretario General, Esteban Mellado Parreño.

ANUNCIO de 15 enero de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-4000-1. Nombre y apellidos: Doña Aurelia Jonutyte.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 20.5.2009, mediante la cual se acuerda denegar a la unidad familiar representada por doña Aurelia Jonutyte, las medidas del Programa de Solidaridad, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-4055-1.

Nombre y apellidos: Don Antonio Ramos Galindo.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 17.8.2009, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por don Antonio Ramos Galindo, conforme a lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-4070-1.

Nombre y apellidos: Don David Roales Barrero.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de

fecha 28.8.2009, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por don David Roales Barrero, conforme a lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-4083-1. Nombre y apellidos: Don Carmen Vega Cansino.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 28.8.2009, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por doña Carmen Vega Cansino, conforme a lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-4463-1. Nombre y apellidos: Doña Danila Octavian Ion.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 12.8.2009, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por doña Danila Octavian Ion, conforme a lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-4595-1.

Nombre y apellidos: Don Manuel Molinero Carrasco.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 21.9.2009, mediante la cual se acuerda denegar a la unidad familiar representada por don Manuel Molinero Carrasco, las medidas del Programa de Solidaridad, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella

cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-4914-1.

Nombre y apellidos: Doña M.ª Luisa López Chaparro.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 5.8.2009, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por doña M.ª Luisa López Chaparro, conforme a lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-4950-1.

Nombre y apellidos: Doña Eva María González Arroyo.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 18.8.2009, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por doña Eva María González Arroyo, conforme a lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-4963-1. Nombre y apellidos: Don Sergio Gil Olivos.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 5.8.2009, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por don Sergio Gil Olivos, conforme a lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la

Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-4977-1.

Nombre y apellidos: Doña Isabel María Palomo Jiménez. Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 18.6.2009, mediante la cual se acuerda denegar a la unidad familiar representada por doña Isabel María Palomo Jiménez, las medidas del Programa de Solidaridad, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-5024-1.

Procedimiento Administrativo Común.

Nombre y apellidos: Doña Rocío Guerrero López.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 24.9.2009, mediante la cual se acuerda denegar a la unidad familiar representada por doña Rocío Guerrero López, las medidas del Programa de Solidaridad, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-5160-1.

Nombre y apellidos: Doña Topacio Salguero Buzón.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 18.6.2009, mediante la cual se acuerda denegar a la unidad familiar representada por doña Topacio Salguero Buzón, las medidas del Programa de Solidaridad, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-5667-1. Nombre y apellidos: Don Adrián Mihnea.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 7.9.2009, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por don Adrián Mihnea, conforme a lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, en su

redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita la C/ Pagés del Corro, núm. 90, de Sevilla.

Sevilla, 15 de enero de 2010.- El Delegado (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Esteban Mellado Parreño.

ANUNCIO de 18 enero de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-5731-1.

Nombre y apellidos: Doña María Fe Santiago Cortés.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 31.8.2009, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por doña María Fe Santiago Cortés, conforme a lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-5804-1.

Nombre y apellidos: Doña María del Pilar López Vargas.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 2.9.2009, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por doña María del Pilar López Vargas, conforme a lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con la advertencia de que la misma no agota

la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-5819-1. Nombre y apellidos: Doña Saray Borja Reyes.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 18.8.2009, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por doña Saray Borja Reyes, conforme a lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-5907-1.

Nombre y apellidos: Doña Margarita Bermudo Carrillo.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 1.9.2009, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por doña Margarita Bermudo Carrillo, conforme a lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-6353-1.

Nombre y apellidos: Don Antonio Cuevas Morrilla.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 1.9.2009, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por don Antonio Cuevas Morrilla, conforme a lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Dro-

godependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-6359-1.

Nombre y apellidos: Doña Ana María Ernesto Martínez.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 21.9.2009, mediante la cual se acuerda denegar a la unidad familiar representada por doña Ana María Ernesto Martínez, las medidas del Programa de Solidaridad, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-6501-1. Nombre y apellidos: Don Pablo Aguilar Durán.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 5.11.2009, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por don Pablo Aguilar Durán, conforme a lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-7267-1.

Nombre y apellidos: Doña Águeda Lanza Muñoz.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 18.8.2009, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por doña Águeda Lanza Muñoz, conforme a lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-7474-1.

Nombre y apellidos: Doña María Antonia Sánchez Moreno.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 15.7.2009, mediante la cual se acuerda denegar a la unidad familiar representada por doña María Antonia Sánchez Moreno, las medidas del Programa de Solidaridad, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-7507-1.

Nombre y apellidos: Doña M.ª Teresa Delgado Burgos.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 6.11.2009, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por doña M.ª Teresa Delgado Burgos, conforme a lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de Alzada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-7666-1.

Nombre y apellidos: Doña Ana Belén Castillo Boza.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 18.6.2009, mediante la cual se acuerda denegar a la unidad familiar representada por doña Ana Belén Castillo Boza, las medidas del Programa de Solidaridad, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-7708-1.

Nombre y apellidos: Doña María Trinidad Gómez Navarro. Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 28.8.2009 mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por doña María Trinidad Gómez Navarro, conforme a lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la

notificación de la presente resolución, ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-7839-1. Nombre y apellidos: Don David Viúdez Sánchez.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 11.8.2009, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por don David Viúdez Sánchez, conforme a lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30//992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita la C/ Pagés del Corro, núm. 90, de Sevilla.

Sevilla, 18 de enero de 2010.- El Delegado (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Esteban Mellado Parreño.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 29 de enero de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre Resoluciones relativas a los expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.

No habiéndose podido practicar las notificaciones de Resoluciones relativas a los expedientes sancionadores que abajo se relacionan, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días, los interesados puedan comparecer en el Servicio de Régimen de Usuarios de la Agencia Andaluza del Agua, sito en Plaza de España, Sector II, de Sevilla, para tener conocimiento del contenido del expediente y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes.

Se indica: Número de expediente; expedientado y término municipal.

492/08-SE; Perforaciones Carmona, S.L., término municipal de Carmona (Sevilla).

365/08-GD; Gómez Jiménez, Juan; término municipal de Cogollos Vega (Granada).

549/08-CB; Rodrigo Moreno, Manuel Ramón; término municipal de Andújar (Jaén).

616/08-JA; Sánchez García, Ángel Salvador; término municipal de Andújar (Jaén).

537/08-JA; Reyes Sánchez, M.ª Cruz; término municipal de Cazorla (Jaén).

442/08-SE; Arístide Stroe; término municipal de El Ejido (Almería).

Sevilla, 29 de enero de 2010.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

ANUNCIO de 29 de enero de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre Propuestas de Resolución relativas a los expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.

No habiéndose podido practicar las notificaciones de las Propuestas de Resolución relativas a los expedientes sancionadores que abajo se relacionan, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que, en el plazo de quince días, los interesados puedan comparecer en el Servicio de Régimen de Usuarios de la Agencia Andaluza del Agua, sito en Plaza de España, Sector II, de Sevilla, para tener conocimiento del contenido del expediente y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes.

Se indica: Número de expediente, expedientado y término municipal.

65/09-JA; Comunidad de Regantes Guadalupe Torrecillas; término municipal de Úbeda (Jaén).

Sevilla, 29 de enero de 2010.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

CORRECCIÓN de errores del Anuncio de 8 de enero de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre notificación de comunicación de cambio de instructor (BOJA núm. 12, de 20.1.2010).

Se advierte error en su texto en la página número 92:

Donde dice:

Núm de Expte.ExpedientadoTérmino muncipal6/09-SECarmona Carmona, ManuelaGuadix (Granada)

Debe decir:

Núm de Expte. Expedientado Término muncipal
6/09-GD Carmona Carmona, Manuela Guadix (Granada)

Sevlla, 29 de enero de 2010

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 28 de diciembre de 2009, del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache, de bases para la selección de una plaza de Oficial de 1.ª Soldador.

Hago saber: Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día veintidós de diciembre de dos mi nueve, adoptó acuerdo disponiendo la aprobación de las Bases Específicas que han de regir el sistema selectivo para la provisión en propiedad de una plaza de Oficial de 1.ª Soldador por turno de discapacidad vacante en la plantilla de personal laboral fijo de este Ayuntamiento, según se transcribe a continuación

BASES ESPECÍFICAS QUE HAN DE REGIR EL SISTEMA SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE OFICIAL DE 1.º SOLDADOR/A POR TURNO DE DISCAPACIDAD, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL FIJO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL ESTABLECIDO EN LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA CUARTA DE LA LEY 7/2007, DE 12 DE ABRIL, DEL ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO

Primera. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal establecido en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, mediante el procedimiento de concurso-oposición complementado con la realización de una entrevista curricular según lo términos dispuestos en el art. 61.5 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, de una plaza de Oficial de 1.ª Soldador/a por turno de discapacidad, vacante en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache e incluida en la correspondiente Oferta de Empleo Pública, según el siguiente detalle:

PLAZA	NÚM. DE PLAZAS	0.P.E.
OFICIAL DE 1.ª SOLDADOR/A (TURNO DE DISCPACIDAD)	1	2000

Segunda. El presente proceso selectivo se regirá por lo dispuesto en las presentes bases y anexos correspondientes, así como en lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, por el que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, R.D. 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de funcionarios de Administración Local, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, R.D. 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

Tercera. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los/as aspirantes, según lo dispuesto en los arts. 56 y 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo supuesto en el art. 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril.

- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o espacial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) Estar en posesión del Certificado de Escolaridad o titulación equivalente.
- f) Aquellos que independientemente de los anteriores se establecieren en los anexos correspondientes.

Los requisitos establecidos en las presentes Bases deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

Cuarta. Presentación de solicitudes y documentación.

Quienes deseen tomar parte en el proceso selectivo dirigirán las instancias al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache y se presentarán en el Registro del mismo, en el que manifestarán reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos en estas bases, según modelo que figura en el Anexo III de estas Bases, en el plazo de veinte días hábiles, contados desde la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Los aspirantes deberán adjuntar a las instancias una fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad, justificante de los méritos alegados para su baremación en la fase de concurso, así como justificante de haber abonado en la Tesorería de este Ayuntamiento la cantidad correspondiente a la Tasa por Derecho de examen fijada en las Ordenanzas Fiscales del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache para el ejercicio 2009, las mismas, también podrán ser abonadas mediante giro postal, telegráfico. o mediante ingreso o transferencia en la entidad bancaria Cajasol, con núm de cuenta 2071.0319.14.0000003019, indicando nombre del aspirante, proceso selectivo y fecha de la imposición.

La falta de justificación del abono de la tasa de los derechos de examen, en tiempo y forma, determinará la exclusión del/de la aspirante del proceso selectivo.

Las solicitudes también podrán presentarse en los Registros de cualquier órgano administrativo de la Administración General del Estado o de cualquier Administración de la Comunidad Autónoma, así como en las Oficinas de Correos en la forma prevista en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En este último supuesto, las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser selladas y fechadas por el/la funcionario/a de dicho organismo antes de ser certificadas, de forma que aparezcan con claridad el nombre de la Oficina y la fecha de presentación.

Las personas con discapacidad deberán adjuntar a la solicitud de participación en las pruebas selectivas la acreditación de tal condición así como el tipo de discapacidad que posee, conjuntamente con la declaración de las adaptaciones de tiempo, medios y de otra naturaleza que considere necesarias para la realización de dichas pruebas.

Quinta. Admisión de candidatos.

Terminado el plazo de presentación de instancias, y en el término de dos meses, el Sr. Alcalde-Presidente aprobará la

relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación en este último caso del/los supuestos de exclusión, que se hará pública en el «Boletín Oficial de la Provincia» de Sevilla y en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache.

Para subsanar posibles defectos que hayan motivado la exclusión o su omisión, los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de la citada resolución en el «Boletín Oficial» de la Provincia.

Las reclamaciones, si la hubiese, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos, que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, determinándose además la composición del Tribunal, así como lugar, fecha, y hora de comienzo del proceso selectivo.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanasen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

Los sucesivos anuncios que hubiesen de realizarse se expondrán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache.

De conformidad con lo establecido en la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos, en las pruebas selectivas sólo podrán establecerse exclusiones por limitaciones psíquicas y físicas en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

Sexta. Los Tribunales Calificadores.

El Tribunal calificador estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: Funcionario o personal laboral designado por la Alcaldía.

Secretario: Funcionario de la Corporación designado por la Alcaldía

Vocales: Cuatro funcionarios o personal laboral, de igual o superior categoría a la plaza convocada, designados por la Alcaldía.

A todos y cada uno de los miembros del Tribunal se le asignará al menos un suplente y su composición se hará pública en el «Boletín Oficial» de la Provincia.

El Secretario en este proceso selectivo dispondrá de voz, pero no voto.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad competente, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurran las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo vocales del Tribunal deberán poseer igual o mayor nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus sesiones de asesores especialistas, que se limitarán exclusivamente a prestar al Tribunal el asesoramiento propio de su especialidad.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 14 de la Constitución Española, artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como en el artículo 60.1 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, los órganos de selección deberán ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y tenderán en su composición a la paridad entre hombres y mujeres.

Para la válida constitución del Tribunal, a efectos de celebración de sesiones, deliberaciones y adopción de acuerdos se requerirá la presencia del Presidente y Secretario, o en su caso de sus respectivos suplentes, y la mitad al menos de sus miembros, y el régimen jurídico aplicable se ajustará en todo momento a lo dispuesto para los órganos colegiados en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal quedará facultado para resolver las dudas que pudieran surgir respecto a la interpretación o aplicación de las bases y para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los presentes, resolviendo en caso de empate, el voto de calidad del que actúe como Presidente.

Los acuerdos del Tribunal sólo podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A los efectos de lo establecido en el Decreto 462/2004, de 24 de mayo, y disposiciones complementarias, el Tribunal percibirá las asignaciones que corresponda.

Séptima. Proceso selectivo.

El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición, que se complementará con la realización de una entrevista curricular en los términos dispuestos en el art. 61.5 de la Ley 7/2007, de 12 de abril.

La fecha, lugar y hora del inicio del proceso selectivo se publicarán, al menos con quince días de antelación, en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, conjuntamente con la relación definitiva de admitidos y excluidos. Los restantes ejercicios serán anunciados exclusivamente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, aunque el mismo haya de dividirse en varias sesiones, debiendo asistir los aspirantes a la sesión a la que hayan sido convocados, salvo caso de fuerza mayor debidamente justificado y apreciado libremente por el Tribunal, perdiendo todos sus derechos aquel/lla aspirante que el día y hora señalado no se presente a realizar la prueba o ejercicio.

Octava. Fase de concurso.

Antes de dar comienzo a la fase de oposición, el Tribunal valorará los méritos alegados y debidamente acreditados por los aspirantes, dentro del plazo de presentación de instancias, en la forma y baremo que a continuación se indica.

La acreditación de los méritos alegados se realizará:

- Para los cursos, seminarios, jornadas y congresos mediante diploma o certificación de asistencia, expedida por Centro u Organismos Oficial.

Los cursos, seminarios, jornadas y congresos en los que no se justifiquen horas o días de duración no serán puntuados.

- Para los servicios prestados, antigüedad y experiencia en Administraciones Públicas: Certificación expedida por la Administración Pública contratante, o bien, original o fotocopia compulsada de los contratos de trabajo registrados y sellados por la Oficina del Instituto Nacional de la Seguridad o Servicio Público equivalente en las CC.AA., acompañado de los correspondientes certificados de empresa o de los certificados expedidos por la Seguridad Social.

El Tribunal podrá recabar de los interesados las aclaraciones, o en su caso, la documentación adicional que estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados.

Baremo de concurso:

A) Experiencia:

Por cada mes de servicios prestados en la Administración Local, cuya Secretaría esté clasificada de Categoría Superior, en puestos de igual o similares característica a la plaza a la que se aspira: 0,035 puntos,

Por cada mes de servicios prestados en la Administración Local, cuya Secretaría esté clasificada de Categoría Entrada o Secretaría-Intervención, en puestos de igual o similares característica a la plaza a la que se aspira: 0,025 puntos.

Por cada mes de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en puestos de igual o similares característica a la plaza a la que se aspira: 0,020 puntos.

Por cada mes de servicios prestados en la empresa privada, en puestos de igual o similares característica a la plaza a la que se aspira: 0,010 puntos.

Puntuación máxima en este apartado: 3,5 puntos.

B) Formación:

Los cursos de formación, seminarios, jornadas y congresos realizados y debidamente acreditados, relacionados con los conocimientos necesarios para el desempeño de la plaza, superados en los Centros Oficiales o concertados, según su duración, serán valorados, cada uno, con arreglo al siguiente baremo:

- Entre 15 y 34 horas lectivas, o entre 2 y 4 días: 0,10 puntos.
- Entre 35 y 69 horas lectivas, o entre 5 y 8 días: 0,15 puntos.
- Entre 70 y 99 horas lectivas, o entre 9 y 15 días: 0,20 puntos.
- Entre 100 y 200 horas lectivas, o entre 16 y 30 días: 0,25 puntos.
 - Más de 200 horas lectivas, o más de 30 días: 0,35 puntos.
 Puntuación máxima del apartado de Formación: 2,8 puntos.
 C) Antigüedad:

Por cada mes de servicio prestado en la Administración Local: 0,007 puntos.

Puntuación máxima del apartado de antigüedad: 0,7 puntos.

Calificación del concurso.

La calificación de la fase de concurso vendrá dada por la suma de los puntos obtenido en cada uno de los apartados de la misma, no pudiendo superar dicha puntuación, el 45% de la puntuación máxima prevista para el proceso selectivo.

Novena. Fase de oposición.

Consistirá en la realización de dos ejercicios teórico- prácticos, ambos de carácter obligatorio y eliminatorio, relacionados con el temario que figura en el Anexo II de la presente convocatoria, calificándose cada uno de ellos de 0 a 11 puntos, requiriéndose para aprobar obtener al menos 5,5 puntos en cada ejercicio, resultando eliminados del proceso selectivo aquellos aspirantes que no hubiesen obtenido la puntuación mínima anteriormente referida. En estos ejercicios se valorará fundamentalmente la capacidad y formación general, la claridad de ideas, la precisión y rigor en la resolución de los supuestos.

La calificación de la fase de oposición vendrá dada por la suma de las calificaciones de cada uno de los ejercicios dividida entre dos, requiriéndose haber obtenido una puntuación mínima de 5,5 puntos en cada uno de los ejercicios anteriormente referidos.

Décima. Entrevista curricular.

Consistirá en la realización de una entrevista estructurada en base a determinar los méritos alegados por los aspirantes y desarrollados a lo largo de su vida laboral, con especial incidencia en su trayectoria formativa, trayectoria profesional, experiencia y conocimientos adquiridos.

La entrevista curricular se valorará con una puntuación máxima de 2 puntos.

Undécima. Calificaciones definitivas.

La calificación final vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso, en la fase de oposición, siempre que se haya superado esta última y en la entrevista curricular.

Decimosegunda. Relación de aprobados y propuesta de nombramiento.

Terminada la calificación final de los aspirantes, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de estas dependencias municipales relación de los opositores que hubiesen superado el proceso selectivo, por orden de puntuación y con distribución de la calificación obtenida en las diferentes fases que conforman el proceso selectivo y efectuará propuesta de nombramiento a la Alcaldía-Presidencia a favor del/los aspirante/s de entre los referidos, que hubiese obtenido mayor puntuación en el proceso.

El número de aspirante/s propuesto/s para su nombramiento no podrá superar el número de plazas convocadas, por lo que el resto de los opositores referidos no podrán tener la consideración de aprobados en el citado proceso selectivo.

El/los aspirante/s propuesto/s presentará/n en este Ayuntamiento dentro del plazo de veinte días naturales a partir de la publicación anteriormente referida, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el proceso selectivo se exigen en la base tercera de la convocatoria. Así mismo los aspirantes que hubiesen participado por el cupo de discapacidad deberán aportar certificación expedida por los órganos de la Comunidad Autónoma correspondiente, o en su caso, del Ministerio competente. Acreditativa del grado de minusvalía, así como la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes de la plaza a la que hubiese optado.

Los/as que tuviesen la condición de funcionarios/as públicos/as o laborales fijos/as estarán exentos /as de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente aquéllos de los que no disponga esta Administración Pública, y que se encuentren acreditadas y consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentase su documentación o no reuniese los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado al efecto, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiese podido incurrir por falsedad.

Decimotercera. Cupo de reserva personas con minusvalía. En el Anexo I de esta convocatoria se incluirá el número de plazas que se reserve para su cobertura entre personas con discapacidad, que cuenten con un grado de minusvalía igual o superior al 33%. Se garantizará la igualdad de condiciones en las pruebas con respecto a los demás aspirantes.

Decimocuarta. Base final.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pudiendo interponerse potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo previsto en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien podrá interponerse directamente, en el plazo de los dos meses contados a partir del día siguiente al de su última publicación, recurso-contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, conforme al art. 109.c) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se pudieran presentar y para adoptar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo de las pruebas.

ANEXO I

Plaza: Oficial de 1.ª Soldador/a (turno de discapacidad). Número de plazas: 1.

PLAZA	NÚM. DE PLAZAS	OPE
OFICIAL DE 1.ª SOLDADOR/A (TURNO DE DISCPACIDAD)	1	2000

Naturaleza de la plaza: Laboral.

Sistema de selección: Concurso-oposición, complementada con la realización de una entrevista curricular.

Titulación exigida: Certificado de Escolaridad o titulación equivalente.

Derechos de examen: 22,95 €.

ANEXO II

TEMARIO

- 1. la Constitución Española de 1978: concepto, características y estructura. Principios Generales.
- 2. Los Estatutos de Autonomía: aprobación y contenido. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: estructura y competencias.
- 3. El municipio: concepto, elementos, organización y competencias.
- 4. Normas de seguridad y salud laboral. Higiene postural, vestuario, uso y almacenaje de productos de limpieza.
 - 5. La Gestión de la Calidad en la Administración Pública.
 - 6. Procesos de soldadura.
 - 7. Metalurgia de la soldadura.
 - 8. Corte y resenado.
 - 9. El diseño de las uniones.
 - 10. Inspección en las uniones soldadas.
- 11. Soldadura por arco eléctrico con electrodo revestido. Ejecución de la soldadura por arco con electrodo revestido.
- 12. Soldadura por arco eléctrico mediante procesos semiautomáticos MAG-MIG.
- 13. Ejecución de las operaciones de soldeo por arco bajo gas protector.
- 14. Soldeo por arco bajo gas protector con eléctrico de volframio (Tungsteno).
 - 15. Probetas de soldadura.
- 16. Realización de cordones de raíz. Realización de empalmes en el cordón de raíz. Realización de cordones de recargue. Realización de cordones de peinado.
 - 17. El clima laboral.
- 18. Trabajos de limpieza y puesta a punto de herramientas y utensilios de uso manual.
- 19. Nociones básicas del Servicio de Fontanería, Electricidad y Jardinería.
- 20. Organigrama de los diferentes servicios del Ayuntamiento.

ANEXO III

MODELO DE INSTANCIA

- I. Datos de la convocatoria.
- 1.1. Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache.
- 1.2. Plaza: Oficial de 1.ª Soldador/a (proceso de consolidación de empleo temporal). Turno discpacidad.
 - 1.3. Convocatoria BOE (día/mes/año):
- 1.4. Sistema de selección: Concurso-oposición, cumplimentada con la realización de una entrevista curricular.
 - II. Datos personales.
 - 2.1. Apellidos y nombre:
 - 2.2. Documento Nacional de Identidad:

- 2.3. Fecha de nacimiento:
- 2.4. Domicilio:
- 2.5. Población y provincia:
- 2.6. Teléfono:
- III. Titulación.
- 3.1 Titulación:
- 3.2 Centro de expedición y fecha:
- IV. Relación de documentos y justificantes que se acompañan.
 - 4.1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
 - 4.2. Justificante del ingreso de los derechos de examen.

El/la abajo firmante solicita ser admitido/a al proceso selectivo a que se refiere la presente instancia y declaro que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

San Juan de Aznalfarache, a ... de de 20.....

Sr. Alcalde-Presidente.

Lo que se hace público para general conocimiento, en San Juan de Aznalfarache, 28 de diciembre de 2009.- El Alcalde, Fernando Zamora Ruiz.

EMPRESAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN de 27 de enero de 2010, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por la que se hace pública la relación de incentivos concedidos para el Fomento de la Innovación y Desarrollo Empresarial en Andalucía, al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Agencia ha resuelto dar publicidad a los incentivos concedidos al amparo de la Orden de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de 9 de diciembre de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras de un Programa de Incentivos para el Fomento de la Innovación y el Desarrollo Empresarial en Andalucía y se efectúa su convocatoria para los años 2008 y 2013.

En la relación que se incluye como Anexo figuran los beneficiarios de incentivos superiores a 3.000 € resueltos en el cuarto trimestre del año 2009. En la relación se indica, agrupado por provincias, el código del proyecto, nombre del beneficiario, el CIF o NIF, importe del incentivo y la localidad donde se va a ejecutar el proyecto.

Sevilla, 27 de enero de 2010.- El Director General, Antonio Valverde Ramos.

A N E X O
BENEFICIARIOS ORDEN DE INCENTIVOS 4.º TRIMESTRE
2009

PROVINCIA DE ALMERIA				
CÓDIGO PROYECTO	EMPRESA	CIF/NIF	MUNICIPIO	INCENTIVO APROBADO €
150286	AGRICOLA PEREZ Y NAVARRO SL	B04332912	ALCONTAR	3.188
150221	ALSELCON ASESORES, S.L.	B04607354	ALMERIA	14.949
150432	ANTONIO J. CERVANTES CAPARROS	45585232Z	GARRUCHA	5.598
150410	ASESORÍA DE EMPRESAS	B04244869	ALMERIA	10.250

CÓDIGO PROYECTO	EMPRESA	CIF/NIF	MUNICIPIO	INCENTIVO APROBADO €
150325	ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EL SALIENTE, C.E.E.	G04180014	HUERCAL DE ALMERIA	11.200
150241	AUTOMOVILES JUAN HERNANDEZ, S.L.	B04583068	ALMERIA	14.438
150151	BIOBEST SISTEMAS BIOLÓGICOS S.L.	B62442751	VICAR	79.400
150235	BIOCOLOR, S.L.	B04538708	MOJONERA (LA)	8.957
150032	BIOGOLDEN S.L.U. CABEZUELO E HIJOS.	B04584892	ALMERIA HUERCAL DE	8.425
150334	SAU	A04012860	ALMERIA	38.818
140467	CADIA INGENIERÍA, S.L.	B04561395	ALMERIA	93.712
150202 150331	CALCEDO STONE, S.L.L. CALDERERÍAS INDÁLICAS, S.L.	B04445979 B04196952	MACAEL LUCAINENA DE LAS TORRES	130.896 98.076
150454	CARPINTERÍA DOMINGUEZ S.C.A	F04216552	EJIDO (EL)	18.000
140514	CASUR, S. COOP. AND.	F04212403	VIATOR	86.922
150230	CEMALSA EXPERTOS EN CALIDAD, S.L.	B92084060	VIATOR	10.752
150232	CONFECCIONES REYMAR 2000 SL	B04345989	ALMERIA	17.234
150074	CONSTRUCCIONES DE INVERNADEROS AGRO-INVER, SL	B04347639	EJIDO (EL)	7.960
150156	CONSTRUCCIONES DE INVERNADEROS AGRO-INVER, SL	B04347639	EJIDO (EL)	183.538
150285	CONSTRUCCIONES INDABEMOR, S.L.	B04562856	ALMERIA	5.271
150231	CONSTRUCCIONES MECÁNICAS EMILIO GEA SL	B04350252	EJIDO (EL)	101.782
140586	CONSULTING SÁNCHEZ CASTILLO Y ASOCIADOS, S.L.	B04635009	ALMERIA	12.000
150456	CRUMAR, S.A.	A04111308	FINES	18.000
150268	CUARCITAS RÚSTICAS S.L.	B04491809	MACAEL	18.360
150276	DEAS FILCO, S.L.	B04184586	ALMERIA	30.168
150025	DECISIONES GEOCONSTRUCTIVAS, S.L.	B04582334	ALMERIA	47.236
150219	DECISIONES GEOCONSTRUCTIVAS, S.L.	B04582334	ALMERIA	106.921
150439	DESARROLLO DE APLICACIONES Y NUEVAS TECNOLOGÍAS ENERGÉTICAS, SL	B04660569	ALMERIA	98.072
150269	DISTRIBUCIONES INDUSTRIALES Y CIENTÍFICAS, S.L.	B04061206	VICAR	38.696
150280	ECO-45 CONSULTORIA, S.L	B04366308	ALMERIA	3.350
150252	EDUCATIO&PSYCOLOGY I+D+I	B04572764	ALMERIA	20.025
150220	ESPACIOS Y PAISAJES, SL	B04653754	ALMERIA	18.949
150450	EXCAVACIONES GEMOTIR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA LABORAL	B04441341	HUERCAL- OVERA	6.286
150448	EXCAVACIONES Y CANALIZACIONES PEDRO ROBLES S.L. UNIPERSONAL	B04440038	CHIRIVEL	6.986
150407	FUNDACIÓN MARCA MACAEL	G04587002	MACAEL	59.750
150353	GESTORÍA CANTÓN, SLP	B04261152	EJIDO (EL)	4.000
150259	GINECOLOGÍA ALMERÍA, SL	B04256608	ALMERIA	4.888
150162	IMPRESION DIGITAL DE ALMERIA, S.L	B04302097	ALMERIA	41.037
150260	INDALIM, S.L.	B04173944	ALMERIA	7.454
150389	INDALIM, S.L. INDALO CLARABOYAS,	B04173944	ALMERIA OLULA DEL	33.091
150333 150386	S.L JERÓNIMO PARRA PARRA	B04668703 27223036Y	RIO HUERCAL-	5.010 3.504
150386	JORGE LORENZO	76146825N	OVERA SERON	79.572
	JORGE MORALES	44273885N	ROQUETAS DE	
150424 150274	JIMENEZ JOSÉ ANTONIO GARCÍA	752107060	MAR OLULA DEL	3.804 352.633
	RAMOS		RIO	552.555

CÓDIGO PROYECTO	EMPRESA	CIF/NIF	MUNICIPIO	INCENTIVO APROBADO €
150363	JUAN ESPINOSA E HIJOS, S.L.	B04164877	EJIDO (EL)	8.300
150378	LA TETICA FORESTAL S.L.	B04610317	MARIA	7.298
150431	LORENTE Y CARMONA SL	B04504973	TIJOLA	3.687
150227	LOURDES SÁNCHEZ HERNÁNDEZ	45598250Z	ALMERIA	4.751
150327	MARFORTAIS SL	B04673687	ROQUETAS DE MAR	4.584
150215	MARÍN ROSA S.A.	A04032884	HUERCAL DE ALMERIA	32.513
150356	MÁRMOLES CAMAR, S.L.	B04031506	MACAEL	15.104
150455	MARMOLES SOTOMAR, S.L.	B04235909	PURCHENA	18.000
150213	MICRODATA SOFTWARE, S.L.	B04167557	ALMERIA	18.227
150388	MICHELLE CAZORLA REDONDO	27245745Z	ALMERIA	3.938
150297	MMT ELECTRIC 2005, S.L.	B04534061	BENAHADUX	5.530
150371	NOR INNOVATION PROYECTS SL	B04672366	ROQUETAS DE MAR	3.867
150143	P. CRUZ, S.A.	A04051694	MACAEL	774.542
150387	PACO SEGURA-MAYOR DE MODAS, SL	B04329181	HUERCAL DE ALMERIA	7.550
150326	PERFUMERIA CHAMADE ALMERIA, S.L.	B04673380	ALMERIA	5.945
150103	PHYCOELEMENTA, SL	B04666327	ALMERIA	96.453
150330	PROLEY ASESORES, C.COOP.AND.	F04339487	BENAHADUX	29.891
150364	R.D. NEUMÁTIOS Y REPARACIONES PULPI, S.L.	B04545794	PULPI	6.675
150385	REACTIVA LABORATORIO, S.L	B04623948	NIJAR	29.892
150247	RUALGON, S.L.	B04353769	EJIDO (EL)	13.475
150245	RUGONAL, S.L.	B04287983	EJIDO (EL)	13.739
150246	RUHER, S.L.	B04112561	EJIDO (EL)	24.645
140426	SAVIA BIOTECH, S.A.	A04607040	ROQUETAS DE MAR	37.542
150033	SERVICIOS DE CHAPA, PINTURA Y MECANICA DEL ALMANZORA,SLL	B04399523	FINES	55.632
150085	SICA AGRIQ SL	B04360392	VICAR	93.733
150121	SOLUCIONES DE BIOLOGÍA COMPUTACIONAL, SL	B04674396	EJIDO (EL)	200.000
150373	SOLUCIONES TORRES Y RUIZ S.L.	B04674735	ABRUCENA	11.018
150122	SONDEAL G&M, S.L.	B04366613	VIATOR	22.073
150426	SOTO ARQUITECTURA SL	B04553673	VELEZ RUBIO	4.000
150444	SVIC INTERNATIONAL CONSULTING, S.L.U.	B85728046	ALMERIA	24.900
150442	SVIC INTERNATIONAL CONSULTING, S.L.U.	B85728046	ALMERIA	70.230
140584	TALLER METAL LOS PAJAROS SLL	B04566774	ABLA	9.305
150344	TINO STONE GROUP, SA	A04222808	MACAEL	38.503
150406	TRIDECO ASESORES, SLP	B04445938	ALMERIA	6.398
150136	VIMASALU, S.C.A.	F04406724	VICAR	3.8 51

PROVI	NCIA DE CADIZ

CÓDIGO DE PROYECTO	BENEFICIARIO	NIF/CIF	MUNICIPIO	INCENTIVO APROBADO €
250111	ABNEUN SL	B72099906	TARIFA	3.080
250275	ALESTIS AEROSPACE, S.L.	B91668137	PUERTO REAL	8.367.667
250274	ALESTIS AEROSPACE, S.L.	B91668137	PUERTO REAL	12.985.034
250064	ANDRES PARRO OLIVA	34047285V	CHICLANA DE LA FRONTERA	6.231
240791	ARRIETA CERRAJEROS S.L.U	B72066889	LINEA DE LA CONCEPCION (LA)	31.291
250016	CAFETERIA- DESAYUNOS Y DULCES ARTESANOS PATRICIA Y DESIREE, S	B72138902	OLVERA	15.256
250254	CAPSULAS TORRENT, SA	A11605409	JEREZ DE LA FRONTERA	99.314
250174	COMPONENTES NANOTECNOLÓGICOS INDUSTRIALES, SL	B72142516	PUERTO REAL	2.933.135
250261	COMPONENTES Y SERVICIOS ROSPA S.L.	B41923632	PUERTO DE SANTA MARIA (EL)	23.500

CÓDIGO DE PROYECTO	BENEFICIARIO	NIF/CIF	MUNICIPIO	INCENTIVO APROBADO €
250166	CORPORACIÓN DE MEDIOS DE CÁDIZ, SL	B11780533	CADIZ	50.650
240455	DE LUQUE, S.L.	B11600913	JEREZ DE LA FRONTERA	1.050.792
250131	EL NARANJAL SERVICIOS DE HOSTELERIA SL	B72133069	PUERTO DE SANTA MARIA (EL)	8.185
250210	ELECTROTEST INSTALACIONES, MONTAJES Y MANTENIMIENTO, SLU	B72135791	PUERTO REAL	3.840
250279	EUROPEA DE DIFUSION EMPRESARIAL	B11779055	PUERTO DE SANTA MARIA (EL)	9.779
250171	FABRICA DE PANES Y PICOS SIDONIA S.L.	B11474871	MEDINA-SIDONIA	12.088
250172	FORMAL S.L.	B72000490	LINEA DE LA CONCEPCION (LA)	50.694
250242	FRANJUBA PAN S.L.	B11690104	JEREZ DE LA FRONTERA	5.456
250211	INSTRUMENTACION Y CONTROL DEL SUR, SL	B72141781	PUERTO REAL	99.690
250132	ITELLIGENT INFORMATION TECHNOLOGIES	B11872066	PUERTO DE SANTA MARIA (EL)	5.612
250030	ITELLIGENT INFORMATION TECHNOLOGIES	B11872066	PUERTO DE SANTA MARIA (EL)	8.065
250228	JAIME Y M° CARMEN VILLANUEVA, S.L.P.	B11439437	TARIFA	4.266
250129	JOSE OLIVER S.A.	A41189457	JEREZ DE LA FRONTERA	21.600
250071	JOSE RAMON PALMA VILLALBA	25595692G	OLVERA	3.039
250267	JUAN MORENO ROMERO	28678847D	VILLAMARTIN	6.041
250204	KORUS SUMINISTROS ELECTRICOS, S.A.	A11783784	PUERTO REAL	4.600
250190	LA DULCE CAMPESINA S.L.	B11316601	CONIL DE LA FRONTERA	43.626
250320	M&M PROCESOS FINALES, S.A.	A72026966	PUERTO DE SANTA MARIA (EL)	286.310
250246	Mª DOLORES CAMPOS PAVON	77800304K	PUERTO SERRANO	12.363
250194	MANUFACTURAS Y COMERCIO MARROQUINEROS S.L.	B41638974	UBRIQUE	22.713
250098	MEYCAGESAL, S.L.U.	B11069820	PUERTO REAL	9.403
250183	OZONIA CONSULTORES, S.L.	B11490083	CADIZ	20.643
250294	PAZ PEREZ PERNAS	36025554X	PUERTO DE SANTA MARIA (EL)	6.090
250312	PLACOBEN, S.L.	B11228343	CADIZ	12.844
250006	PROERSYS, SL	B11772142	PUERTO DE SANTA MARIA (EL)	556.200
240782	SERGEYCO ANDALUCÍA	B11530417	SAN ROQUE	98.750
250315	SLOGAN GRAFICOS, S.L.	B11722279	JEREZ DE LA FRONTERA	99.750
250161	TAPON JEREZ S.COOP. AND	F11615994	JEREZ DE LA FRONTERA	15.352
250101	TENSOL INSTALACIONES, S.L.	B11736790	ARCOS DE LA FRONTERA	17.694
250055	TITANIA, ENSAYOS Y PROYECTOS INDUSTRIALES, S.L.	B72041650	PUERTO DE SANTA MARIA (EL)	61.324
250273	TURALANDALUS INCOMING SERVICES SLU	B11785490	CHICLANA DE LA FRONTERA	3.516

PROVINCIA DE CÓRDOBA

CÓDIGO DE PROYECTO	BENEFICIARIO	NIF/CIF	MUNICIPIO	INCENTIVO APROBADO €
350413	ACCOM S.C.A.	F14657498	PEÑARROYA- PUEBLONUEVO	3.000
350441	ALT. RADICAL BITEC, S.L.	B14799852	CORDOBA	354.662
350031	ALUA TURISMO ACTIVO	B14683569	ZUHEROS	7.446
350182	ALUMINIOS Y DERIVADOS ANDALUCES S.L.	B14502710	MONTORO	14.300
350551	AMBIENTES KANT, S.L.U.	B14770317	LUCENA	17.316

CÓDIGO DE PROYECTO	BENEFICIARIO	NIF/CIF	MUNICIPIO	INCENTIVO APROBADO €
350178	ANDALUZA DE ENCOFRADOS Y FERRALLAS,S.L.U.	B14742415	CARLOTA (LA)	25.500
350061	ANGEL FONTALBA MORENO	30209815M	FUENTE OBEJUNA	3.709
350280	ANTONIO LUIS ROMERO MANCHON	30204830B	PEÑARROYA- PUEBLONUEVO	4.690
350213	ARGENTIA 925, SL	B14826184	CORDOBA	4.720
350289	ARIGAS INSTALACIONES ANDALUCIA, S.L.	B92754019	CORDOBA	5.282
350233	ARTESANOS VIDA, SLL	B14867444	MONTILLA VILLAFRANCA DE	8.392
350183 350381	ATAÚDES EUROPA, SL	B14514608 B14445043	CORDOBA	9.010
	AVILA DOS, S.L. AZULEJOS Y		HINOJOSA DEL	
350246	PAVIMENTOS HINOJOSA, SL	B14342174	DUQUE	4.225
350391	CAMPOS DE CÓRDOBA, SA	A14015143	CORDOBA	4.681
350291	CARROCERIAS ALAMOS, S.L.	B14543136	LUCENA	5.850
350156	CEMENT - PRINT, SL CENTRO DE	B14697742	ALMEDINILLA	7.650
350535	FORMACIÓN ANJECOR, S.L.	B14598049	CORDOBA	4.425
350115	CENTRO DE INVESTIGACIONES APLICADAS AL DESARROLLO AGROFOREST	B14793210	CORDOBA	69.370
350397	COLEGIO ALAUDA, S.L.	B14541999	CORDOBA	21.630
350260	COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA ÁLVAREZ, S.L.	B14853576	CORDOBA	7.054
350181	CONFECCIONES ANAFEL, SL	B14038103	ENCINAS REALES	20.393
350462	CONSTRUCCIONES HINOJOSA REY, SL	B14627079	HORNACHUELOS	7.225
350247	CORDOBESA DE RELOJES Y JOYAS, S.L.	B14851570	CORDOBA	7.600
350587	CPPC MENPHIS, SL	B14609945	MONTILLA	3.500
350171	CUBIERTAS INDUSTRIALES FUENTE PALMERA,S.L.L.	B14756381	FUENTE PALMERA	30.930
350627	DANIEL AGUERA FERNANDEZ	30797695M	CORDOBA	10.274
350223	DIASOFT FORMACIÓN, SL	B14496178	CORDOBA	23.118
350522	DOMENECH PADILLO HNOS., S.L.	B14045157	CORDOBA	7.325
350264	EDAS INGENIEROS, S.L.	B14691935	CORDOBA	9.000
340856	ELA AVIACIÓN, S.L.	B83335562	FUENTE OBEJUNA	44.380
350239	ESPARTA-DESIGN S.L.	B14850960	CORDOBA	7.275
350251	ESTAMPACIONES CASADO, S.A.	A14053854	CORDOBA	6.000
350176	EVENTSUR DREAMS, SL	B14857825	CORDOBA	4.800
340894	EXCAVACIONES HNOS. JIMENEZ CABALLERO, SL	B14732184	CORDOBA	9.000
350608	FABRICACION INDUSTRIAL DE CALOR HR, SOCIEDAD LIMITADA	B14783211	CABRA	5.527
350394	FM CALEFACCIÓN S. L.	B14343594	LUCENA	8.336
350217	FORNITURAS & JOYERIA & TECHNOLOGY, S.L.	B14859409	CORDOBA	19.477
350625	FUNDACIÓN CENTRO DE INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA DEL TEXTIL DE ANDALUCÍA	G14754634	PRIEGO DE CORDOBA	110.386
350159	FUNDACIÓN CENTRO TECNOLÓGICO DE LA MADERA Y EL MUEBLE	G14775605	LUCENA	9.920
350575	GRASAS DEL GUADALQUIVIR, S.L.	B14235618	VILLAFRANCA DE CORDOBA	3.875
350524	GRUPO ENE EFE LUCENA, SL	B14529283	LUCENA	36.000
350129	HERGOS CARPINTERIA	B14634554	BAENA	7.750
340938	HERMANOS PISTON	B14059380	FUENTE	34.556
350514	S.L. HIGIENE INTEGRAL TRATAMIENTOS AMBIENTALES SERVICIOS Y	B14657290	MONTEMAYOR	5.278
	ANALISIS, SL HIPERTEXTIL AL	B14549182	BAENA	18.550

ÓDIGO DE ROYECTO	BENEFICIARIO	NIF/CIF	MUNICIPIO	INCENTIVO APROBADO €
350134	HNOS RODRÍGUEZ BARBANCHO, SL	B14041545	HINOJOSA DEL DUQUE	17.50
350621	HOGATICA SL	B14721534	CORDOBA	23.86
350574	INDUSTRIAS ESPEJO, S.A.	A14068068	LUCENA	12.48
350578	INDUSTRIAS ESPEJO, SA	A14068068	LUCENA	43.85
350586	INDUSTRIAS METÁLICAS CARVAJAL, S.L.	B14415517	RUTE	5.69
350042	INDUSTRIAS METÁLICAS METALCOR, S.L.	B14817746	MONTORO	16.80
350469	INDUSTRIAS PECUARIAS DE LOS PEDROCHES, S.A.	A14000939	POZOBLANCO	19.08
350432	INGENIERIA DE CINTAS, S.L.	B14374730	PUENTE-GENIL	13.78
350664	INNOVACIONES SUBBETICA S.L.	B14491369	RUTE	3.03
340802	INNOVACIONES TÉCNICAS DEL SUR, SL	B14689194	CORDOBA	13.75
350013	IPROM ENERGÍA, S.L.	B14552996	CORDOBA	23.35
350557	JACENA 2006, S.L.	B14756720	VILLAFRANCA DE CORDOBA	6.84
350529	JIMÉNEZ VISO, SL	B14222384	LUCENA	24.99
350258	JIMÉNEZ VISO, SL	B14222384	LUCENA	33.45
350553	JOSÉ GONZÁLEZ LUNA, SL	B14633903	FERNAN NUÑEZ	5.81
350177	KIRMEDIA, SOCIEDAD ANONIMA LABORAL	A14865216	PUENTE-GENIL	11.74
350172	KME LOCSA S.A.	A28017887	CORDOBA	37.22
350615	LABORATORIOS PÉREZ GIMÉNEZ S.A.	A14013759	ALMODOVAR DEL RIO	31.76
350561	LANTIA DESARROLLOS S.L.	B14732846	CORDOBA	8.20
350390	LEANG 2005, S.L.	B14721872	HORNACHUELOS	3.70
350229	MANUEL DE DIOS,S.A.	A14205421	CORDOBA	54.72
350255	METALHERGOS, SL	B14463699	LUQUE	4.75
350048	METRO CUADRADO TOPOGRAFIA, S.L.	B14534952	CORDOBA	4.79
350051	MONTEALTO INFRAESTRUCTURAS, S.L.U.	B14624555	CORDOBA	275.82
350442	MONTILLANA DE LÁMPARAS, SL	B14482988	MONTILLA	3.35
350421	MOVIMENTALIA, SL	B97978894	CORDOBA	3.60
350252	MUEBLES GRUPO SEYS, S.A.	A14113302	LUCENA	24.84
350253	MUEBLES GRUPO SEYS, S.A.	A14113302	LUCENA	73.01
350577	MUEBLES MUCOR, S.L.	B14488852	LUCENA	15.00
350250	MUEBLES OB SA	A14372874	VILLAFRANCA DE CORDOBA	6.44
350221	NIRAM COMPONENTES, SL	B14675771	LUCENA	10.50
350570	OBRA CIVIL CORDOBESA, S.L.	B14807085	CORDOBA	3.58
350136	OPTIMA SOLAR, S.L.L.	B14857999	PALMA DEL RIO	4.32
350109	PANADERIA HERMANOS URBANO OSUNA SL	B14443493	NUEVA CARTEYA	81.66
350433	PANIFICADORA MONTILLANA S.L	B14013635	MONTILLA	4.13
350434	PANIFICADORA MONTILLANA S.L	B14013635	MONTILLA	22.36
350254	PEPE MADUEÑO, SCA	F14780100	DOS-TORRES	11.19
350007	PÉREZ E HIJOS, FÁBRICA DE SILLAS, S.L.	B14512529	VILLA DEL RIO	7.56
340841	PLASTIENVASE, S.L.	B14853485	CORDOBA	3.47
340477	PLASTIENVASE, S.L.	B14853485	CORDOBA	2.165.90
340542 340772	PROTOBA, S.L. PROYECTOS GASMATH, S.L.	B14237689 B14561872	CORDOBA	87.97 41.53
350474	PROYECTOS Y CONSULTORÍA DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, S.L.	B14704704	CORDOBA	3.72
350537	QUALITY INCENTIVES 21, S.L.	B14747620	CORDOBA	18.00
350619	RADIOLOGÍA SEVECO, SL	B14481170	CORDOBA	5.74
350270	RECTIFICADOS DEL AUTOMOVIL, SA	A14031363	VILLA DEL RIO	7.26
350268	RECTIFICADOS DEL AUTOMOVIL, SA	A14031363	VILLA DEL RIO	10.42
			_	
350195	RECTIFICADOS Y CONTROL, S.L.	B14604854	CORDOBA	8.60

CÓDIGO DE PROYECTO	BENEFICIARIO	NIF/CIF	MUNICIPIO	INCENTIVO APROBADO €
350409	SANEAMIENTOS CRUZ S.L.	B14223184	CORDOBA	51.756
350029	SENECA GREEN CATALYST SL	B14784482	CORDOBA	9.854
350231	SERVICIO Y CALIDAD DE INSTALACIONES, S.L.	B11532330	CORDOBA	10.815
350602	SISVENT SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA	F14471833	CABRA	4.640
350473	SISVENT SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA	F14471833	CABRA	21.740
350036	SOCIEDAD DE INVESTIGACION EN NANOESTRUCTURAS S.L.	B72064892	CORDOBA	6.771
340759	SOCIEDAD METALURGICA HERNÁNDEZ Y PEREZ S.L.	B14459176	VILLAFRANCA DE CORDOBA	92.080
350279	SOLAR DEL VALLE, SL	B14209365	POZOBLANCO	8.278
350001	SOLAR DEL VALLE, SL	B14209365	POZOBLANCO	24.682
350145	SOLID SURFACE TECNOLOGIES, S.L.	B14843635	LUQUE	11.292
350488	SOLID SURFACE TECNOLOGIES, S.L.	B14843635	LUQUE	23.098
350208	SOTOGORDO, S.L.	B41707571	PALMA DEL RIO	57.651
350569	SUBINTEC, SLP	B14341408	LUCENA	7.393
350368	TALLERES CORRAL MECANIZADOS, S.L.	B14347454	CORDOBA	11.957
350532	TÉCNICAS APLICADAS AL MEDIO RURAL, S.L.	B14505986	POZOBLANCO	3.636
350190	TECNIPAV, S.L.	B14306559	CORDOBA	3.131
350492	TOPA INGENIEROS, S.L.	B14622625	CORDOBA	9.200
350501	TOPA INGENIEROS, S.L.	B14622625	CORDOBA	10.800
350193	TOSKO JEANS SL	B14626501	PRIEGO DE CORDOBA	13.432
350249	TOSKO JEANS SL	B14626501	PRIEGO DE CORDOBA	45.798
350290	UNIVERSAL DE PREFABRICADOS DE CONSTRUCCIONES Y OBRAS, S.L.	B14750509	MONTEMAYOR	1.526.254
350238	URENDE, S.A.	A14008999	CORDOBA	6.390
350372	VARONA 2008, SL	B14847305	CORDOBA	6.000
350643	VISTA SUBBETICA S.L.	B18690677	PRIEGO DE CORDOBA	5.202

PROVINCIA	DF	GRANADA
FROVINCIA	DE	GRANADA

PROVINCIA DE GRANADA				
CÓDIGO DE PROYECTO	BENEFICIARIO	NIF/CIF	MUNICIPIO	INCENTIVO APROBADO €
450024	A FORGED TOOL, S.A.	A18030064	GRANADA	12.600
450274	AB7 COSMETICA, SL	B18909820	GRANADA	23.756
450162	ÁBACO, ANDALUZA DE ARTE Y ARTESANÍA, SL	B18509612	GRANADA	65.600
450372	ACEITES ALGARINEJO, S.C.A	F18572354	ALGARINEJO	3.600
450187	ALBERTO HERNÁNDEZ NÚÑEZ	74632747R	LANTEIRA	21.768
450446	ALFOMBRAS ARTESANALES LA ALPUJARREÑA, S.L.U.	B18382374	ZUBIA (LA)	18.000
450302	ALMACENES EL CANDADO-ANTONIO JIMÉNEZ GARCÍA S.L.	B18318782	LOJA	4.440
450202	ARIZONA MOTOR S.L.L.	B18723627	ALBOLOTE	3.411
450177	ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES UCOP, S.A.	A18431064	GRANADA	40.246
450400	ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE CONSTRUCTORES Y PROMOTORES DE GRANADA	G18025122	GRANADA	69.150
450159	ATLANTIDA FORMACION S.L.	B18489179	GRANADA	26.463
450108	AUTOESCUELA BAZA, S.C.A	F18026948	BAZA	7.750
450275	BAOBA PURE, S.L.L.	B18897447	GRANADA	9.355
450043	CAMARA OFICIAL DE COMERCIO INDUSTRIA Y NAVEGACION DE GRANADA	Q1873001J	GRANADA	45.000
450438	CARPINTERÍA ALPUJARREÑA, SL	B18383661	TREVELEZ	18.000

CÓDIGO DE PROYECTO	BENEFICIARIO	NIF/CIF	MUNICIPIO	INCENTIVO APROBADO €
450282	CELESTINO MUÑOZ MENDOZA	44284471H	SANTA FE	4.354
450348	CENTRO DE DIAGNOSTICO GRANADA SA	A18098855	GRANADA	15.800
450050	CONFECCIONES MONTILLA S.L.	B18581546	ALBOLOTE	7.000
450422	CONSTRUCCIONES GLESA, S.A.	A18546978	GRANADA	36.872
450346	CONSTRUCCIONES RIOS NAVARRETE, SL	B18410548	ALHAMA DE GRANADA	6.200
450241	COTTON SOUTH, S.L.	B18288787	FONELAS	965.250
450314	COVIRAN S.C.A.	F18004937	GRANADA	5.613
450190	COVIRAN S.C.A.	F18004937	FUENTE VAQUEROS	8.236
450316	DESGUACES SUSPIRO DEL MORO, S.L.	B18531780	OTURA	4.030
450169	DOMINGO MIR, SL	B18345801	GRANADA	7.500
450349	DROGUERIAS Y PERFUMERIAS ANA PILAR S.L	B18484683	MARACENA	72.207
450322	ECOACTIVA CASTRIL S.L.L.	B18908996	CASTRIL	4.195
450343	ECOCLIMA GRANADA, SL	B18518340	GRANADA	6.000
450430	ELÉCTRICA SAILSE, SL	B18739896	OTURA	4.954
450175	ERA7 INFORMATION TECHNOLOGIES SL	B18697110	GRANADA	8.770
450163	ESTANTERIAS METALICAS GRANALUZ S.L.	B18345777	PELIGROS	20.606
450341	EXCAVACIONES ALHORI, SL	B18549790	GUADIX	6.400
450189	EXCAVACIONES VALLERO 2006, S.L.	B18807206	PURULLENA	4.388
450444	FEDERACION DE PELUQUEROS ANDALUCES	G41229485	GRANADA	24.000
450415	FRAJUGA DE HUETOR TAJAR, SL	B18477299	HUETOR-TAJAR	3.312
450154	FUNDICIÓN SALAS S.L.	B18383356	ALBOLOTE	61.922
450286	GINEGRANADA, SL	B18609594	GRANADA	6.750
450007	GRUPO BARROSO INVERSIONES, S.A.	A18272716	LACHAR	33.000
450012	HEROGRA FERTILIZANTES, S.A.	A18341404	ALBOLOTE	76.067
450206	HIELOS ADÁN & PUNZANO, S.L.	B18836445	PUEBLA DE DON FADRIQUE	7.887
450457	HIPAFER SL	B18310540	PELIGROS	10.050
450413	HUMAN DEVELOPMENTSL	B18499103	GRANADA	6.000
450337	INSTALACIONES COMERCIALES JIMENEZ SL	B18370197	GRANADA	26.984
450299	INSTALACIONES DE ELECTRICIDAD Y FONTANERÍA ANCISA, SL	B18504563	ATARFE	4.781
450352	INVERSIONES FERLO, SL	B18615021	GRANADA	23.097
450174	JOSÉ ANGEL CIFUENTES RUIZ	52524185M	ZUJAR	28.192
450304	JOSE LUIS MOLINA SUAREZ	74618263F	CANILES	17.819
450009	JOSE LUIS RECHE AGUIRRE	52525963N	ORCE	25.555
450370	JPALMER ICE, S.L.	B18494278	ZUBIA (LA)	4.911
450121	LAIMAT SOLUCIONES CIENTIFICO TECNICAS SL	B18795682	ARMILLA	18.510
450340	LECRIN VALLEY HOLIDAYS, S.L.	B18852467	VALLE (EL)	23.810
450254	LIAL DRINKS, S.L.	B18880252	ESCUZAR	99.490
450094	LICORES DE CASTILLEJAR S.L.U.	B18886978	CASTILLEJAR	8.026
450124	LORGEN GP, SL	B18616623	ARMILLA	8.927
450431	LOS TRES JUANES II, SCA	F18326793	ATARFE	18.000
450362	MANTENIMIENTO E INSTALACIONES CLIMAYAGOR, S.L.	B18743716	ALBOLOTE	5.000
450392	MANUEL ANTONIO GONZALEZ CASTAÑO	74626297Z	BAZA	93.953
450385	MANUFACTURAS BUANDA S.L.U.	B18890558	FUENTE VAQUEROS	3.942

CÓDIGO DE PROYECTO	BENEFICIARIO	NIF/CIF	MUNICIPIO	INCENTIVO APROBADO €
450324	MARI-NIEVES ROMERO GOMEZ	24295021Y	MOTRIL	29.876
450280	MARTICOBO S.L.	B18491662	DIEZMA	12.920
450451	MEITEL COMUNICACIONES, S.L.	B18773002	OGIJARES	7.125
450259	MENBUR SA	A18020271	ATARFE	23.200
450218	MICELIOS DEL SUR S.L.	B18810473	PURULLENA	200.000
450315	MOVIMIENTOS DE TIERRAS Y MINIEXCAVACIONES PUNTO Y APARTE, SL	B18231233	ATARFE	3.800
450365	MUEBLES ÉBANO, S. COOP. AND.	F18413641	HUETOR-VEGA	4.900
450287	NORCA ARTE EN ILUMINACION S.L.	B18581314	ALBOLOTE	17.280
450368	OMEGA CRM CONSULTING, SL	B18705087	GRANADA	4.850
450158	PANADERIA EDUARDO VILCHEZ SL	B18321935	ALFACAR	8.136
450374	PIONONO ON LINE, S.L.	B18763136	GRANADA	26.592
450361	PRM CONSULTORES S.C.A.	F18619833	CENES DE LA VEGA	17.000
450402	PRODISA TELEVISIÓN S.L.	B18425074	ALHENDIN	4.000
450246	REDFREECOM, SLU	B18449207	VEGAS DEL GENIL	3.545
450398	RICARDO FERNANDEZ SANZ	30942396J	BAZA	4.407
450029	RICARDO FERNANDEZ SANZ	30942396J	BAZA	67.776
450298	RUBE SERVICIOS PEDAGÓGICOS, SLL	B18634477	CULLAR-VEGA	5.017
450326	S.C.A. SAN SEBASTIÁN	F18006528	BENALUA DE LAS VILLAS	10.750
450294	S.G. ELECTRÓNICA PROFESIONAL S.A.U.	A18039768	GRANADA	7.600
450205	SALMERÓN INNOVA, SL	B18747147	HUENEJA	4.616
450443	SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS, SL	B18630905	GRANADA	14.000
450445	SOCIEDAD EMPRESARIAL DEL ARTE EN PIEDRA, SL	B18864983	LOJA	18.000
450448	SOCIEDAD INDUSTRIAL DE MAQUINARIA ANDALUZA, S.A.	A18024919	ALBOLOTE	9.000
450048	TECFORMA PLATAFORMA DE SERVICIOS,S.L.	B18690040	ARMILLA	5.944
450258	TOSTADEROS SOL DE ALBA, SA	A18074922	PELIGROS	21.158
450428	TUBOCAS SL	B18498022	CASTILLEJAR	8.351
450363	UNISERVIA HOGAR, SL	B18857169	ALBOLOTE	6.000
450058	UNISON, S.L.	B18712752	ARMILLA	10.509
450384	URBOM INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES, SL	B18681551	GRANADA	9.000
450221	VAV COMPAÑIA PRODUCCIONES S.L.	B18384982	GRANADA	29.396
450233	VIRCELL, SL	B18290346	SANTA FE	299.671
450332	YOKAMOTRIL, S.L.	B18321802	MOTRIL	5.628

PROVINCIA	DE	HUELVA

CÓDIGO DE PROYECTO	BENEFICIARIO	NIF/CIF	MUNICIPIO	INCENTIVO APROBADO €
550085	AGROQUÍMICOS GALLARDO, S.L.	B21200290	GIBRALEON	6.175
550059	AINS PRODUCCIONES S.L.U.	B21456959	PUNTA UMBRIA	3.588
540393	ALVENTUS MEDIOAMBIENTE S.L.	B84192715	PUNTA UMBRIA	55.988
550071	ASOC. DE EMPRESARIOS DE PUNTA UMBRIA PUNTA CENTRO	G21417530	PUNTA UMBRIA	4.848
550160	ATLANTIC COPPER SA	A79110482	HUELVA	1.494.620
550141	AUTOAMTAX, S.COOP. AND.	F21184072	HUELVA	35.072
550191	BIOTHEC SL	B21474390	ALMONTE	60.008
550077	CEMPLAS, S. COOP. AND.	F21463823	VILLALBA DEL ALCOR	5.358
550218	COLUMBUS, S. COOP. AND.	F21240981	HUELVA	16.691

CÓDIGO DE PROYECTO	BENEFICIARIO	NIF/CIF	MUNICIPIO	INCENTIVO APROBADO €
550190	CONDUCCIONES DE FLUIDOS Y SOLDADURAS ESPECIALES SANCHEZ & VELEZ, SL	B21387105	PALOS DE LA FRONTERA	7.185
550170	CONSTRUCCIONES HERMANOS CORDERO, S.L.	B21048517	GIBRALEON	9.000
550079	DARBON CENTROS VETERINARIOS, S.L.U.	B21466230	MOGUER	8.947
550149	DOÑANA COMUNICACION, S.A.	A21266580	ALMONTE	20.549
550176	ESTUDIO Y GESTION DEL RUIDO SLU	B21457502	HUELVA	6.039
550139	FILOGULLARI, S.L	B21459730	ALMONTE	3.583
550031	FLOMAY QUIMICA, S.L.	B21246103	NERVA	6.750
550168	FRESHUELVA	G21035324	HUELVA	10.080
550143	GEOGNOSIA, S.L.L.	B21358544	VALVERDE DEL CAMINO	7.417
550008	GUADIEL OBRAS Y EDIFICACIONES, S.L.U.	B21426028	GIBRALEON	9.000
550098	IDECO CONSULTORÍA Y FORMACIÓN, SL	B21464805	HUELVA	4.454
550157	ISABELINO MARTÍN GÓMEZ, S.L.	B21358908	ALMENDRO (EL)	4.800
550219	MANAGEMENT ACCOUNTING, S. L.	B21174404	HUELVA	9.360
550183	MANUEL ALMEIDA PINTO, S.L.	B06319941	NIEBLA	48.224
550161	MOARAL TURISMO, SL	B21403860	ARACENA	3.463
550207	OFIPOINT SL	B21445655	LEPE	4.617
540497	PROCEDIMIENTOS DE CALIDAD Y GESTIÓN, SL	B21461314	HUELVA	72.091
550172	SEBASTIAN FERNANDEZ MARIN	29384608\$	GIBRALEON	8.052
550021	TEGNOS HITECH, S.L.	B21451380	HUELVA	99.270
550163	TIOXIDE EUROPE, S.L.	B61979001	PALOS DE LA FRONTERA	23.644
550158	TU RUEDA, S.L.	B21218474	PALMA DEL CONDADO (LA)	6.000
540354	VIVEROS CALIFORNIA S.L.	B09036948	LEPE	82.568

PROVINCIA DE JAÉN

	111011	HOIN DE JIL	11	
CÓDIGO DE PROYECTO	BENEFICIARIO	NIF/CIF	MUNICIPIO	INCENTIVO APROBADO €
650225	AISLAMIENTOS ISOLAIS, SL	B23215247	JAEN	33.312
650052	ANDALUCIA DE ELECTRICIDAD, S.A.	A23020506	MANCHA REAL	291.677
640471	ARDITEC 2000, S.L.L.	B23422504	MENGIBAR	7.500
650177	AUTO COLOR JAEN, S.L.	B23245228	JAEN	4.854
650086	AUTOESCUELA EL CONDADO, SL	B23528318	SANTISTEBAN DEL PUERTO	7.750
650232	CANO MARCHAL EUROPA SL	B23355902	MARTOS	3.734
650214	CASTILLO DE CANENA OLIVE JUICE, S.L.	B23514623	CANENA	8.209
650087	CLARTON HORN, S.A.U.	A80974371	CAROLINA (LA)	174.838
650190	CLIMA INVERTER JAÉN, S.L.L.	B23604846	JAEN	4.540
650015	CLIMASUR 21, S.A.	A23392210	LINARES	90.600
650213	CORTIJO DE LA LOMA S.L.	B23403363	BAEZA	7.933
650063	DISTEC IMPRESION DIGITAL, S.L.	B23412273	JAEN	7.075
650204	DROGUERIAS Y PERFUMERIAS NACAR SL	B23375314	JAEN	26.970
650165	ECOBELYA S.L.	B23645898	LINARES	6.000
650258	ECOBELYA S.L.	B23645898	LINARES	8.178
650212	ENVASES SOPLADOS S.L.	B96475058	ANDUJAR	16.816
640416	ENVASES SOPLADOS, S.L.	B96475058	ANDUJAR	163.677
650161	EXCAVACIONES Y PAVIMENTOS PAJARITO, S.L.L.	B23493182	QUESADA	6.150
640474	FERRETERIA UBETENSE, S.A.	A23014871	UBEDA	24.244
650079	FUENCONFORT, S.L.	B23637044	FUENSANTA DE MARTOS	43.913

CÓDIGO DE PROYECTO	BENEFICIARIO	NIF/CIF	MUNICIPIO	INCENTIVO APROBADO €
650022	GRUPO MARWEN CALSAN, S.L.	B23627375	MENGIBAR	185.348
650197	IFAENVASES S.L	B23636673	CASTILLO DE LOCUBIN	16.887
650168	INGENIERIA AVANZADA DE SISTEMAS INFORMATICOS, S.L.L.	B23644925	TORREDONJIMENO	3.325
650068	INNOVASOLAR, SL	B23543481	MARTOS	3.869
650091	INNOVATIVE TECHNOLOGIES RAID, S.L.	B23637838	ANDUJAR	29.492
650198	INURBI INGENIEROS CONSULTORES, S.L.	B23586605	JAEN	4.428
640429	JACINTO LUQUE MUÑOZ	25931095K	VILLARES (LOS)	83.445
650195	JAHERPE, S.L.	B23285620	JAEN	3.302
640467	JIMENA PROFESIONAL, SL	B23597800	JAEN	7.750
650203	JOKER QUÍMICA, S.L.	B23608516	ALCALA LA REAL	4.303
640441	JOSE BAYONA CARRASCO	26239157K	ARQUILLOS	11.037
650107	JOSÉ GARCÍA ESCRIBANO	25921843\$	MARTOS	7.750
650096	LUIS VILLA LOPEZ	51633820Q	ANDUJAR	7.750
650113	MARKETING FINANCE & PROFESSIONAL CONTACT CENTER, SL	B23608607	JAEN	7.050
650112	MARKETING FINANCE & PROFESSIONAL CONTACT CENTER, SL	B23608607	JAEN	69.383
650188	MATIAS COBO ROMERO, SA	A23289622	MANCHA REAL	6.750
650224	MEDINA CUADROS GESTION Y RECOBROS, SL	B84321900	JAEN	82.090
650237	METALSERDAMA, SL	B23479322	QUESADA	5.350
650142	MONTORO REGALOS, S.L.	B23631070	GUARROMAN	15.798
650247	OBRAS Y REFORMAS DE HOGARES JAGG05, S.L.	B23533961	MANCHA REAL	4.825
640466	OEDIM, S.L.	B23505282	JAEN	98.596
640498	PACO PRINT SYSTEM, S.L.	B23437213	MARTOS	104.740
640325	PRETENSADOS LOPEZ, S.L.	B23036478	TORREDONJIMENO	50.530
650240	PROMOCIONES EDIFICIOS Y OBRAS DEL SUR, S.A.	A23210495	JAEN	7.100
650248	PROMOCIONES Y CONTRATAS LA BOLERA, SL	B23261076	POZO ALCON	5.975
650162	QUATRO ETIQUETAS, S.L.L.	B23600125	ANDUJAR	5.675
650171	SERVISUR PARA LA INSERCIÓN, S.L.	B23432164	JAEN	4.890
650158	SURTEL ELECTRÓNICA, S.L.	B23310444	CAROLINA (LA)	25.501
650157	SURTEL ELECTRÓNICA, S.L.	B23310444	CAROLINA (LA)	28.082
650186	TECCONAIR, S.L.	B23308448	VILLATORRES	5.136
650200	TECNOCON TEXTIL, S.L.	B23635220	UBEDA	93.612
650230	TOTAL JAEN, SL	B23453186	JAEN	33.312
650167	TROFLEX, S.C.A.	F23357833	ALCALA LA REAL	224.043
650088	VALEO ILUMINACION, S.A.	A08085235	MARTOS	911.117

PROVINCIA	DF	ΜΔΙ	$\Delta G \Delta$

CÓDIGO DE PROYECTO	BENEFICIARIO	NIF/CIF	MUNICIPIO	INCENTIVO APROBADO €
750309	ACADEMIA NAUTICA MEDIMAR, S.L.	B92981281	BENALMADENA	5.975
750719	AISTEC AISLAMIENTOS, S.L.	B92068444	MALAGA	7.800
740999	ALFAQUI, S.L.	B29874880	ANTEQUERA	4.600
750541	ALTEC SISTEMAS DE ALUMINIO, S.L	B92722131	VELEZ-MALAGA	4.000
750638	ANA MARÍA MARÍ GARCÍA	23254997L	ALHAURIN EL GRANDE	4.275
750411	ANTONIO CARVAJAL FLORIDO ALMACEN DE PINTURAS ANDALUCIA, SA	A29238599	MIJAS	3.162

ÓDIGO DE PROYECTO	BENEFICIARIO	NIF/CIF	MUNICIPIO	INCENTIVO APROBADO €
750330	ANTONIO CARVAJAL FLORIDO ALMACEN DE PINTURAS ANDALUCIA, SA	A29238599	MIJAS	8.303
750496	AT4 WIRELESS, S.A.	A29507456	MALAGA	3.400
750415	AT4 WIRELESS, S.A.	A29507456	MALAGA	1.326.221
740857	AT4 WIRELESS, S.A.	A29507456	MALAGA	1.924.619
750379	AUTOMOTOR MAYVI, SL	B92394550	SAYALONGA	5.160
750481	BENNO BÜHLER	X2259495K	MALAGA	19.508
741013	BODEGAS LARA, S.L.	B29070059	MALAGA	29.975
750606	BOSSINI EUROPA SL	B29698065	MALAGA	22.259
750209	C.F.C. AVANZA, SL	B92976034	MALAGA	5.129
750339 750219	CALZADOSHELIUM, S.L. CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE	B92987494 Q2973001G	MARBELLA MALAGA	14.200
750298	MÁLAGA COCIPREC ANTEQUERA SL	B92959444	HUMILLADERO	24.303
750248	CONSTRUCCIONES SALAS DURAN S.L.	B29646429	RONDA	7.225
750458	CYAN PROCESS, SL	B92652221	MALAGA	19.884
750604	CHIRIVO CONSTRUCCIONES, SL	B92418524	MALAGA	16.688
750410	DAVID MORÁN S.A.	A29159704	ANTEQUERA	4.400
750643	DECOBAILE SL	B92877323	MIJAS	9.381
750098	DICROLED SISTEMAS DE AHORRO Y EFICIENCIA ENERGETICA S.L	B92973601	MALAGA	37.906
750228	DICROLED SISTEMAS DE AHORRO Y EFICIENCIA ENERGETICA S.L.	B92973601	MALAGA	20.461
750257	DISTRIBUIDORA ANRO S.L.	B29416575	MALAGA	13.307
750329	DOLORES NARANJO JIMENEZ	24834636H	COIN	8.350
750480	DONERA INVESTIGACIÓN Y EXPLOTACIÓN TECNOLÓGICA, SLU	B92886969	BENALMADENA	3.634
750333	DONERA INVESTIGACIÓN Y EXPLOTACIÓN TECNOLÓGICA, SLU	B92886969	BENALMADENA	39.474
750479	DONERA INVESTIGACIÓN Y EXPLOTACIÓN TECNOLÓGICA, SLU	B92886969	BENALMADENA	51.723
750114	EJECUCIÓN DEL PLANEAMIENTO, S.L.	B29564408	MALAGA	10.462
750215	ELECTROMUEBLES VERA REYES, SL	B29479151	PIZARRA	11.000
750449	ELISABETH GIL BENITEZ	74933549D	CORTES DE LA FRONTERA	35.247
750370	EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS DE MÁLAGA, S.A.	A29185519	MALAGA	168.710
750527	ENCARNACION CASARES ROMERO	25714535Y	MALAGA	5.500
750406	ESTHEX CAVERN, S.L.	B92991744	CUEVAS BAJAS	5.538
750486	FISIOTERAPIA Y REHABILITACIÓN ALAMEDA 16 S.L.	B93004109	MALAGA	5.352
740996	GENERAL ELEVADORES XXI, S.L.	B41832478	MALAGA	102.307
750026	GOTHICA CONSULTING, SL	B92770734	MALAGA	6.875
750566	GRUPO FRANQUICIADOR MD, S.L.	B91264325	MALAGA	9.508
741018	GUNITADOS ANDALUCES, S.L.	B29421096	ALHAURIN DE LA TORRE	3.485
750307	HERBECON SYSTEMS, S.L.	B92200591	SIERRA DE YEGUAS	4.375
750300	HIDRAÚLICA PRADO, S.L.	B92862598	MALAGA	3.750
750528	INDUSTRIAS CONFITERAS ANTEQUERANA, S.L.	B29069804	ANTEQUERA	31.882
750173	INSTALACIONES Y PROYECTOS AP, S.L.	B29685633	ALAMEDA	7.150
750378	INSTITUTO DE FORMACIÓN INTERACTIVA S.L.	B92972066	MALAGA	31.289

CÓDIGO DE PROYECTO	BENEFICIARIO	NIF/CIF	MUNICIPIO	INCENTIVO APROBADO €
750497	INVERSIONES GATELLCO 3 SL	B29517190	MALAGA	23.800
750521	ISOFT SANIDAD S.A.	A29626009	MALAGA	3.400
750599	ISOFT SANIDAD S.A.	A29626009	MALAGA	87.000
750295	ISOFT SANIDAD S.A.	A29626009	MALAGA	97.545
750301	JOSE FERNANDO AVILA ORDAS	09704920R	VELEZ-MALAGA	8.350
750691	LACHA INTERNATIONAL TECHNOLOGIES S.L.	B92985472	MALAGA	16.676
750170	LAMBDA SOLUCIONES DE GESTIÓN, SLNE	B92669589	MALAGA	114.891
750218	LIBERA NETWORKS S.L.	B92446335	MALAGA	15.052
750285	MARQUEZ MELGARES, S.L.	B92207257	SAYALONGA	14.890
750609	MASTER GIFT IMPORT, SL	B92385665	RONDA	14.808
750520	MAYFERSUR S.L.	B29476066	MALAGA	50.764
750331	MCC PUBLICIDAD, S.L.	B92480441	MARBELLA	87.864
750522	MED&CHECK, S.L.	B92631142	MALAGA	71.841
750659	MESUREX AERONAUTICS DIVISION S.L.	B92786854	MALAGA	50.755
750443	MOLLETE SAN ROQUE, SA	A92389238	ANTEQUERA	26.968
750435	NEXO AJ 2010, SL	B92955434	ANTEQUERA	4.488
750590	PIQUITOS SAN ROQUE, S.L.	B92512888	ANTEQUERA	5.590
750047	PROMOAGUERA, SL	B29655925	COIN	3.550
750220	PRONEOTEC SOLUTIONS ENGINEERS S.L.	B92969310	MALAGA	27.090
750178	QUALYTEAM A-G EQUIPO Y CALIDAD, SL	B92972553	MALAGA	4.072
750269	RACINGTECH SL	B92671817	MIJAS	29.302
750717	SILMA JEANS, S.L.	B92521947	MALAGA	10.320
750595	VIAJES SOLERA SL	B92069236	MALAGA	15.992
750106	VOCARI GLOBAL, SL	B92930619	MALAGA	55.884
750063	YSENGINEERS SCA	F92688365	MALAGA	22.750

PROVINCIA DE SEVILLA

PROVINCIA DE SEVILLA				
CÓDIGO DE PROYECTO	BENEFICIARIO	NIF/CIF	MUNICIPIO	INCENTIVO APROBADO €
850312	3T-SCIENCE, S.L.	S.L. B91737429 DOS HERMANAS		32.000
850599	ABENGOA SOLAR NEW TECHNOLOGIES, S.A.	A91492116	SEVILLA	61.116
850418	ABENGOA SOLAR NEW TECHNOLOGIES, S.A.	A91492116	SANLUCAR LA MAYOR	227.593
850861	ACCION SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y GESTION INTEGRAL, S.L.	B91388439	SEVILLA	9.290
851010	ACONEL INSTALACIONES Y SISTEMAS, S.L.	B91243618	RINCONADA (LA)	5.033
850598	ADEVICE SOLUTIONS SL	B91735456	SEVILLA	28.245
850589	ADYTEL COMUNICACIONES, SL	B41908880	SEVILLA	3.545
850412	AEDIFICA ARQUITECTURA, S.L.	B91253419	SEVILLA	8.812
850564 AGROFORMA, SL		B18436188	SEVILLA	21.881
850883	ALBATROS PROMOTORA EMPRESARIAL, S.A.	A41916461	SEVILLA	35.484
850985	ALBAZUL SERVICIOS INTEGRALES, SA	A91096412	SEVILLA	25.750
850455	ALIATIS, S.L.	B41741174	SEVILLA	89.000
850874	ALICATADOS AVIAJ, S.L.	B91398792	VISO DEL ALCOR (EL)	3.938
850398	ANDALUZA DE TELECOMUNICACIONES Y CONTRA INCENDIOS S.L.	B91772210	ALCALA DE GUADAIRA	8.175
850218	ANDYOR, S.A.	A41175258	PALOMARES DEL RIO	1.089.662
850491	ANTONIO MACIAS SEDA	27300734X	SANTIPONCE	4.223
850609	APLCACIONES TECNOLOGICAS PARA LA SALUD AMBIENTAL, S.L.	B91206235	GUILLENA	8.312
850624	APRIL ENVASE Y EMBALAJE S.L.	B91206433	UMBRETE	3.600
850918	ARAPORC, ENTIDAD DE INSPECCIÓN, S.L.	B91421685	DOS HERMANAS	15.729

ÓDIGO DE PROYECTO	BENEFICIARIO	NIF/CIF	MUNICIPIO	INCENTIVO APROBADO €
850025	ARTESANIA DEL DORADO HERMANOS GONZALEZ S.L	B91773176	SEVILLA	5.860
850963	ASESORAMIENTO Y CORREDURÍA DE SEGUROS GANADEROS Y AGRÍCOLAS, S.A.	A41155706	SEVILLA	5.942
841632	ASOCIACIÓN DE EMPRESARIAS DE SEVILLA	G41298761	SEVILLA	21.216
850549	ASTER SISTEMAS DE CONTROL S.L	B41952144	MAIRENA DEL ALJARAFE	8.99
850304	ATENE INNOVA, SOCIEDAD LIMITADA	B91750778	ALCALA DE GUADAIRA	27.03
850623	ATLANTIC INTERNATIONAL TECHNOLOGY, S.L.	B41569948	SEVILLA	6.00
850378	AUTOESCUELA PURRI, S.L.	B41483470	PALACIOS Y VILLAFRANCA (LOS)	6.14
850377	AUTOESCUELA SANTA MARIA, SL	B41706326	UTRERA	6.25
850568	AUTO-RECAMBIOS E. LOBO S.L.	B41140625	SEVILLA	18.48
850613	BETANDCOR OBRAS Y SERVICIOS, S. L. U.	B91400028	BOLLULLOS DE LA MITACION	3.92
850578	BÉTICA DE AISLAMIENTOS, S.L.	B91150581	LUISIANA (LA)	5.24
850383	BIOMEDAL, S.L.	B91045948	CAMAS	168.21
850519	BROSMAR CORRALES, SL	B92270818	CORRALES (LOS)	9.68
850259	CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE SEVILLA	Q4173001A	SEVILLA	82.76
850262	CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE SEVILLA	Q4173001A	SEVILLA	105.12
850264	CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE SEVILLA	Q4173001A	SEVILLA	153.50
850439	CANTOS PEREIRA CONSULTORES, S.C.A.	F91024968	SEVILLA	5.04
850625	CARLOS BARBERO RODRÍGUEZ	28875792M	SEVILLA	8.37
850180	CASABLANCA DIFUSIONES, S.L.	B41518465	SEVILLA	21.10
850650	CEAMAR DISTRIBUCIONES, S.L.	B41194176	ALCALA DE GUADAIRA	32.84
850435 850835	CECOM 99, S. L. CERES SEVILLA, SL	B91456103 B41837220	SEVILLA SEVILLA	87.60 25.18
850806	CEXPLA AL FARAY, S.L.	B41842121	MAIRENA DEL	12.90
850289	CIENCIAS MARINAS	B95420998	ALJARAFE SEVILLA	45.34
850508	CLEANSER, SL	B41448275	ALCALA DE	6.18
850326	COCINAS E	B41804006	GUADAIRA ECIJA	14.40
830320	INTERIORISMO, SL	B41004000	ALCALA DE	14.40
850362	CODEMAVE 5, S.L.	B29733870	GUADAIRA	10.40
850187	CONDUCCIONES DEL HIDROCARBURO Y GASES, S.L.	B82116997	DOS HERMANAS	5.62
851016	CONFEDERACION EMPRESARIAL DE COMERCIO DE ANDALUCÍA	G14102511	TOMARES	210.80
850976	CONSEJO ANDALUZ DE COLEGIO DE MÉDICOS	Q7955066A	SEVILLA	41.15
851013	CONSTRUCCIONES LUIS GARCÍA CABEZA, S.L.	B41637547	SAUCEJO (EL)	8.00
850516	CONSTRUCCIONES Y TUBERÍAS CARMONA, SL	B41798422	CASTILLEJA DE LA CUESTA	3.00
850488	COPYUR, SL	B41289513	SEVILLA	18.84
850958	CUIDADOS EN DEMENCIA, S.L.L.	B91172049	SEVILLA	4.17
850376	CHEMTROL DIVISION TEATRO, S.A.	A41383506	SEVILLA	17.33
	DEPENTYA	B91729160	SEVILLA	6.00
850545	SOCIOSANITARIO, S.L.P.	231723100		I

CÓDIGO DE PROYECTO	BENEFICIARIO	NIF/CIF	MUNICIPIO	INCENTIVO APROBADO €
841692	DESISA, S.A.	A91357574	LUISIANA (LA)	3.948
850587	DESTILACIONES BORDAS CHINCHURRETA, S.A.	A41001454	DOS HERMANAS	14.061
850434	DETEA S.A.	A41277179	SEVILLA	37.209
850724	DICHI S.L. DISEÑO FLORISTICO	B91664763	DOS HERMANAS MAIRENA DEL	23.800
850964	L.R.O. S.L.	B91508770	ALJARAFE	4.064
850643	DOLORES JIMENEZ HIDALGO	30448403Z	CASARICHE	23.575
850741	DTI DISEÑO Y PROTECCION S.L.	B91528596	MAIRENA DEL ALJARAFE	4.600
850417	EGALITE SL	B91315580	MAIRENA DEL ALJARAFE	17.402
850442	EL JARDIN DE AL- LAWRA, S.L.L.	B91781088	LORA DEL RIO	5.457
850443	EL VIZIR SL	B41278870	ESPARTINAS	7.509
850820	EQUYFRIO, SL	B41594904	SEVILLA	6.036
850463	ESTUDIO 53, S.L.	B91480418	SEVILLA	22.900
851043 850755	ESTUDIO BOLA S.L. EUROCOLLEGE OXFORD ENGLISH INSTITUTE, S.L.	B41498130 B11403094	SEVILLA	7.870
850479	EXTRUPERFIL, S. A.	A41143603	DOS HERMANAS	41.162
850723	FALCÓN AZCONA, SL	B91145755	DOS HERMANAS	5.863
850390	FERNANDO CANSINO CALVO	28920296G	SEVILLA	15.542
851067	FLOR DE LA PASIÓN S. L.	B41941212	DOS HERMANAS	6.346
851099	FORMACIÓN Y GESTIÓN DE EVENTOS, S.L.	B91722215	SEVILLA	5.250
850400	FORMACIÓN Y GESTIÓN DE EVENTOS, S.L.	B91722215	SEVILLA	21.056
850533	FRANCISCO JAVIER DE LA LUZ BALBUENA	34035785V	ALCALA DE GUADAIRA	6.972
850553	GABINETE TECNOLÓGICO AGROINDUSTRIAL, S.L.	B91499293	CAMAS	3.180
850339	GALLARDO Y MARTÍN INGENIERÍA, SL	B91130153	SEVILLA	51.476
850649	GESTIÓN Y PRODUCTIVIDAD ENERGÉTICA S.L.	B41117862	SEVILLA	20.768
850498	GESTO. GESTIÓN Y VALORIZACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL SL	B18693929	SEVILLA	4.384
850547	GHENOVA INGENIERIA S.L.U	B91552851	SEVILLA	29.338
850393	GHENOVA INGENIERIA, S.L.	B91552851	SEVILLA	8.468
850719	GRABADOS Y MECANIZADOS TECNIGRAB SL	B91242792	SEVILLA	10.384
850601	GREEN POWER TECHNOLOGIES, S.L.	B91238154	BOLLULLOS DE LA MITACION	91.397
850622	GRUPO ASISDE, S.L.U.	B91806943	CASTILLEJA DE LA CUESTA	5.453
850523	GRUPO CORPORATIVO LA RAZA S.L.	B91789271	SEVILLA	5.000
850529	GRUPO CORPORATIVO LA RAZA S.L.	B91789271	SEVILLA	32.933
850991	GRUPO DISEÑO EXPOSICIONES SUR, SL	B41396482	MAIRENA DEL ALJARAFE	12.050
850556	GRUPO EMPRESARIAL IC, S.L.	B91378471	SALTERAS	182.977
850396	GRUPO INDUSTRIAL BARO, SA	A41408998	SEVILLA	42.182
851063	GRUPO NAIB, S.L.	B91505479	CAMAS	5.598
850494	GRUPO NETEMAN S.L.	B41855842	MAIRENA DEL ALJARAFE	10.118
851044	GUERRA MUÑOZ TECNOLOGÍA NAZARENA, S.L.	B91509281	DOS HERMANAS	3.950
850316	HERMANOS MARTINEZ MORILLO, SL	B41120296	VISO DEL ALCOR (EL)	6.000
850449	HERMANOS MULATO, S.L.	B41487828	AZNALCOLLAR	3.988
850270	HIJOS DE ENRIQUE MARTIN, S.A. (MARTIMAR)	A41022989	SEVILLA	30.500
850551	HISPABAÑO, SL	B41733478	SEVILLA	5.718
850783	HORUS SPORT, SL	B91125591	RINCONADA (LA)	5.598
850790	INDUSTRIAS CÁRNICAS CAMPOREAL, S.L.	B91791335	SEVILLA	6.121
851064	INDUVAR S.L	B91160986	ECIJA	5.003

CÓDIGO DE PROYECTO	BENEFICIARIO	NIF/CIF	MUNICIPIO	INCENTIVO APROBADO €
841570	INGENIATRICS TECNOLOGÍAS S.L.	B91177469	CAMAS	18.377
850633	INGENIERÍA Y DESARROLLO ESPECIALES, SL	B91648592	DOS HERMANAS	25.235
850031	INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE HERRAJES, SL	B41520131	DOS HERMANAS	24.200
850185	INSTALACIONES RONTER, S.L.	B91421636	DOS HERMANAS	6.454
850765	INTEGRA FACILITY SERVICES, SL	B91787424	SEVILLA	4.603
850456	INTERNACIONAL HISPACOLD SA	A08465197	SEVILLA	79.327
841689	IRRADIA INGENIERIA SOLAR SL	B91631549	SEVILLA	6.515
850403	ISOLUCIONA SCA	F91794081	SEVILLA	26.768
850433	JUAN JIMÉNEZ PLASENCIA	52485348S	HERRERA	19.949
850332	JUAN LUIS GALÁN TIRADO	77535252K	UTRERA	5.784
850969	JUGUETERIA LOS NIÑOS, S.L.	B91732982	ECIJA	4.786
850416	JULIO CANSINO CALVO	28920295A	CASTILLEJA DE LA CUESTA	16.144
850288	KRONIA S.COOP.AND.	F91655902	SEVILLA	15.990
850467	LA MÁQUINA CHINA S.L.	B91467811	SEVILLA	5.380
850317	LA ÚNICA SOLUCIONES EMPRESARIALES, SL	B91584623	VISO DEL ALCOR (EL)	4.740
850315	LABS & TECHNOLOGICAL SERVICES AGQ S.L.	B91607127	BURGUILLOS	151.522
850006	LARMARIO, S.L.	B91093922	SEVILLA	17.300
850535	LATECIS IBERIA S.L.	B91042044	SEVILLA	3.046
850402	LAVADEROS ANDALUCÍA, SL	B91404533	SALTERAS	4.800
850219	LAZO ENERGIAS RENOVABLES EN CONSTITUCIÓN	B91816140	SALTERAS	5.760
850734	LINFOCA PROFESIONALES INFORMÁTICOS, S.L.U.	B91428698	DOS HERMANAS	4.775
850280 MANUFACTURAS CEPICAN SLL B91456160		ALCALA DE GUADAIRA	55.064	
851087	MÁRMOLES AGUILERA, S.L.	B41213711	CORRALES (LOS)	18.000
850158	MECANIZADOS SASTRE, SLU	B41739848	MAIRENA DEL ALCOR	81.261
850428	MOBICLINIC, SL	B41146614	ALCALA DE GUADAIRA	19.538
850480	MONTERO ARAMBURU S.L.P	B41701970	SEVILLA	11.473
850539	NEGOOGLIA, S.L.	B91777888	SEVILLA	4.532
850600	OLIVES & FOODS MACHINERY S.L.	B91059584	DOS HERMANAS	13.118
851026	PALMERA GESTION, S.L.	B41839762	SEVILLA	4.962
850595	PAVIMENTOS MATOS, S.L.	B41581083	SEVILLA	4.453
850422	PÉREZ SIGÜENZA INGENIEROS S.L.L.	B91810077	SEVILLA	13.760
850794	PLAZA SISTEMAS, SL	B41237009	SEVILLA	5.600
850215	POSTEMEL, S.L.	B41015652	RINCONADA (LA)	10.874
850310	PRAR SISTEMAS ESPECIALES S.L.	B91797480	CABEZAS DE SAN JUAN (LAS)	40.820
850348	PROCI, S.A.	A41071465	MAIRENA DEL ALJARAFE	28.955
850838	PROTEC FIRE S.A.	A28931434	UTRERA	827.216
850869	PROTECCIÓN PASIVA 2000, SL	B82054685	DOS HERMANAS	56.410
850510	PUBLICACIONES DIGITALES, S.A.	A91075085	ALCALA DE GUADAIRA	60.636
850203	RACING LEGENDS, S.L.	B91791376	DOS HERMANAS	9.407
850202 850772	RACING LEGENDS, S.L. RADIANT CALOR VERDE	B91791376 B35915917	DOS HERMANAS GUILLENA	19.091 21.680
850174	S.L. RADIANT CALOR VERDE	B35915917	GUILLENA	564.232
850274	S.L. RAMAFRUT, S.C.A.	F91306456	CORIA DEL RIO	128.778
850486	RAMSONS SA	A41087354	SEVILLA	32.064
850602 REGINA, INGENIERIA Y DORA CIVIL, SL B91106922 SEVILLA			3.436	
850886	REPRESENTACIONES MORENO BARRAGÁN, S.L.	B41528555	SEVILLA	5.336

850796	RESIDENCIA UNIVERSITARIA SANTA ANA, S.L.	B91092429	SEVILLA	5.817
850358	RODRIGUEZ FERNANDEZ MANUEL	75397616M	ESTEPA	42.770
850800	SALAS TEXTIL S.L	B41038811	MORON DE LA FRONTERA	3.340
850575	SALVADOR SANCHEZ COZAR	52233601A	DOS HERMANAS	3.218
850770	SANROCON, S.L.	B41968033	MAIRENA DEL ALCOR	3.025
850320	SANTA TERESA 7 (ADMON.N° 7 DE DOS HERMANAS (SEVILLA),N° 41.038.007-6)	52254558F	DOS HERMANAS	6.066
851080	SEGURA, SL	B41350794	PEDRERA	18.000
850372	SEMAE SL	B06304984	VALENCINA DE LA CONCEPCION	40.569
850851	SERVICIO DE EMERGENCIAS MEDICAS Y URGENCIAS SL	B91165126	SEVILLA	18.779
850520	SERVICIOS Y OBRAS ISETAN, SL	B91165290	SEVILLA	6.998
850543	SERVIHOGAR ECIJA S.L	B91747477	ECIJA	15.378
850057	SERVIHOGAR ECIJA, SL	B91747477	ECIJA	9.000
850884	SILVA Y VILCHES, S.A.	A41829789	MAIRENA DEL ALJARAFE	4.695
850249	SISTEMAS DE ARQUITECTURA FUNCIONAL, INGENIERÍA Y CONST. SLNE	B91659474	SEVILLA	30.400
841531	SK3000 AERONÁUTICA S.A.	A41158411	RINCONADA (LA)	82.183
850739	SULDERY, S.L.	B91287813	MARCHENA	12.894
850365	TALLERES DIAZ GUERRA S.L.	B41638610	MAIRENA DEL ALCOR	51.400
850597	TELVENT ENERGÍA, S.A.	A28114981	SEVILLA	179.211
850748	TINOL S.L.	B41290057	SEVILLA	86.205
850404	TRANSPORSUR, S.L	B41578865	SEVILLA	3.660
850458	VIPRELOSPA	B91792929	PALACIOS Y VILLAFRANCA (LOS)	6.223
850540	WIND INERTIA TECHNOLOGIES S.L.	B91621821	SAN JUAN DE AZNALFARACHE	200.000

ANUNCIO de 27 de enero de 2010, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se notifica la denegación de los incentivos solicitados que se cita.

Con fecha 20 de julio de 2009, la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía dictó la Resolución denegatoria de la ayuda de salvamento solicitada al amparo de la Orden de 5 de noviembre de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de Ayudas a Empresas Viables con dificultades coyunturales en Andalucía y se efectúa su convocatoria para los años 2008 y 2009 (BOJA núm. 236, de 27.11.2008).

Al haber sido devuelta hasta dos veces por el Servicio de Correos la notificación de la anterior resolución, por el presente anuncio se notifica a los interesados el acto administrativo que se cita, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo podrán comparecer en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, sita en la Alameda Apodaca, 20, de Cádiz, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Las Palomas 2002, S.L.

Acto notificado: Resolución de expediente de solicitud de ayuda de salvamento.

Código solicitud: 270032.

Fecha resolución: 20.7.2009. Sentido de la resolución: Denegatoria.

Plazo para interponer recurso de reposición: Un mes contado desde el día siguiente al de publicación de este anuncio.

Sevilla, 27 de enero de 2010.- El Secretario General, Antonio José Diz-Lois Ruiz.

ANUNCIO de 27 de enero de 2010, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, de requerimiento de subsanación correspondiente a las solicitudes de incentivo que se citan.

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Granada ha requerido la subsanación de las solicitudes de incentivo presentadas al amparo de la Orden de 25 de marzo de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para la creación, consolidación y modernización de iniciativas emprendedoras del trabajo autónomo y se efectúa sus convocatorias para el período 2009-2013 (BOJA núm. 65, de 3.4.2009), a los solicitantes de la segunda convocatoria de 2009 citados a continuación.

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el Servicio de Correos las notificaciones de los requerimientos, por el presente anuncio, se notifica a los interesados los actos administrativos que se citan de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo podrán comparecer en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, sita en la Avenida de la Innovación, 1, Edificio BIC Granada de la localidad Armilla.

Los interesados a los que se les requiere la subsanación de la solicitud cuentan con diez días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio para responder al requerimiento.

Interesado: José María Torralba Muñoz. Acto notificado: Requerimiento de subsanación. Código solicitud: 481598.

Interesado: Rafael Martínez Marco. Acto notificado: Requerimiento de subsanación. Código solicitud: 481599.

Interesado: Dolores Verdejo Gómez. Acto notificado: Requerimiento de subsanación. Código solicitud: 482074.

Interesada: Lorena Martín Molina. Acto notificado: Requerimiento de subsanación. Código solicitud: 482085.

Interesada: Anne Louise de Sousa Melo. Acto notificado: Requerimiento de subsanación. Código solicitud: 482126.

Interesada: Lorena Pérez Alcaraz. Acto notificado: Requerimiento de subsanación. Código solicitud: 482143.

Interesado: Adrián Rubén Jiménez González. Acto notificado: Requerimiento de subsanación. Código solicitud: 482145. Interesado: Alberto Hueso González.

Acto notificado: Requerimiento de subsanación.

Código solicitud: 482167.

Interesada: Dolores Jiménez Gómez.

Acto notificado: Requerimiento de subsanación.

Código solicitud: 481687.

Sevilla, 27 de enero de 2010.- El Secretario General, Antonio José Diz-Lois Ruiz.

> ANUNCIO de 27 de enero de 2010, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se notifican las resoluciones de desistimiento y archivo de actuaciones correspondientes a las solicitudes de incentivo que se citan.

Con fecha 11 de noviembre de 2009, la titular de la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Cádiz dictó la Resolución de desistimiento de la solicitud de incentivos y archivo de actuaciones presentada al amparo de la Orden de 9 de diciembre de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía (BOJA núm. 249, de 17.12.2008), por la empresa citada a continuación.

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el Servicio de Correos las notificaciones efectuadas de la anterior Resolución, se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto v constancia de tal conocimiento podrá comparecer el interesado en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, sita en la Alameda Apodaca, 20, de Cádiz.

Interesada: Zahav Automóviles, S.A.

Acto notificado: Resolución de desistimiento de la solicitud de concesión de incentivos y archivo de actuaciones. Fecha resolución: 10.11.2009.

Código solicitud: 240361.

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Sevilla, 27 de enero de 2010.- El Secretario General, Antonio José Diz-Lois Ruiz.

> ANUNCIO de 21 de enero de 2010, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por el que se dispone la notificación mediante publicación de extracto de las Resoluciones de procedimientos sancionadores por infracción leve de la normativa portuaria.

De conformidad con lo establecido en el artículo 113.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con los arts. 58, 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiendo resultado frustrada la notificación a las personas interesadas que en el anexo se relacionan, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de extracto de las Resoluciones asimismo relacionadas en el anexo, dictadas por la Dirección Gerencia de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía en procedimientos sancionadores tramitados por incumplimiento de la normativa portuaria, Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, indicando la sanción impuesta.

En relación a dichas Resoluciones, que no ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse por las personas interesadas recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía en relación con el artículo 115.1 de la misma Ley y los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que podrán presentar en la Consejería de Obras Públicas y Transportes o en la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, sin perjuicio de que puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

Las personas interesadas deberán abonar la sanción impuesta en la cuantía que se indica en el Anexo, pudiendo hacerlo desde el día siguiente a la presente notificación en la cuenta 0230000011 de la entidad Unicaja 2103, Sucursal 1074, DC 18. No obstante, una vez transcurrido el plazo de un mes indicado para la interposición de recurso, y a salvo de suspensión de la ejecución de la resolución sancionadora, la sanción impuesta deberá abonarse dentro de los quince días siguientes, exigiéndose en otro caso su importe por vía ejecutiva incrementado con los correspondientes recargos intereses legalmente previstos.

ANEXO

Expte.	Fecha Resolución	Interesado (NI) y Municipio Ult. Domicilio	Art. L21/07 Infracción	Sanción €
570/2009	04/01/10	JESÚS GONZÁLEZ BERNAL (49037550), SANLÚCAR DE BARRAMEDA (CÁDIZ)	78.a (1)	100€
448/2009		JUANA HEREDIA CARMONA (27337242), MARBELLA (MÁLAGA)	78.a (1)	100€

Nota (1): Art. 78.a) de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, en relación con el artículo 53.1.e) del Reglamento de Policía, Régimen y Servicio de los Puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Orden de 1 de marzo de 1995.

Sevilla, 21 de enero de 2010.- El Secretario General, Ignacio Ortiz Poole.

> ANUNCIO de 1 de febrero de 2010, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por el que se dispone la notificación por edictos del trámite de audiencia otorgado en el expediente para la aprobación del Plan Funcional del Centro de Transportes de Mercancías Puerto Seco de Antequera (Málaga).

De acuerdo con lo establecido en los artículos 58, 59, apartados 5 y 6 y 61, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiendo sido intentada sin éxito las notificaciones personales a los afectados por el expediente tramitado para la aprobación del Plan Funcional del Centro de Transporte de Mercancías de Antequera (Málaga), de conformidad con el artículo 12 de la Ley 5/2001, de 4 de junio, por la que se regulan las áreas de transporte de mercancías en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se procede a la notificación por edictos, significando que los afectados que a continuación se relacionan pueden comparecer, a efectos de conocer el contenido íntegro de este expediente seguido para la aprobación del Plan Funcional para el Centro de Transportes de Mercancías de Interés Autonómico Puerto Seco de Antequera (Málaga), en la sede de esta Administración Pública, sita en la calle Virgen de Aguas Santas, núm. 2, de la ciudad de Sevilla.

En relación a lo anteriormente expuesto y de acuerdo con lo establecido en el artículo 12.3 de la Ley reguladora de las áreas de transportes de mercancías de la Comunidad Autónoma de Andalucía, los afectados podrán presentar alegaciones en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la presente publicación en este Boletín y en el correspondiente tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente. Transcurrido este plazo, se dará por practicada la presente notificación, quedando expedita la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ANEXO

Apellidos	Nombre	DNI
Romero Arango	Carmen	24813254A
Romero Arango	Salvador	24867345K
Ruiz Galisteo	Antonio	74918035C
Ruiz Galisteo	Francisco	25226179D
Benítez López	Antonio	25265460Y
Martín Espejo	José	25294236D
Narbona León	Santiago	25292825R
Vallejo del Pozo	María	25215303N
Hidalgo Fernández	Josefa	25266513R
Jiménez Navarro	Remedios	25282169V
Casasola Casasola	María Dolores	24891732M
Alarcón Fernández	Dolores	25217829P
Ruiz García	Eduardo	25238899X
Ruiz García	Herederos de Francisco	25226452Y
Muñoz Fuentes	Lorenzo y otros	25233458C
Porras Sánchez	José	25212479V
Villodres Reina	Francisco	25332845R
Gutiérrez Jiménez	Pedro Antonio	NO CONSTA
León González	Antonio	09648761Z

Sevilla, 1 de febrero de 2010.- El Secretario General, Ignacio Ortiz Poole.

ANUNCIO de 15 de diciembre de 2009, de la Gerencia Provincial de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica propuesta de resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-SE-2009-0032.

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de Manuel Vera Hermosín, cuyo último domicilio conocido estuvo en Alcalá de Guadaíra (Sevilla).

Médiante el presente Anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra Manuel Vera Hermosín, DAD-SE-2009-0032, sobre la vivienda perteneciente al grupo SE-0941, finca SC_000024, sita en C/ María Zambrano, 3, 2.º A, en Alcalá de Guadaíra, se ha dictado propuesta de resolución de 5.10.2009 en la que se le imputan dos causas de resolución contractual y desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad: No dedicar

la vivienda a domicilio habitual y permanente y falta de pago. Artículo 15, apartado 2, letras a) y c), de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones y consultar el expediente administrativo. La Propuesta de Resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Gerencia Provincial, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, edificio Sponsor, 5.ª planta, 41012, Sevilla, así como la totalidad del expediente administrativo.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

Matrícula: SE-0941. Finca: SC_000024.

Municipio (provincia): Alcalá de Guadaíra (Sevilla). Dirección vivienda: C/ María Zambrano, 3, 2.º A.

Apellidos y nombre del adjudicatario: Vera Hermosín, Manuel.

Sevilla, 15 de diciembre de 2009.- La Instructora, Mar Gutiérrez Rodríguez; la Secretaria, M.ª Isabel Fernández Burgos.

NOTARÍAS

ANUNCIO de 21 de enero de 2010, de la Notaría de don Joaquín Mateo Estévez, de venta extrajudicial de la finca hipotecada que se cita. (PP. 164/2010).

Yo, Joaquín Mateo Estévez, Notario de Málaga y del Ilustre Colegio Notarial de Andalucía, con despacho en la calle Hilera, número 8, Portal 4, 5.° A y B, Edificio Scala 2000, de Málaga,

Hago saber: Que ante mí se tramita procedimiento de venta extrajudicial de finca hipotecada, en el que consta como acreedor «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima» (con domicilio en Madrid, Avenida Gran Vía Hortaleza, número 3) y como deudores, don José Puertas Luque y doña Remedios Bravo Lozano.

Y que procediendo, conforme al artículo 129 de la Ley Hipotecaria, la Subasta ante Notario de la finca que después se relaciona, dicha subasta se desarrollará bajo las siguientes condiciones:

- 1. Lugar. Todas las subastas se celebrarán en mi despacho notarial.
- 2. Día y hora. Se señala la primera subasta para el día veintidós de marzo del año dos mil diez, a las seis de la tarde; la segunda subasta, en su caso, para el día veintiséis de abril del año dos mil diez, a las seis de la tarde; y la tercera subasta, si este fuera el caso, para el día veintiséis de mayo del año dos mil diez, a las seis de la tarde; y en el caso de mejora de postura de la tercera subasta, se señala para la licitación entre los mejorantes y mejores postores, el día dos de junio del año dos mil diez, a las seis de la tarde.
- 3. Tipo. El tipo para la primera subasta queda fijado en la cantidad de ciento noventa y nueve mil quinientos (199.500,00) euros; para la segunda subasta, en el setenta y cinco por ciento de la anterior cantidad; y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.
- 4. Consignaciones. Salvo el acreedor, todos los demás licitadores, sin excepción, para intervenir en la primera o segunda subasta, deberán consignar en la Notaría, una cantidad equivalente al treinta por ciento del tipo que corresponda; en

la tercera subasta, el depósito será del veinte por ciento del tipo de la segunda subasta.

- 5. Documentación y advertencias. La documentación y la certificación del Registro, a que se refieren los artículos 236.a) y 236.b) del Reglamento Hipotecario, pueden consultarse en la propia Notaría; se entenderá que todo licitador acepta como suficiente la titulación; las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta, continuaran subsistentes.
 - 6. Adjudicación a calidad de ceder a un tercero.

Solo la adjudicación a favor del ejecutante o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Finca objeto de la subasta:

A) Catorce. Vivienda letra C en planta segunda del edificio señalado con el número uno del bloque uno, sito en la Barriada Nuevo San Andrés, de Málaga. Hoy calle Cortijo de Echarte, 41, 2.° C.

Ocupa una superficie construida de setenta y ocho metros tres decímetros cuadrados, y sesenta y dos metros sesenta y tres decímetros cuadrados de superficie útil.

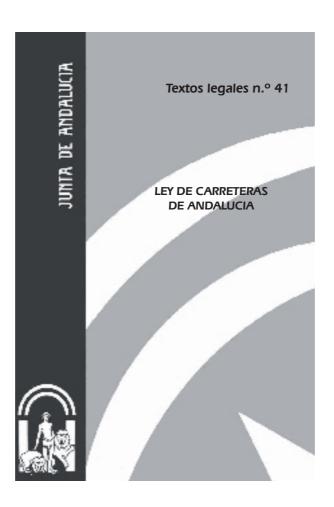
B) Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Málaga, al tomo 2.475, libro 439, folio 46, finca número 670.

Málaga, 21 de enero de 2010.- El Notario, Joaquín Mateo Estévez.

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 41

Título: Ley de Carreteras de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA

Secretaría General Técnica Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA **Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación

que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA

al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 4,13 € (IVA incluido)

	FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63	
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014 SEVILLA		